LA GRAN RAMERA Y LOS REYES POR UNA HORA NOVUSORDISTAS, SEDEVACANTISTAS, TRADICIONALISTAS Y SUS LINAJES.

LAS FUERZAS DE LA DISOLUCIÓN. EL GRAN ENGAÑO. De la Gran Apostasía a la Gran Tribulación

EL GRAN COMBATE DE LAS FUERZAS DE DIOS CONTRA LAS DEL DIABLO. NOVUSORDISTAS, SEDEVACANTISTAS, TRADICIONALISTAS Y SUS LINAJES.

TODOS EXCOMULGADOS, TODOS FUERA DE LA IGLESIA CATÓLICA POR APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES BULAS:

Pablo IV: CUM EX APOSTOLATUS OFFiCIO fechada 15 de febrero de 1559)
Papa Clemente XII "In eminénti apostolátus spécula", fechada 28 de Abril de 1738, solo por citar algunas. (Estas Bulas se conocerán un poco más adelante en el texto)



FUERZAS DE DESTRUCCIÓN.
LOS HOMBRES BUENOS QUE HARÁN EL TRABAJO DEL ANTICRISTO.
EL CUERPO MÍSTICO DE CRISTO CONTRA LAS SECTAS Y SOCIEDADES REVOLUCIONARIAS Y SECRETAS DEL CUERPO MÍSTICO DE SATANÁS.

NOVUSORDISTAS, SEDEVACANTISTAS, TRADICIONALISTAS Y SUS LINAJES.

ANTES DE ADENTRARNOS EN EL TEMA ESPECÍFICO DONDE DEMOSTRAREMOS LA INVALIDEZ E ILICITUD DE TODOS LOS QUE VAGAN CON MITRA Y SOTANA POST MUERTE DE S.S. Pío XII y para comprender a las fuerzas que nos enfrentamos leemos:

Por Rev. Denis Fahey (1883-1954), C.S.S. p., D.D., D. Ph.
(Extracto de su libro El Cuerpo Místico de Cristo y la reorganización

de la Sociedad, original de 1939, edición en español en Argentina de 2009 https://syllabus-errorum.blogspot.com/2021/07/el-proposito-esencial-de-la-revolucion.html

“Lo mismo que los miembros del cuerpo humano están siempre destinados a funcionar de tal forma de promover el Bien Común, que la cabeza tiene la función de discernir, así los católicos, como miembros del vasto organismo del Cuerpo Místico, siempre deben esforzarse por promover el programa de Cristo su Cabeza e impregnar la sociedad con el espíritu de la pertenencia a Cristo.

La organización Cristiana de la sociedad sostiene al hombre común en la difícil tarea de vivir su vida diaria en armonía con el acto sobrenatural de sumisión a la Santísima Trinidad que realiza en la Misa. De hecho, esta organización de la sociedad bajo Cristo es indispensable para el hombre medio, primeramente debido a la tendencia de la vida natural de los hijos caídos del primer Adán a rebelarse contra su Vida Sobrenatural y a arriesgar su verdadera felicidad, y, en segundo lugar, porque hay fuerzas naturalistas organizadas existentes prontas a prostituirse, al egocentrismo de los seres humanos y hacer así lo posible por lanzarlos contra Cristo Rey y la Vida Sobrenatural. La estructura cristiana de la sociedad está destinada a servir de bastión contra estas fuerzas naturalistas o antisobrenaturales organizadas, dos de las cuales son visibles, en tanto que una es invisible. La hueste invisible es la de Satanás y sus compañeros los demonios; las fuerzas visibles son las de la nación judía y la masonería. Ellas apuntan, en primer lugar, a des-sobrenaturalizar la vida social, política y económica, de modo que, apenas deja la iglesia después de la Misa, el ser humano medio se encuentre impedido en sus esfuerzos para vivir su vida como miembro de Cristo.

Cuando ese proceso se ha prolongado lo suficiente como para agitar las semillas de la rebelión contra la Vida Sobrenatural en un amplio sector del organismo social, entonces comienza el ataque contra la Misa. La rebelión del organismo social como tal contra la Misa, el acto supremamente aceptable de culto a la Santísima Trinidad, y, si es posible, su eliminación completa, es el objetivo final de la revolución.

Las revoluciones contra la Iglesia Católica y contra la Misa no son levantamientos espontáneos de la gente. Son movimientos hábilmente preparados con mucha anticipación por las fuerzas naturalistas mencionadas más arriba y sus subordinados. “La revolución es un arte –escribe Oldstock Ryder en The Great Conspiracy (La Gran Conspiración)- pero los revolucionarios quisieran hacernos creer que es un cataclismo natural, tan inevitable como una erupción volcánica, una explosión espontánea de rebelión popular contra injusticias insufribles…

El arte de la revolución es aquél por el cual una minoría pequeña pero bien organizada constriñe a una mayoría renuente pero desorganizada a someterse al derrocamiento del Estado y a la dictadura de unos pocos agitadores profesionales que se apoderan del poder en nombre del Pueblo. El método sigue siendo el mismo que en 1789-1793, primero crear una atmósfera revolucionaria explotando los agravios existentes o las privaciones de cualquier sector de la población. En segundo

lugar, allí donde no los hay se debe crear agravios populares…En tercer lugar, habiendo preparado así la escena, se debe organizar manifestaciones que darán al movimiento la apariencia de un levantamiento espontáneo de las masas. En cuarto lugar, el comercio y la industria deben ser trabados y finalmente paralizados por huelgas y amenazas revolucionarias, creando desempleo y descontento generalizado…

Por último, se debe reclutar y armar fuerzas de extranjeros, de criminales y de truhanes para dominar las fuerzas del Estado y para inducir, por medio del terror, a la mayoría que cumple con la ley, a someterse. Y esta trágica farsa debe ser puesta en escena en nombre de todo el pueblo, y es aplaudida como una noble rebelión contra la tiranía y la injusticia.

Los pobres actores engañados sobre la escena de la revolución son, quizás en la mayoría de los casos, inconscientes de que son los instrumentos de fuerzas superiores.

Los pasos señalados en la cita de Oldstock Ryder han sido expresados ahora más sucintamente, gracias al desarrollo del arte de la revolución en manos de los que controlan a Rusia [habla de la época en que ésta era comunista y se llamaba URSS, nota del blog]. El programa de Moscú fue expuesto muy cuidadosamente en The Times del 3 de mayo de 1938 como sigue: "Por ruidosamente que el gobierno de Barcelona pueda denunciar la agresión no provocada de los rebeldes del General Franco, sus mentores de Moscú ya han reivindicado la instigación a la Guerra Civil como un triunfo de su propia diplomacia subversiva. Pues es este uno de los grados esenciales de la revolución deseada que debe seguir, está dogmáticamente aseverado el mismo curso a todos los países.

Estos pasos hacia el milenio obligatorio son cuatro: el primero es el Frente Unido; el segundo, las huelgas y los desórdenes; el tercero, la guerra civil; y el cuarto el Gobierno Soviético".

Los tres primeros de esos grados corresponden a los casos expuestos por Oldstock Ryder. El cuarto no es un grado en el avance hacia el poder. Es en realidad la toma del poder por los gobernantes de Rusia después de que hayan utilizado con buen éxito a los nativos del país en las fases preliminares. Tanto el enunciado de Oldstock Ryder como el de Moscú sobre los pasos exigidos para la preparación de la revolución tratan de las fases últimas o finales del avance hacia el poder por parte de los conspiradores e intrigantes.

Previamente, sin embargo, donde quiera que el pueblo de un país ha aceptado el Plan Divino para el Orden, se necesita generalmente un largo período de agitación para disminuir la adhesión del pueblo al mismo (a ese Plan). Como hemos visto, la estructura del Plan Divino comprende los siguientes puntos: Reconocimiento de la Verdad de la Iglesia Católica como el Cuerpo Místico de Cristo, Vida Nacional respetuosa de su debida subordinación al Cuerpo Místico, Matrimonio Cristiano, Educación Cristiana, posesión privada de la Propiedad con una organización en

Corporaciones o Agrupaciones profesionales, y, finalmente, un medio de intercambio que funcione para el Bien Común como medida estable de las cosas vendibles, y, por lo tanto, no abandonado a las manipulaciones de los especuladores privados. La preparación desde lejos de la revolución consistirá pues en relajar la adhesión de las mentes a esos principios de orden inculcándoles el Naturalismo y debilitando las voluntades. Del mismo modo que Nuestro Señor siempre propende a un armonioso funcionamiento de lo sobrenatural y de lo natural, Satanás propende a la división y a la discordia, con miras al desorden y a la decadencia. Todos los medios que la manipulación del dinero permita serán empleados en esta obra: cine, prensa, radio, bolsa de valores, especulaciones, diferentes formas de asociación para la diversión, etc.

En el proceso de desorganización, se prestará una atención especial a la inculcación y a la propagación de la impureza. San Juan Crisóstomo señala que “es imposible para cualquiera que lleve una vida impura, no debilitarse en la fe”. Santo Tomás de Aquino a su vez, insiste en que las facultades más elevadas del hombre, a saber, la inteligencia y la voluntad, son perturbadas más que nada por los pecados de impureza.

En su efecto sobre la inteligencia, este vicio es productor de ceguera así como de precipitación, falta de reflexión e inconstancia. Sobre la voluntad produce: por una parte amor de sí y odio a Dios, Quien es considerado como un obstáculo en el camino del placer; por otra parte, amor por las cosas de esta vida, junto con negligencia e indiferencia por la felicidad eterna.

Los demonios saben cuán difícil es para los seres humanos desembarazarse de las trampas de este vicio, por lo que bien podemos comprender por qué, con vistas a la preparación de una revolución, todos los medios serán empleados para propagar los pecados de la carne, como el cine, la prensa tanto en imágenes como en avisos, las nuevas formas del vestido y de la recreación para la juventud, etc.

Las instrucciones de la masónica Alta Vendita italiana, tomadas de documentos capturados en 1846, son bien conocidas: “Difundamos el vicio por radio entre la multitud. Que lo respiren por sus cinco sentidos, que se abreven y que se saturen de él…Tornad los corazones de los hombres corrompidos y viciosos y no tendréis más católicos. Sacad a los sacerdotes de su trabajo, del altar y de la práctica de la virtud. Esforzaos hábilmente por llenar sus mentes y ocupar su tiempo con otros asuntos…Nuestro objetivo es la corrupción en gran escala, la corrupción del pueblo por el clero y del clero por nosotros, una corrupción tal que nos permita mandar a la Iglesia a la tumba. Recientemente, uno de nuestros amigos, riéndose de nuestros proyectos, nos decía: ‘Para vencer a la Iglesia Católica, debéis comenzar por suprimir el sexo femenino’. En cierto sentido esas palabras son acertadas; pero ya que no podemos suprimir a la mujer, corrompámosla junto con la Iglesia…El mejor puñal para herir mortalmente a la Iglesia es la corrupción”.

Cuando los seres humanos hayan sido embrutecidos por la impureza, permitirán que se los esclavice sin hacer ninguna tentativa para reaccionar. La resistencia a la

propagación de la debilidad y del egoísmo a través de la impureza debe estar firmemente asentada sobre la doctrina de nuestra pertenencia a Cristo y nuestra solidaridad en El. Cada pecado es una traición a la causa del Cuerpo Místico.” **Fin de la cita al padre DENIS FAHEY.**

DE LOS BUENOS HOMBRES HACIENDO LA TAREA DEL ANTICRISTO: NOVUS ORDISTAS, SEDEVACANTISTAS, LEFEBVRISTAS, THUCISTAS, Y DE LOS QUÉDATE EN CASA (Home Aloner), de la pleyade de estrellas caídas.

“Son los hombres buenos, buenos una vez, debemos esperar que sean buenos todavía, los que van a hacer la obra del Anticristo y tan tristemente crucificar al Señor de nuevo. Tenga en cuenta esta característica de los últimos días, que este engaño surge de que los hombres buenos están del lado equivocado." Nos dice el padre Frederick Faber.

El Padre Berry predijo, basándose en su lectura del Apocalipsis, nos advierte que la batalla final contra la Iglesia y el papado sería inaugurada por “obispos, sacerdotes y pueblos apóstatas”, (vemos esto en los comentarios al Apocalipsis de San Juan por el Rev. E. Sylvester Berry en 1921, The Apocalypse of St. John [Columbus, OH: John W. Winterich, 1921], págs. 120-124, 126-127).

Y a continuación un trabajo que esta que escribe considera muy oportuno y clarificador:

LA » SEDE VACANTE» PREDICHA EN SAN PABLO SEGÚN SANTO TOMÁS, por Patricio Shaw publicado en el Blog Amor de la Verdad de MOIMUNAN el 17 MARZO, 2016

https: // moymunan.wordpress.com/2016/03/17/la-sede-vacante-predicha-en-san-pablo-segun-santo-tomas/

¿PREDIJO EL APÓSTOL SAN PABLO LA SEDEVACANCIA PARA LOS ÚLTIMOS TIEMPOS? Patricio Shaw

Hay explicaciones asombrosas en pocas palabras, perdidas como una aguja en un pajar, en un segmento de los voluminosos comentarios de Santo Tomás a distintos libros de las Sagradas Escrituras.

El Aquinate divide su comentario al segundo capítulo de la segunda epístola de San Pablo a los Tesalonicenses en dos partes: exclusión de la falsedad e instrucción de la verdad. Nos interesa en especial la segunda, que va de las palabras «quoniam nisi venerit discessio» — «porque sin que primero haya acontecido la apostasía», del medio del tercer versículo, hasta la conclusión del capítulo.

Esta parte trata primero de los eventos previos a la venida del Anticristo, y después trata del mismo Anticristo. Los eventos precedentes a la venida del Anticristo son dos apostasías: con respecto a la Fe y con respecto al Imperio Romano.

Interesa sobre manera la interpretación que nadie menos que Santo Tomás, el Doctor Communis, da del significado de «Imperio Romano» precisamente en este pasaje. Él parte de la interpretación tradicional y agustiniana de Daniel (II, 31) que se refería a cuatro reinos que precedieron el adviento de Cristo. Por el cuarto de ellos se entiende el romano, establecido a fin de que bajo su potestad se predicase la Fe a todo el mundo.

Luego el mismo Santo Tomás, basándose en el sermón «de apostolis» de San León Magno —Papa y Padre y Doctor de la Iglesia, que gobernó de 440 a 461 afirma que el Imperio Romano había de durar mucho más allá del siglo V por transmutarse de temporal en espiritual, y que la naturaleza del Imperio Romano espiritual era la Fe Católica de la Romana Iglesia.

Las palabras de ese sermón más relevantes al comentario tomista que estamos viendo son las siguientes:

Estos [San Pedro y San Pablo] son quienes te han promovido a ti [Roma] a tal gloria que, hecha una nación santa, un pueblo elegido, un estado sacerdotal y real, y la cabeza del mundo por la Santa Sede del bienaventurado Pedro, alcanzaste un dominio más amplio por el culto de Dios que por el gobierno terreno.

Santo Tomás prosigue diciendo que la apostasía universal con respecto al Imperio Romano (en su fase espiritual) es signo conveniente de la proximidad del Anticristo, así como Cristo vino en el apogeo del Imperio Romano.

Algunas líneas más abajo Santo Tomás explica interesantísimamente el versículo séptimo, «El hecho es que ya va obrando el misterio de iniquidad; entre tanto el que está firme ahora, manténgase, hasta que sea quitado (del medio)», para el cual presenta seis exposiciones de las cuales adopta cuatro como verosímiles.

Nos interesa especialmente la primera, a la cual parece darle mayor importancia Santo Tomás, y que también es la más clara y concreta: “tantum ut qui tenet nunc, Romanum imperium, teneat, donec de medio fiat, id est, donec moriatur.”

La traducción castellana de este sentido adoptado por Santo Tomás sería más o menos: “mientras aquel que ahora tiene el Imperio Romano lo tenga, hasta que sea quitado del medio, esto es, hasta que muera.”

A continuación Santo Tomás aclara que aquel que ha de ser quitado del medio antes de que venga el Anticristo es la persona pública del Imperio Romano.

En resumen: Según el comentario de Santo Tomás a 2 Tes II, el advenimiento del Anticristo debe ser precedido por una apostasía universal con respecto a la Fe Católica y al Imperio Romano, el cual es explicado como (1) la Fe de la Iglesia Romana y (2) como la persona pública del Imperio Romano.

Se no hay imperio sin emperador, entonces el «Emperador» que dejará de «tener el Imperio Romano» y será «quitado del medio», en la misma época en que el mundo apostataría de la Fe de la Iglesia Romana, no puede ser sino el Romano Pontífice. Y ningún mejor medio para hacer apostatar al mundo de la Fe de la Iglesia Romana, que un falso papa instigador de herejía reconocido por el mundo como el Papa.

Esto se aclara más aún si se lo asocia con el comentario de Santo Tomás a Mateo XXIV, 21-22: "Habrá entonces grande tribulación, porque habrá una perversión de la doctrina Cristiana por una doctrina falsa. Y si no fuesen abreviados aquellos días, a saber, por documento de doctrina, por una expansión de la verdadera doctrina, ninguna carne sería salva, esto es, todos se convertirían a la falsa doctrina.

Si vale la antedicha unión de dos interpretaciones tomistas sobre el Imperio Romano hechas con pocas líneas de diferencia, San Pablo Apóstol dijo que el signo de la inminencia del Anticristo es, con la pérdida universal de la Fe, la desaparición de la autoridad papal. ¡Lo que vemos es malo, pero alguna vez tenía que pasar y esa vez es ahora! Ha sido quitado del medio el verdadero gobierno papal, que fue impedimento insuperable para la venida del Anticristo por más de diecinueve siglos. Fin de la cita al trabajo de Patricio Shaw publicado en el Blog Amor de la Verdad de Moimunan el 17 de marzo de 2016.

Nuestro Señor Jesucristo a San Padro Apóstol: « Simón, Simón, he aquí Satanás que os busca para zarandearos como a trigo. Pero Yo he rogado por tí para que tu fe no falle. Y tú, una vez convertido, confirma a tus hermanos. » (Lc. 22, 31-32)

Mons. Giuseppe Melchiorre Sarto luego S.S.San Pío X nos advirtió : «Cuando esta doctrina NO PUEDA YA GUARDARSE INCORRUPTIBLE y que el imperio de la Verdad no sea ya posible en este mundo, entonces, el Hijo de Dios aparecerá una SEGUNDA VEZ, pero hasta ese ÚLTIMO DÍA, debemos mantener intacto el depósito sagrado y repetir la gloriosa declaración de San Hilario: "Vale más morir en este siglo, que corromper la castidad de la Verdad."»

MÁXIMA A TENER PRESENTE SIEMPRE Y MÁS EN ESTE TIEMPO donde reina la Operación del Error: del padre Frederick Faber, ADVERTENCIA A LOS CATÓLICOS PARA LOS DÍÁS DEL TIEMPO DEL FIN. En un sermón pronunciado el domingo de Pentecostés en 1861, advirtió a los católicos de la siguiente manera: "Debemos recordar que si todos los hombres manifiestamente buenos estuvieran de un lado y todos los hombres manifiestamente malos del otro, no habría peligro de que nadie, y menos los elegidos, fueran engañados por prodigios mentirosos. Son los hombres buenos, buenos una vez, debemos esperar que sean buenos todavía, los que van a hacer la obra del Anticristo y tan tristemente crucificar al Señor de nuevo... Tenga en cuenta esta característica de los últimos días, que este engaño surge de que los hombres buenos están del lado equivocado." Fin de la cita del padre Faber.

Santo Tomás nos advirtió de este falso culto: SANTO TOMÁS DE AQUINO nos dice acerca de: LA MARCA DE LA BESTIA COMO PROFESIÓN DE UN CULTO ILÍCITO.

En la Suma teológica - Parte IIIa - Cuestión 63. "...Por donde el carácter de la bestia correspondiente a los réprobos puede entenderse como una malicia obstinada por la que algunos están destinados a la pena eterna, o como profesión de un culto ilícito. Fin de la cita de Santo Tomás de Aquino.

Monseñor Juan Straubinger dice:
Y siguiendo los comentarios de Monseñor Juan Straubinger acerca de la Bestia del Capítulo XIII del Apocalipsis en la cita de referencia que aparece con el numeral 3061 v 11 s. leemos atentamente: "Esta segunda bestia, que tiene mucha semejanza con el pastor insensato de Za. 11, 15 ss., sirve a la primera, y ambas sirven al dragón (cf. 16, 13; Mt. 24, 23 ss.). Tertuliano y S. Ireneo creen que esta segunda bestia simboliza un gran impostor que aparece con la mansedumbre de un cordero (cf. Mt. 7, 15 y nota), pero engaña por su astucia a los hombres a tal punto que los lleva a adorar a la primera bestia (v. 12). Cf. 11, 18; Sb. 13, 6 y nota; 2 Ts. 2, 9 ss. En 16, 13; 19, 20 y 20, 10 se le da el nombre de falso profeta. Es de notar que el Cordero en el Apocalipsis no tiene dos cuernos como éste sino siete (5, 6) cf. Za. 3, 9 y 4, 10. Pirot recuerda también la advertencia de Jesús sobre los lobos que se vestirán de corderos y, luego de señalar interpretaciones que suponen haberse realizado esto en el siglo III con los sacerdotes del culto imperial romano, concluye expresando que se puede ver en la segunda Bestia "todo un sistema de pensamiento que sustituye al ideal divino un ideal terrestre – estatolatría, culto de la humanidad– para hacerle adorar". Fin de la cita.

Papa Gregorio XVI
"Si la diestra de Dios no nos hubiera dado fuerza, nos habríamos ahogado como resultado de la terrible conspiración de hombres impíos". (Encíclica Mirari Vos, n. 1, 1832. Y, En esto debéis trabajar y cuidar diligentemente para que la fe sea preservada en medio de esta gran conspiración de hombres impíos que intentan derribarla y destruirla". (Encíclica Mirari Vos, n. 8, 1832)

Papa Pío IX "Por tanto, debemos deplorar todo lo siguiente: la ceguera que cubre la mente de muchos; la guerra feroz contra todo lo católico y esta Sede Apostólica; el odioso odio a la virtud y a la rectitud; el vicio libertino dignificado con la engañosa etiqueta de virtud; la libertad desenfrenada de pensar, vivir y atreverse a todo a voluntad; la intolerancia desenfrenada de todo gobierno, poder y autoridad; la burla y el desprecio por las cosas sagradas, por las leyes santas, incluso por las más finas instituciones; la lamentable corrupción de la juventud imprudente; el molesto agregado de malos libros, folletos y carteles que vuelan por todas partes y enseñan el pecado; el virus mortal del indiferentismo y la incredulidad; la tendencia a conspiraciones impías , y el hecho de que tanto los derechos humanos como los divinos son despreciados y ridiculizados". (Encíclica Exultavit Cor Nostrum, n. 2, 1851).

"Pero si siempre, venerados hermanos, ahora sobre todo en medio de tan grandes calamidades tanto de la Iglesia como de la sociedad civil, en medio de una conspiración tan grande contra los intereses católicos y de esta Sede Apostólica,

y en medio de una masa tan grande de errores, es totalmente necesario acercarnos con confianza al trono de la gracia, para que alcancemos misericordia y hallemos gracia en la ayuda oportuna". (Encíclica Quanta Cura, n. 9, 1864 Pío IX) Fin de la cita.

De S.S.León XIII. "... Deseamos que sea vuestra norma, ante todo, arrancar la máscara a la masonería y dejarla ver como realmente es; y mediante sermones y cartas pastorales para instruir al pueblo sobre los artificios utilizados por sociedades de este tipo para seducir a los hombres y atraerlos a sus filas, y sobre la depravación de sus opiniones y la maldad de sus actos". (Encíclica Humanum Genus, n. 31, 1884)

"Basta recordar el racionalismo y el naturalismo, esas fuentes mortíferas del mal cuyas enseñanzas se distribuyen libremente por todas partes. Luego debemos agregar los muchos atractivos de la corrupción: la oposición o abierta deserción de la Iglesia por parte de funcionarios públicos, la audaz obstinación de las sociedades secretas, aquí y allá un plan de estudios para la educación de la juventud sin consideración hacia Dios". (Encíclica Quod Multum, n. 3, 1886)

La persecución del Cuerpo Místico de Cristo, que es la Iglesia Católica, también está bien atestiguada por la Oración a San Miguel Arcángel que el Papa León XIII promulgó el 18 de mayo de 1890, como parte de un "Exorcismo contra Satanás y los ángeles apóstatas" :

"He aquí, este enemigo primitivo y asesino del hombre ha cobrado valor. Transformado en ángel de luz, vaga con toda la multitud de espíritus malignos, invadiendo la tierra para borrar el nombre de Dios y de su Cristo, para apoderarse, matar y arrojar a la perdición eterna a las almas destinadas a la corona de gloria eterna.

Este malvado dragón derrama, como un diluvio impuro, el veneno de su malicia sobre los hombres de mente depravada y corazón corrupto, el espíritu de mentira, de impiedad, de blasfemia, y el aliento pestilente de la impureza y de todo vicio e iniquidad.

Estos astutos enemigos han llenado y embriagado de hiel y amargura a la Iglesia, esposa del Cordero Inmaculado, y han puesto manos impías sobre sus más sagrados bienes.

En el mismo Lugar Santo, donde se ha erigido la Sede de San Pedro santísimo y la Cátedra de la Verdad para la luz del mundo, han levantado el trono de su abominable impiedad, con el inicuo designio de que cuando el Pastor haya sido golpeado, las ovejas pueden ser dispersadas". (Fin de la cita del Exorcismo a San Miguel Arcángel de S.S.León XIII)

Lo que es especialmente notable en esta oración es que el Papa León, quien la compuso, hace referencia explícita al "Lugar Santo… donde se ha erigido la Sede del Santísimo Pedro y la Cátedra de la Verdad para la luz del mundo". Allí, dice, los diabólicos enemigos de la Iglesia "han levantado el trono de su abominable impiedad,

con el inicuo designio de que cuando el pastor haya sido herido, las ovejas se dispersen", en alusión a Zacarías 13,7 y Mateo 26:31.

CONCLUSIÓN de la Primera Parte: ¿No es esto exactamente lo que hemos visto suceder desde la muerte del Papa Pío XII? Del cónclave que debía elegir a su sucesor, surgió en cambio un antipapa (Juan XXIII), que puso en marcha una nueva religión con una jerarquía falsa, "golpeando así al pastor" (el Papa) y eclipsando a la Iglesia Verdadera, como profetizado en Apoc 12 según el P. Sylvester Berry. Textos extraidos de un artículo publicado en Novus Ordo Watch. Sigue diciendo el padre Sylvester Berry: Que una Gran Apostasía – un alejamiento de la Fe debido a una seducción causada por una "operación de error" (2 Tes 2:10) con "falsos Cristos y falsos profetas" y "señales y prodigios" mentirosos (Mt 24:24) — y una Pasión Mística afligiría a la Iglesia Católica antes de la Segunda Venida de Cristo es parte integrante del Depósito de Fe recibido de los Apóstoles, quienes a su vez lo recibieron de nuestro Bendito Señor. Fin de la cita a esta parte de Novus Ordo Watch a los dichos del Padre Sylvester Berry.

Y LA IGLESIA DURANTE EL TIEMPO DEL REINADO DEL ANTICRISTO NO SERÁ VISIBLE.

SAN AGUSTÍN : LA IGLESIA NO SE DEJARÁ VER (APPAREBIT) DURANTE LA GRAN TRIBULACIÓN DEL FINAL DE LOS TIEMPOS.

Para entender esto que sostengo refiero a los siguientes artículos para su lectura:

En un artículo publicado en el Blog "Amor de la Verdad" de Moimunan el 3 de noviembre de 2021 escribe:

"Este importante artículo que alude a la carta de San Agustín al obispo Hesiquio en la que dice que durante la Gran Tribulación de la que habla Jesús en el cap.24 de San Mateo y en cuyo comienzo estamos desde que se inició el interregno de Sede Vacante con el herético falso papa Roncalli/Juan XXIII establece que la Iglesia NO SERÁ VISIBLE -NO APARECERÁ/ NON APPAREBIT- según el importante texto de San Agustín en la carta citada.

Esta falta de visibilidad de la Iglesia, se muestra en su carencia del Sacrificio del Altar (Santa Misa), de Sacramentos, de Jerarquía y Sacerdocio, de Templos, y de un Papa que sustentase como Roca todo lo anterior. En una palabra se muestra en su carencia de visibilidad. A ello se refería San Atanasio cuando echó en cara a la secta arriana "Vosotros tenéis los templos, nosotros tenemos la Fe." Aunque en aquel momento la Iglesia no llegó a ser la Iglesia de la Fe, como lo es la Iglesia de nuestros días.

Y antes de dar paso al análisis de San Agustín en respuesta a Hesiquio en su Carta número 199, DETENGÁMONOS EN ESTO QUE NOS DICE MOIMUNAN ACERCA DE LO QUE SEÑALÓ SAN ATANASIO EN AQUÉL TIEMPO: A ello se refería San Atanasio cuando echó en cara a la secta arriana "Vosotros tenéis los templos, nosotros tenemos la Fe." Y DICE MOIMUNAM PARA CONCLUIR ESA PARTE: Aunque en aquel

momento la Iglesia no llegó a ser la Iglesia de la Fe, como lo es la Iglesia de nuestros días.

Y citando al artículo detallado en Novus Ordo Watch escribe:
En esa conferencia, se hace referencia a una carta que el gran padre de la Iglesia y doctor San Agustín de Hipona (354-430) escribió a un obispo llamado Hesiquio. En el párrafo 39 de esa epístola, San Agustín habla de la profecía de nuestro Bendito Señor sobre el fin de los tiempos, específicamente las señales que precederán a Su Segunda Venida (ver Mt 24; Mc 13; Lc 21). Una parte de este discurso divino es de particular interés para la visibilidad de la Iglesia, a saber: "E inmediatamente después de la tribulación de aquellos días, el sol se oscurecerá y la luna no dará su luz, y las estrellas caerán del cielo y las potestades de los cielos serán conmovidas "(Mt 24, 29).

El santo doctor comenta lo siguiente:
"De todos modos, creo que estos [desarrollos proféticos] se entienden mejor con respecto a la Iglesia, no sea que el Señor Jesús, con Su segunda venida acercándose, parezca haber predicho como de gran importancia [desarrollos] que estaban listos para suceder en este mundo incluso antes de Su primera venida, y [para que no] se rían de nosotros aquellos que han leído en la historia de las naciones cosas más y mucho mayores que aquéllas por las que temblamos como las últimas y más importantes de todas. Porque la Iglesia es el sol y la luna y las estrellas, como se dijo, «hermosa como la luna, brillante como el sol» (Cántico de los Cantares 6: 9). En este mundo, nuestro José [= hijo de Jacob y Raquel] es adorado [= venerado] por la [luna], como sucedió en Egipto [cuando había sido] elevado a las alturas desde la [condición] más baja. Porque la madre de José, que murió antes de que Jacob viera a su hijo, ciertamente no pudo adorarlo, a fin de que la verdad del sueño profético (Génesis 37: 9), que se cumpliría con Cristo el Señor, pudiera ser preservada. Porque cuando "el sol se oscurezca, y la luna no dé su resplandor, y las estrellas caigan del cielo, y los poderes del cielo sean conmovidos", tal como este pasaje fue registrado por los otros dos evangelistas (Mateo 24:29, Marcos 13:24), la Iglesia no será perceptible en ese momento, cuando los perseguidores impíos furiosos sin medida y con todo temor dejado de lado como si la buena fortuna del mundo sonriera con su aprobación, mientras dicen: "Paz y seguridad" [1 Tesalonicenses 5: 3]. Entonces las estrellas caerán del cielo y los poderes del cielo serán conmovidos, porque muchos que parecían resplandecer con gracia se rendirán a los perseguidores y caerán, y algunos de los fieles más valientes serán confundidos. Sin embargo, por esta razón, según Mateo y Marcos se dice que esto sucederá después de la tribulación de esos días, no porque estas cosas sucederán después de que toda la persecución haya terminado, sino porque la tribulación venga antes para que pueda seguir la deserción [de la fe] de ciertas personas. Y porque sucederá de esa manera durante todos esos días, por lo tanto, después de la tribulación de esos días, pero de todos modos sucederá en los mismos días. (San Agustín, Epistola CXCIX, párr. 39; en Collectio Selecta Ss. Ecclesiae Patrum , vol. CXLVIII (París: Parent-Desbarres, 1835), págs. 127-128; subrayado añadido.

Observamos con gran interés que San Agustín habla de un tiempo de deserción de la Fe cuando “la Iglesia no será perceptible”, o, alternativamente, cuando “la Iglesia no se deje ver ” (original latino: Ecclesia non apparebit).

Sabemos por otros escritos de San Agustín que, por supuesto, él no quiere decir que la Iglesia va a dejar de existir – lo cual sería contrario a la revelación divina (ver Mt 16:18; 28:20):

También Agustín dice: “Los incrédulos piensan que la religión cristiana durará un cierto período en el mundo y luego desaparecerá. Pero en realidad la Iglesia de Dios permanecerá con el sol –mientras el sol sale y se pone: es decir, mientras transcurran las edades del tiempo,– el verdadero cuerpo de Cristo en la tierra que es la Iglesia – no desaparecerá ”(En el Salmo xx., N. 8). Y en otro lugar: “La Iglesia se tambaleará si sus cimientos tiemblan; pero ¿cómo puede Cristo ser tambaleado? … Cristo permaneciendo inmutable, ella (la Iglesia, nunca será conmovida. ¿Dónde están los que dicen que la Iglesia ha desaparecido del mundo, cuando ni siquiera puede ser conmovida? ”(Enarratio in Psalm. ciii ., sermo ii., n. 5). Fin de la cita.

Continua diciendo Novus Ordo Watch citado por Moimunan: el padre Herman Kramer en 1956 dice: "Si Satanás se las ingeniara para obstaculizar una elección papal, la Iglesia sufriría grandes dolores de cabeza". En 1956, el P. Herman Bernard Kramer publicó una obra llamada ”El Libro del Destino”, que es una explicación del Apocalipsis, el último libro de la Santa Biblia (también conocido como el libro del Apocalipsis) y leemos en Apocalipsis capítulo 12: versículos 1-5:

“Y apareció en el cielo una gran señal: una mujer vestida del sol, y la luna bajo sus pies, y sobre su cabeza una corona de doce estrellas; y estando encinta, lloró en los dolores de parto, y tuvo dolores para dar a luz. . Y se vio otra señal en el cielo: y he aquí un gran dragón rojo, que tenía siete cabezas y diez cuernos, y en su cabeza siete diademas; y su cola arrastraba la tercera parte de las estrellas del cielo, y las arrojaba a la tierra: y el dragón se paró delante de la mujer que estaba lista para dar a luz; para que, cuanto de ella naciera, él pudiera devorar a su hijo. Y ella dio a luz un hijo varón, que había de regir a todas las naciones con vara de hierro; y su hijo fue arrebatado a Dios y a su trono.”

Los eruditos bíblicos católicos suelen ver a “la mujer” continua diciendo Kramer, como un símbolo tanto de la Santísima Virgen María como de la Iglesia Católica. Aplicando esta profecía a la Iglesia, el P. Kramer comenta lo siguiente:

“Sin embargo, el texto exige una aplicación más específica al evento futuro definido al que obviamente apunta la profecía, y en el que la Iglesia sufre los dolores más agudos al pasar en ese momento por la mayor crisis de toda su vida. En esa aflicción, ella da a luz a una “persona” definida que gobernará la Iglesia con vara de hierro (versículo 5). Luego señala un conflicto librado dentro de la Iglesia para elegir a alguien que debía “gobernar todas las naciones” de la manera claramente indicada. De acuerdo con el texto, esta es inequívocamente una ELECCIÓN PAPAL, porque sólo Cristo y Su Vicario tienen el derecho divino de gobernar TODAS LAS NACIONES.

Además, la Iglesia no sufre dolores de parto en CADA elección papal que puede celebrarse sin problemas ni peligro. Pero en este momento las grandes potencias pueden adoptar una actitud amenazadora para obstaculizar la elección del candidato lógico y esperado mediante amenazas de una apostasía general, asesinato o encarcelamiento de este candidato si es elegido. Esto supondría un talante extremadamente hostil en los gobiernos de Europa hacia la Iglesia y causaría una intensa angustia a la Iglesia, porque un interregno prolongado en el papado es siempre desastroso y más en tiempos de persecución universal. Si Satanás se las ingeniara para obstaculizar la elección papal, la Iglesia sufriría grandes tribulaciones. …Como un dragón, Satanás, a través de las potencias mundiales malvadas de esa época, entrará en la Iglesia, interferirá con su libertad y tal vez mediante sugerencias furtivas, habiendo dirigido mucho antes la elección de los candidatos para el episcopado, ahora se esforzará mediante amenazas de fuerza para obstaculizar la Elección del candidato más digno al papado . (Herman Bernard Kramer, The Book of Destiny [TAN Books Reprint, 1975], págs. 277-279).

Tengamos en cuenta que lo que el P. Kramer dice que aquí no se basa ni tiene nada que ver con alguna supuesta aparición, locución, visión u otra revelación privada. Publicado en 1955 con el imprimatur requerido, esta es una interpretación católica adecuada del texto bíblico realizada por una autoridad católica romana competente, alguien que no tenía conocimiento de los eventos futuros ni de la retrospectiva que tenemos hoy. En otras palabras, no estaba tratando de leer un evento particular conocido en el texto bíblico; más bien, simplemente interpretó el pasaje de acuerdo con las enseñanzas de la Iglesia y las leyes de la hermenéutica de las Escrituras.

Mencionamos esta interpretación de Apocalipsis 12:1-5 porque parece que pudo haberse cumplido en el disputado cónclave papal de 1958 que se reunió del 25 al 28 de octubre para elegir un sucesor del Papa Pío XII. Sin embargo, en lugar de producir un verdadero Papa, produjo el antipapa Juan XXIII , el ex cardenal Angelo Roncalli de Venecia, quien convocó el Concilio Vaticano II y preparó el camino para la religión Novus Ordo sentando sus bases. Desde la muerte de Pío XII, no ha habido ningún Papa válido (conocido), y el resultado es precisamente el “interregno extendido en el papado” que el P. Kramer advirtió contra esto, causando “una intensa angustia a la Iglesia” y “un gran dolor”. Fin de la cita al padre Kramer por Novus Ordo Watch. Esto va en consonancia con otros que dicen que la elección de Angelo Roncalli fue una obstrucción sufrida en el Cónclave que habría elegido a “otro aspirante” y no a Roncalli. Muchas de estas han sido usadas en base a “conspiraciones” que creo en mi entender no son nada provechosas y no dan buen crédito a lo que pudo suceder. Es cierto que de la Elección a un PAPA, se obtuvo un Hereje o sea por lo menos un ANTIPAPA: Angelo Roncalli. Más no creo que esto se debió a que desde los gobiernos de las potencias extranjeras se haya sufrido una intromisión bajo amenazas. Esto sería un acto difícilmente de guardar por mucho tiempo, además NO RENDIRÍA los frutos que Satanás esperaba conseguir con su mayor ARTILUGIO: EL ENGAÑO A LOS ELEGIDOS haciéndoles creer que por ser PAPA ese elegido DEBÍA SER SEGUIDO EN TODOS SUS ACTOS Y DECIRES, produciendo la gran debacle de que TODOS FUERAN FINALMENTE CONDENADOS. No, fue mucho más sencillo aunque mucho más esforzado y llevó mucho más tiempo, el tiempo creo que vio en aquella visión de

Satanás, S.S.León XIII, pidiendo autorización y obteniéndolo de Cristo para cribar y zarandear a SU IGLESIA en su intento final de destruirla. Sí hubo una Conspiración, por supuesto la hubo, pero fue infiltrándose durante mucho tiempo de hombres llevados por ideologías falsas, muchos de ellos, la inmensa mayoría, crédulos, buenos hombres como nos advierte el padre Frederick Faber, los que finalmente harían el trabajo del Anticristo, hasta llegar a ser elegido el preciado del Diablo en la silla de Pedro. Fin de mi comentario a este pasaje del padre Kramer que cita Novus Ordo Watch.

Nos habían advertido: el Padre Sylvester Berry dice sobre la persecución de la Iglesia en los últimos días (Parte 1): Satanás atacará al papado, continua diciendo en ese artículo Novus Ordo Watch.

"En el capítulo anterior [es decir, Apoc 12] San Juan describe la historia de la Iglesia desde la venida del Anticristo hasta el fin del mundo…. En este capítulo, nos muestra la verdadera naturaleza de ese conflicto. Será una guerra a muerte entre la Iglesia y los poderes de las tinieblas en un esfuerzo final de Satanás para destruir la Iglesia y así impedir el reinado universal de Cristo en la tierra.

Satanás primero intentará destruir el poder del Papado y provocar la caída de la Iglesia a través de herejías, cismas y persecuciones que seguramente seguirán. Si no lo consigue, atacará a la Iglesia desde fuera. Para ello levantará al Anticristo y a su profeta para llevar a los fieles al error y destruir a los que se mantienen firmes.

Y en otro lado continua el Padre Silvester Berry diciendo: …Apenas ha sido entronizado el Papa recién elegido, el martirio lo arrebata. El "misterio de iniquidad" que se desarrolla gradualmente a través de los siglos, no puede consumarse completamente mientras perdure el poder del papado, pero ahora el que "retiene es quitado de en medio". Durante el interregno "aquel malvado se revelará" en su furia contra la Iglesia.

Es una cuestión de historia que los períodos más desastrosos para la Iglesia fueron aquellos en los que el trono papal estaba vacante o en los que los antipapas competían con el jefe legítimo de la Iglesia. Así también será en aquellos días malos que vendrán.

La Iglesia privada de su pastor principal debe buscar allí santuario en soledad para ser guiada por Dios mismo durante esos días difíciles…. En aquellos días también la Iglesia encontrará refugio y consuelo en las almas fieles, especialmente en el recogimiento de la vida religiosa.

…Serán días de gran persecución en los que la Iglesia sufrirá todos los horrores de los primeros tiempos, pero también será coronada con la gloria de innumerables mártires.

…En la fe y la oración de sus hijos, y especialmente en la vida contemplativa de las órdenes religiosas, la Iglesia encontrará un refugio de consuelo que Satanás no puede violar.

(Rev. E. Sylvester Berry, The Apocalypse of St. John [Columbus, OH: John W. Winterich, 1921], págs. 120-124, 126-127; subrayado añadido).

CONTINUA DICIENDO NOVUS ORDO WATCH: Nuestro comentario sobre los extractos anteriores del P. Berry. "Recordemos que el P. Berry escribió este comentario en 1921, durante el reinado del Papa Benedicto XV, aproximadamente 40 años antes de que comenzara la revolución del Vaticano II. Las ideas que ofrece, por lo tanto, son totalmente imparciales con respecto a lo que ocurrió después de la muerte del Papa Pío XII en 1958; y nada de lo que escribió estuvo de ninguna manera "contaminado" ya sea a favor o en contra de la Secta Novus Ordo o el Sedevacantismo.

El libro lleva el nihil obstat y el imprimatur del Obispo James Hartley, de la diócesis de Columbus, Ohio, indicando que la obra es segura para ser leída por los católicos y que nada en ella contiene errores de fe o moral.

En otras palabras: no hay nada que perder y mucho que ganar leyendo el trabajo del padre Berry sobre el apocalipsis de San Juan Apóstol.

El primer punto sobre el que queremos llamar la atención es el hecho de que el Padre Berry enfatiza que estamos tratando aquí con lo que es esencialmente la batalla final del diablo, que libra en dos partes (de ellas nos ocupamos principalmente de la primera parte, que es aquella en la que intenta destruir a la Iglesia desde dentro).

Esto es significativo porque, como dice el autor, "el papado será atacado por todos los poderes del infierno"; en otras palabras, esta es la última resistencia del diablo, y él lo está dando todo, y es lógico que esto sea así, donde prueba todas las estrategias que tiene, hasta el último esfuerzo que puede hacer, para derribar la Iglesia de Nuestro Señor. Por lo tanto, este último hurra suyo va a ser el ataque definitivo a la Iglesia, con armas y engaños que nunca antes había utilizado, o al menos no en esta medida. Es la batalla del "todo o nada" de Satanás, su "Armagedón".

Sabemos por la Sagrada Escritura que en este período final de guerra contra la Inmaculada Esposa de Cristo, Satanás realizará un engaño muy grande, tan grande que, si fuera posible, incluso los mismos elegidos serían engañados: "Porque surgirán falsos cristos y falsos profetas, y mostrarán grandes señales y prodigios, hasta el punto de engañar (si es posible) incluso a los elegidos. He aquí os lo he dicho de antemano", dice Nuestro Señor Jesucristo (Mt 24,24-25).

Ahora bien, debemos tener en cuenta que algo que fácilmente se ve como un fraude y que la mayoría identifica como tal, difícilmente podría constituir un “gran engaño”, porque entonces prácticamente nadie sería engañado.

El buen P. Federico Faber, en un sermón pronunciado el domingo de Pentecostés de 1861, advirtió a los católicos lo siguiente: “Debemos recordar que si todos los hombres manifiestamente buenos estuvieran de un lado y todos los hombres manifiestamente malos del otro, no habría peligro de que nadie, y menos aún los elegidos, fueran engañados por milagros mentirosos. Son los hombres buenos, buenos una vez, debemos esperar que sean buenos todavía, quienes deben hacer la obra del Anticristo y, tan tristemente, crucificar al Señor de nuevo... Tengan presente esta característica de los últimos días: que este engaño surge de que los hombres buenos están en el lado equivocado.” (P. Frederick Faber, Sermón del domingo de Pentecostés, 1861; citado en P. Denis Fahey, The Mystical Body of Christ in the Modern World.

Lo más significativo para nuestros tiempos es probablemente la alusión del padre Berry a que el papado de la Iglesia es víctima de los ataques del diablo. Escribe que “Satanás buscará su destrucción [la del Papa] a cualquier costo”; nótese bien: ¡a cualquier costo! – y por lo tanto “el Papado será atacado por todos los poderes del infierno”, es decir, como nunca antes en la historia. El diablo realizará un truco que nunca antes se había visto y, como resultado de esto, “la Iglesia sufrirá grandes pruebas y aflicciones para conseguir un sucesor en el trono de Pedro”.

¿Esto ya te suena? El P. Berry va más allá y sugiere que San Pablo puede haberse referido al Papa como aquel que detiene al “malvado”, pero sólo hasta que el Papa “sea quitado del camino”, en cuyo momento “el maligno será revelado”. Esto es precisamente lo que explicó el cardenal Henry Edward Manning en su serie de conferencias de 1861 sobre el Papa y el Anticristo.

Y dice ahora Novus Ordo Watch: “Nuestra posición en Novus Ordo Watch es la del sedevacantismo, que los pretendientes papales después de Pío XII (es decir, Juan XXIII, Pablo VI, Juan Pablo I, Juan Pablo II, Benedicto XVI y Francisco) han sido ilegítimos, es decir, impostores, y la institución que encabezan no es en realidad la Iglesia Católica sino una iglesia falsa (“Secta del Vaticano II” o “Iglesia Novus Ordo”) cuyo propósito es, en última instancia, llevar a los católicos a la condenación a través de sus falsas enseñanzas, disciplinas malvadas, falsas “anulaciones” matrimoniales, ritos litúrgicos impíos, etc. Debido a esta usurpación inválida de las estructuras católicas y en particular de la Santa Sede, ahora no existe un verdadero Papa, al menos (dice Novus Ordo Watch) no hasta donde sabemos, y Los comentarios del padre Berry a este respecto no pueden dejar de subrayar esta misma posición. (Fin de la cita hasta aquí de Novus Ordo Watch).

Nota al margen del comentario: La que escribe estas líneas no comparte la posición de Novus Ordo Watch en la que sostienen la existencia de ciertas ordenaciones y consagraciones válidas de una rama de los thucistas, en que este trabajo pretende demostrar como totalmente inválidas, considerándolos a todos pertenecientes al

Cuerpo Místico del Anticristo y partícipes voluntarios unos e involuntarios pero partícipes los otros del Gran Engaño de Satanás en su partida final contra el Cuerpo Místico de Cristo.

Continua diciendo Novus Ordo Watch:
No es casualidad que el Padre Berry se refiere al Modernismo como un “preludio” a los ataques del Anticristo contra la Iglesia y el Papa porque es de hecho la “síntesis de todas las herejías”, como lo llamó el Papa San Pío X (Encíclica Pascendi , n. 39), y el Modernismo ha demostrado ser el fundamento de toda la religión del Vaticano II instigada por el “Papa” Juan XXIII, especialmente con la convocatoria del falso Concilio Vaticano II (1962-65), que reflejó en gran medida los errores del pseudo-concilio de Pistoia, condenada por el Papa Pío VI en 1794.

Es el modernismo el que ha creado la Iglesia Novus Ordo y se encuentra en cada aliento, por así decirlo, y el resultado no es más que apostasía. El modernismo ataca los fundamentos mismos del catolicismo, e incluso cualquier verdad a la que todavía se adhieran aquellos infectados con el modernismo, esta verdad se sostiene simplemente por casualidad y no como una consecuencia necesaria de abrazar los principios católicos.

“No puede haber nada más peligroso que estos herejes que admiten casi todo el ciclo de la doctrina y, sin embargo, con una sola palabra, como con una gota de veneno, infectan la fe real y simple enseñada por nuestro Señor y transmitida por la tradición apostólica” advirtió el Papa León XIII en 1896 (Encíclica Satis Cognitum, n. 9).

A continuación, es muy interesante ver –nuevamente, unos 40 años antes del Vaticano II– al Padre Berry predijo, basándose en su lectura del Apocalipsis, que la batalla final contra la Iglesia y el papado sería inaugurada por “obispos, sacerdotes y pueblos apóstatas”, que es, por supuesto, exactamente lo que sucedió, gradualmente durante las primeras décadas del siglo XX, especialmente durante los últimos días del pontificado de Pío XII, luego en el cónclave de 1958 y finalmente a toda velocidad durante el Vaticano II y más allá.

Subrayando una vez más la gravedad y la singularidad de esta persecución final de la Iglesia y del Papa, el padre Berry señala que ni la magnitud de la crisis arriana ni la de la Reforma Protestante pudieron compararse con “las cifras seducidas por Satanás en los días del Anticristo”. En otras palabras, cualquier espectáculo que el diablo presente, será grande y diferente a todo lo que haya sucedido antes.



UNO DE LOS MÁS GRANDES ENGAÑOS: ACEPTAR Y SOSTENER QUE UN PAPA ES CAPAZ DE COMETER HEREJÍA.

San Alfonso María de Ligorio escribió, en referencia a lo dicho por el propio Belarmino: "Si el Papa, como persona privada, cayese en la herejía", pues el Papa, en cuanto Papa, es decir, dando sus enseñanzas EX CATHEDRA a la Iglesia universal, no puede enseñar ningún error contra la fe, dado que la promesa de Jesucristo no puede dejar de realizarse, a saber, que las puertas del infierno no prevalecerían jamás contra la Iglesia…." "Que algunos papas hayan caído en la herejía, algunos han tratado de probarlo, pero no lo han probado, ni nunca lo probarán; nosotros vamos a probar claramente lo contrario en el capítulo X. Pero además, si Dios permitiese que un Papa fuese hereje notorio y contumaz, éste dejaría de ser Papa, y la sede quedaría vacante. Mas si fuera hereje oculto, y no propusiese a la Iglesia ningún dogma falso, entonces no causaría ningún daño a la Iglesia, pero nosotros tenemos que presumir con justicia, como dice el cardenal Belarmino, que Dios no permitirá jamás que ningún Pontífice romano, ni siquiera como hombre particular, llegue a ser hereje notorio ni siquiera oculto " . OEUVRES COMPLÉTES DE SAN ALPHONSE DE LIGUORI, Docteur de l'Église. Oeuvres dogmatiques, t. IX: Traités sur le Pape et le Concile: "Défense du pouvoir supréme du Souverain Pontifice contre Justin Fébronlus" 1881; réimpressiom 1975, Gent, Belgium).Sigue el Santo doctor a "apud Bellarmino: de Romano Pontífice, liber 4, cap. 3)».

El "Catecismo de la Doctrina Cristiana" de «San Pío X» [el publicado en 1912 que corrige en el punto 116, a los números 199 y 200 del llamado Catecismo Mayor de 1905, llamado "mayor" sólo porque estaba destinado a la enseñanza de los niños mayorcitos del ciclo escolar]. Dicho Catecismo de 1912 se publicó para las diócesis italianas, y que siendo una autorizada interpretación del célebre canon del concilio Vaticano, enseña de esta manera:

115. La Chiesa docente può errare nell'insegnarci le verità rivelate da Dio?

La Chiesa docente non può errare nell'insegnarci le verità rivelate da Dio: essa è infallibile, perchè, come promise Gesù Cristo, "lo Spirito di verità" * l'assiste continuamente.
* Giov., XV, 26
.
116. Il Papa, da solo, può errare nell'insegnarci le verità rivelate da Dio?
Il Papa, da solo, non può errare nell'insegnarci le verità rivelate da Dio, ossia è infallibile come la Chiesa, quando da Pastore e Maestro di tutti i cristiani, definisce dottrine circa la fede e i costumi.

115. ¿La Iglesia docente puede errar al enseñarnos las verdades reveladas por Dios?
La Iglesia docente no puede errar al enseñarnos las verdades reveladas por Dios, o sea, es infalible, porque como prometió Jesucristo, "el Espíritu de verdad" la asiste continuamente.
116. ¿El Papa, por sí solo, puede errar al enseñarnos las verdades reveladas por Dios?
El Papa, por sí solo, no puede errar al enseñarnos las verdades reveladas por Dios, o sea es infalible como la Iglesia, cuando como Pastor y Maestro de todos los cristianos, define doctrinas sobre la Fe y las costumbres.

Ya San Alfonso María de Ligorio había escrito, en referencia a lo dicho por el propio Belarmino: "Si el Papa, como persona privada, cayese en la herejía", pues el Papa, en cuanto Papa, es decir, dando sus enseñanzas EX CATHEDRA a la Iglesia universal, no puede enseñar ningún error contra la fe, dado que la promesa de Jesucristo no puede dejar de realizarse, a saber, que las puertas del infierno no prevalecerían jamás contra la Iglesia…." "Que algunos papas hayan caído en la herejía, algunos han tratado de probarlo, pero no lo han probado, ni nunca lo probarán; nosotros vamos a probar claramente lo contrario en el capítulo X. Pero además, si Dios permitiese que un Papa fuese hereje notorio y contumaz,[se entiende en su enseñanza privada] éste dejaría de ser Papa, y la sede quedaría vacante. Mas si fuera hereje oculto, y no propusiese a la Iglesia ningún dogma falso, entonces no causaría ningún daño a la Iglesia, pero nosotros tenemos que presumir con justicia, como dice el cardenal Belarmino, que Dios no permitirá jamás que ningún Pontífice romano, ni siquiera como hombre particular, llegue a ser hereje notorio ni siquiera oculto " .OEUVRES COMPLÉTES DE SAN ALPHONSE DE LIGUORI, Docteur de l'Église. Oeuvres dogmatiques, t. IX: Traités sur le Pape et le Concile: "Défense du pouvoir supréme du Souverain Pontifice contre Justin Fébronlus" 1881; réimpressiom 1975, Gent, Belgium).Sigue el Santo doctor a "apud Bellarmino: de Romano Pontífice, liber 4, cap. 3)».

Parece evidente también que hay una decidida voluntad de identificar el término «Ex cathedra» con el magisterio extraordinario o solemne. Incluso se llega, como he oído y leído últimamente, a transliterar y falsificar las palabras de Nuestro Señor de esta manera: El Papa es Infalible sólo cuando confirma (en la Fe) a sus hermanos ex cáthedra. Pues no señor. La paráfrasis que se hace del texto evangélico es claramente abusiva, si se quiere tomar el término como equivalente a la enseñanza extraordinaria o solemne del papa..

Porque el término «ex cathedra» (Ver el post sobre ello :Qué quiere decir ex cathedra) no es igual a lo que algunos interpretan torticeramente como magisterio extraordinario. Dejando aparte que es un término relativamente reciente, puede comprobarse su alcance en el uso que hace de él San Alfonso. Citemos antes un texto del enlace anterior: La Constitución Pastor Aeternus de ninguna manera identifica las declaraciones solemnes con las definiciones del Papa ex cathedra. Las declaraciones solemnes del Papa son evidentemente definiciones ex cathedra, pero de ella no se deduce en ningún punto que las definiciones ex cathedra sólo se limiten a las declaraciones solemnes.

Como se deduce claramente de las explicaciones precisas (particularmente del relator de los Padres del Concilio Vaticano I, el término ex cathedra se opone el término "doctor privado" y señala al Papa, cuando como persona pública, define algo que es parte del objeto primario o secundario del Magisterio. Este término ex cathedra, por tanto, remite solamente a la infalibilidad del Papa tanto en el magisterio ordinario como en el solemne .

El término "ex cathedra" es el equivalente del término "ex officio". Excluye el término doctor privado.

De esta manera debe ser entendido el término ex-cathedra en el texto de Pastor Aeternus. En conclusión, cada vez que el Papa en su cargo de Papa enseña, es infalible. Y es infalible, cualquiera que sea la forma de enseñar, sea en forma solemne, sea en forma ordinaria, la de todos los días. "

El término ha llegado a interpretarse en strictisimo sensu despojando a los pronunciamientos papales de la autoridad que desde la antigüedad se le otorgaban.

Scivias un seguidor del Blog "Amor de la Verdad" de Moimunan escribió sobre este tema lo siguiente:

El tan mentado tema de la infalibilidad pontificia necesita ser atado cada tanto a conceptos básicos, como para que el barrilete (la cometa, para españoles) de las interpretaciones personales no termine cortando el hilo y se pierda llevado por el viento.

Claro está que este tema es muy grave, porque pone en peligro la salud del alma de incontables católicos de buena voluntad. ¿Y cómo pone en peligro a esas almas? Induciéndolos a creer que en la Iglesia Conciliar, que no es la Católica, pueden encontrar sacerdotes válidamente ordenados, sacramentos de Confesión y Comunión válidos, etc. Les impide ver que aunque se tratara de un viejo prelado ordenado y/o consagrado antes de 1968, vale decir sacerdote u obispo válido, sería ministro de una secta hereje, y no miembro de la Iglesia Católica hoy ¡ay! conducida por una papa que "cayó en herejía".

Si leemos en algún análisis que se habla de "papas herejes", ya sabemos que nada

bueno puede obtenerse allí. Sería como si alguien hablara de los "vivos muertos", de los "sanos enfermos". Con tal confusión, el analista no puede llegar a buen puerto.

Ese analista pasa por alto el alcance de las promesas, de las oraciones, de la voluntad de NSJC.

"Ciertamente su apostólica doctrina fue abrazada por todos los venerables padres y reverenciada y seguida por los santos y ortodoxos doctores, ya que ellos sabían muy bien que esta Sede de San Pedro siempre permanece libre de error alguno, según la divina promesa de nuestro Señor y Salvador al príncipe de sus discípulos: «Yo he rogado por ti para que tu fe no falle; y cuando hayas regresado fortalece a tus hermanos»" (Fragmento del cap. 4 de Pastor Aeternus).

Pasa también por alto lo que la Iglesia siempre creyó y enseñó, dando prioridad a lo que su inteligencia se aviene a aceptar como válido o posible. Y este peligro, paradójicamente, es mucho mayor en los que más estudios tienen. El cúmulo de información recibida (que no es lo mismo que formación) los aleja de la simpleza y humildad necesarias, que permiten creer sin reparos en la omnipotencia de Aquél que "rogó por Pedro para que su fe no falle". ¿Es que es posible que ese ruego haya sido desoído? ¡Oh mal Padre que encomiendas tus ovejas y corderos a un Pastor que puede dormirse y dejar el campo libre a los lobos!

Recordemos que el que rechaza una sola verdad de fe porque no conforma a su inteligencia, en realidad no ha aceptado ninguna sin antes haberla pasado por esa criba. No tiene la Fe.

Otro aspecto de suma importancia es el de llevar y traer, zamarreándolo de los pelos, al concepto encerrado en dos palabritas muy mentadas: "ex cathedra"; y para mí que allí esta el origen de todos los errores.

Dicen que "ex cathedra" quiere decir "solemne", y que para alcanzar tal condición se debe hacer explícita mención de la voluntad de dirigirse a toda la Iglesia y además expresar la condición de Pastor Supremo. Por el momento, conformémonos con hojear el Denzinger, compendio de "El Magisterio de la Iglesia", que está al alcance de todos: sabios y profanos. Este libro lleva el orden cronológico de los papas, de los cuales se extraen las enseñanzas que sientan doctrina.

Como es de esperar, empieza por San Pedro, y remite, sin desarrollarlas, a sus dos epístolas. La primera de ellas ¡oh caramba! no es dirigida a todos los católicos del mundo, sino "a los advenedizos de la diáspora en el Ponto, Galacia, Capadocia, Asia y Bitinia". No es por lo tanto "ex cathedra". La segunda es dirigida "a los que han alcanzado la fe" No muy formal la definición, pero podría pasar.

Sigue con el cuarto papa, San Clemente I con sus cartas a los corintios. Más adelante san Cornelio con cartas a san Cipriano y a Fabio, obispo de Antioquía. Luego San Esteban I con una carta a san Cipriano… Y llegamos a los papas de nuestros días, con

multitud de encíclicas, documentos normalmente tenidos como no alcanzados por la infalibilidad, ¡y hasta discursos!

Y en estas cartas y documentos "personalizados" es decir no dirigidos a la Iglesia en su totalidad encontramos profesiones de fe dictadas para reintegrar herejes a la unidad de la Iglesia, definiciones sobre los sacramentos…

Conclusión: el Denzinger es en su mayor parte un compendio de opiniones de los distintos papas (por supuesto muy dignas de ser respetadas como que vienen del papa), compartidas con tal o cual obispo o auditorio, con tal o cual región del mundo, con tal o cual grupo de herejes. Y como opiniones, si nuestra inteligencia y nuestros estudios nos lo permiten, somos libres de discutirlas. Por supuesto con buena voluntad e intención de llegar a la Verdad.

Entonces, no es más que una opinión lo expresado por san León IX (carta a Miguel Cerulario y León de Acrida; sólo un ejemplo entre tantos) en la que dice:

D-351 Cap. 7. … La Santa Iglesia edificada sobre la piedra, esto es, sobre Cristo, y sobre Pedro o Cefas, el hijo de Jonás, que antes se llamaba Simón, porque en modo alguno había de ser vencida por las puertas del infierno, es decir, por las disputas de los herejes, que seducen a los vanos para su ruina. Así lo promete la verdad misma, por la que son verdaderas cuantas cosas son verdaderas: Las Puertas del infierno no prevalecerán contra ella [Mt 16, 18], y el mismo Hijo atestigua que por sus oraciones impetró del Padre el efecto de esta promesa, cuando le dice a Pedro: Simón, Simón, he aquí que Satanás… [Lc 22, 31]. ¿Habrá, pues, nadie de tamaña demencia que se atreva a tener por vacua en algo la oración de Aquel cuyo querer es poder? ¿Acaso no han sido reprobadas y convictas y expugnadas las invenciones de todos los herejes por la Sede del príncipe de los Apóstoles, es decir, por la Iglesia Romana, ora por medio del mismo Pedro, ora por sus sucesores, y han sido confirmados los corazones de los hermanos en la fe de Pedro, que hasta ahora no ha desfallecido ni hasta el fin desfallecerá?

D-352 Cap. 11. … Dando un juicio anticipado contra la Sede suprema, de la que ni pronunciar juicio es lícito a ningún hombre, recibisteis anatema de todos los Padres de todos los venerables Concilios…

D-353 Cap. 32. Como el quicio, permaneciendo inmóvil trae y lleva la puerta; así Pedro y sus sucesores tienen libre juicio sobre toda la Iglesia, sin que nadie deba hacerles cambiar de sitio,pues la Sede suprema por nadie es juzgada [v. 330 ss]… (Si Juan XXIII y sucesores fueron y son verdaderos papas, ¿quién le pone el cascabel al gato? Menos mal que la reproducida no es una definición ex cathedra).
Perfecto, pero ¿qué quiere decir "ex cathedra"?

Un párrafo de Pastor Aeternus nos ayuda a aproximarnos a la verdad: Para cumplir este oficio pastoral, nuestros predecesores trataron incansablemente que la doctrina salvadora de Cristo se propagase en todos los pueblos de la tierra; y con igual cuidado vigilaron de que se conservase pura e incontaminada dondequiera que haya

sido recibida. Fue por esta razón que los obispos de todo el orbe, a veces individualmente, a veces reunidos en sínodos, de acuerdo con la práctica largamente establecida de las Iglesias y la forma de la antigua regla, han referido a esta Sede Apostólica especialmente aquellos peligros que surgían en asuntos de fe, de modo que se resarciesen los daños a la fe precisamente allí donde la fe no puede sufrir mella[26]. Los Romanos Pontífices, también, como las circunstancias del tiempo o el estado de los asuntos lo sugerían, algunas veces llamando a concilios ecuménicos o consultando la opinión de la Iglesia dispersa por todo el mundo, algunas veces por sínodos particulares, algunas veces aprovechando otros medios útiles brindados por la divina providencia, definieron como doctrinas a ser sostenidas aquellas cosas que, por ayuda de Dios, ellos supieron estaban en conformidad con la Sagrada Escritura y las tradiciones apostólicas.

¿Qué hicieron toda la vida los católicos? A veces individualmente, a veces reunidos en sínodos, refirieron a la sede de Pedro los peligros que surgían en asuntos de fe. Descargaban su responsabilidad en la "cathedra" de Pedro. Y Pedro, a través de sus sucesores, respondía desde su cátedra (ex cathedra)a quienes pedían su definición, algunas veces aprovechando otros medios útiles brindados por la divina providencia.

Sigamos con Pastor Aeternus El Romano Pontífice, cuando habla ex cathedra, esto es, cuando en el ejercicio de su oficio de pastor y maestro de todos los cristianos…. Habla ex cathedra tanto a través de las definiciones de un concilio (Pastor Aeternus) como a través de una carta dirigida a un obispo en particular, o un discurso dado ante un auditorio reducido. Si un obispo o aún un particular consulta a un papa sobre materia de fe o costumbres, lo consulta como a papa, esto es como a pastor y maestro de todos los cristianos. Y cuando él responde lo hace de la misma manera: como pastor y maestro de todos los cristianos. Lo hace ex cathedra, aunque su respuesta vaya dirigida a una persona en particular.

Hay kilómetros de estanterías en las bibliotecas con trabajos de eruditos y sabios y teólogos y filósofos que quieren disminuir el alcance de la expresión "ex cathedra" Y llegará el día en que alguien hasta estipule cuál es el atuendo que tiene que lucir el Papa en el momento de hablar ex cathedra. Pamplinas. **FIN DE LA CITA DE ESTE SEGUIDOR DEL BLOG DE Moimunan.**

BULAS PAPALES A TENER EN CUENTA PARA DECIDIR ACERCA DE ESTOS TEMAS:



BULA CUM EX APOSTOLATUS OFFICIO

[SOBRE AUTORIDADES HERÉTICAS Y LA NULIDAD DEL PAPADO DE UN HEREJE]

de S.S. Papa Paulo IV

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS
Para perpetua memoria del asunto

EXORDIO- El Papa tiene el deber de impedir el magisterio del error.

1º) Ya que nuestro oficio apostólico, divinamente confiado a Nos a pesar de nuestros méritos indignos, nos impone el específico cuidado de la grey del Señor y, por ello, en pro de su fiel custodia y saludable dirección —según costumbre del Pastor que vela— debemos vigilar asiduamente y prever con gran atención:

a) que sean excluidos del rebaño de Cristo los que en esta época, exigidos por sus pecados [y] apoyándose con suficiente conciencia sobre su propio criterio, no sólo se alzan contra la disciplina de la fe ortodoxa de modo bastante pernicioso [y] habitual sino que se empeñan en escindir la unidad de la Iglesia Católica y la túnica inconsútil del Señor, pervirtiendo la inteligencia de las Sagradas Escrituras con quiméricos, fingidos artificios,

b) y que no continúen su magisterio de error quienes desprecian ser discípulos de la verdad;

1. Más alto está el desviado de la Fe. más grave es el peligro.

2º) Nos, considerando tan grave y peligrosa esta realidad, al punto que el Romano Pontífice —que en la tierra es Vicario de Dios y de Nuestro Señor Jesucristo y mantiene sobre pueblos y reinos la plena potestad y a todos juzga, sin que nadie pueda juzgarlo en este mundo— si fuera sorprendido en una desviación de la fe podría a su vez ser impugnado;

3º) y puesto que donde se concentra un peligro mayor allí se debe resolver con mayor cumplimiento y diligencia, para que los falsos profetas, u otros que también poseen jurisdicción secular, no tiendan lazos deplorables a las almas simples y arrastren consigo hacia la perdición y mortal condena pueblos innumerables, encomendados a su cuidado y gobierno en las cosas espirituales o temporales, y para que no suceda alguna vez que veamos Nosotros en el lugar Santo la abominación de la desolación predicha por el profeta Daniel;

4º) deseando, cuanto podamos con la ayuda de Dios [y] en razón de nuestro cargo pastoral, atrapar las zorras porfiadas en destruir la villa del Señor y rechazar los lobos lejos del rebaño, no sea que parezcamos perros mudos impedidos de ladrar, quedemos arruinados como malos campesinos y seamos comparados con un mercenario;

2. El Pontífice confirma todos los castigos establecidos
contra herejes y cismáticos

tras madura deliberación de estos problemas con nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, con su consejo y unánime consentimiento,

aprobamos y renovamos por nuestra autoridad Apostólica todas y cada una de las sentencias, censuras y castigos de excomunión, suspensión, interdicción, privación y de cualquier otro tipo establecidas y promulgadas de cualquier modo contra herejes o cismáticos por cualquiera de los Romanos Pontífices predecesores nuestros o por sus delegados (incluso mediante sus disposiciones no recopiladas), por los sacros Concilios aceptados por la Iglesia de Dios, por decretos de los Santos Padres, por estatutos o cánones sagrados y por Constituciones u Ordenanzas Apostólicas

y queremos y decretamos que las antedichas sentencias, censuras y castigos sean observadas perpetuamente y restablecidas y mantenidas en vigoroso cumplimiento, si por casualidad no lo están, y asimismo que incurra en ellas cualquiera de los siguientes:

1º) los que hasta ahora hayan sido atrapados, confesos o convictos de haberse desviado de la fe Católica o de haber caído en alguna herejía, incurrido en cisma o de haberlos suscitado o cometido;

2º) o bien los que en el futuro (Dios por su clemencia y bondad para con todos se digne impedirlo) se desvíen [de la fe] o caigan en herejía, incurran en cisma o los susciten o cometan, y sean sorprendidos, confiesen o sean convictos de haberse desviado o de haber caído, incurrido, suscitado o cometido, cualquiera sea el estado, grado, orden, condición y preeminencia que ostenten, aunque resplandezcan por una dignidad eclesiástica Episcopal, Arzobispal, Patriarcal, Primacial u otra mayor, o por el honor del Cardenalato y por el cargo de una Legación —ya perpetua, ya temporaria— de la Sede Apostólica en cualquier destino, o asimismo por una autoridad o excelencia mundana de Conde, Barón, Marqués, Duque, Rey y Emperador.

3. Privación ipso facto de todo oficio eclesiástico por herejía o cisma. Impone otros castigos a Prelados y Personajes desviados de la fe

Y considerando asimismo:

que es digno espantar con el temor de los castigos a quienes no se abstienen del mal por amor a la virtud,

y que Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqueses, Duques, Reyes y Emperadores, cuyo deber es enseñar a los otros y darles buen ejemplo para su permanencia en la fe Católica, al prevaricar pecan más gravemente que los demás, pues no sólo se pierden a sí mismos sino también arrastran a la perdición y al pozo de la muerte pueblos innumerables, confiados a su cuidado y gobierno o sujetos a ellos de algún otro modo;

con el mismo consejo y consentimiento [de los venerables Cardenales], por esta nuestra Constitución que valdrá a perpetuidad [y] en repudio de un crimen tan grande como no puede como no puede haber otro mayor ni más pernicioso en la Iglesia de Dios, desde la plenitud de la potestad Apostólica sancionamos,

establecemos, decretamos y definimos que —perdurando en su vigor y eficacia y adquiriendo efectos las sentencias, censuras y castigos antedichos— todos y cada uno de los Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqueses, Duques, Reyes y Emperadores que hasta ahora (como ya dijimos) hayan sido sorprendidos, confesos o convictos de haberse desviado [de la fe Católica] o de haber caído en herejía, incurrido en cisma o de haberlos suscitado o cometido, y los que en el futuro se desvíen [de la fe] o caigan en herejía, incurran en cisma o los susciten o cometan, y sean sorprendidos, confiesen o sean convictos de haberse desviado o haber caído en herejía, incurrido en cisma o de haberlos suscitado o cometido, ya que en esto resultan más culpables que los otros —además de las sentencias, censuras y castigos antedichos:
1º) por eso mismo, y sin ningún procedimiento de derecho o de hecho, sean privados a perpetuidad, entera y totalmente (como inhabilitados, por lo demás, e incapaces para ello), de sus Órdenes e Iglesias Catedrales, incluso Metropolitanas, Patriarcales y Primadas, del honor del Cardenalato, del cargo de cualquier Legación, así como de voz activa y pasiva y de toda autoridad, y de los Monasterios, beneficios y oficios Eclesiásticos con y sin cura, seculares y regulares, de cualquier Orden, que hayan obtenido como título, encargo, administración u otro carácter cualquiera por cualquier concesión y dispensa Apostólica, y en los cuales o para los cuales hayan tenido algún derecho; también de cualquiera de los usufructos, rentas o intereses anuales acumulativos reservados y asignados a ellos, [y] asimismo de Condados, Baronías, Marquesados, Ducados, Reinos e Imperios.

2º) y sean considerados como relapsos y removidos en todo y para todo, incluso aunque antes hubiesen abjurado públicamente en juicio de tales herejías;

3º) y nunca jamás puedan ser restituidos, repuestos, reintegrados o rehabilitados a su prístino estado o a iglesias Catedrales, Metropolitanas, Patriarcales y Primadas, al Cardenalato u otro honor, a cualquier otra dignidad mayor o menor, a voz activa o pasiva, a su autoridad, a Monasterios y beneficios, o a Condados, Baronías, Marquesados, Ducados, Reinos e Imperio;

4º) antes bien, queden al arbitrio de una potestad secular que atienda debidamente a su castigo, salvo que, al mostrarse en ellos indicios de verdadero arrepentimiento y frutos de condigna penitencia, por benignidad y clemencia de la mismísima Sede hayan sido recluidos en algún Monasterio o en otro sitio Regular para cumplir penitencia perpetua en el pan del dolor y el agua de la compunción;

5º) y deben por ello ser tenidos, tratados y reputados como tales —y como tales evitados y excluidos de todo consuelo humanitario— por todos los personajes de cualquier estado, grado, orden, condición y preeminencia y por cuantos sean poderosos en virtud de cualquier dignidad eclesiástica, incluso Episcopal, Arzobispal, Patriarcal y Primacial u otra mayor, en virtud asimismo del honor del Cardenalato o de una autoridad o excelencia mundana, incluidas las de Conde, Barón, Marqués, Duque, Rey y Emperador;

4. Pronta solución de las vacancias de los oficios eclesiásticos.

Que los poderosos de derecho de patronato o de nominación para los beneficios vacantes a causa de herejía estén obligados a presentar otras personas dentro de los plazos de la ley

6º) y quienes hayan alegado tener derecho de patronato o de nombrar personas idóneas para las Iglesias Catedrales, incluso Metropolitanas, Patriarcales y Primadas, o para los Monasterios u otros beneficios Eclesiásticos vacantes por privaciones de esta clase, a fin de que tales cargos no estén expuestos a los inconvenientes de una vacancia prolongada sino que, librados ya de la servidumbre de los herejes, sean concedidos a personas idóneas que dirijan fielmente a los pueblos respectivos en las sendas de la justicia, estén obligados a presentar ante Nos (o ante el Romano Pontífice reinante a la sazón) las personas idóneas para esas Iglesias, Monasterios y beneficios, dentro del tiempo establecido por derecho o por sus concordatos o convenios pactados con esta Sede;

7º) de otro modo, transcurrido ese plazo, por ello mismo [y] de pleno derecho sea devuelta a Nos (o al Romano Pontífice reinante) la plena y libre disponibilidad de las Iglesias, Monasterios y beneficios antedichos.

5. Excomunión ipso facto para los que favorezcan a herejes o cismáticos. Los que favorecen a los herejes incurren en los castigos aquí descriptos.

8º) Y además, quienes conscientemente hayan actuado de cualquier modo encubriendo o defendiendo a los así sorprendidos, confesos o convictos, o favoreciéndoles, creyéndoles o enseñando sus doctrinas, incurran por ello mismo en la sentencia de excomunión y queden sin honra y no sean ni puedan ser admitidos con voz, ni en persona ni por escrito ni por medio de un delegado o procurador, en los oficios públicos o privados, en los consejos o Sínodos, en un Concilio general o provincial, en el cónclave de Cardenales o en cualquier reunión de fieles o elección de una personas, o para prestar testimonio;

9º) Sean también inestables y no participen en la sucesión de herencias; además, nadie esté obligado a responderles por ningún asunto.

10º) Y en caso de ser Jueces, ninguna fuerza tengan sus sentencias ni sea sometida a su audiencia causa alguna; y de ser Abogados, téngase por nulo su patrocinio; si fueran Escribanos, carezcan totalmente de vigor o eficacia los documentos por ellos redactados.

11º) Además, resulten privados por ello mismo:

a) los clérigos, de todas y cada una de sus Iglesias, incluso Catedrales, Metropolitanas, Patriarcales y Primadas, y de sus dignidades, Monasterios, beneficios y oficios Eclesiásticos, incluso los antes especificados, obtenidos por ellos de cualquier modo que sea;

y tanto ellos como los laicos, también ya especificados e investidos de las dignidades antedichas, de cualesquiera Reinos, Ducados, Dominios, Feudos y bienes temporales que posean;

12º) y tales Reinos, Ducados, Dominios, Feudos y bienes sean confiscados, pasen al dominio público y sean otorgados en derecho y propiedad a quienes los ocupen primero, siempre que estos se hallen bajo nuestra obediencia (o la de nuestros sucesores los Romanos Pontífices canónicamente electos) y en la sinceridad de la fe y la unidad de la Santa Iglesia Romana.

6. Nulidad de todas las promociones o elevaciones de desviados en la Fe. Los Prelados y Pontífices que antes de su promoción se hayan desviado manifiestamente de la Fe Católica quedan privados por ello mismo de toda autoridad y su oficio y promoción son nulos y no pueden convalidarse en virtud de ningún pacto

Agregamos [lo siguiente]:

si en cualquier tiempo fuere evidente que algún Obispo (incluso con cargo de Arzobispo, Patriarca o Primado) o un Cardenal de esta Iglesia Romana (incluso, como se dijo, en función de Legado) o asimismo un Romano Pontífice se hubiera desviado de la fe Católica o hubiera caído en alguna herejía, [incurrido en cisma o los hubiera suscitado o cometido] antes de su promoción o de la asunción como Cardenal o Pontífice Romano,

13º) Que tal promoción o asunción sea nula, írrita e inane, incluso si se hubiera realizado con acuerdo y consentimiento unánime de todos los Cardenales;

14º) y que no pueda considerarse válida o tener validez por el recibimiento del cargo, por la consagración, o por la consiguiente posesión o cuasi-posesión de mando y administración, por la entronización o adoración de ese Romano Pontífice, por la obediencia que todos le hayan prestado o por haber transcurrido un tiempo cualquiera en tales situaciones;

15º) y no sea tenida por legítima en ninguna de sus partes;

16º) y ni se considere que se ha otorgado o se otorga facultad alguna de administración en lo espiritual o en lo temporal a esas personas por su promoción a Obispos, Arzobispos, Patriarcas o Primados o por su asunción como Cardenales o como Pontífice Romano;

17º) por el contario, todas y cada una de sus declaraciones, hechos, actos y directivas, así como cualquiera de las consecuencias subsiguientes, carezcan de fuerza y no otorguen en adelante ninguna confirmación ni derecho a nadie;

18º) y las personas así promovidas o asumidas, por ello mismo y sin agregado de ninguna declaración, sean privadas de toda dignidad, lugar, honor, título, autoridad, oficio y potestad;

7. Los fieles no deben obedecer sino evitar a los desviados en la Fe. Sea lícito a sus subordinados apartarse impunemente de su obediencia y devoción

§

19º) y a todas y cada una de las personas subordinadas a los así promovidos y asumidos, si antes no se hubieran desviado de la fe, ni hubieran sido herejes, ni hubieran incurrido en cisma o lo hubieran suscitado o cometido —tanto a los clérigos seculares y regulares como también a los laicos, a los Cardenales (incluso los que hayan intervenido en la elección de ese Pontífice previamente desviado de la fe, hereje o cismático, o hayan dado otro tipo de consentimiento o le hayan prestado obediencia o adorado) y a los Castellanos, Prefectos, Capitanes y Oficiales, incluidos los de nuestra Ciudad materna y de todo el Estado Pontificio, [y] asimismo a los obligados o sometidos por vasallaje, juramento o fianza ante los así promovidos o asumidos— séales lícito:
a) apartarse en cualquier momento [e] impunemente de la obediencia y devoción a los así promovidos y asumidos;

b) evitarlos como si fueran magos, paganos, publicanos o heresiarcas, aunque, sin embargo, esas mismas personas subordinadas siguen constreñidas a la fidelidad y obediencia de los futuros Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales y al Romano Pontífice que asuma canónicamente;

c) y, para mayor confusión de los así promovidos y asumidos, invocar contra éstos el auxilio del brazo secular, si quisieran continuar su gobierno y administración;

20º) y los que se aparten en tal caso de la fidelidad y obediencia a los así promovidos y asumidos, no por eso queden expuestos a la represalia de alguna censura o castigo, como [quedan] los que escinden la túnica del Señor.

8 Validez de los documentos antiguos y derogación sólo de los contrarios. Derogación de los documentos contrarios

No valen en contrario las Constituciones y Ordenanzas Apostólicas, ni los privilegios, indultos y letras Apostólicas concedidas a esos Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados y Cardenales, ni otras providencias de cualquier tenor y forma y con cláusulas de cualquier tipo, ni los decretos, incluso [los otorgados] de Motu proprio, a ciencia cierta y con la plenitud de la potestad Apostólica, o por medio de consistorios o de cualquier otro modo; tampoco los aprobados en reiteradas ocasiones, los renovados y los incluidos en el cuerpo de derecho, ni los convalidados por cualquier capítulo de un cónclave, incluso con juramento, confirmación Apostólica o cualquier otra reválida, ni los jurados por Nosotros mismos: en efecto,

considerando de modo expreso las disposiciones de todos estos documentos —como a la vista e incorporados palabra por palabra— [y] de los que permanecerán en vigor en otros aspectos, las derogamos expresamente, esta vez sólo en lo específico, lo mismo que las de cualquier otro documento contrario.

9. Decreto de publicación solemne
Orden de publicación

Y a fin de que las letras presentes lleguen a conocimiento de todos los interesados, queremos que las mismas o una copia de ellas (la cual, decretamos, debe merecer plena confianza cuando esté refrendada por la firma de un Notario público y provista con el sello de alguna persona con dignidad Eclesiástica) sean publicadas y fijadas en Roma por alguno de nuestros Heraldos, en las puertas de la Basílica del Príncipe de los Apóstoles y de la Cancillería Apostólica y en el extremo del Campo de Flora. Y que se ordene la fijación de la copia en esos lugares. Y que sea suficiente dicha publicación, fijación y orden de fijar la copia y se tenga por solemne y legítima, sin que deba requerirse o esperarse otra publicación.

10. Ilicitud de las acciones contrarias y sanción divina.
Sanción contra los infractores

Por lo tanto, que a ninguna persona le sea lícito infringir este texto de nuestra aprobación, renovación, sanción, estatuto, derogación, voluntades y decreto, ni contradecirlo con temeraria audacia. Si alguien pretendiera intentarlo, sepa que habrá de incurrir en la indignación de Dios Omnipotente y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en el año de la Encarnación del señor 1559, el día 15º anterior a las calendas de Marzo, en el año 4º de nuestro Pontificado (15 de febrero de 1559)

Firma del Papa y de los Cardenales
PABLO, OBISPO DE LA IGLESIA CATÓLICA.

El Señor es mi auxilio
(Siguen las firmas de 31 Cardenales y el Sello)

FIN DE LA BULA CUM EX....

ABRO UN PARÉNTESIS PARA AGREGAR EL SIGUIENTE COMENTARIO DEL BLOG DE "AMOR DE LA VERDAD" POR MOIMUNAN acerca de la VIGENCIA PLENA Y CODIFICADA DE ESTA BULA "CUM EX APOSTOLATUS OFFiCIO" : ANÁLISIS Y VIGENCIA

Por moimunan en 1 julio, 2015

[Esta bula es la verdadera bestia negra de aquéllos que quisieran ver en Roma a un papa hereje, apóstata y no católico. Por ello rebajan su valor al meramente

disciplinar y temporal sin vigencia en la actualidad. Niegan su infalibilidad y le quitan todo alcance incluso el obvio de que ningún hereje adquiriría su jurisdicción por el consenso de la Iglesia y de que «siempre habría físicamente sucesores de San Pedro» . Para ellos lo mejor es quitarla de en medio y así poder disfrutar de su papa hereje y apóstata. Incluso he leído en quien sostiene estas pésimas ideas que no habría inconveniente en que el papa fuera ateo. Sin duda tampoco tendría inconveniente en ver al Anticristo en persona a cargo de la autoridad de la Iglesia. Como sería un papa verdadero a él deberíamos obediencia y sumisión. Eso sí: verían cumplida se pésima interpretación del Concilio Vaticano I acerca de que siempre habría perpetuos sucesores de San Pedro en la Sede de Roma. ¡Pues que Lo disfruten esos espíritus que en el fondo adolecen de Amor a la Herejía y al error y necesitan a un falso papa para confirmarlos no en la Fe sino en sus diabólicas mentiras! Esta republicación va dedicada a quienes asaltan el blog con ideas ya refutadas mil veces pero que les son muy caras para así confirmarse en la negación de la promesa de Cristo que dijo «He rogado por ti para que tu Fe no falle»
Este post ya ha sido publicado en el blog dos veces]

Link al archivo donde se analiza la PLENA VIGENCIA Y CODIFICACIÓN de esta Bula en todos sus items.



Su Santidad Pablo IV

CUM EX APOSTOLATUS OFFiCIO: ANÁLISIS Y VIGENCIA

Bajo el análisis teológico de esta bula de Paul IV , y su cualificación y vigencia en la actualidad, la cuestión de si un no católico puede ser papable, precede lógicamente al estudio de la bula, por eso nos servirá de preámbulo al estudio de la bula en sí.

En notas se trata más explícitamente de su incursión en el Código Canónico de 1917.

¿PUEDE SER UN NO CATÓLICO PAPABLE?

¿Un no católico es papable? ¡Interroguemos a la Tradición!
1.1 UNA LEY DE DERECHO DIVINO
¿Quién es elegible en el Cónclave?

"Son elegibles todos aquéllos que, de derecho divino o eclesiástico, no están excluidos. Son excluidas las mujeres, los niños, los dementes, los no bautizados, los herejes y los cismáticos" (Raoul Naz: Tratado de derecho canónico, París 1954, t. 1, p.375, retomado por el Diccionario de teología católica, artículo "elección").

"Es una opinión común que la elección de una mujer, de un niño, de un demente o de un no miembro de la Iglesia (no bautizado, hereje, apóstata, cismático) sería nula por ley divina".

La opinión según la cual un hombre hereje que ocupa la Sede de Pedro puede sin embargo ser papa es rechazada prácticamente por unanimidad por todos los doctores y teólogos de todas las épocas. "Esta noción es defendida por un solo teólogo, entre los 136 antiguos y modernos cuya posición hemos podido verificar a este respecto. Hablamos del canonista francés D. Bouix (muerto en 1870)" (Arnaldo Xavier da Silveira: LA NUEVA MISA DE PABLO VI, QUE PENSAR? página 246 (¿La nouvelle messe de Paul VI: Qu'en penser?, p. 246).

Aun los protestantes saben que los cónclaves son regidos por el principio de catolicidad de los candidatos a la tiara. "Es elegible todo cristiano (aun un laico) masculino, católico, no caído en la herejía" (Real encyclopädie für protestantische Theologie und Kirche, tercera edición, Leipzig 1904, artículo "Papstwahl").

La cláusula de catolicidad que rige los cónclaves es una ley de derecho divino. Nuestro Señor ha dado el ejemplo: antes de poner a San Pedro a la cabeza de la Iglesia, le ha demandado hacer su profesión de fe. No es sino después de haberse asegurado de la ortodoxia del "papable" que Cristo lo designa como piedra fundamental de la Iglesia. "«Y para ti», le dice Él, «¿quién soy Yo?». Simón Pedro tomó la palabra:

«Tú eres el Cristo», dijo él «¡el Hijo de Dios vivo!». Entonces Jesús tomó la palabra a su turno y le dijo: Bienaventurado eres Simón, hijo de Jonás, porque no te ha revelado esto la carne ni la sangre, sino mi Padre que está en los cielos. Y yo a mi vez te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. (Mateo XVI, 15-18).

Que la cláusula de catolicidad de los candidatos a la tiara sea una ley de derecho divino fue puesta en valor por el jesuita español Francisco Suárez, (1548-1617).

Suárez era célebre como filósofo, teólogo y jurista. Después de haber demostrado, basándose en pasajes de la Escritura, que la fe es el fundamento de la Iglesia, Suárez escribió: "Por esto, si la fe es el fundamento de la Iglesia, ella es también el fundamento del pontificado y del orden jerárquico de la Iglesia. Esto es confirmado por el hecho de que tal es la razón que se da para explicar porqué Cristo había demandado a San Pedro una profesión de fe antes de prometerle el papado (Mateo XVI, 13-20)". (Francisco Suárez: De FIDE, disputatio X, sección VI, nº 2, in: Opera Omnia, París, 1858 t. XII, p. 316).

Entre los teólogos católicos, el más célebre y sin impugnación es el doctor angélico. Su obra mayor, la Suma teológica, fue puesta sobre el altar durante el concilio de Trento. Ahora bien, en esta Suma, se encuentran dos pasajes particularmente interesantes:

Santo Tomás enseña que la elección de un candidato malvado (¡y todo hereje es malvado!) es jurídicamente impugnable: "Según el derecho (in Glos in c. Custos)es suficiente elegir al que es bueno. Pero no es necesario que se decida por el que sea mejor. (…) Para que no se pueda atacar una elección ante el tribunal eclesiástico es suficiente que aquél que ha sido elegido sea hombre de bien, pero no es necesario que sea el mejor, porque en este caso toda elección podría ser impugnada" (Suma teológica, II-II, q. 63, a. 2):

Por otra parte, el doctor angélico enseña que ni los cismáticos ni los herejes pueden gobernar la Iglesia: "San Cipriano (Carta 52) dice que aquél que no observa ni la unidad de espíritu, ni la unión de la paz, y que se separa de la Iglesia y de la asamblea de los padres, no puede tener ni la potestad, ni la dignidad episcopal. Aunque los cismáticos puedan tener el poder del orden, sin embargo ellos están privados del de jurisdicción. (…) El poder de jurisdicción (…) no se vincula de una manera inmutable al que lo recibe. No existe luego entre los cismáticos y los herejes; en consecuencia, ellos no pueden ni absolver, ni excomulgar, ni acordar indulgencias, ni hacer nada parecido, Si ellos hacen esas cosas, son nulas. Así, cuando se dice que los cismáticos y los herejes no tienen potestad espiritual, se debe entender por la potestad de jurisdicción" (Suma teológica II-II, q. 39, a. 3).

En la época paleocristiana, los Padres de la Iglesia son unánimes al respecto de la incompatibilidad radical entre la herejía y el soberano pontificado. Ejemplo: el antipapa Novaciano, que era cismático y hereje, fue declarado caído de la clericatura por San Cipriano. "Él no puede tener el episcopado, y si ha sido antes obispo, se ha separado (por su herejía) del cuerpo episcopal de sus colegas y de la unidad de la Iglesia"(San Cipriano: libro IV, epístola 2).

En la Edad Media. La vía seguida por los católicos fue la siguiente: no deponer un papa, sino impugnar la validez de la elección de un antipapa intruso. El historiador alemán Zimmermann, después de haber analizado una a una las deposiciones de los sucesivos antipapas, resume así los principios del procedimiento: "aparece como perfectamente legítimo alejar a un hereje de su posición usurpada y hacer abstracción, en ese caso, de la máxima jurídica "La Sede primera no es juzgada por

nadie". Lo que se sacaba a un tal papa, no se le quitaba más que en apariencia, pues en realidad no lo había poseído jamás; por esto su pontificado era ilegítimo desde el comienzo y él mismo debía ser considerado como un invasor de la Santa Sede.

En las fuentes sobre las deposiciones de papas, se puede leer –todavía más frecuentemente que la suposición de simonía, y sin duda no por azar– el reproche de usurpación (invasio), lo que ponía en duda un pontificado en su raíz, porque se expresaba así que el dicho acusado no había sido jamás ocupante legítimo e la "primera Sede" en la que jamás habría tenido el derecho de considerarse como tal: Es por esto que el término "invasio" aparece regularmente en las fuentes, en tanto que término técnico para un pontificado que es necesario considerar como ilegítimo" (Harald Zimmermann: Papstabsetzungen des Mittelalters, Graz, Viena y Colonia 1968, p. 175).

La misma observación es hecha en el Diccionario de teología católica (artículo "deposición"): cuando se privaba a los antipapas cismáticos de su oficio, no se les deponía del pontificado, sino, matiz importante, se les quitaba un pontificado que jamás habían poseído desde el comienzo. "De hecho, los papas cismáticos han sido tratados simplemente como usurpadores y desposeídos de una sede que no poseían legítimamente (cf. El decreto contra los simoníacos del concilio de Roma de 1059, Hardouin, t. VI. col. 1064: Graciano, dist, LXXIX, c. 9; Gregorio XV: constitución 126 Aeterni Patris (1621), sect. XIX, Bullarium romanum, t. III, p. 446). Los concilios que los han golpeado no han hecho más que examinar su derecho a la tiara. No son los papas los juzgados, sino la elección y el acto de los electores".

A continuación leemos de S.S. CLEMENTE PP. XII.
LA BULA “In Eminénti Apostolátus Spécula”.
Fechada el 28 de abril de 1738



TRADUCCIÓN

BULA “In Eminénti Apostolátus Spécula”, DE CONDENACIÓN DE LAS SOCIEDADES, O CONVENTÍCULOS “De Libres Constructores” O “De Francmasones”, BAJO PENA

DE INCURRIR EN EXCOMUNIÓN IPSO FACTO, CUYA ABSOLUCIÓN ES RESERVADA AL SUMO PONTÍFICE EXCEPTO EN EL ARTÍCULO DE LA MUERTE

Clemente, siervo de los siervos de Dios, a todos los fieles de Jesucristo, salud y bendición apostólica.

Elevado por la providencia Divina al grado más superior del Apostolado, aunque muy indigno de él, según el deber de la vigilancia pastoral que se nos ha confiado, hemos, constantemente secundado por la gracia divina, llevado nuestra atención con todo el celo de nuestra solicitud, sobre lo que se puede, cerrando la entrada a los errores y a los vicios, servir a conservar, sobre todo, la integridad de la religión ortodoxa, y a desterrar del mundo católico, en estos tiempos tan difíciles, los peligros de las perturbaciones.

§ 1. También hemos llegado a saber aun por la fama pública, que se esparcen a lo lejos, haciendo nuevos progresos cada día, ciertas sociedades, asambleas, reuniones, agregaciones o conventículos, llamados vulgarmente de francmasones o bajo otra denominación, según la variedad de las lenguas, en las que hombres de toda religión y secta, afectando una apariencia de honradez natural, se ligan el uno con el otro con un pacto tan estrecho como impenetrable según las leyes y los estatutos que ellos mismos han formado y se obligan por medio de juramento prestado sobre la Biblia y bajo graves penas a ocultar con un silencio inviolable, todo lo que hacen en la oscuridad del secreto.

Pero como tal es la naturaleza del crimen, que se descubre a sí mismo, da gritos que lo manifiestan y lo denuncian; de ahí, las sociedades o conventículos susodichos han dado origen a tan fundadas sospechas en el espíritu de los fieles, que el alistarse en estas sociedades es para las personas honradas y prudentes contaminarse con el sello de la perversión y de la maldad; y esta sospecha ha tomado tanto cuerpo, que en muchos estados estas mencionadas sociedades han sido ya hace mucho tiempo proscritas y desterradas como contrarias a la seguridad de los reinos.

§ 2. Por esto, reflexionando nosotros sobre los grandes males que ordinariamente resultan de esta clase de asociaciones o conventículos, no solamente para la tranquilidad de los estados temporales, sino también para la salud de las almas, y que por este motivo de ningún modo pueden estar en armonía con las leyes civiles y canónicas; y como los oráculos divinos nos imponen el deber de velar cuidadosamente día y noche como fiel y prudente servidor de la familia del Señor, para que esta clase de hombres, lo mismo que los ladrones, no asalten la casa y como los zorros no trabajen en demoler la viña, no perviertan el corazón de los sencillos, y no los traspasen en el secreto de sus dardos envenenados; para cerrar el camino muy ancho que de ahí podría abrirse a las iniquidades, y que se cometerían impunemente, y por otras causas justas y razonables conocidas de Nos, siguiendo el parecer de muchos de nuestros venerables hermanos cardenales de la Santa Iglesia romana y de nuestro propio movimiento de ciencia cierta, después de madura deliberación, y de nuestro pleno poder apostólico, hemos concluido y decretado condenar y prohibir estas dichas sociedades, asambleas, reuniones, agregaciones o

conventículos llamados de francmasones, o conocidos bajo cualquiera otra denominación, como Nos los condenamos, los prohibimos por Nuestra presente Constitución valedera para siempre.

§ 3. Por eso prohibimos seriamente, y en virtud de la santa obediencia, a todos y a cada uno de los fieles de Jesucristo de cualquier estado, gracia, condición, rango, dignidad y preeminencia que sean, laicos o clérigos, seculares o regulares, aun los que merezcan una mención particular, osar o presumir bajo cualquier pretexto, bajo cualesquiera color que éste sea, entrar en las dichas sociedades de francmasones, o llamadas de otra manera, o propagarlas, sostenerlas o recibirlas en su casa o darles asilo en otra parte, y ocultarlas, inscribirse, agregarse y asistir o darles el poder o los medios de reunirse, suministrarles cualesquiera cosa, darles consejo, socorro o favor abierta o secretamente, directa o indirectamente por sí o por medio de otros de cualquiera manera que esto sea, como también exhortar a los demás, provocarlos, obligarlos o hacerse inscribir en esta clase de sociedades, a hacerse miembros y asistir a ellas, ayudarlos y mantenerlos de cualquiera manera que esto sea o aconsejárselas, pero nosotros les ordenamos en absoluto que se abstengan enteramente de estas clases de sociedades, asambleas, reuniones, agregaciones o conventículos, esto bajo pena de excomunión en que incurren todos contraviniendo como arriba queda dicho, por el hecho y sin otra declaración de la que nadie puede recibir el beneficio de la absolución por otro sino por Nos o por el Pontífice romano que entonces exista, a no ser en el artículo de la muerte.

§ 4. Queremos además y mandamos que tanto los Obispos y prelados superiores y otros ordinarios de los lugares, que todos los inquisidores de la herejía se informen y procedan contra los transgresores de cualquiera estado, grado, condición, rango, dignidad o preeminencia que sean, los repriman y los castiguen con las penas merecidas como fuertemente sospechosos de herejía; porque nosotros les damos, y a cada uno de ellos, la libre facultad de informar y de proceder contra los dichos transgresores, de reprimirlos y castigarlos con las penas merecidas, aun invocando para este efecto, si necesario fuere, el auxilio del brazo secular.

§ 5. Asimismo la mano de un Notario público y selladas con el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, se dé el mismo crédito que se daría a las presentes, si fuesen representadas en el original.

§ 6. Que no sea permitido a hombre alguno infringir o contrariar por una empresa temeraria esta Bula de nuestra declaración, condenación, mandamiento, prohibición e interdicción, si alguno presume atentar contra ella sepa que incurrirá en la indignación de dios Todopoderoso y de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el año de la Encarnación de Nuestro Señor 1738, el IV de las Calendas de mayo (28 de Abril), VIII año de Nuestro Pontificado. CLEMENTE PP. XII.

FIN DE LA CITA DE LA BULA

FIN DE LAS CITAS DE LAS BULAS PAPALES QUE OBLIGAN A TODO CATÓLICO.

A la luz de lo que hemos leído hasta aquí y de acuerdo a la Bula codificada e infalible de S.S.Pío IV: LA CUM EX APOSTOLATUS OFFICIO: PREGUNTAMOS ¿ESTOS FUERON PAPAS DE LA IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA? NO, ÉSTOS NO SON NI JAMÁS FUERON NI SERÁN PAPAS, SON USURPADORES de la Silla de Pedro bajo los siguientes nombres:

JUAN XXIII: Angelo Giuseppe Roncalli
PABLO VI: Giovanni Battista Enrico Antonio Maria Montini
JUAN PABLO I: Albino Luciani
JUANN PABLO II: Karol Józef Wojtyła
BENEDICTO XVI: Joseph Aloisius Ratzinger
FRANICISCO I: Jorge Mario Bergoglio

Y cualquiera que venga después de éstos hasta la PARUSÍA de Nuestro Señor Jesucristo.

SOBRE ESTE TIEMPO NUESTRO TIEMPO:

Seguimos tratando de entender el tiempo en que vivimos y cómo es que nos hemos quedado sin PAPA, OBISPOS, SACERDOTES, SACRIFICIO PERPETUO, MISA, SACRAMENTOS, IGLESIA JERÁRQUITA TAL COMO LA CONOCIERON LOS QUE VIVIERON ANTES DE LA MUERTE DE SU SANTIDAD PÍO XII. Y COMO TODOS LOS QUE SE DICEN IGLESIAS SEDEVACANTISTAS TRADICIONALISTAS Y SACERDOTES VAGOS SON LOBOS RAPACES DISFRAZADOS DE CORDEROS.

Haciendo un Resumen dice el **Cardenal Henry Edward Manning**: el Anticristo, y el movimiento anticristiano, tiene estas notas: primero, el cisma de la Iglesia de Dios; en segundo lugar, la negación de su voz divina e infalible; y en tercer lugar, la negación de la Encarnación. Es, por tanto, el enemigo directo y mortal de la Una,

Santa, Católica y Romana Iglesia, de la unidad contra la que se hace todo el cisma; del único órgano de la voz divina del Espíritu de Dios; del santuario y de la Encarnación y del sacrificio perenne…. [FIN DEL EXTRACTO] del Cardenal Henry Edward Manning.

AHORA SANTO TOMÁS DE AQUINO nos dice en la Suma teológica - Parte IIIa - Cuestión 63...."...Por donde el carácter de la bestia correspondiente a los réprobos puede entenderse como una malicia obstinada por la que algunos están destinados a la pena eterna, o como profesión de un culto ilícito." Fin de la cita de Santo Tomás.

San Francisco de Sales: "Muchos son parte de la Iglesia Militante, y jamás sin embargo llegarán a ser de la Iglesia Triunfante". De la misma manera lo que San Juan dice: han salido de entre nosotros pero no son de nosotros, no hace nada a este propósito; pues yo diría como, dice San Agustín (4): fueron de los nuestros ó estaban entre nosotros por el número y no lo estaban por el mérito; esto es, según el mismo Doctor: "Estaban entre nosotros y eran de los nuestros, por la comunión de los Sacramentos, pero según la particular propiedad de sus vicios no lo estaban; eran ya heréticos en su alma y de voluntad, aunque según la apariencia exterior no lo fuesen! Y no es esto decir que los buenos no estén con los malos en la Iglesia, antes, por el contrario, ¿Cómo podrían éstos salir de la compañía de la Iglesia sino estuvieran en ella?, Estaban, sin duda, de hecho; pero de voluntad estaban ya fuera. Obra: Las Controversias, a los Señores de Thoron: San Francisco de Sales, Parte 1, Capítulo2, Artículo 2, a partir de la página 155.

UNA DE LAS MAYORES MÁXIMAS A TENER EN CUENTA QUE EN ESTOS DÍAS Y EN ESTOS ÚLTIMOS TIEMPOS PARECE SE OLVIDA Y RÁPIDAMENTE SE CAE EN EL JUZGAMIENTO DEL PAPA....EN SU DEBILIDAD FÍSICA. ´ Y de **S.S.Papa Pío XII**, del Discurso "Ancora Una Volta", del 20 de febrero de 1949 creemos firmemente y con todo amor que: "El Papa tiene las promesas divinas, incluso en sus debilidades humanas; es invencible e inquebrantable. Es el mensajero de la verdad y la justicia, el principio de la unidad de la Iglesia. Su voz denuncia errores, idolatrías y supersticiones; condena las iniquidades, y promueve el amor a la caridad y la virtud."Fin de la cita.

OTRA DE LAS MÁXIMAS A TENER EN CUENTA: De Su Santidad el **Papa León XIII** seguimos y estamos atentos: "El peor tipo de hereje es el que, mientras enseña mayormente la verdadera doctrina católica añade una palabra de herejía, como una gota de veneno en una taza de agua".

Y QUÉ NOS DICEN LOS HOMBRES DOCTORES Y SANTOS DE LA IGLESIA CATÓLICA SOBRE EL TIEMPO QUE SOBREVENDRÍA DURANTE EL REINADO DEL ANTICRISTO, NUESTRO TIEMPO:

San Hipólito: Las Iglesias se lamentarán con un gran lamento, porque no se ofrecerá más oblación, ni incienso, ni adoración aceptable para Dios. Los edificios sagrados de las iglesias serán como casas [abandonadas]; y el precioso cuerpo y la sangre de Cristo no se manifestarán en esos días; la liturgia se extinguirá; cesará el canto de los

salmos; la lectura de la Sagrada Escritura ya no se escuchará más. Pero habrá sobre los hombres tinieblas, y luto tras luto, y ay sobre ay. (tributus Liber de Consum. Mundi, § 34.)

El Cardenal Manning (uno de los teólogos instrumentales en el Vaticano I y favorito del Papa Pío IX): "Los Santos Padres que han escrito sobre el tema del Anticristo y las profecías de Daniel, todos ellos por unanimidad, dicen que en los últimos tiempos del mundo, durante el reinado del Anticristo, el Santo Sacrificio del altar cesará. "- La crisis actual de la Santa Sede.

El mismo gran cardenal Henry Edward Manning (1808-1892) declaró: Los santos Padres que han escrito sobre el tema del Anticristo, y de [las] profecías de Daniel, sin una sola excepción, que yo sepa- y ellos son los Padres tanto de Oriente como de Occidente- la Griega y la Iglesia Latina, todas ellas por unanimidad, dicen que en el último fin del mundo, durante el reinado del Anticristo, el sacrificio sagrado del altar cesará. En el trabajo sobre el fin del mundo, atribuido a San Hipólito, después de una larga descripción de las aflicciones de los últimos días, leemos lo siguiente: "Las Iglesias se lamentarán con gran lamentación, porque no se ofrecerá más oblación, ni incienso, ni adoración aceptable para Dios. Los edificios sagrados de las iglesias serán reducidos a casuchas; y el precioso Cuerpo y la Sangre de Cristo no se hará presente en esos días; la liturgia se extinguirá; cesará el canto de los salmos; la lectura de la Sagrada Escritura ya no se escuchará más. Pero vendrán tinieblas sobre los hombres y luto tras luto, y ay sobre ay ". Entonces, la Iglesia será dispersada, conducida al desierto, y por un tiempo, será como lo era al principio, invisible, escondida en las catacumbas, en madrigueras, en montañas, en lugares al acecho; por un tiempo será barrida, por así decirlo, de la faz de la tierra. Tal es el testimonio universal de los Padres de los primeros siglos ….Tal es el testimonio universal de los Padres de los primeros siglos … (Cardenal H.E Manning, La crisis actual de la Santa Sede, probada por la profecía, Conferencia IV: Pasión y "muerte" de la Iglesia)

San Hipólito: Las Iglesias se lamentarán con un gran lamento, porque no se ofrecerá más oblación, ni incienso, ni adoración aceptable para Dios. Los edificios sagrados de las iglesias serán como casas [abandonadas]; y el precioso cuerpo y la sangre de Cristo no se manifestarán en esos días; la liturgia se extinguirá; cesará el canto de los salmos; la lectura de la Sagrada Escritura ya no se escuchará más. Pero habrá sobre los hombres tinieblas, y luto tras luto, y ay sobre ay. (tributus Liber de Consum. Mundi, § 34.)

Papa Pío XII: "Llegará un día en que el mundo civilizado negará a su Dios, cuando la Iglesia dudará como Pedro dudó. Estará tentada a creer que el hombre se ha convertido en Dios. En nuestras iglesias, los cristianos buscarán en vano la lámpara roja donde Dios los espera. Al igual que María Magdalena, llorando ante la tumba vacía, preguntarán: "¿Dónde lo han llevado?"

San Ireneo de Lyon (destacado teólogo cristiano del siglo II): Y luego señala el tiempo que durará su tiranía, durante la cual los santos serán puestos en fuga, los que ofrecen un sacrificio puro a Dios: Y en medio de la semana, dice, el sacrificio y la

libación serán quitados, y la abominación desoladora [estará] en el templo: y hasta la consumación del tiempo se completará la desolación. Daniel 9:27. Ahora bien, tres años y seis meses constituyen la media semana. Contra las Herejías, Bk V, Capítulo XXV.

San Nicolás von Flue (siglo XV) “La Iglesia será castigada porque la mayoría de sus miembros, altos y bajos, se volverán muy pervertidos. La Iglesia se hundirá más y más hasta que por fin parezca que se ha extinguido y que la sucesión de Pedro y los demás Apóstoles haya expirado. Pero, después de esto, Ella será exaltada victoriosamente a la vista de todos los que dudan“.

Según San Juan, el Anticristo es, después de todo, un hombre, no un monstruo.

Recuerde que el Apocalipsis describe un combate espiritual, no físico, entre los poderes del cielo y los poderes malignos del infierno. La violencia física entra sólo como consecuencia de los desórdenes morales. En este sentido existe por primera vez en la historia ese poder físico (atómico) por el cual el hombre puede destruir una gran parte de la humanidad.

Si al lector católico de este documento se le hubiera dicho hace treinta años que un Papa podría cambiar la Misa para que los ministros no católicos pudieran celebrarla, habría pensado que el interrogador era totalmente ignorante o estaba loco. Si a este mismo católico, o a cualquier otro de inteligencia ordinaria, le hubieran dicho que llegaría un momento en que un Papa llamaría a una organización mundial secular "la última esperanza de la humanidad", como lo hizo Pablo VI en la Asamblea de la ONU, en Nueva York, habría descartado la idea como una tontería.

Si a los católicos se les hubiera dicho que un Papa anunciaría "una nueva economía del evangelio", la reacción habría sido que eso es "imposible y herético", como por supuesto lo es.

Sostenemos que estamos bajo ”La Operación del Error por disposición Divina” según nos advirtió y nos recuerda ahora San Irineo de Lyon en su extracto del LIBRO V CONTRA LAS HEREJÍAS en el CAPÍTULO 3. La escatología revela a un solo Dios y Padre. “....sobre El Anticristo dice lo siguiente: En el numeral 28,2. Por este motivo dice el Apóstol: «Como no acogieron el amor de Dios para salvarse, por eso Dios les envió un Poder del error, a fin de que sean juzgados cuantos no creyeron en la verdad, sino que se complacieron en la iniquidad» (2 Tes 2, 10-12). Una vez que venga (el Anticristo) con sus planes recapitulará toda la apostasía en sí mismo, realizará todo lo que haga por su propia voluntad y arbitrio, sentado en el templo de Dios para que cuantos se dejen seducir por él lo adoren como a Cristo (2 Tes 2,4). Por eso justamente serán arrojados al estanque de fuego (Ap 19,20). Dios, por su parte, según su preciencia sabe de antemano todas las cosas, y a su debido tiempo enviará a quien debe cumplir estas cosas «para que crean en la falsedad y se condenen todos aquellos que no creyeron en la verdad, sino que se entregaron a la maldad.”

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE DON WILLIAM F. STROJIE

Las obras de Satanás son principalmente la confusión y la división. La religión del Anticristo es, por tanto, de total oposición a Cristo y a su verdad, a la unidad de su orden divino. Él hará dentro de la Iglesia, en todo el mundo, lo que hacen muchos promotores de la división, los "muchos anticristos" del evangelio de San Juan, han hecho en una escala limitada, y lo hará pretendiendo una visión nueva y más alta que la de los verdaderos papas. Como he mostrado en la primera parte de esta Carta, esto es conforme a las pretensiones de aquellos a quienes los verdaderos eruditos han llamado gnósticos.

Nadie puede negar que desde la venida de Pablo VI la unidad católica se ha desintegrado, de modo que ahora tenemos progresistas, pentecostales, falsos videntes, falso misticismo (extremadamente engañoso), y varias decenas de sectas tradicionalistas, incluida la del obispo francés jubilado, arriba aludido, que como papa virtual o de reserva ha fundado su propia Iglesia internacional, con seminarios y todo. También están los moderados que aceptan más o menos la nueva religión, que más o menos apoyan a Pablo VI. Fin del comentario de W.F.Strojie hasta aquí.

DE LOS BUENOS HOMBRES HACIENDO LA TAREA DEL ANTICRISTO: NOVUS ORDISTAS, SEDEVACANTISTAS, LEFEBVRISTAS, THUCISTAS, Y DE LOS QUÉDATE EN CASA (Home Aloner); de la troup de falsificadores de la Verdad. Estamos en problemas.

De la pléyade de estrellas caídas (Obispos, sacerdotes, ministros), CUANDO EL SOL (Cristo en su Vicario el Papa) YA NO ALUMBRA, Y LA LUNA (La Iglesia de Cristo: la Iglesia Católica, Apostólica y Romana) NO DA SU FULGOR EN EL FINAL DEL TIEMPO.

Antes de introducirnos en las herejías de las sectas anticatólicas llamadas Sedevacantistas tradicionalistas de los distintos linajes y de las incongruencias que se cometen, dicen y sostienen de uno y otro lado, debemos comenzar por su origen, su maléfico orígen y cómo llegaron hasta nosotros, hasta este tiempo nuestro. Debemos entender el proceso para poder decantar el “QUÉDATE Y ORA EN CASA”.

Todos devienen de un tronco raíz: LA IGLESIA CATÓLICA.
Todos se apartaron del tronco raíz: Novus Ordistas y los llamados Sedevacantistas Tradicionalistas.

Todos forman parte del Cuerpo Místico del Anticristo, de la Gran Ramera, la Babilonia, a los que Nuestro Señor nos impele diciendo en Apocalipsis 18, versículos 4 al 6: “LA CAÍDA DE BABILONIA. 4 Oí otra voz venida del cielo que decía: “Salid de ella, pueblo mío, para no ser solidario de sus pecados y no participar en sus plagas; 5 pues sus pecados se han acumulado hasta el cielo, y Dios se ha acordado de sus iniquidades.

A la muerte de S.S.Pío XII el 9 de Octubre de 1958, da comienzo un período de tiempo que se llama: INTERREGNO POR SEDE VACANTE. El Papa había muerto. Debía venir un nuevo PAPA.

Siempre que decimos PAPA decimos VICARIO DE CRISTO. El Papa SIEMPRE ES VERDADERO VICARIO DE CRISTO. Un Hereje JAMÁS FUE, ES O SERÁ PAPA.

El Papa para ser PAPA debe SER CATÓLICO. Si es hereje (comete una herejía por más pequeña que sea) DEJA DE SER CATÓLICO. Puede ser que alguien haya sido electo en un Cónclave Válido como Papa. Y haya aceptado ser Papa. Incluso la mayoría o todos lo acepten como Papa, pero si cometiese en algún momento una herejía cualquiera sea, CAE de la Silla y se lo considera UN USURPADOR, y que jamás fue Papa, por lo que sus actos y decisiones son NULAS Y SIN EFECTO. Si uno se sentase en la Silla de Pedro y enseñase o cometiese una herejía, se asume, LA IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA asume que el TAL JAMÁS FUE NI SERÁ PAPA PORQUE NO ES CATÓLICO, Y QUE ES DEPUESTO COMO USURPADOR DE LA SILLA DE PEDRO, no se DEPONE al Papa, se Quita al USURPADOR del Trono de Pedro al que llegó falsamente.

Por este motivo decimos que RONCALLI JAMÁS FUE PAPA, porque desde que asumió el Trono de Pedro ya desde la Primera Encíclica ENSEÑA Y DIFUNDE LA HEREJÍA.
LAS PRUEBAS DE LAS HEREJÍAS DE RONCALLI-JUAN XXIII:



Por lo que Denunciamos a:
Roncalli - Juan XXIII: como EL PRECURSOR, el Falso Profeta en los pantalones de un ANTIPAPA.

Aquí me voy a detener por un instante y daré lo que es mi visión y comprensión de esta persona: Satanás es la MONA de Dios, copia. Así para esta que mira, Satanás copió el Plan de Dios y lo convirtió de Plan de Salvación en Plan de DESOLACIÓN, Ruina y muerte eterna. Satanás empieza el Reinado de su Hijo Predilecto, el Anticristo, haciendo que uno de los suyos al entronizarlo en el Sillón de Pedro, tome el NOMBRE de Juan, por haber sido misión de aquél, Juan el Bautista, ser el PRECURSOR del que habría de Venir en Nombre de Dios como el Mesías Profetizado para Renovar la Gloria debida a Dios y Ser Fuente de Salvación de los hombres.

Así Angelo Roncalli toma el nombre de Juan, como Precursor, pero ahora del que vendría en su propio nombre y con el Poder del Dragón su Padre: Satanás, el coronaría al Anticristo.

Satanás es muy desfachatado y Dios permitió esa desfachatez porque sumó al Nombre de Juan el Número XXIII, número que junto a ese nombre hacía referencia a UN ANTIPAPA.

No es casualidad que el Padre Berry se refiere al Modernismo como un "preludio" a los ataques del Anticristo contra la Iglesia y el Papa porque es de hecho la "síntesis de todas las herejías", como lo llamó el Papa San Pío X (Encíclica Pascendi , n. 39), y el Modernismo ha demostrado ser el fundamento de toda la religión del Vaticano II instigada por el "Papa" Juan XXIII, especialmente con la convocatoria del falso Concilio Vaticano II (1962-65), que reflejó en gran medida los errores del pseudo-concilio de Pistoia, condenada por el Papa Pío VI en 1794.

Es el modernismo el que ha creado la Iglesia Novus Ordo y se encuentra en cada aliento, por así decirlo, y el resultado no es más que apostasía. El modernismo ataca los fundamentos mismos del catolicismo, e incluso cualquier verdad a la que todavía se adhieran aquellos infectados con el modernismo, esta verdad se sostiene simplemente por casualidad y no como una consecuencia necesaria de abrazar los principios católicos.

"No puede haber nada más peligroso que estos herejes que admiten casi todo el ciclo de la doctrina y, sin embargo, con una sola palabra, como con una gota de veneno, infectan la fe real y simple enseñada por nuestro Señor y transmitida por la tradición apostólica" advirtió el Papa León XIII en 1896 (Encíclica Satis Cognitum, n.9).

A continuación, es muy interesante ver –nuevamente, unos 40 años antes del Vaticano II– al Padre Berry predijo, basándose en su lectura del Apocalipsis, que la batalla final contra la Iglesia y el papado sería inaugurada por "obispos, sacerdotes y pueblos apóstatas", que es, por supuesto, exactamente lo que sucedió, gradualmente durante las primeras décadas del siglo XX, especialmente durante los últimos días del pontificado de Pío XII, luego en el cónclave de 1958 y finalmente a toda velocidad durante el Vaticano II y más allá.

Y mientras piensa aquí en el martirio, según el contexto, ¿por qué no profundizar un poco más y considerar que lo que se quiere decir aquí no es simplemente el asesinato físico del Papa? A lo largo de la historia de la Iglesia, los Papas han muerto cada pocos años, algunos de ellos por causas naturales, algunos como mártires durante la persecución, otros asesinados por las personas que los rodeaban. Seguramente lo que el diablo tiene en mente en su batalla final no es simplemente matar a un Papa más.

Más bien, el plan final seguramente sería mucho más siniestro que eso. En la Iglesia Católica, a un Papa muerto le sigue rápidamente un cónclave y la elección de un nuevo Papa, por lo que las fuerzas del infierno ganarían poco si simplemente mataran a un Papa más. El Padre Berry explica que "el 'misterio de la iniquidad' que se desarrolla gradualmente a lo largo de los siglos no puede consumarse por completo mientras perdure el poder del papado".

Entonces, ¿cuál es una forma mucho más siniestra y duradera de deshacerse no sólo del Papa sino del poder del papado?

La siguiente observación del padre Berry arroja más luz sobre esto: "Es una cuestión de historia que los períodos más desastrosos para la Iglesia fueron tiempos en los que el trono papal estaba vacante, o cuando los antipapas competían con el jefe legítimo de la Iglesia. Así también será en aquellos días malos que vendrán".
El padre Berry sobre la persecución de la Iglesia en los últimos días (Parte 2): Una Iglesia falsa para imitar a la Iglesia verdadera, en un artículo publicado en Novus Ordo Watch el 6 de octubre de 2016:

Nos habían advertido: Una iglesia falsa para imitar a la Iglesia verdadera

Profesor de apologética en el Seminario Mount St. Mary en Maryland, el p. Berry escribió un tratado apologético y dogmático sobre la eclesiología católica, la rama de la teología que se ocupa de la Iglesia. El libro lleva el título La Iglesia de Cristo y se publicó por primera vez en 1927.

Abordando el tema de los falsos milagros que nuestro Bendito Señor advirtió que Satanás haría (ver Mt 24:24), el Padre Berry señaló que esas señales falsas y milagros mentirosos consistirían en que el diablo estableciera una iglesia falsa que se haría pasar por la Iglesia Católica y la imitaría, pero que en realidad sería obra del maligno:

Las profecías del Apocalipsis muestran que Satanás imitará a la Iglesia de Cristo para engañar a la humanidad; establecerá una iglesia de Satanás en oposición a la Iglesia de Cristo. El Anticristo asumirá el papel del Mesías; su profeta hará el papel de Papa; y habrá imitaciones de los Sacramentos de la Iglesia.

También habrá prodigios mentirosos a imitación de los milagros realizados en la Iglesia. (Rev. E. Sylvester Berry, La Iglesia de Cristo: Un tratado apologético y dogmático [St. Louis, MO: B. Herder Book Co., 1927], p. 119)

P. Berry sobre la persecución de la Iglesia en los últimos días (Parte 3): Un falso Papa y una Santa Sede vacante. Nos habían advertido: El padre E. Sylvester Berry sobre la persecución de la Iglesia en los últimos días (Parte 3):

"La bestia que surge de la tierra es un falso profeta: el profeta del Anticristo. Nuestro divino Salvador tiene un representante en la tierra en la persona del Papa a quien ha conferido plenos poderes para enseñar y gobernar. Asimismo el Anticristo tendrá su representante en el falso profeta quien será dotado de la plenitud de poderes satánicos para engañar a las naciones.

Si el Anticristo es de origen judío, como probablemente lo será, el mar del que surge significa judaísmo. Entonces la tierra de donde viene la segunda bestia es un símbolo de las naciones gentiles en rebelión contra la Iglesia. Los dos cuernos denotan una doble autoridad: espiritual y temporal. Como lo indica el parecido con un cordero, el

[falso] profeta probablemente se establecerá en Roma como una especie de antipapa durante la vacante del trono papal mencionada anteriormente.

Dios anunció que éste era un ANTIPAPA.

Sus actos posteriores demostrarían que habiendo caído en la Herejía, el tal no era católico y por tanto jamás había sido ni era ni podía ser Papa.

Angelo Roncalli toma el nombre de Juan XXIII, uno que había sido sometido al juicio del concilio, encontrado culpable y finalmente encarcelado. El 4 de noviembre de 1414 se inicia el Concilio de Constanza y, a pesar de estar presidido por Juan XXIII, pronto empieza a tomar un rumbo contrario a la pretensión de este de ser nombrado el único pontífice de la cristiandad. Por ello decide huir de Constanza el 20 de marzo de 1415. Interceptado, fue devuelto al concilio en el que fue formalmente depuesto el 29 de mayo de 1415 acusado de herejía, simonía, cisma, asesinato, violación, sodomía e incesto. Juan XXIII se sometió al juicio del concilio y fue encarcelado.

Muchas son las herejías comproblables en las que incurrió Angelo Roncalli que demuestran fue un antipapa y por tanto todos sus actos desde el momento de su asunción al Sillón de Pedro, son nulos.

De entre las herejías se encuentra el Discurso pronunciado el 11 de octubre de 1962 en la apertura del Anti-Concilio llamado Vaticano II:

"Llegan a decir que nuestro mundo, en relación con el de antaño, ha empeorado mucho; se comportan como si no hubiesen aprendido nada de la historia, que es maestra de la vida, y como si en el tiempo de los concilios ecuménicos precedentes triunfasen plenamente el pensamiento y la vida cristiana, así como la justa libertad religiosa. Pero, nos parece que debemos discordar de estos profetas de desgracias, que siempre están anunciando acontecimientos ominosos como si el fin del mundo fuese inminente. En el presente momento histórico, la Providencia nos está llevando a un nuevo orden de relaciones humanas". "Los errores, luego de nacer, se desvanecen como la niebla ante el sol. Siempre la Iglesia se opuso a estos errores. Frecuentemente los condenó con la mayor severidad. En nuestro tiempo, sin embargo, la Esposa de Cristo prefiere usar la medicina de la misericordia más que la de la severidad. Ella quiere salir al encuentro de las necesidades actuales, mostrando la validez de su doctrina más que renovando condenas… Desgraciadamente, toda la familia cristiana todavía no ha conseguido, en su plenitud, esta visible unidad en la verdad"

Su Herejía: "toda la familia cristiana todavía no ha conseguido en su plenitud esta visible unidad en la verdad".

Aquí se levanta S.S.León XIII y dice: Papa León XIII, Satis cognitum, # 4, 29 de junio de 1896: "La Iglesia está constituida en la unidad por su misma naturaleza; es una, aunque las herejías traten de desgarrarla en muchas sectas". Y en, Satis cognitum, #

5: “Hay —dice San Cipriano— un solo Dios, un solo Cristo, una sola Iglesia de Cristo, una sola fe, un solo pueblo que, por el vínculo de la concordia, está fundado en la unidad sólida de un mismo cuerpo. La unidad no puede ser amputada; un cuerpo, para permanecer único, no puede dividirse por el fraccionamiento de su organismo”. Fin de la cita

Más de Roncalli y su Propención y Promoción de la Herejía Modernista: podemos decir: “en un artículo aparecido en Novus Ordo Watch sobre un aporte contrario a la Beatificación de Roncalli se lee en la web de Tradition in action.org lo siguiente:

Bajo el título de “Abriendo puertas al progresismo” se lee: “Es difícil negar que Juan XXIII abrió las puertas de la Iglesia al movimiento progresista modernista condenado por San Pío X a principios de siglo y más tarde por Pío XII en los años 40, este movimiento continuó difundiéndose subrepticiamente durante el período anterior al Concilio. Aludiendo a esta "apertura", el cardenal Congar afirmó: "Pío X fue el Papa que enfrentó el movimiento modernista, entendido como "la subordinación teórica y práctica del catolicismo al espíritu moderno"... Sin embargo, los estudios del movimiento continuaron siguiendo su curso irreprochable, tanto desde dentro como desde fuera [de la Iglesia], aunque en ocasiones encontró resistencias, problemas, controles y restricciones. Posteriormente la situación cambió profundamente. Estaba Juan XXIII (1958-1963), el Concilio (1962-1965), aggiornamento..."(3). En esta "situación cambiada", Juan XXIII rehabilitó a varios teólogos anteriormente considerados sospechosos por la Santa Sede o incluso condenados por heterodoxia. Algunos de ellos fueron exponentes de la Nouvelle Théologie (Nueva Teología). Philippe Levillain escribió esto sobre la comisión teológica que preparó el Concilio: "Entre los consejeros se notaba la presencia de los padres Congar, de Lubac, Hans Küng y otros. Todo el grupo de teólogos implícitamente condenados por la encíclica Humani generis de 1950 había sido llamado a Roma a instancias de Juan XXIII" (4). La lista de los exponentes más importantes de la Nouvelle Théologie que se hicieron prominentes bajo Juan XXIII incluye a Karl Rahner, Yves Congar, Henri de Lubac, Marie-Dominique Chenu, Edward Schillebeeckx, Hans Küng y Joseph Ratzinger. El cardenal Congar confirmó el papel de Juan XXIII en el nombramiento de progresistas para puestos influyentes para el Concilio: "El P. De Lubac me dijo más tarde que fue el mismo Juan XXIII quien había insistido en que ambos fuéramos miembros de esta comisión [que preparó el Concilio]" (5).

Y continúa el artículo diciendo: “Como varios otros seguidores de la Nouvelle Théologie, Han Küng fue llamado nada menos que por Juan XXIII para ser peritus en el Vaticano II. Fue esta acción la que de hecho lanzó al teólogo suizo-alemán a los grandes vientos de la publicidad mundial. Después de su elección, Küng se convertiría en una de las grandes estrellas, si no la más simbólica, del pensamiento conciliar. Fue el voto de confianza de Juan XXIII lo que impulsó la carrera teológica del profesor de Tubinga. Así, la primera fama de Küng se debe preponderantemente a Juan XXIII.

Luego en otro apartado sobre las controversiales enseñanzas del usurpador al Trono de Pedro: Angelo Roncalli también ya como “Papa” nos dice en esta otra publicación

que será parte de un libro completo pero del que el autor deja citado para ir teniendo en mano lo que luego en papel con las revelaciones que les surgieran en la medida de su investigación para la Obra llamada:

Historia de la Iglesia
JUAN XXIII Y LA SALVACIÓN UNIVERSAL
Sr. Paul-Étienne PIERRECOURT, dice:

La Constitución Pastoral Gaudium et spes del Vaticano II afirma que "mediante su Encarnación, el Hijo de Dios se unió de algún modo a todo hombre" (n°22, §2), afirmación "de algún modo" confusa, y que abre el camino a la herejía de Bayus según la cual la gracia sobrenatural de Nuestro Señor Jesucristo es parte de la naturaleza humana. Así, todo hombre nacería con la gracia, sin necesidad del Bautismo para ser salvo.

Esta confusión entre lo natural y lo sobrenatural fue particularmente la del padre Henri de Lubac, que creía que en el corazón mismo de la naturaleza humana existe un deseo innato de visión beatífica, error que contiene el germen de la herejía de Pelagio (que es decir, la negación del pecado original) así como un olvido puro y simple del Infierno (considerado una vieja creencia obsoleta), lo que nos lleva por tanto a la conclusión modernista de la salvación universal.

Esto también justifica la extensión de la libertad religiosa a todas las religiones. Porque en efecto: si cada hombre tiene la gracia y va al Cielo, ¿por qué no podría elegir la religión que le agrada? Y si todos tienen este derecho, ¿qué sentido tiene convertir al prójimo? De ahí el ecumenismo para obtener no la conversión, sino una paz utópica a través del diálogo interreligioso.

Todos estos graves errores fueron transmitidos sobre todo por Juan Pablo II y se materializaron con su primer encuentro interreligioso en Asís en 1986, en el marco del año internacional de la paz organizado por la ONU.

Mientras preparábamos, sigue diciendo el autor de este folleto que va para el libro: "una vasta obra sobre Juan XXIII, grande fue nuestro asombro al descubrir lo que debía ser conocido desde hace mucho tiempo: sus tres principales encíclicas, a saber, Ad Petri Cathedram (1959), Mater et Magistra (1961) y Pacem in Terris (1963), contienen esta enseñanza modernista de la salvación universal sutilmente transmitida por Henri de Lubac, el mismo a quien Juan XXIII había nombrado también experto en teología en 1960 para la preparación del Vaticano II.

Así, lo que el Vaticano II ratificó y Juan Pablo II puso en práctica, ya lo había predicado Juan XXIII en sus tres principales encíclicas.

Este descubrimiento nos pareció lo suficientemente importante como para ser el tema de este breve folleto, mientras esperamos que aparezca nuestro libro que revela la parte poco conocida de Juan XXIII. Los elementos de este folleto se incluirán allí, sin ser reproducidos de forma idéntica. Por lo tanto, en este folleto

proporcionamos específicamente copias de documentos de la época. Por lo tanto, todos podrán juzgar sobre la base de las pruebas."
ISBN: 2-8162-0463-6
Número de páginas: 48 (1 volumen)
Tamaño: 14,5x20,5

Lo que Henri de Lubac creía, por lo tanto, era una implicación lógica de que el deseo de la visión beatífica inconsciente en cada hombre, es necesariamente sobrenatural, lo que nos lleva a creer que todos los hombres nacen ya con la gracia santificante y que por lo tanto no existe el pecado original.

Continua diciendo el autor del presente artículo: El hecho es que este grave error del Padre de Lubac está completamente en línea con lo que enseñó Michel De Bay (1543-1589), Baius, quien fue condenado por el Papa San Pío V el 1 de octubre de 1567. Pues Baius enseñó que el hombre posee naturalmente la gracia, de modo que estaría orientado a la visión beatífica. (5). Por lo tanto, el parecido entre Baius y Lubac es particularmente sorprendente.

Así, ya en 1946, el padre de Lubac defendió sutilmente y con poco entusiasmo tesis heréticas. Sus escritos eran, por lo tanto, al menos sospechosos de herejía, razón por la cual Lubac fue sancionado por el Papa Pío XII, quien el 12 de agosto de 1950 denunció, en Humani generis, a quienes «corrompen la verdadera gratuidad del orden sobrenatural, ya que sostienen que Dios no puede crear seres dotados de inteligencia sin ordenarlos y llamarlos a la visión beatífica. (Extractos publicados en el Folleto para la publicación posterior de su Libro antes citado) por PAUL-ÉTIENNE PIERRECOURT, Ediciones Saint-Remi – 2019 –
Artículo comentado en el Blog "Amor de la Verdad" de Moimunan.
Link al artículo citado en https : // moymunan.wordpress.com/2019/08/31/juan-xxiii-y-la-salvacion-universal/

Para muestra de las herejías sean suficientes estas citas anteriores.

LAS HEREJÍAS DEL DISCURSO DE LA LUNA de Roncalli.
Iniciado este resumen, Dios pone delante mío, el discurso improvisado de Roncalli que aparecía en el balcón a poco de dar inicio al Concilio por el que se hundiría a la humanidad y a la fidelidad católica bajo el manto de la mayor impostura que consumaría en sí TODO EL MISTERIO DE LA INIQUIDAD y con él LA GRAN APOSTASÍA pariría poco después al ANTICRISTO quien RECAPITULARÍA EN SÍ MISMO Y A TRAVÉS DEL BREVE LEÍDO TODA LA INIQUIDAD DEL MUNDO DESDE SU EXISTENCIA, obligando al mundo católico a abrazar la HEREJÍA del Conciliábulo Vaticano II y a adorar al hombre en el Nuevo Rito Novus Ordo Missae.

Leemos así: El "discurso de la Luna"
Otro momento grabado en la historia de aquella jornada inaugural del Concilio Vaticano II es el saludo, esa misma noche, que Juan XXIII dirigió a los fieles aglomerados en la Plaza de San Pedro. Palabras dialogadas espontáneamente, que pasaron a la historia como "el discurso de la Luna". La multitud entre las luces de

más de cien mil antorchas es una escena que conmueve al Pontífice, que decide asomarse a la ventana. Les dice a sus colaboradores más cercanos que sólo impartirá una bendición. Pero entonces, en ese momento excepcional de la vida de la Iglesia, pronuncia un discurso improvisado que toca el corazón de todos.

"Queridos hijos, oigo sus voces. La mía no es más que una voz, pero resume la voz de todo el mundo; el mundo entero está representado aquí. Se diría que hasta la luna se ha precipitado esta noche – ¡obsérvenla en lo alto! – para ver este espectáculo". "Esta mañana – continúa explicando el Papa Roncalli – ha sido un espectáculo que ni siquiera la Basílica de San Pedro, que tiene cuatro siglos de historia, jamás ha podido contemplar". Entonces, se hicieron eco esas otras palabras que quedarán impresas para siempre".

https :// www.vaticannews.va/es/papa/news/2022-10/hace-sesenta-anos-el-primer-acto-del-concilio-vaticano-ii.html
Parecería confirmar las Palabras de Cristo dadas en Mateo 24:29 que nos dice:

"Inmediatamente después de la tribulación de aquellos días el sol se oscurecerá, y la luna no dará más su fulgor, los astros caerán del cielo, y las potencias de los cielos serán conmovidas. etc.



GIOVANNI BATTISTA MONTINI-PABLO VI EL ANTICRISTO PROFETIZADO.

El 8 de diciembre de 1965, un tal llamado Giovanni Battista Enrico Antonio Maria Montini usurpante de la Silla Papal con el nombre de Pablo VI impone a todo el orbe católico la NUEVA ECONOMÍA LLAMADA CONCILIAR, fundada en los documentos emanados del llamado Concilio Vaticano II. Mediante un Breve que dice lo siguiente: El BREVE PONTIFICIO ''IN SPIRITU SANCTO'' PARA CLAUSURAR EL CONCILIO VATICANO II, del falso Papa Anticristo PABLO VI, el 8 de diciembre de 1965

"El Concilio Vaticano II, reunido en el Espíritu Santo y bajo la protección de la Bienaventurada Virgen María, que hemos declarado Madre de la Iglesia, y de San

José, su ínclito esposo, y de los santos Apóstoles Pedro y Pablo, debe, sin duda, considerarse como uno de los máximos acontecimientos de la Iglesia. En efecto, fue el más grande por el número de padres del globo, incluso de aquellas donde la jerarquía ha sido constituida recientemente; el más rico por los temas que durante cuatro sesiones han sido tratados cuidadosa y profundamente; fue, en fin, el más oportuno, porque, teniendo presente las necesidades de la época actual, se enfrentó, sobre todo, con las necesidades pastorales y, alimentando la llama de la caridad, se esforzó grandemente por alcanzar no sólo a los cristianos todavía separados de la comunidad de la sede apostólica, sino también a toda la familia humana.

Así, pues, finalmente ha concluido hoy, con la ayuda de Dios, todo cuanto se refiere al Sacrosanto Concilio ecuménico. Y con nuestra apostólica autoridad decidimos concluir a todos los efectos las constituciones, decretos, declaraciones y acuerdos, aprobados con deliberación sinodal y promulgados por Nos, así como el mismo Concilio ecuménico, convocado por nuestro predecesor, Juan XXIII, el 25 de diciembre de 1961, iniciado el día 11 de octubre de 1962 y continuado por Nos después de su muerte, mandamos y también ordenamos que todo cuanto ha sido establecido sinodalmente sea religiosamente observado por todos los fieles para gloria de Dios, para el decoro de la Iglesia y para tranquilidad y paz de todos los hombres. Hemos sancionado y establecido estas cosas, decretando que las presentes letras sean permanentes y continúen firmes, válidas y eficaces, que se cumplan y obtengan plenos, íntegros efectos y que sean plenamente convalidadas por aquellos a quienes compete o podrá competer en el futuro. Así se debe juzgar y definir. Y debe considerarse nulo y sin valor desde este momento todo cuanto se haga contra estos acuerdos por cualquier individuo o cualquier autoridad, conscientemente o por ignorancia.

Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 8 de diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María, el año 1965, tercero de nuestra pontificado.
PABLO PP.VI”

Pido disculpas a Dios y a su Santa Iglesia Católica por la usurpación ilegítima de los anteriores del Trono de Pedro.

Para herejías de Montini, solo algunas, lo que demuestran una vez más que SI UNO SENTADO EN EL SILLÓN DE PEDRO COMETE HEREJÍAS PÚBLICAS, NO ES PAPA Y TODOS SUS ACTOS SON NULOS Y SIN EFECTO. Y EL SENTADO CAE IPSO FACTO SIN MEDIAR SIQUIERA JUICIO DE LA IGLESIA POR USURPADOR DE AQUELLO QUE JAMÁS FUE SUYO.

Igualmente debemos saber, que Montini jamás fue ni pudo ser Papa, ya que al haber cometido herejías públicas y manifiestas don Angello Roncalli, éste cayó del Pontificado que al ser hereje había usurpado, deviniendo inmediatamente NULOS, INVÁLIDOS E ILÍCITOS todos sus actos.

Entre ellos, casi el primero: ASCENDER A CARDENAL a Giovanni Montini. Por lo tanto, Giovanni Montini jamás fue Cardenal y tampoco Papa, deviniendo TODOS LOS ACTOS DE TODOS LOS SENTADOS EN EL SILLÓN DE PEDRO a partir de Angello Roncalli-Juan XXIII en NULOS, INVÁLIDOS Y SIN EFECTO.

Ahora vamos a exclorar de todos modos algunas de las consecuentes herejías de Montini, para aquellos que puedan todavía dudar y permanecer dentro del Novus Ordo: Iglesia Conciliar.

DEL PERFIL BIOGRÁFICO DE PABLO VI
(1897-1978) en la página Web del Vaticano.va

“Montini fue el primer cardenal que recibió la púrpura cardenalicia de manos de Juan XXIII, el 15 de diciembre de 1958. Participó en el Concilio Vaticano II, donde sostuvo abiertamente la línea reformadora. Tras fallecer Roncalli, el 21 de junio de 1963, fue elegido Papa y tomó el nombre de Pablo, ...

En los primeros actos del pontificado quiso destacar la continuidad con el predecesor, en particular con la decisión de retomar el Vaticano II, que volvió a abrirse el 29 de septiembre de 1963. Condujo los trabajos conciliares con atenta mediación, favoreciendo y moderando la mayoría reformadora, hasta su conclusión que tuvo lugar el 8 de diciembre de 1965 y precedida por la mutua anulación de las excomuniones surgidas en 1054 entre Roma y Constantinopla.

....en 1964 visitó Tierra Santa y luego India, y en 1965 Nueva York, donde pronunció un histórico discurso ante la asamblea general de las Naciones Unidas. Ese mismo año inició una profunda modificación de las estructuras del gobierno central de la Iglesia, creando nuevos organismos para el diálogo con los no cristianos y los no creyentes, instituyendo el Sínodo de los obispos —que durante su pontificado tuvo cuatro asambleas ordinarias y una extraordinaria entre 1967 y 1977— y reformando el Santo Oficio.

Su voluntad de diálogo en el seno de la Iglesia, con las diversas confesiones y religiones y con el mundo estuvo en el centro de la primera encíclica Ecclesiam suam de 1964, seguida por otras seis: entre estas hay que recordar la Populorum progressio de 1967 sobre el desarrollo de los pueblos y la Humanae vitae de 1968, dedicada a la cuestión de los métodos para el control de la natalidad, que suscitó numerosas polémicas incluso en ambientes católicos. Otros documentos significativos del pontificado son la carta apostólica Octogesima adveniens de 1971 para el pluralismo del compromiso político y social de los católicos, y la exhortación apostólica Evangelii nuntiandi de 1975 sobre la evangelización del mundo contemporáneo.”

¿CÓMO HEMOS LLEGADO A ESTO, QUIÉNES SON LOS PRIMEROS RESPONSABLES, DE DÓNDE PARTIMOS, CÓMO SE PRODUCE EL DESGAJAMIENTO Y CÓMO SE PRODUCE el advenimiento de todos estos?

PARA ELLO DEBEMOS SABER QUIÉN FUE MONTINI-PABLO VI, QUÉ HIZO, QUÉ PRODUJO, CUÁL ES SU POSICIÓN EN LA REVELACIÓN DEL APOCALIPSIS Y DE LAS DEMÁS PROFECÍAS PÚBLICAS REVELADAS A LA IGLESIA.

A modo de Resumen tomaremos un artículo publicado en el Blog Amor de la Verdad de Moimunan que lleva por Título:

LA IGLESIA DEL HOMBRE
Monti-Pablo VI



Por moimunan en 23 agosto, 2019
Link al artículo: https :// moymunan . wordpress.com /2019/08/23/la-iglesia-del-hombre/

Título que ya nos dice que estamos frente a Aquél que habría de venir en su propio nombre: El Anticristo.

¿Cuándo nació? En el anti-concilio ¿Quién proclamó al mundo su nacimiento? Montini/Pablo VI. ¿Dónde se escenifica esta realidad? A diario en la falsa misa "coram populo", en la que se suprimió el ofertorio de la Hostia del Sacrificio que

sería después el Cuerpo de Cristo y en su lugar se pone en 'estado de oblación' «los frutos de la tierra obtenidos con el trabajo del HOMBRE»

He traído estas citas que aunque conocidas tienen el mérito de estar reunidas. Son relativas a la proclamación de la «Iglesia del Hombre».]
Sin embargo la secta apóstata surgida del anti-concilio Vaticano II no dobla su rodillas sino ante el hombre, tal como ellos mismos dijeron en la clausura del conciliábulo: ha nacido la iglesia conciliar, la iglesia ecuménica, la iglesia del culto al hombre.

Citas de Montini, alias Pablo VI, sobre su doctrina "del culto al hombre":

Pablo VI, Discurso, 7 de febrero de 1971: "¡Todo el honor al hombre!"
Pablo VI, Discurso, 1 de agosto de 1969: "…no os dejéis desanimar por los obstáculos y dificultades que surgen constantemente; no perdáis la fe en el hombre".
Pablo VI, Mensaje, 25 de marzo de 1971: "el hombre, a quien todas las cosas de la tierra deben estar relacionadas como su centro y corona"
Esto es una blasfemia. Pablo VI estaba aquí citando la herejía del Vaticano II.
Pablo VI, Audiencia, 10 de enero de 1972: "Desde las exigencias de la justicia, señores, sólo se puede obtener a la luz de la verdad, esa verdad que es el hombre…"
Esto significa que el hombre es la verdad.
Pablo VI, Discurso, 11 de abril de 1973: "…siempre ansiosos de salvaguardar, por encima de todo, la supremacía del hombre…"
Pablo VI, En su Discurso del ángelus, 27 de enero de 1974, Pablo VI habló positivamente de: "…el culto del hombre por el bien del hombre"
Pablo VI, Discurso, 15 de febrero de 1974: "…como vuestra excelencia ha recordado con razón: que el objetivo final es el hombre…".
Pablo VI, Discurso, 29 de diciembre de 1968: "El misterio cristiano que descansa sobre el hombre…"
Pablo VI, Discurso del ángelus, 20 de julio de 1969: "Nos haría bien meditar sobre el hombre…"
Pablo VI, Audiencia general, 28 de julio de 1971: "¡La dignidad del hombre! Nunca seremos capaces de apreciarla y honrarla lo suficiente".
Pablo VI, Discurso, 4 de septiembre de 1968: "Los temas que hoy preocupan a la religión, sea católica o no católica, todos convergen desde todas las direcciones sobre un tema central, dominante, a saber: el hombre. 'Según la opinión casi unánime de los creyentes y de los no creyentes por igual, todas las cosas en la tierra deben estar relacionadas con el hombre como su centro y corona'"
Pablo VI, Mensaje del ángelus, 26 de septiembre de 1973: "Estamos extasiados de admiración por el semblante humano…"
Pablo VI, Discurso, 16 de octubre de 1976: "…si el Evangelio es para el hombre, nosotros como cristianos somos completamente para el Evangelio"
(Nótese que sólo dice que somos para el Evangelio si el Evangelio es para el hombre.)
Pablo VI, Discurso, 4 de diciembre de 1976: "… por encima de todos los condicionamientos ideológicos, la grandeza y dignidad de la persona humana debe surgir como el único valor que hay que promover y defender"

Pablo VI, Mensaje de navidad, 25 de diciembre de 1976: “Honremos a la humanidad caída y pecadora”.
Pablo VI, Discurso, 10 de junio de 1969: “Porque en última instancia no hay verdadera riqueza sino en la riqueza del hombre

LA APOSTASÍA DEL VATICANO. HACIA LA RELIGIÓN MUNDIAL DEL ANTICRISTO.
Por moimunan en 5 noviembre, 2022

Señalando antes, que la persona que escribió este artículo del que solo tomaré esta frase a modo de cierre del Reinado del Anticristo, todavía espera la aparición tras el llamado Francisco-Bergoglio, del PRECURSOR-FALSO PROFETA y luego del Anticristo profetizado. Decir al respecto QUÉ MÁS PODRÍA DESTRUIR EL QUE ESPERAN QUE NO HAYA SIDO DESTRUIDO POR RONCALLI COMO PRECURSOR Y MONTINI COMO EL ANTICRISTO PROFETIZADO, queda algo de la Veradera Iglesia en esa falsa Iglesia que ha suplantado desde entonces a la Esposa en su lugar donde otrora existía?

Aún así este texto es sugestivo y aclara si hacía falta la existencia de la FALSA IGLESIA de aquella que se instalaría suplantando a la Esposa por el Anticristo y por sus Reyes anunciados como parte de los cuernos de la cabeza de la Bestia: ”Pido para todos ustedes la bendición de Dios, Padre de todos nosotros, Padre de todas las confesiones” FIN. (El hereje Francisco).

El 25 de octubre Francisco se reunió con representantes de las falsas religiones en Roma para orar por la “paz en el mundo”, siguiendo la tradición conciliar del ecumenismo herético y de la “interreligiosidad” impía enseñados en el Concilio Vaticano II e implementados progresivamente por sus predecesores, en total oposición con la Revelación Divina y con el Magisterio de la Iglesia. Fin de la cita de ese artículo.

NOTA: Ahora PODEMOS CONTINUAR teniendo en claro que la iglesia que tiene asiento en las estructuras del Vaticano y todo lo que a ella concierne, es LA IGLESIA DEL HOMBRE, aquella profetizada como el que HABRÍA DE VENIR EN SU PROPIO NOMBRE, IMPONDRÍA LA ABOMINACIÓN DESOLADORA ERRADICANDO EL SACRIFICIO PERPETUO y comenzaría el Tiempo de la Gran Tribulación, habiendo nacido de en medio de LA APOSTASÍA y que en él y por él se RECAPITULARÍA TODA LA INIQUIDAD Y APOSTASÍA, podemos entonces entender el por qué sostengo con otros que el NOVUS ORDO ES LA SECTA MONTINIANA DEL ANTICRISTO y que las ramificaciones de ella son las Sectas ANTICATÓLICAS SEDEVACANTISTAS Y TRADICIONALISTAS que buscan DESTRUIR LA FE SUPLANTANDO A LA ESPOSA CON LA RAMERA PROFETIZADA.

De aquellas tierras estos lodos.
Así llegamos a la siguiente encrucijada:
Una Iglesia Falsa que ha usurpado todas las estructuras de la Verdadera Esposa y de ella salen aquellos que comienzan a ver que algo no cuadra, que algo no está bien. Qué esa iglesia NO ES SU IGLESIA. Y ciertamente ya no es su Iglesia, es otra Iglesia, una que es copia pero vaciada de contenido de VERDAD, vaciada de Cristo. Es en ese

momento, que a unos llegó en seguida, otros más tarde y otros recién mucho después, que saliendo en búsqueda de dónde han llevado a Su Señor, como dijera la Magdalena, caen, caemos, en las redes de otras barcazas disfrazadas de "iglesia" pero que son un "atrapa ingenuos" o "atrapa despistados" o "atrapa adormilados", una verdadera TRAMPA: los llamados: Tradicionalistas Sedevacantistas. Y que al decir de San Irineo de Lyon citando a San Hipólito el teólogo más importante del siglo III dice:

San Hipólito: "Las Iglesias se lamentarán con un gran lamento, porque no se ofrecerá más oblación, ni incienso, ni adoración aceptable para Dios. Los edificios sagrados de las iglesias serán como casas [abandonadas]; y el precioso cuerpo y la sangre de Cristo no se manifestarán en esos días; la liturgia se extinguirá; cesará el canto de los salmos; la lectura de la Sagrada Escritura ya no se escuchará más. Pero habrá sobre los hombres tinieblas, y luto tras luto, y ay sobre ay. (tributus Liber de Consum. Mundi, § 34.)

Y cuando lo leo, una vez más me parece entender lo siguiente:
Las iglesias se lamentarán con gran lamento, porque NO SE OFRECERÁ más oblación, ni incienso, ni adoración ACEPTABLE a Dios. Aquí entiendo que hay RITOS QUE SE OFRECERÁN (oblación, incienso, adoración a Dios) PERO ESTO QUE SE LE OFRECE YA NO LE SERÁ AGRADABLE A DIOS. Y esto solo podría suceder si el RITO Y TODO CON ÉL ES FALSO, UNA FALSIFICACIÓN. Esta falsificación se da no solo en el Novus Ordo, sino en todos aquellos que lo están ofreciendo: Sedevacantistas, Tradicionalistas, Curas Vagos (Ramiro Ribas o el Frai Tiago de San José que andan por ahi), cualquiera que imitando el Rito Verdadero se atreve a simularlo NO ESTÁNDO YA PRESENTE DIOS EN SU VICARIO.

Luego dice: "los edificios sagrados de las iglesias serán como CASAS ABANDONADAS, en otra parte la traducción dice: CASUCHAS".....No importa que tan revestida de oropeles estén AL NO ESTAR DIOS EN ELLAS son Casuchas, esas NO SON SU IGLESIA. Son la IGLESIA DEL HOMBRE, tanto en el Novus Ordo como en las Sectas sedevacantistas tradicionalistas, vagas.

Luego sigue diciendo: " y el precioso cuerpo y la sangre de Cristo no se manifestarán en esos días;". Al igual que las dos frases anteriores, habrá UNA IMITACIÓN que impedirá que CRISTO SE MANIFIESTE EN SU CUERPO Y SANGRE. NO HABRÁ MÁS TRANSUBSTANCIACIÓN, EL SACRIFICIO PERPETUO HA SIDO ABOLIDO. Abrá en lo exterior una imitación, una suplantación, un ritual falso. Esto tiene mucho que ver con lo dicho por Santo Tomás más arriba que nos dice: LA MARCA DE LA BESTIA COMO PROFESIÓN DE UN CULTO ILÍCITO, Suma teológica - Parte IIIa - Cuestión 63. "...Por donde el carácter de la bestia correspondiente a los réprobos puede entenderse como una malicia obstinada por la que algunos están destinados a la pena eterna, o como profesión de un culto ilícito."

Y me parece escuchar que si bien todo esto estará presente en el mundo, la Iglesia ya no manifestará Su liturgia Sagrada, Su culto, ni se escuchará LA PALABRA aunque

se oiga la lectura de la Biblia, no se la escuchará. "....la liturgia se extinguirá; cesará el canto de los salmos; la lectura de la Sagrada Escritura ya no se escuchará más."

Y en este final que augura San Hipólito: "Pero habrá sobre los hombres tinieblas, y luto tras luto, y ay sobre ay.", veo la marca de la Operación del Error (habrá sobre los hombres tieneblas) y la Gran Tribulación estará sobre el mundo: "y luto tras luto, y ay sobre ay", ya no habrá más consuelo: El Vicario de Cristo ya no estará para dispensar la Misericordia y ser el Consuelo de Cristo entre los hombres, durante este tiempo.

Así me resuenan estas palabras de San Hipólito que trae San Irineo de Lyon. Seguimos.

Y DE ESTA SUPLANTACIÓN, DE ESTA FARSA, NOS OCUPAREMOS AHORA.

"Y nos habían advertido, de todo esto fuimos advertidos. Dios nos advirtió." Dice Novus Ordo Watch y Moimunan con él.

SANTO TOMÁS DE AQUINO nos dice en la Suma teológica - Parte IIIa - Cuestión 63...."...Por donde el carácter de la bestia correspondiente a los réprobos puede entenderse como una malicia obstinada por la que algunos están destinados a la pena eterna, o como profesión de un culto ilícito."

Papa Gregorio XVI
"Si la diestra de Dios no nos hubiera dado fuerza, nos habríamos ahogado como resultado de la terrible conspiración de hombres impíos". (Encíclica Mirari Vos, n. 1, 1832. Y, En esto debéis trabajar y cuidar diligentemente para que la fe sea preservada en medio de esta gran conspiración de hombres impíos que intentan derribarla y destruirla". (Encíclica Mirari Vos, n. 8, 1832)

Papa Pío IX "Por tanto, debemos deplorar todo lo siguiente: la ceguera que cubre la mente de muchos; la guerra feroz contra todo lo católico y esta Sede Apostólica; el odioso odio a la virtud y a la rectitud; el vicio libertino dignificado con la engañosa etiqueta de virtud; la libertad desenfrenada de pensar, vivir y atreverse a todo a voluntad; la intolerancia desenfrenada de todo gobierno, poder y autoridad; la burla y el desprecio por las cosas sagradas, por las leyes santas, incluso por las más finas instituciones; la lamentable corrupción de la juventud imprudente; el molesto agregado de malos libros, folletos y carteles que vuelan por todas partes y enseñan el pecado; el virus mortal del indiferentismo y la incredulidad; la tendencia a conspiraciones impías , y el hecho de que tanto los derechos humanos como los divinos son despreciados y ridiculizados". (Encíclica Exultavit Cor Nostrum, n. 2, 1851).

"Pero si siempre, venerados hermanos, ahora sobre todo en medio de tan grandes calamidades tanto de la Iglesia como de la sociedad civil, en medio de una conspiración tan grande contra los intereses católicos y de esta Sede Apostólica, y en medio de una masa tan grande de errores, es totalmente necesario acercarnos

con confianza al trono de la gracia, para que alcancemos misericordia y hallemos gracia en la ayuda oportuna". (Encíclica Quanta Cura , n. 9, 1864 Pío IX) Fin de la cita.

Y LA IGLESIA DURANTE EL TIEMPO DEL REINADO DEL ANTICRISTO NO SERÁ VISIBLE.

Para entender esto que sostengo refiero a los siguientes artículos para su lectura:

En un artículo publicado en el Blog "Amor de la Verdad" de Moimunan el 3 de noviembre de 2021 escribe:

"Este importante artículo que alude a la carta de San Agustín al obispo Hesiquio en la que dice que durante la Gran Tribulación de la que habla Jesús (cap.24 de San Mateo) y en cuyo comienzo estamos (desde que se inició el interregno de Sede Vacante con el herético falso papa Roncalli/Juan XXIII) establece que la Iglesia NO SERÁ VISIBLE - NO APARECERÁ/ NON APPAREBIT- según el importante texto de San Agustín en la carta citada.

Esta falta de visibilidad de la Iglesia, se muestra en su carencia del Sacrificio del Altar (Santa Misa), de Sacramentos, de Jerarquía y Sacerdocio, de Templos, y de un Papa que sustentase como Roca todo lo anterior. En una palabra se muestra en su carencia de visibilidad. A ello se refería San Atanasio cuando echó en cara a la secta arriana "Vosotros tenéis los templos, nosotros tenemos la Fe." Aunque en aquel momento la Iglesia no llegó a ser la Iglesia de la Fe, como lo es la Iglesia de nuestros días.

Y citando al artículo detallado en Novus Ordo Watch escribe:
En esa conferencia, se hace referencia a una carta que el gran padre de la Iglesia y doctor San Agustín de Hipona (354-430) escribió a un obispo llamado Hesiquio. En el párrafo 39 de esa epístola, San Agustín habla de la profecía de nuestro Bendito Señor sobre el fin de los tiempos, específicamente las señales que precederán a Su Segunda Venida (ver Mt 24; Mc 13; Lc 21). Una parte de este discurso divino es de particular interés para la visibilidad de la Iglesia, a saber: "E inmediatamente después de la tribulación de aquellos días, el sol se oscurecerá y la luna no dará su luz, y las estrellas caerán del cielo y las potestades de los cielos serán conmovidas "(Mt 24, 29).

El santo doctor comenta lo siguiente:
De todos modos, creo que estos [desarrollos proféticos] se entienden mejor con respecto a la Iglesia, no sea que el Señor Jesús, con Su segunda venida acercándose, parezca haber predicho como de gran importancia [desarrollos] que estaban listos para suceder en este mundo incluso antes de Su primera venida, y [para que no] se rían de nosotros aquellos que han leído en la historia de las naciones cosas más y mucho mayores que aquéllas por las que temblamos como las últimas y más importantes de todas. Porque la Iglesia es el sol y la luna y las estrellas, como se dijo, «hermosa como la luna, brillante como el sol» (Cántico de los Cantares 6: 9). En este mundo, nuestro José [= hijo de Jacob y Raquel] es adorado [= venerado] por la [luna],

como sucedió en Egipto [cuando había sido] elevado a las alturas desde la [condición] más baja. Porque la madre de José, que murió antes de que Jacob viera a su hijo, ciertamente no pudo adorarlo, a fin de que la verdad del sueño profético (Génesis 37: 9), que se cumpliría con Cristo el Señor, pudiera ser preservada. Porque cuando “el sol se oscurezca, y la luna no dé su resplandor, y las estrellas caigan del cielo, y los poderes del cielo sean conmovidos”, tal como este pasaje fue registrado por los otros dos evangelistas (Mateo 24 : 29, Marcos 13:24),la Iglesia no será perceptible en ese momento, cuando los perseguidores impíos furiosos sin medida y con todo temor dejado de lado como si la buena fortuna del mundo sonriera con su aprobación, mientras dicen: “Paz y seguridad” [1 Tesalonicenses 5: 3]. Entonces las estrellas caerán del cielo y los poderes del cielo serán conmovidos, porque muchos que parecían resplandecer con gracia se rendirán a los perseguidores y caerán, y algunos de los fieles más valientes serán confundidos. Sin embargo, por esta razón, según Mateo y Marcos se dice que esto sucederá después de la tribulación de esos días, no porque estas cosas sucederán después de que toda la persecución haya terminado, sino porque la tribulación venga antes para que pueda seguir la deserción [de la fe] de ciertas personas. Y porque sucederá de esa manera durante todos esos días, por lo tanto, después de la tribulación de esos días, pero de todos modos sucederá en los mismos días. (San Agustín, Epistola CXCIX, párr. 39; en Collectio Selecta Ss. Ecclesiae Patrum , vol. CXLVIII (París: Parent-Desbarres, 1835), págs. 127-128; subrayado añadido.

Observamos con gran interés que San Agustín habla de un tiempo de deserción de la Fe cuando “la Iglesia no será perceptible”, o, alternativamente, cuando “la Iglesia no se deje ver ” (original latino: Ecclesia non apparebit).

Sabemos por otros escritos de San Agustín que, por supuesto, él no quiere decir que la Iglesia va a dejar de existir – lo cual sería contrario a la revelación divina (ver Mt 16:18; 28:20):

También Agustín dice: “Los incrédulos piensan que la religión cristiana durará un cierto período en el mundo y luego desaparecerá. Pero en realidad la Iglesia de Dios permanecerá con el sol –mientras el sol sale y se pone: es decir, mientras transcurran las edades del tiempo, – el verdadero cuerpo de Cristo en la tierra que es la Iglesia – no desaparecerá ”(En el Salmo xx., N. 8). Y en otro lugar: “La Iglesia se tambaleará si sus cimientos tiemblan; pero ¿cómo puede Cristo ser tambaleado? … Cristo permaneciendo inmutable, ella (la Iglesia, nunca será conmovida. ¿Dónde están los que dicen que la Iglesia ha desaparecido del mundo, cuando ni siquiera puede ser conmovida? ”(Enarratio in Psalm. ciii ., sermo ii., n. 5). Fin de la cita.

Nos habían advertido: el Padre Sylvester Berry dice sobre la persecución de la Iglesia en los últimos días (Parte 1): Satanás atacará al papado.

“En el capítulo anterior [es decir, Apoc 12] San Juan describe la historia de la Iglesia desde la venida del Anticristo hasta el fin del mundo…. En este capítulo, nos muestra la verdadera naturaleza de ese conflicto. Será una guerra a muerte entre la Iglesia y

los poderes de las tinieblas en un esfuerzo final de Satanás para destruir la Iglesia y así impedir el reinado universal de Cristo en la tierra.

Satanás primero intentará destruir el poder del Papado y provocar la caída de la Iglesia a través de herejías, cismas y persecuciones que seguramente seguirán. Si no lo consigue, atacará a la Iglesia desde fuera. Para ello levantará al Anticristo y a su profeta para llevar a los fieles al error y destruir a los que se mantienen firmes.

Continua Sylvester Berry en otra parte: Es una cuestión de historia que los períodos más desastrosos para la Iglesia fueron aquellos en los que el trono papal estaba vacante o en los que los antipapas competían con el jefe legítimo de la Iglesia. Así también será en aquellos días malos que vendrán.

La Iglesia privada de su pastor principal debe buscar allí santuario en soledad para ser guiada por Dios mismo durante esos días difíciles…. En aquellos días también la Iglesia encontrará refugio y consuelo en las almas fieles, especialmente en el recogimiento de la vida religiosa.

…Serán días de gran persecución en los que la Iglesia sufrirá todos los horrores de los primeros tiempos, pero también será coronada con la gloria de innumerables mártires.

…En la fe y la oración de sus hijos, y especialmente en la vida contemplativa de las órdenes religiosas, la Iglesia encontrará un refugio de consuelo que Satanás no puede violar.

(Rev. E. Sylvester Berry, The Apocalypse of St. John [Columbus, OH: John W. Winterich, 1921], págs. 120-124, 126-127; subrayado añadido).

CONTINUA DICIENDO NOVUS ORDO WATCH: Nuestro comentario sobre los extractos anteriores del P. Berry. "Recordemos que el P. Berry escribió este comentario en 1921, durante el reinado del Papa Benedicto XV, aproximadamente 40 años antes de que comenzara la revolución del Vaticano II. Las ideas que ofrece, por lo tanto, son totalmente imparciales con respecto a lo que ocurrió después de la muerte del Papa Pío XII en 1958; y nada de lo que escribió estuvo de ninguna manera "contaminado" ya sea a favor o en contra de la Secta Novus Ordo o el Sedevacantismo.

El libro lleva el nihil obstat y el imprimatur del Obispo James Hartley, de la diócesis de Columbus, Ohio, indicando que la obra es segura para ser leída por los católicos y que nada en ella contiene errores de fe o moral.

En otras palabras: no hay nada que perder y mucho que ganar leyendo el trabajo del padre Berry sobre el apocalipsis de San Juan Apóstol.

El primer punto sobre el que queremos llamar la atención es el hecho de que el Padre Berry enfatiza que estamos tratando aquí con lo que es esencialmente la

batalla final del diablo, que libra en dos partes (de ellas nos ocupamos principalmente de la primera parte, que es aquella en la que intenta destruir a la Iglesia desde dentro).

Esto es significativo porque, como dice el autor, “el papado será atacado por todos los poderes del infierno”; en otras palabras, esta es la última resistencia del diablo, y él lo está dando todo, y es lógico que esto sea así, donde prueba todas las estrategias que tiene, hasta el último esfuerzo que puede hacer, para derribar la Iglesia de Nuestro Señor. Por lo tanto, este último hurra suyo va a ser el ataque definitivo a la Iglesia, con armas y engaños que nunca antes había utilizado, o al menos no en esta medida. Es la batalla del “todo o nada” de Satanás, su “Armagedón”.

Sabemos por la Sagrada Escritura que en este período final de guerra contra la Inmaculada Esposa de Cristo, Satanás realizará un engaño muy grande, tan grande que, si fuera posible, incluso los mismos elegidos serían engañados: “Porque surgirán falsos cristos y falsos profetas, y mostrarán grandes señales y prodigios, hasta el punto de engañar (si es posible) incluso a los elegidos. He aquí os lo he dicho de antemano”, dice Nuestro Señor Jesucristo (Mt 24,24-25).

Ahora bien, debemos tener en cuenta que algo que fácilmente se ve como un fraude y que la mayoría identifica como tal, difícilmente podría constituir un “gran engaño”, porque entonces prácticamente nadie sería engañado.

El buen padre Federico Faber, en un sermón pronunciado el domingo de Pentecostés de 1861, advirtió a los católicos lo siguiente: “Debemos recordar que si todos los hombres manifiestamente buenos estuvieran de un lado y todos los hombres manifiestamente malos del otro, no habría peligro de que nadie, y menos aún los elegidos, fueran engañados por milagros mentirosos. Son los hombres buenos, buenos una vez, debemos esperar que sean buenos todavía, quienes deben hacer la obra del Anticristo y, tan tristemente, crucificar al Señor de nuevo... Tengan presente esta característica de los últimos días: que este engaño surge de que los hombres buenos están en el lado equivocado.” (P. Frederick Faber, Sermón del domingo de Pentecostés, 1861; citado en P. Denis Fahey, The Mystical Body of Christ in the Modern World. Fin de la cita.

ADENTREMONOS EN LAS MENTIRAS DE LAS CABEZAS DE LA BESTIA: Las Sectas Sedevacantistas, Tradicionalistas, los Sacerdotes Vagos....los lobos revestidos de corderos, los Falsos Cristos y Falsos Profetas.

Leemos en Apocalipsis 17. LA GRAN RAMERA. 1 Y vino uno de los siete ángeles que tenían las siete copas y habló conmigo diciendo: “Ven acá; te mostraré el juicio de la ramera grande, la que está sentada sobre muchas aguas (3098); 2 con la que han fornicado los reyes de la tierra, embriagándose los moradores de la tierra con el vino de su prostitución” (3099). 3 Y me llevó a un desierto en espíritu; y vi a una mujer sentada sobre una bestia purpúrea, repleta de nombres de blasfemias, que tenía siete cabezas y diez cuernos (3100). 4 La mujer estaba vestida de púrpura y escarlata,

y cubierta de oro y piedras preciosas y perlas, y llevaba en su mano (por una parte) un cáliz de oro lleno de abominaciones y (por otra) las inmundicias de su fornicación. 5 Escrito sobre su frente tenía un nombre, un misterio: "Babilonia la grande, la madre de los fornicarios y de las abominaciones de la tierra" (3101). 6 Y vi a la mujer ebria de la sangre de los santos y de la sangre de los testigos de Jesús; y al verla me sorprendí con sumo estupor (3102).

EXPLICACIÓN DEL MISTERIO DE LA RAMERA. 7 Mas el ángel me dijo: "¿Por qué te has asombrado? Yo te diré el misterio de la mujer y de la bestia que la lleva, la que tiene las siete cabezas y los diez cuernos (3103). 8 La bestia que has visto era y ahora no es; está para subir del abismo y va a su perdición. Y los moradores de la tierra, aquellos cuyos nombres no están escritos en el libro de la vida desde la creación del mundo, se llenarán de admiración cuando vean que la bestia, que era y ahora no es, reaparecerá. 9 Esto para la mente que tiene sabiduría: las siete cabezas son siete montes, sobre los cuales la mujer tiene sede (3104). 10 Son también siete reyes: los cinco cayeron, el uno es, el otro aún no ha venido; y cuando venga, poco ha de durar. 11 Y la bestia que era y no es, es él, el octavo, y es de los siete, y va a perdición (3105). 12 Y los diez cuernos que viste son diez reyes que aún no han recibido reino, mas con la bestia recibirán potestad como reyes por espacio de una hora. 13 Estos tienen un solo propósito: dar su poder y autoridad a la bestia. 14 Estos guerrearan con el Cordero, y el Cordero los vencerá, porque es Señor de señores y Rey de reyes; y (vencerán) también los suyos, los llamados y escogidos y fieles" (3106). 15 Díjome aún: "Las aguas que viste sobre las cuales tiene su sede la ramera, son pueblos y muchedumbres y naciones y lenguas (3107). 16 Y los diez cuernos que viste, así como la bestia, aborrecerán ellos mismos a la ramera, la dejarán desolada y desnuda, comerán sus carnes y la abrasarán en fuego (3108). 17 Porque Dios ha puesto en sus corazones hacer lo que a Él le plugo: ejecutar un solo designio: dar la autoridad de ellos a la bestia, hasta que las palabras de Dios se hayan cumplido. 18 Y la mujer que has visto es aquella ciudad, la grande, la que tiene imperio sobre los reyes de la tierra" (3109).

A partir de aquí y para comprender correctamente lo que la Iglesia ya ha enseñado sobre este capítulo 17 del Apocalipsis recurrimos a los Comentarios de Monseñor Juan Straubinger que nos dice:

PARA APOCALIPSIS 17. LA GRAN RAMERA.

En la referencia 3098 del versículo 1 que dice: Y vino uno de los siete ángeles que tenían las siete copas y habló conmigo diciendo: "Ven acá; te mostraré el juicio de la ramera grande, la que está sentada sobre muchas aguas (3098)

Monseñor Straubinger nos dice: 1. La gran ramera Babilonia es representante del mundo anticristiano (S. Agustín), en particular de la ciudad de Roma (S. Jerónimo), levantada sobre siete montes (v. 9) como la Bestia sobre la cual se asienta la ramera grande (v. 3). En tiempo de S. Juan ella era la capital del mundo y centro de la corrupción pagana. Varios autores, entre ellos S. Roberto Belarmino, creen que en los últimos tiempos Roma volverá a desempeñar el mismo papel que en los tiempos

de los emperadores. Los ángeles que tenían las siete copas acaban de terminar su misión en el cap. 16, pero ello, como observa Pirot, "va a introducir aún no pocos acontecimientos". Véase 14, 8 s. y notas. También S. Pedro entiende por Babilonia a la ciudad de Roma (1 Pe. 5, 13). Cf. Dante, Divina Comedia. Inf. 19, 106 ss. Comp. vv. 2 y 5; 14, 8 y 18, 9. El profeta Isaías (Is. 1, 21) llama ramera a Jerusalén por su infidelidad. En Is. 23, 15 y Nahum 3, 4 usa igual figura para Tiro y Nínive, tomadas según algunos como símbolos proféticos lo mismo que Asiria (cf. Is. 5, 25 y nota). El ángel que aquí figura es quizá el mismo que en 21, 9 muestra a S. Juan la Jerusalén celestial. Sentada sobre muchas aguas: cf. v. 15 y nota. En el v. 3 aparece sentada sobre una bestia.

En la referencia 3099 para el versículo 2 donde se lee: con la que han fornicado los reyes de la tierra, embriagándose los moradores de la tierra con el vino de su prostitución"

Monseñor Straubinger nos dice: que veamos a Isaías 23, 17 que dice: " Sí, al cabo de los setenta años, Yahvé visitará a Tiro; y ella recibirá de nuevo su salario, y fornicará con todos los reinos de la tierra, que hay sobre la faz del orbe" y también nos remite a Jeremías 51, 7 que dice: Babilonia era un cáliz de oro en la mano de Yahvé, para embriagar a toda la tierra; de su vino bebieron los pueblos de modo que enloquecieron.

En la referencia 3100 al versículo 3 que se lee: Y me llevó a un desierto en espíritu; y vi a una mujer sentada sobre una bestia purpúrea, repleta de nombres de blasfemias, que tenía siete cabezas y diez cuernos.

Monseñor Straubinger nos dice: A un desierto en espíritu: o sea, donde el espíritu estaba ausente o muerto. Como se verá en adelante, no se trata de un desierto material, como el refugio de la mujer del capítulo 12, sino a la inversa de una opulenta metrópoli dominadora de pueblos. Al respecto dice Fillion que "este retrato, vigorosamente trazado, contrasta con el de la madre mística de Cristo" que vimos en 12, 1 s., pues tanto la púrpura del vestido de la mujer (v. 4) como el color bermejo de la bestia significan, "al mismo tiempo que la alta dignidad" (en Roma la púrpura llegó a ser exclusiva de los emperadore. Entre la bestia y la mujer hay unión estrecha, representando ambas la misma idea. La bestia es sin duda la que vimos en el capítulo 13, versículo 1: o sea el Anticristo. Abominaciones: en la Sagrada Escritura, es el término para señalar la idolatría y los vicios que proceden del culto a los ídolos. La abominación específica de Roma era el culto de los Césares. Comentando este versículo dice S. Juan de la Cruz: "¿Quién no bebe poco o mucho de este cáliz dorado de la mujer babilónica? Que en sentarse ella sobre aquella gran bestia... da a entender que apenas hay alto ni bajo, ni santo ni pecador, al que no dé a beber de su vino, sujetando en algo su corazón".

En la referencia 3101 a los versículos 4 y 5 que se lee en el: 4 La mujer estaba vestida de púrpura y escarlata, y cubierta de oro y piedras preciosas y perlas, y llevaba en su mano (por una parte) un cáliz de oro lleno de abominaciones y (por otra) las inmundicias de su fornicación. y en el : 5 Escrito sobre su frente tenía un

nombre, un misterio: “Babilonia la grande, la madre de los fornicarios y de las abominaciones de la tierra” (3101).

Nos dice Monseñor Straubinger para el versículo 5. Escrito sobre su frente. “No sin duda en la frente misma sino en un lazo elegante que rodeaba su frente. En Roma las mujeres de mala vida solían ostentar así su nombre... Un nombre, un misterio: es decir, un nombre misterioso que debe ser interpretado alegóricamente” (Fillion). Este misterio de una Babilonia alegórica, que asombra grandemente a Juan (v. 6), parece ser la culminación del misterio de la iniquidad revelado por S. Pablo en 2 Ts. 2, 7 ss., refiriéndose tal vez a alguna potestad instalada allí como capital de la mundanidad y quizá con apariencias de piedad como el falso profeta (13, 11; 2 Tm. 3, 5, etc.). Madre de los fornicarios: es decir, de los que como ella fornican con la idolatría y los valores y glorias del mundo (cf. v. 2). La extrema fuerza del lenguaje empleado con esta ramera recuerda las expresiones usadas contra Jerusalén en Ez. 16 (véase allí las notas).

En la referencia 3102 para el versículo 6 que se lee: Y vi a la mujer ebria de la sangre de los santos y de la sangre de los testigos de Jesús; y al verla me sorprendí con sumo estupor (3102).

Monseñor Straubinger nos dice: 6. Ebria de la sangre: cf. 16, 6. Juan había visto ya la bestia (13, 1), pero no a la mujer. Su grande asombro, según explican los comentaristas, procede de verlas juntas. “Esta visión es hoy todavía llena de oscuridad para nosotros (dice Monseñor Straubinger), al punto que este pasaje es la parte más difícil del Libro entero” (Fillion). Esta ebriedad, que no es de la bestia sino de la mujer, es interpretada tanto como la responsabilidad por la sangre cristiana derramada (cf. lo que Jesús increpa a los fariseos en Mt. 23, 34 s.) cuanto como una actitud soberbia que usurpa los méritos de los mártires y santos revistiéndose hipócritamente de ellos.

Después en la referencia 3103 se lee en el versíclo 7 Mas el ángel me dijo: “¿Por qué te has asombrado? Yo te diré el misterio de la mujer y de la bestia que la lleva, la que tiene las siete cabezas y los diez cuernos (3103)

Nos dice Monseñor Straubinger: 7 s. De la mujer y de la bestia: En realidad el ángel, quizá a causa del asombro de Juan, habla primero de la bestia (vv. 8 ss.) y sólo en el v. 18 vuelve a la mujer. Va a su perdición: Los cristianos perseguidos por los Césares de todos los tiempos no tienen que temer: la bestia va a la ruina: “Vi al impío sumamente empinado y expandiéndose como un cedro del Líbano; pasé de nuevo, y ya no estaba; lo busqué, y no fue encontrado” (Sal. 36, 35 s.). Hablando de esta bestia, en la que muchos ven a un imperio romano redivivo, dice Pirot: “Era, no es y reaparecerá; lo cual es una parodia del nombre divino dado en 1, 4 y 8; 4, 8; asimismo la herida que lleva (13, 3 y 14) es la réplica de la del Cordero; y su reaparición (parestai) también imita la “parusía” de Cristo”. Del abismo: no parece referirse al abismo de 9, 1; 20, 1 y 7 s., sino al de 13, 1, es decir, al mar, símbolo de las naciones o gentiles (v. 15).

En la referencia 3104 que se lee en el versículo 8: La bestia que has visto era y ahora no es; está para subir del abismo y va a su perdición. Y los moradores de la tierra, aquellos cuyos nombres no están escritos en el libro de la vida desde la creación del mundo, se llenarán de admiración cuando vean que la bestia, que era y ahora no es, reaparecerá. y en el versículo 9 Esto para la mente que tiene sabiduría: las siete cabezas son siete montes, sobre los cuales la mujer tiene sede (3104).

Nos dice en el versículo 9 . Que tiene sabiduría: es decir, que es para que lo entienda el hombre espiritual, sobrenatural (cf. 13, 8 y 18; 1 Co. 2, 10 y 14). Siete montes: alusión a las siete colinas de la ciudad de Roma, con la cual todos los autores clásicos y cristianos la han identificado. "Pero ésta, dice Crampon, no parece personificar la Roma de los Césares, ni exclusivamente ni siquiera principalmente". Añade que ella es "la ciudad de los hombres, opuesta a la ciudad de Dios". Fillion ve en ella "la capital mística del imperio del Anticristo en los últimos días del mundo", y en los siete reyes, "de acuerdo con el cap. 17 de Daniel, las grandes monarquías paganas o animadas del espíritu pagano... y finalmente el conjunto de los reinos europeos actuales, en lo que tienen de perverso y anticristiano", pues hay que tomar en cuenta que el Apóstol no describe los fenómenos políticos sino en cuanto éstos interesan al aspecto religioso, mostrándonos las consecuencias que de ellos resultan para el orden espiritual. Es de notar la semejanza de este pasaje con Dn. 7, 7-8.

En la 3105 que leemos en el versículo 10 Son también siete reyes: los cinco cayeron, el uno es, el otro aún no ha venido; y cuando venga, poco ha de durar. y en el versículo 11 Y la bestia que era y no es, es él, el octavo, y es de los siete, y va a perdición (3105).

Monseñor Straubiner señala para el verso 11 . Por temor de deformar su sentido, hemos vertido literalmente este v. tal como lo presenta el griego. Se trata del último rey de Roma (v. 10), "simbolizado por la bestia misma, el Anticristo, cuyas son las siete cabezas". En esta 7ª y última cabeza estarán sin duda, como dice Simón-Prado, los diez cuernos o nuevos reyes (v. 12) que le servirán (v. 13). Sobre los diez cuernos, cf. también Dn. 7, 7 y 24 y notas. Por una hora: Parece esto una parodia de realeza, quizá para imitar lo anunciado en Lc. 22, 29 s. Por eso dice Jesús: "Cuando os digan que el Cristo está aquí o allí, no les creáis". (Mt. 24, 23 ss.). Con la bestia: S. Hipólito lee estas palabras uniéndolas a las que siguen: con la bestia tienen esos reyes un mismo designio.

Y para la referencia 3106 donde leemos en el versículo 12: Y los diez cuernos que viste son diez reyes que aún no han recibido reino, mas con la bestia recibirán potestad como reyes por espacio de una hora. y en el versículo 13 Estos tienen un solo propósito: dar su poder y autoridad a la bestia. y en el 14 Estos guerrearan con el Cordero, y el Cordero los vencerá, porque es Señor de señores y Rey de reyes; y (vencerán) también los suyos, los llamados y escogidos y fieles" (3106).

Que Monseñor Straubinger nos dice para el verso 14. El Cordero los vencerá: "Este v. anuncia sin duda lo de 19, 11-22 donde Cristo (19, 16) es igualmente declarado soberano de los que imperan; su ejército, opuesto al de la bestia, será victorioso"

(Pirot). Cf. 16, 14 y 16. También los suyos: cf. 19, 14; 1 Ts. 4, 14. Llamados y escogidos y fieles: Sobre su escaso número véase Mt. 22, 14. Cf. Rm. 8, 29 s. Este v. relativo al juicio confirma el carácter escatológico del pasaje.

En la referencia 3107 leemos en el versículo 15 Díjome aún: "Las aguas que viste sobre las cuales tiene su sede la ramera, son pueblos y muchedumbres y naciones y lenguas (3107)

Y nos dice en el verso 15. Las aguas, etc.: En Is. 17, 12 y, Dn. 7, 3 las aguas del mar simbolizan, como aquí, la gentilidad. De las aguas sale también la gran bestia de las siete cabezas (13, 1). Cf. v. 1 y nota.

En la 3108 verso 16 donde leemos: Y los diez cuernos que viste, así como la bestia, aborrecerán ellos mismos a la ramera, la dejarán desolada y desnuda, comerán sus carnes y la abrasarán en fuego (3108).

Monseñor Straubinger nos dice para el verso 16 s. Aborrecerán ellos mismos a la ramera, que había sido objeto de su pasión (v. 2) y cuya caída deplorarán luego (18, 9 s.). Vemos así (v. 17) cuán admirablemente se vale Dios de sus propios enemigos para realizar sus planes y sacar de tantos males un inmenso bien cómo será la caída de la gran Babilonia (cf. 18, 20; 19, 1 ss.). Así esta fortaleza anticristiana en el orden espiritual (18, 8 y nota) perecerá a manos de la otra fuerza anticristiana del orden político, la cual a su vez, con todos los reyes coligados con ella, será destruida finalmente por Cristo en 19, 19 ss. Sorprende que así luchen entre ellos los secuaces de Satanás, cuando sabemos que todos se unirán (v. 13; 16, 14; 19, 19) contra el Señor y contra su Cristo (Sal. 2, 2). "¿Creerán quizá en ese momento que ella encarna el verdadero Dios y la odiarán por eso?" No lo sabemos. Pirot hace notar que esto es tomado del pasaje de Ooliba (Ez. 23, 22-36) donde se anunciaba a Jerusalén un trato semejante de parte de las naciones con las cuales fornicó (cf. Jr. 50, 41 s.; 51 ss.).

y ya para finalizar estas citas de Apocalipsis Capítulo 17 en la referencia número 3109 versos 17 donde leemos "Porque Dios ha puesto en sus corazones hacer lo que a Él le plugo: ejecutar un solo designio: dar la autoridad de ellos a la bestia, hasta que las palabras de Dios se hayan cumplido. Y en el verso 18 Y la mujer que has visto es aquella ciudad, la grande, la que tiene imperio sobre los reyes de la tierra" (3109).

Monseñor Straubinger comenta para el verso 18. S. Juan pasa aquí de la bestia a la ramera Babilonia sentada sobre ella (v. 3). El cap. 18 es todo sobre el castigo de esta mujer. Aquella ciudad: cf. 16, 19 y nota. Que tiene imperio, etc.: ejerciendo sin duda cierta potestad supranacional (v. 15; cf. 4 Esd. 5, 1). A este respecto es de recordar que Babilonia o Babel (Bab-ilu: puerta del cielo), sea lo que fuere de las inscripciones de su último rey, según el cual habría sido fundada 3.800 años antes de él, tuvo al menos veinte siglos de opulencia, lo que explica el papel de cabeza de oro, es decir, el primero de todos los imperios universales, que Daniel le atribuye en la gran profecía de la estatua (Dn. 2),. La Babilonia mística aparece aquí en el otro extremo de la profecía, unida a la última bestia de Daniel 7. "Lo que Babilonia fue para

Jerusalén, ésta lo es para la Iglesia" (Pannier). **FIN DE LOS COMENTARIOS AL CAPÍTULO 17 DE APOCALIPSIS POR Monseñor Juan Straubinger.**

Son tiempos convulsos, donde muchos hacen todo tipo de contorsiones y esgrimen todo tipo de fábulas que les permitan seguir un camino de ficción donde pretenden, como si pudieran, engañar hasta el mismo Dios con sus patrañas emocionales anti-legalistas, anti derecho, esto es NO AJUSTADAS a ninguna NORMA de Derecho dejada por el Legislador (Dios y su Vicario) que debe regir las vidas de todos los católicos en todo tiempo y para todo el mundo SIEMPRE.

En esta suerte de NEO PAGANO PROTESTANTISMO ANGLICANO, se esgrimen todo tipo de argumentos, falsos argumentos que llevan a confundir una vez más a la Esposa ahora no con la Ramara y sí con las "madrinas de la Ramera".

Con el desgajamiento del Tronco, esto es, de la Verdadera Iglesia Católica, Apostólica y Romana en 1958 hasta hoy, los que se han levantado diciendo: yo soy la verdadera continuación de la Iglesia Católica, devienen hoy en decenas sino centenas de "Casuchas" como ya advirtiera San Hipólito de Roma (el teólogo más importante del siglo III).

"Como también se anunció a Daniel:" Y una semana confirmará un pacto con muchos; y en medio de la semana sucederá que el sacrificio y la ofrenda serán abolidos ... "

San Hipólito: Las Iglesias se lamentarán con un gran lamento, porque no se ofrecerá más oblación, ni incienso, ni adoración aceptable para Dios. Los edificios sagrados de las iglesias serán como casas [abandonadas o casuchas]; y el precioso cuerpo y la sangre de Cristo no se manifestarán en esos días; la liturgia se extinguirá; cesará el canto de los salmos; la lectura de la Sagrada Escritura ya no se escuchará más. Pero habrá sobre los hombres tinieblas, y luto tras luto, y ay sobre ay. (tributus Liber de Consum. Mundi, § 34)..

Así también asistimos a la proliferación de "casuchas, garajes, habitaciones de Hotel o de casas de familia" desde donde diciéndose cada uno católico y verdad, dicen de los otros que son los ANATEMAS, al igual que las casuchas de las sectas protestantes, luteranas y de toda suerte de neo auto proclamaciones PASTORES, PRIORES, y VAGOS INDEPENDIENTES.

Con profunda tristeza también asistimos a los desgajamientos que produce en cada una de estas sectas de garaje, casuchas que se separaron del TRONCO - RAÍZ Pedro, S.S.Pío XII, las formas airadas, rayanas en las malas formas, denuncias infundadas sobre los que despectivamente llaman "HOME ALONER" o "Quédate a orar en casa", llegando en el fruto de su desesperación a "revelar y ventilar" el producto de "conversaciones privadas". (Así comenzaba mi aporte a un documento probando las invalideces e ilicitudes de estos laicos disfrazados de sacerdotes y obispos, secundados por fieles y laicos que los asumen "verdaderos").

FIN DE LA PRIMERA PARTE
AUDIO-VIDEO NÚMERO 1
Ver páginas siguientes.

AUDIO-VIDEO NÚMERO 2.
SEGUNDA PARTE DE: LAS FUERZAS DE LA DISOLUCIÓN. EL GRAN ENGAÑO.

EL GRAN COMBATE DE LAS FUERZAS DE DIOS CONTRA LAS DEL DIABLO.
NOVUSORDISTAS, SEDEVACANTISTAS, TRADICIONALISTAS Y SUS LINAJES.

TODOS EXCOMULGADOS, TODOS FUERA DE LA IGLESIA CATÓLICA POR APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES BULAS:

Pablo IV: CUM EX APOSTOLATUS OFFiCIO fechada 15 de febrero de 1559)
Papa Clemente XII "In eminénti apostolátus spécula", fechada 28 de Abril de 1738, solo por citar algunas.

EN ESTE VÍDEO AUDIO, PARTE DOS DE ESTE TRABAJO

TRATAREMOS DE LAS HIJAS AMOROSAS DE LA RAMERA NOVUS ORDISTAS, CONCILIARISTAS, FALSO VATICANO SECUNDISTAS: SEDEVACANTISTAS, TRADICIONALISTAS Y TODOS LOS QUE DEVIENEN DE SUS LINAJES EN TODAS PARTES DEL MUNDO A PARTIR DE SU FORMACIÓN Y EXISTENCIA POST 1958



Para demostrar lo dicho tomaremos un par de ejemplos de lo que sucede actualmente para los Daniel Chávez y Robertos Muñoz Rodarte del mundo.

De los Marcel Lefebvre fundador de la llamada Fraternidad Sacerdotal San Pío X, de todos los que han sido falsamente consagrados Obispos y ordenados sacerdotes y de los consagrados de los consagrados, etc. así hasta el infinito si Dios no viene antes.

De los Pierre Martin Ngô-Dinh Thuc y todos sus falsamente consagrados y ordenados; De la **SST**: Sociedad Sacerdotal Trento; de Palmar de Troya: del **IMBC**: Institut Mater Boni Consilii; **CJM**: Compagnie de Jésus et de Marie (**Morello**); **CMRI**: Congrégation de Marie Reine Immaculée (**Pivarunas**); de los devenidos de Dolan y Sanborn; de la secta **SSPV** de Clarence Kelly (**Lefebvrista**); de los Georges de Nantes (**CRC**), Francis Schuckardt (**CRMI**), y DE LOS CARLOS MARÍA VIGANÓ, SANBORN, CEKADA, WILLIAMSON, y otras hierbas; de los Squetino (**Thucista**); de los **Ramiro Ribas** (falsamente ordenado por el falso **Richard Williamson**); y R**odrigos Da Silva**, de los **Frai Tiago de San José** también ordenado bajo condición por el mismo Richard Williamson **ex FSSPX**; y de los **Juan Carlos Ceriani**, de los ya fallecidos como **Basilio Méramo (ex FSSPX)** y de todos los que andan vagando por el mundo diciéndose sacerdotes y obispos, de las monjas con cargo de Madres Superioras, de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X y de todo su linaje junto con los Thucistas y su linaje, de los que hablaremos más extensamente: que son falsos de toda la falsedad y hacen el trabajo del Anticristo, ejercen engaños nacidos como los cuernos de la Bestia que llevan a adorar a la Primera y están llenos de blasfemias, sacrilegios, herejías, cismas y apostasías. Personas, grupos, asociaciones todas ellas SIN PAPA Y CONTRA EL PAPA. Renegadores seriales de la autoridad del Papa y de la Iglesia, que aduciendo "estado de necesidad" se han creado a ellos mismos "cabeza de la Iglesia" en sustitución de la máxima autoridad: el Papa. Por ello todos ellos sin excepción son HEREJES, CISMÁTICOS Y APÓSTATAS, NO PERTENECEN A LA IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA, son parte y forman parte del GRAN ENGAÑO con el que

Satanás intentaría hacer caer a los hijos de Dios, los elegidos de Dios. Si esto fuera posible, y no lo es por la PROMESA divina de Jesucristo.

Ahora PODEMOS CONTINUAR teniendo en claro que la iglesia que tiene asiento en las estructuras del Vaticano y todo lo que a ella concierne, es LA IGLESIA DEL HOMBRE de la que ya hablamos en la primera parte de este trabajo de reflexiones personales y en las que me fundamento para sostener que TODOS ÉSTOS SON LOBOS REVESTIDOS DE CORDERO, USURPADORES Y LADRONES QUE HAN ENTRADO POR OTRA PUERTA QUE NO POR LA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO A SU REDIL y, aquella profetizada como el que HABRÍA DE VENIR EN SU PROPIO NOMBRE, IMPONDRÍA LA ABOMINACIÓN DESOLADORA ERRADICANDO EL SACRIFICIO PERPETUO y comenzaría el Tiempo de la Gran Tribulación, habiendo nacido de en medio de LA APOSTASÍA y que en él y por él se RECAPITULARÍA TODA LA INIQUIDAD Y DARÍA PASO DE LA GRAN APOSTASÍA A LA GRAN TRIBULACIÓN Y A LA ABOLICIÓN DEL SACRIFICIO PERPETUO, podemos entonces entender el por qué sostengo con otros que el NOVUS ORDO ES LA SECTA MONTINIANA DEL ANTICRISTO y que las ramificaciones de ella son las Sectas ANTICATÓLICAS SEDEVACANTISTAS Y TRADICIONALISTAS que buscan DESTRUIR LA FE SUPLANTANDO A LA ESPOSA CON LA RAMERA PROFETIZADA.

Para demostrar las INVALIDECES E ILICITUDES de todas estas CONSAGRACIONES DE OBISPOS Y ORDENACIONES SACERDOTALES CON SUS CONSIGUIENTES FALSAS MISAS Y SACRAMENTOS tomaremos algunos ejemplos puntuales de los más conocidos y difundidos.

A PARTIR DE AQUÍ SEGUIMOS:

Para los Daniel Chávez y Robertos Muñoz Rodarte del mundo. Para los que siguen la postura de canales como Vaticano Católico, Francisco no es Pedro y Pedro Perenne de la escuela de la nueva y falsa religión llamada: Sedevacantista. Y de muchos otros que supuestamente difunden la fe como: Arturo Periodista Católico, Rosa Mística Tradicional Radio, para los de Adelante la Fe, y muchos otros, todos aquellos que pertenecen a canales donde se difunde LA FALSA FE CATÓLICA sea desde el NOVUS ORDO sea desde el Sedevacantismo y Tradicionalismo: unos asumiendo como PAPAS a los Reyes del Anticristo, todos ellos herejes, cismáticos y apóstatas y por el otro lado los que se han creado una IGLESIA SIN PAPA, donde cada uno se levanta como autoridad propia en los FALSOS OBISPOS Y SACERDOTES VAGOS.

ACERCA DE LOS CARLOS MARÍA VIGANÓ decíamos y también de los Ramiro Ribas y Rodrigos Da Silva, de los Frai Tiago de San José y de las Sociedades Sacerdotales Trento entre otras, de los Juan Carlos Ceriani, de los Basilio Méramo y de todos los que andan vagando por el mundo diciéndose sacerdotes y obispos, de las monjas con cargo de Madres Superioras como la llamada hermana Lujan devenida por disposición del hereje Ramiro Ribas en Madre Superiora de una sociedad de Monjas y mujeres que se consagran sin autorización eclesial alguna ni posibilidad de que alguna vez la obtengan, de todos aquellos que pertenecen a Asociaciones y Sociedades con nombres que usan lo “católico” para ensartar a los millones de almas

perdidas en busca de un puerto al que por esa vía jamás llegaran y por esto decimos que son falsos de toda falsedad y hacen el trabajo del Anticristo, ejercen engaños nacidos como los cuernos de la Bestia que llevan a adorar a la Primera BESTIA. Y que son aquellos Reyes que leíamos en la referencia 3106 de Monseñor Straubinger para Apocalipsis capitulo XVII versículo 12 que nos decía: " Y los diez cuernos que viste son diez reyes que aún no han recibido reino, mas con la bestia recibirán potestad como reyes por espacio de una hora y en el versículo 13 Estos tienen un solo propósito: dar su poder y autoridad a la bestia. y en el 14 Estos guerrearan con el Cordero, y el Cordero los vencerá, porque es Señor de señores y Rey de reyes; y (vencerán) también los suyos, los llamados y escogidos y fieles" (3106).

Y de todos aquellos canales que pertenecen seguramente a "los buenos" sobre los que nos advirtiera el padre Frederick Faber que sin embargo hasta hoy hacen el trabajo del Anticristo.

DE LOS PUNTOS A TENER EN CUENTA IMPRESCINDIBLES PARA PODER JUZGAR EL RESTO:

SOBRE LOS LINAJES Y SUS AUTORES: LEFEBVRE Y THUC: Vale para todos sin excepción: Extraído del Blog Betrayed Catholic en su análisis de la Situación de Thuc, pero vale para todos los demás que se encuentran y encontraron en igualdad de situación jurídica frente a la Iglesia Católica: La comunicación en lo sagrado se diferencia de la simple herejía.

El reverendo Carlos Agustín en su comentario sobre Derecho Canónico define las sectas no católicas a las que se refiere el can. 2314 como "Cualquier sociedad religiosa establecida en oposición a la Iglesia católica, ya esté formada por infieles, paganos, judíos, musulmanes, no católicos o cismáticos". En este caso, se trata de cismáticos. Se requiere membresía formal para que ocurra el delito, según la ley, y no existe membresía más formal que ser ministro en tal secta. El acto herético se expresa ya sea uniéndose a la secta o exponiendo sus creencias. En su disertación El delito de herejía (1932), el reverendo Eric MacKenzie, AM, STL, JCL afirma: "En cualquier caso, el delincuente incurre primero en la excomunión básica infligida por simple herejía. Además, como pena por su delito agravado, incurre en infamia jurídica ipso facto, exista o no posterior acción oficial de la Iglesia. de Attwater El Diccionario Católico define la infamia como "Un estigma asociado en el derecho canónico al carácter de una persona…" La infamia jurídica o infamia de la ley es una penitencia punitiva especial o pena vindicativa asociada a ciertas ofensas graves. Incluye "la repulsión de cualquier ministerio en funciones sagradas y la inhabilitación

ANTES DE ADENTRARNOS EN EL TEMA ESPECÍFICO para comprender a las fuerzas que nos enfrentamos RECORDAMOS al:

Rev. Denis Fahey (1883-1954), C.S.S. p., D.D., D. Ph.
(Extracto de su libro El Cuerpo Místico de Cristo y la reorganización
de la Sociedad, original de 1939, edición en español en Argentina de 2009

https://syllabus-errorum.blogspot.com/2021/07/el-proposito-esencial-de-la-revolucion.html

“Lo mismo que los miembros del cuerpo humano están siempre destinados a funcionar de tal forma de promover el Bien Común, que la cabeza tiene la función de discernir, así los católicos, como miembros del vasto organismo del Cuerpo Místico, siempre deben esforzarse por promover el programa de Cristo su Cabeza e impregnar la sociedad con el espíritu de la pertenencia a Cristo.

La organización Cristiana de la sociedad sostiene al hombre común en la difícil tarea de vivir su vida diaria en armonía con el acto sobrenatural de sumisión a la Santísima Trinidad que realiza en la Misa. De hecho, esta organización de la sociedad bajo Cristo es indispensable para el hombre medio, primeramente debido a la tendencia de la vida natural de los hijos caídos del primer Adán a rebelarse contra su Vida Sobrenatural y a arriesgar su verdadera felicidad, y, en segundo lugar, porque hay fuerzas naturalistas organizadas existentes prontas a prostituirse, al egocentrismo de los seres humanos y hacer así lo posible por lanzarlos contra Cristo Rey y la Vida Sobrenatural. La estructura cristiana de la sociedad está destinada a servir de bastión contra estas fuerzas naturalistas o antisobrenaturales organizadas, dos de las cuales son visibles, en tanto que una es invisible. La hueste invisible es la de Satanás y sus compañeros los demonios; las fuerzas visibles son las de la nación judía y la masonería. Ellas apuntan, en primer lugar, a des-sobrenaturalizar la vida social, política y económica, de modo que, apenas deja la iglesia después de la Misa, el ser humano medio se encuentre impedido en sus esfuerzos para vivir su vida como miembro de Cristo.

Cuando ese proceso se ha prolongado lo suficiente como para agitar las semillas de la rebelión contra la Vida Sobrenatural en un amplio sector del organismo social, entonces comienza el ataque contra la Misa. La rebelión del organismo social como tal contra la Misa, el acto supremamente aceptable de culto a la Santísima Trinidad, y, si es posible, su eliminación completa, es el objetivo final de la revolución.

Las revoluciones contra la Iglesia Católica y contra la Misa no son levantamientos espontáneos de la gente. Son movimientos hábilmente preparados con mucha anticipación por las fuerzas naturalistas mencionadas más arriba y sus subordinados. “La revolución es un arte –escribe Oldstock Ryder en The Great Conspiracy (La Gran Conspiración)- pero los revolucionarios quisieran hacernos creer que es un cataclismo natural, tan inevitable como una erupción volcánica, una explosión espontánea de rebelión popular contra injusticias insufribles…

El arte de la revolución es aquél por el cual una minoría pequeña pero bien organizada constriñe a una mayoría renuente pero desorganizada a someterse al derrocamiento del Estado y a la dictadura de unos pocos agitadores profesionales que se apoderan del poder en nombre del Pueblo. El método sigue siendo el mismo que en 1789-1793, primero crear una atmósfera revolucionaria explotando los agravios existentes o las privaciones de cualquier sector de la población. En segundo lugar, allí donde no los hay se debe crear agravios populares…En tercer lugar,

habiendo preparado así la escena, se debe organizar manifestaciones que darán al movimiento la apariencia de un levantamiento espontáneo de las masas. En cuarto lugar, el comercio y la industria deben ser trabados y finalmente paralizados por huelgas y amenazas revolucionarias, creando desempleo y descontento generalizado…

Por último, se debe reclutar y armar fuerzas de extranjeros, de criminales y de truhanes para dominar las fuerzas del Estado y para inducir, por medio del terror, a la mayoría que cumple con la ley, a someterse. Y esta trágica farsa debe ser puesta en escena en nombre de todo el pueblo, y es aplaudida como una noble rebelión contra la tiranía y la injusticia.

Los pobres actores engañados sobre la escena de la revolución son, quizás en la mayoría de los casos, inconscientes de que son los instrumentos de fuerzas superiores.

Los pasos señalados en la cita de Oldstock Ryder han sido expresados ahora más sucintamente, gracias al desarrollo del arte de la revolución en manos de los que controlan a Rusia [habla de la época en que ésta era comunista y se llamaba URSS, nota del blog]. El programa de Moscú fue expuesto muy cuidadosamente en The Times del 3 de mayo de 1938 como sigue: "Por ruidosamente que el gobierno de Barcelona pueda denunciar la agresión no provocada de los rebeldes del General Franco, sus mentores de Moscú ya han reivindicado la instigación a la Guerra Civil como un triunfo de su propia diplomacia subversiva. Pues es este uno de los grados esenciales de la revolución deseada que debe seguir, está dogmáticamente aseverado el mismo curso a todos los países.

Estos pasos hacia el milenio obligatorio son cuatro: el primero es el Frente Unido; el segundo, las huelgas y los desórdenes; el tercero, la guerra civil; y el cuarto el Gobierno Soviético".

Los tres primeros de esos grados corresponden a los casos expuestos por Oldstock Ryder. El cuarto no es un grado en el avance hacia el poder. Es en realidad la toma del poder por los gobernantes de Rusia después de que hayan utilizado con buen éxito a los nativos del país en las fases preliminares. Tanto el enunciado de Oldstock Ryder como el de Moscú sobre los pasos exigidos para la preparación de la revolución tratan de las fases últimas o finales del avance hacia el poder por parte de los conspiradores e intrigantes.

Previamente, sin embargo, donde quiera que el pueblo de un país ha aceptado el Plan Divino para el Orden, se necesita generalmente un largo período de agitación para disminuir la adhesión del pueblo al mismo (a ese Plan). Como hemos visto, la estructura del Plan Divino comprende los siguientes puntos: Reconocimiento de la Verdad de la Iglesia Católica como el Cuerpo Místico de Cristo, Vida Nacional respetuosa de su debida subordinación al Cuerpo Místico, Matrimonio Cristiano, Educación Cristiana, posesión privada de la Propiedad con una organización en Corporaciones o Agrupaciones profesionales, y, finalmente, un medio de

intercambio que funcione para el Bien Común como medida estable de las cosas vendibles, y, por lo tanto, no abandonado a las manipulaciones de los especuladores privados. La preparación desde lejos de la revolución consistirá pues en relajar la adhesión de las mentes a esos principios de orden inculcándoles el Naturalismo y debilitando las voluntades. Del mismo modo que Nuestro Señor siempre propende a un armonioso funcionamiento de lo sobrenatural y de lo natural, Satanás propende a la división y a la discordia, con miras al desorden y a la decadencia. Todos los medios que la manipulación del dinero permita serán empleados en esta obra: cine, prensa, radio, bolsa de valores, especulaciones, diferentes formas de asociación para la diversión, etc.

En el proceso de desorganización, se prestará una atención especial a la inculcación y a la propagación de la impureza. San Juan Crisóstomo señala que "es imposible para cualquiera que lleve una vida impura, no debilitarse en la fe". Santo Tomás de Aquino a su vez, insiste en que las facultades más elevadas del hombre, a saber, la inteligencia y la voluntad, son perturbadas más que nada por los pecados de impureza.

En su efecto sobre la inteligencia, este vicio es productor de ceguera así como de precipitación, falta de reflexión e inconstancia. Sobre la voluntad produce: por una parte amor de sí y odio a Dios, Quien es considerado como un obstáculo en el camino del placer; por otra parte, amor por las cosas de esta vida, junto con negligencia e indiferencia por la felicidad eterna.

Los demonios saben cuán difícil es para los seres humanos desembarazarse de las trampas de este vicio, por lo que bien podemos comprender por qué, con vistas a la preparación de una revolución, todos los medios serán empleados para propagar los pecados de la carne, como el cine, la prensa tanto en imágenes como en avisos, las nuevas formas del vestido y de la recreación para la juventud, etc.

Las instrucciones de la masónica Alta Vendita italiana, tomadas de documentos capturados en 1846, son bien conocidas: "Difundamos el vicio por radio entre la multitud. Que lo respiren por sus cinco sentidos, que se abreven y que se saturen de él…Tornad los corazones de los hombres corrompidos y viciosos y no tendréis más católicos. Sacad a los sacerdotes de su trabajo, del altar y de la práctica de la virtud. Esforzaos hábilmente por llenar sus mentes y ocupar su tiempo con otros asuntos…Nuestro objetivo es la corrupción en gran escala, la corrupción del pueblo por el clero y del clero por nosotros, una corrupción tal que nos permita mandar a la Iglesia a la tumba. Recientemente, uno de nuestros amigos, riéndose de nuestros proyectos, nos decía: 'Para vencer a la Iglesia Católica, debéis comenzar por suprimir el sexo femenino'. En cierto sentido esas palabras son acertadas; pero ya que no podemos suprimir a la mujer, corrompámosla junto con la Iglesia…El mejor puñal para herir mortalmente a la Iglesia es la corrupción".

Cuando los seres humanos hayan sido embrutecidos por la impureza, permitirán que se los esclavice sin hacer ninguna tentativa para reaccionar. La resistencia a la propagación de la debilidad y del egoísmo a través de la impureza debe estar

firmemente asentada sobre la doctrina de nuestra pertenencia a Cristo y nuestra solidaridad en El. Cada pecado es una traición a la causa del Cuerpo Místico.” Fin de la cita al padre DENIS FAHEY

La “pertenencia” a una secta a-católica como es el caso del Novus Ordo o Iglesia Conciliar o Iglesia del Concilio Vaticano II, o a una secta o sociedad secreta como la Masonería son IMPEDIMENTOS que conllevan la carga de los Delitos contra la Fe: herejía, cisma y apostasía y la caida en la Infamia Jurídica o de Ley que determina como vimos antes una pena especial reservada a la Santa Sede para su levantamiento.

Ahora entonces debemos determinar si todo ésto recayó sobre el Cardenal Achille Liénart, Marcel Lefebvre y sus posteriores llamados linajes y si el solo hecho de presentar DUDAS RAZONABLES obligara al católico a no participar de ningún rito que éstos pudieran promover sin ser expuestos a la ofensa del Sacrilegio.

¿FUE ACHILLE LIÉNART MASÓN?



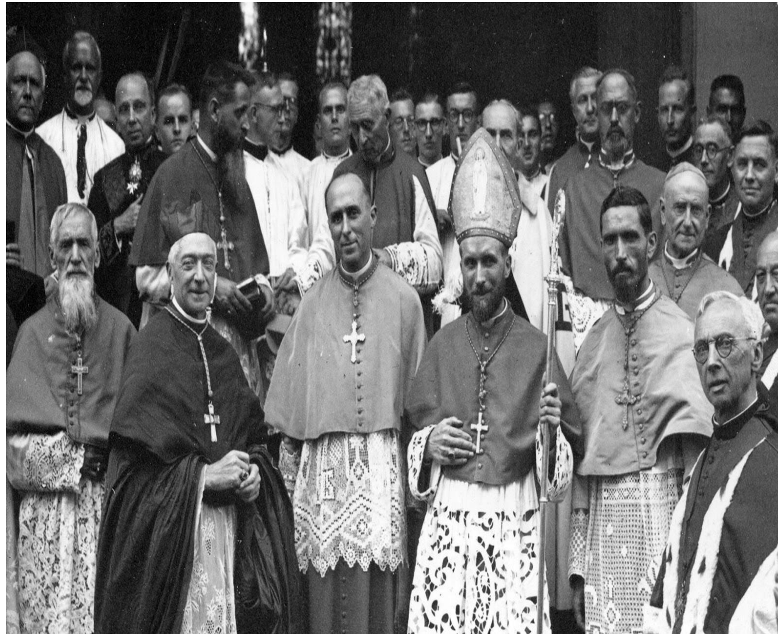
Si bien lo que diremos a continuación podría decirse cae en el terreno de la especulación, elegir creer o no en las supuestas pruebas y decires al respecto ya es de recibo de cada uno y por tanto sujeto a la absoluta subjetividad del lector que sopese las susodichas “pruebas”.

Primero: El mismo Marcel Lefebvre lo aseguró cuando la situación de Liénart fue publicada y denunciada. Hay quienes dicen que Lefebvre toma conocimiento a través de una publicación que surge del que fuera sacerdote Luigi Villa en su revista Chiesa Viva y qué le habría sido suficiente para salir también públicamente a aclarar que si bien era “cierto” también lo eran la “validez de sus ordenaciones de sacerdote primero y obispo después” a manos del mentado cardenal Liénart.

Segundo: A pesar de que las citadas pruebas sean de recibo y creíbles NI SIQUIERA SON TRASCENDENTALES A FIN DE DETERMINAR SI LAS CONSAGRACIONES QUE PROFIRIÓ EL MISMO MARCEL LEFEBVRE SON VÁLIDAS E ILÍCITAS O SOLO ILÍCITAS, PORQUE DE HECHO SON INVÁLIDAS y nada puede cambiar ésto. Lo que se probará luego de analizar la pertenencia a la Masonería de Liénart.

Antes de dar paso a las mismas me debo una aclaración al respecto. Hay quienes dicen que las órdenes al Sacerdocio y a la consagración como Obispo de Marcel Lefebvre deben ser tomadas como “válidas” por haberse llevado a cabo en el tiempo de un Papa Verdadero: S.S.Pío XII y que su invalidación para transferir a otros la consagración y ordenaciones las pierde posteriormente debido a su pasaje a una Iglesia exógena a-católica, a la pérdida de su asiento en el obispado por aceptación de otro en una Iglesia no católica y a la usurpación de poderes jurisdiccionales pertenecientes al Papa en vida que lo impide V.A.S a partir de la muerte de S.S.Pío XII.

También hay quienes sostienen que no hay pruebas fehacientes e irrefutables acerca de la pertenencia del Cardenal Liénart a la Masonería, por el orígen de las fuentes de donde se habría obtenido la tal información y que era práctica común de estas sociedades secretas lanzar estas pertenencias a fin de sembrar no solo dudas sino descalificar a miembros de la Iglesia que puestos en entredicho podían generar un daño considerable lo que hace que las órdenes recibidas y la Consagración de Marcel Lefebvre fueran válidas.



Lo que sea que haya sucedido, si efectivamente Liénart fue o no masón, el caso es que Marcel Lefebvre de todos modos no podía otorgar aquello que no poseía al momento de hacerlo, como se probará, siendo así todas las ordenaciones sacerdotales y consagraciones que él confirió NULAS Y SIN EFECTO, ESTO ES INVÁLIDAS por la aplicación de Cum Ex y de V.A.S. si consideramos que el último Papa verdadero fue S.S.Pío XII, para los que consideran que hubo línea sucesoria válida a partir de su muerte al presente o hasta alguno de los siguientes reclamantes al trono, por fuerza V.A.S. La Constitución Apostólica Vacantis Apostólica Sedis de S.S.Pío XII no sería de recibo.

También hay quienes llegan a sostener que no han de tomarse en cuenta las dudas acerca de la pertenencia de Liénart a la Mosonería por haber sido consagrado OBISPO bajo la regencia de S.S.Pío XII, debiéndose considerar VÁLIDA la dicha consagración como OBISPO de Liénart y luego de Lefebvre en ese mismo tiempo. Esto podría ser de recibo si las constataciones de la inclusión efectiva de Liénart a la Masonería no se hubieran llevado a cabo muchos años después del fallecimiento de S.S.Pío XII.

Conocido es que los agentes de la Masonería que pudieran estar infiltrados en la Iglesia ocupando distintas posiciones no se iban publicando y dando a conocer. La Masonería es una organización secreta y no solo reservada, guardan fidelidad al secretismo absoluto bajo pena de perder sus propias vidas.

En la siguiente publicación se nos dice también: “la Iglesia ha anatematizado a lo largo de los siglos y en diversas ocasiones a las sectas masónicas con documentos magisteriales infalibles y por tanto “irreformables”. Luego verificaremos cómo un excomulgado «ipso facto», «latae sententiae», no puede ejercer funciones sacerdotales y si lo hace de todos modos, cuáles son las consecuencias para los infortunados «ordenados» y para los fieles incautos:”

A PARTIR DE ESTE MOMENTO DAMOS PASO A LO QUE ES ESPECULACIÓN, PRUEBAS NO DETERMINANTES, NI PARA ALGUNOS SIQUIERA SUFICIENTES DE LA PERTENENCIA DE ACHILLE LIÉNART A LA MASONERÍA EL GRADO 30ª CABALLERO KADOSH



link al artículo:
https: // uncatolicoperplejo. wordpress.com/2021/02/21/ el-caballero-kadosh-lienart-2/

Citamos de la siguiente publicación: "El 18 de septiembre de 1947, Su Excelencia Reverendísimo Marcel Lefebvre es consagrado obispo en Tourcoting (Lille, Francia), por el Cardenal Liénart Grado 30: Caballero Kadosh.

El cardenal Achille Lienart, en 1924 fue consagrado «caballero kadosh», grado 30 de la masonería, «sacrificador de lucifer», «iniciado perfecto», «caballero del águila blanca y negra», que significa: «sacerdote del buen príncipe hermafrodita». Una buena «línea de meta» ¡sin duda! Esta es la raíz oculta del tradicionalismo pseudocatólico decapitado: ¡"Adonai nokem"!

Achille Liénart

A continuación se muestra una lista cronológica de eventos significativos en la vida de Achille Liénart, informada en el Boletín n.72 del difunto Hugo Maria Kellner, Ph.D., Caledonia, NY, julio de 1977:

Nació en Lille, Francia el 2 de julio de 1884.
Sacerdote ordenado el 29 de junio de 1907.
Ingresó a la logia masónica en Cambrai el 15 de octubre 1912.
Se convirtió en «Visitante» en la masonería RosaCruz del siglo XVIII en 1919, llegando al grado 30 "Kadosh" en 1924.

Posteriormente fue consagrado “Obispo” el 12 de agosto de 1928.
Y creado “Cardenal” por el Papa Pío XI el 30 de junio de 1930.

Nota: entrecomillamos “obispo” porque por bula **“In eminénti apostolátus spécula”** ***Papa Clemente XII, fechada 28 de Abril de 1738 que ya vimos más ariba***, se condena con excomunión ipso facto, sin necesidad de declaración de la Iglesia, a los que han dado su nombre a sociedades masónicas, cuya absolución está reservada al Sumo Pontífice salvo en artículo de muerte, lo que supone una irregularidad para recibir la plenitud del sacerdocio, además de la duda positiva que recae sobre la intención interna Lienart, lo que podría hacer no sólo ilegítima, sino inválida la recepción del episcopado, y por lo tanto, todos los sacramentos por él intentados, incluido el orden sacerdotal conferido a otros y el episcopado a terceros.

Consagrado obispo, Liénart había sido miembro de la logia masónica, y 4 años antes había alcanzado el grado 30, el de caballero kadosh, el primer nivel en el que los iniciados son informados en detalle sobre los verdaderos objetivos de la masonería, como ya se informó y de acuerdo con lo que Albert Pike, el pontífice supremo de la masonería universal de la época admitió:

“A la gente común debemos decir:» adoramos a un «dios», pero un dios que se adora sin superstición. A ustedes, grandes inspectores soberanos, les decimos lo que se puede repetir a los hermanos de los grados 32, 31 y 30: todos los iniciados de los grados altos debemos mantener la religión masónica en la «pureza de la doctrina de lucifer». Si Lucifer no era Dios, sino solo Adonay, el Dios de los cristianos, cuyas obras revelan su crueldad. ¿La perfidia y el odio del hombre, su barbaridad y repulsión por la ciencia, Adonay y sus sacerdotes lo calumniarían? Sí, lucifer es dios, y desafortunadamente Adonay también es Dios. La filosofía religiosa en su pureza y verdad consiste en la creencia en lucifer, como Adonay”. (Albert Pike, citado en AC de la Rive: La Femme et l’Enfant dans la Franc-Maçonnerie Universelle, página 588.).

– La cita anterior no representa especulación, pero es el testimonio, así como un manifiesto de intenciones, de un exponente masónico cuyas credenciales son indiscutibles. Albert Pike (1809-1891) fue el sumo sacerdote estadounidense de la masonería. En 1859, Pike fue elegido Soberano Gran Comandante del Consejo Supremo del Sur, del Antiguo y Aceptado Rito Escocés, y más tarde se convirtió en Gran Maestro Provincial de la Gran Logia de la Real Orden de Escocia en los Estados Unidos, y fue miembro honorario de casi todos los Consejos Supremos del mundo. En 1871, publicó su infame «Morale e Dogma», un compendio de filosofía masónica, terminología, procedimientos, rituales, simbolismo e historia.

– A la luz de las admisiones de Pike y de lo que ya se ha informado en el artículo anterior del libro de Leon Meurin «Francmasonería, la sinagoga de Satanás», podemos creer que Liénart era un «luciferino» y «convencido» durante cuatro años. Antes de su consagración episcopal. De hecho, incluso las revelaciones más precisas sobre el siniestro «fondo» de Liénart fueron publicadas en 1970 por el André Le Sage, marquis de la Franquerie, en su libro: «La pontificia infalibilidad», que por primera vez se presentó a la atención de los católicos angloparlantes por el

mencionado Dr. Hugo M. Kellner. Ahora citamos, del párrafo del libro del Marqués, presentado por el Dr. Kellner en el Boletín No. 72, el comentario introductorio del médico: «El nombre completo del autor es André Le Sage, marquis de la Franquerie, El marqués es un secretario pontificio, Chamberlain, que vive en Luçon, Vendea, Francia, y es reconocido como un conocido historiador con experiencia específica en el campo de la penetración de la Jerarquía católica en Francia, y de las actividades masónicas del Cardenal Rampolla, tales como Su libro mencionado anteriormente demuestra. El libro revela la actitud «tradicionalista» del autor.

– El marqués escribe, como se indica correctamente en "Chiesa viva", del cardenal Liénart en las páginas 80 y 81 de su libro. En la página 80 dice que Liénart fue un satanista que participó en las "misas negras". Después de la descripción del papel bien conocido en apoyo del modernismo (la suma de todas las herejías, S.S. Pio X) que jugó en la inauguración del Vaticano II, condenado prematuramente por la Bula «Execrabilis» de Pío II, y de la cual el autor dice que obtuvo, en ese momento, información exacta sobre lo que ocurría.....escribe: «Esta actitud del cardenal no podía sorprender a los que sabían que pertenecía a las logias masónicas-luciferinas». Esta fue la razón por la que el autor de este estudio siempre se ha negado a acompañar al cardenal Liénart en las ceremonias oficiales como secretario de Chamberlain.

Dejo el link a la Bula Execrabilis de Pío II del 18 de enero de 1460
https://angustamportam.com/execrabilis-pio-ii-18-de-enero-de-1460/

Seguimos:

– "El Cardenal había sido iniciado en una logia en Cambrai, cuyo Venerable Hermano era Debierre. Por lo general, asistía a un albergue en Cambrai, tres en Lille, uno en Valenciennes y dos en París, uno de los cuales estaba compuesto en particular por parlamentarios. En el año 1919 fue designado como "Visitador" (Visiteur) grado 18; luego, en 1924, se convirtió en el grado 30. El futuro «cardenal» se reunió en el albergue con el «Hermano» Debierre y Roger Solengro. Debierre fue uno de los informadores del cardenal Gasparri, quien también había sido iniciado en América, y del cardenal Hartmann, arzobispo de Colonia, un «hermano» Rosacruz.

– "¡Se le dio a conocer en Lourdes a un ex francmasón que, el 19 de julio de 1932, había sido curado milagrosamente de una herida supurada en su pie izquierdo durante catorce años! Una curación reconocida por la Oficina de Verificación. Este milagroso caballero, el Sr. B. …, nos dijo que en los días en que asistió a una logia de Lucifer, se reunió con el Cardenal [Liénart] a quien reconoció, quedándose estupefacto."

– Liénart naturalmente habría caído en una apostasía cada vez más profunda de la fe, en los doce años transcurridos desde el día en que prestó juramento y se sometió a las obligaciones de la Francmasonería en 1912, una irregularidad para recibir las órdenes mayores, según el C.I.C.. Además, estaría necesariamente dedicado al derrocamiento de la Iglesia, al menos desde el momento de su aceptación del grado

30, el de «Caballero Kadosh» examinado anteriormente, en 1924, cuatro años antes de su «consagración» como obispo. En vista de lo anterior, ¡Parece ser más que razonable dudar de las intenciones de Achille Liénart en recibir las órdenes episcopales asumidas en el momento de su consagración de una manera absolutamente sacrílega y usurpando la jurisdicción!

– Es obviamente imposible exagerar la importancia de la correcta intención de invalidar la recepción del sacramento de la Orden, que por un contrario hace nulo el sacramento. En este sentido, la Iglesia enseña: «Cualquier hombre bautizado que tenga la intención de recibir el Sacramento [de las órdenes sacerdotales o episcopales] puede hacerlo válidamente» (William E. Addis y Thomas Arnold, «Diccionario Católico», página 627, 1885). Uno de los principales medios por los cuales la «logia» siempre ha tratado de destruir a la Iglesia fue invalidar sus sacramentos y hacerlos sacrilegios, ¡»la abominación ante los ojos de Dios»! Este hecho se estableció definitivamente en la obra clásica, «El cuerpo místico de Cristo y la reorganización de la sociedad» (1943), de Fr. Denis Fahey, CSSp., Que fue una de las principales autoridades y estudioso de la masonería durante el siglo XX. Por lo tanto, cualquier orden hecha por Liénart puede considerarse cuestionable [nula o, peor aún, sacrilegio], por dos razones: por las órdenes episcopales propias de Liénart y luego por su intención no correcta de administrar los Sacramentos de la Iglesia.

Confirmación de la Bula «Ex cum Apostolatus officio.
Nunca olvidemos al mismo tiempo la Bula de Pablo IV «Ex cum Apostolatus officio«, confirmada en su totalidad por San Pío V, en el que se dice que:

A continuación insertaré en la ante dicha publicación la traducción al español obtenida de otra publicación donde se lee más claramente la tan importantísima Bula, sin defectos en su traducción.

También la citada Bula aparece confirmada en toda su extensión en el Derecho Canónico de 1917.



BULA CUM EX APOSTOLATUS OFFICIO
[SOBRE AUTORIDADES HERÉTICAS Y LA NULIDAD DEL PAPADO DE UN HEREJE]

del Papa Paulo IV
SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS
Para perpetua memoria del asunto

EXORDIO- El Papa tiene el deber de impedir el magisterio del error.

1º) Ya que nuestro oficio apostólico, divinamente confiado a Nos a pesar de nuestros méritos indignos, nos impone el específico cuidado de la grey del Señor y, por ello, en pro de su fiel custodia y saludable dirección —según costumbre del Pastor que vela— debemos vigilar asiduamente y prever con gran atención:

a) que sean excluidos del rebaño de Cristo los que en esta época, exigidos por sus pecados [y] apoyándose con suficiente conciencia sobre su propio criterio, no sólo se alzan contra la disciplina de la fe ortodoxa de modo bastante pernicioso [y] habitual sino que se empeñan en escindir la unidad de la Iglesia Católica y la túnica inconsútil del Señor, pervirtiendo la inteligencia de las Sagradas Escrituras con quiméricos, fingidos artificios,

b) y que no continúen su magisterio de error quienes desprecian ser discípulos de la verdad;

1. Más alto está el desviado de la Fe. más grave es el peligro.

2º) Nos, considerando tan grave y peligrosa esta realidad, al punto que el Romano Pontífice —que en la tierra es Vicario de Dios y de Nuestro Señor Jesucristo y mantiene sobre pueblos y reinos la plena potestad y a todos juzga, sin que nadie pueda juzgarlo en este mundo— si fuera sorprendido en una desviación de la fe podría a su vez ser impugnado;

3º) y puesto que donde se concentra un peligro mayor allí se debe resolver con mayor cumplimiento y diligencia, para que los falsos profetas, u otros que también poseen jurisdicción secular, no tiendan lazos deplorables a las almas simples y arrastren consigo hacia la perdición y mortal condena pueblos innumerables, encomendados a su cuidado y gobierno en las cosas espirituales o temporales, y para que no suceda alguna vez que veamos Nosotros en el lugar Santo la abominación de la desolación predicha por el profeta Daniel;

4º) deseando, cuanto podamos con la ayuda de Dios [y] en razón de nuestro cargo pastoral, atrapar las zorras porfiadas en destruir la villa del Señor y rechazar los lobos lejos del rebaño, no sea que parezcamos perros mudos impedidos de ladrar, quedemos arruinados como malos campesinos y seamos comparados con un mercenario;

§ 2 El Pontífice confirma todos los castigos establecidos contra herejes y cismáticos

tras madura deliberación de estos problemas con nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, con su consejo y unánime consentimiento, aprobamos y renovamos por nuestra autoridad Apostólica todas y cada una de las sentencias, censuras y castigos de excomunión, suspensión, interdicción, privación y de cualquier otro tipo establecidas y promulgadas de cualquier modo contra herejes o cismáticos por cualquiera de los Romanos Pontífices predecesores nuestros o por sus delegados (incluso mediante sus disposiciones no recopiladas), por los sacros Concilios aceptados por la Iglesia de Dios, por decretos de los Santos Padres, por estatutos o cánones sagrados y por Constituciones u Ordenanzas Apostólicas

y queremos y decretamos que las antedichas sentencias, censuras y castigos sean observadas perpetuamente y restablecidas y mantenidas en vigoroso cumplimiento, si por casualidad no lo están, y asimismo que incurra en ellas cualquiera de los siguientes:

1º) los que hasta ahora hayan sido atrapados, confesos o convictos de haberse desviado de la fe Católica o de haber caído en alguna herejía, incurrido en cisma o de haberlos suscitado o cometido;

2º) o bien los que en el futuro (Dios por su clemencia y bondad para con todos se digne impedirlo) se desvíen [de la fe] o caigan en herejía, incurran en cisma o los susciten o cometan, y sean sorprendidos, confiesen o sean convictos de haberse desviado o de haber caído, incurrido, suscitado o cometido, cualquiera sea el estado, grado, orden, condición y preeminencia que ostenten, aunque resplandezcan por una dignidad eclesiástica Episcopal, Arzobispal, Patriarcal, Primacial u otra mayor, o por el honor del Cardenalato y por el cargo de una Legación —ya perpetua, ya temporaria— de la Sede Apostólica en cualquier destino, o asimismo por una autoridad o excelencia mundana de Conde, Barón, Marqués, Duque, Rey y Emperador.

§ 3 Privación ipso facto de todo oficio eclesiástico por herejía o cisma. Impone otros castigos a Prelados y Personajes desviados de la fe

Y considerando asimismo:

a) que es digno espantar con el temor de los castigos a quienes no se abstienen del mal por amor a la virtud,

b) y que Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqueses, Duques, Reyes y Emperadores, cuyo deber es enseñar a los otros y darles buen ejemplo para su permanencia en la fe Católica, al prevaricar pecan más gravemente que los demás, pues no sólo se pierden a sí mismos sino también arrastran a la perdición y al pozo de la muerte pueblos innumerables, confiados a su cuidado y gobierno o sujetos a ellos de algún otro modo;

con el mismo consejo y consentimiento [de los venerables Cardenales], por esta nuestra Constitución que valdrá a perpetuidad [y] en repudio de un crimen tan grande como no puede como no puede haber otro mayor ni más pernicioso en la Iglesia de Dios, desde la plenitud de la potestad Apostólica sancionamos, establecemos, decretamos y definimos que —perdurando en su vigor y eficacia y adquiriendo efectos las sentencias, censuras y castigos antedichos— todos y cada uno de los Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqueses, Duques, Reyes y Emperadores que hasta ahora (como ya dijimos) hayan sido sorprendidos, confesos o convictos de haberse desviado [de la fe Católica] o de haber caído en herejía, incurrido en cisma o de haberlos suscitado o cometido, y los que en el futuro se desvíen [de la fe] o caigan en herejía, incurran en cisma o los susciten o cometan, y sean sorprendidos, confiesen o sean convictos de haberse desviado o haber caído en herejía, incurrido en cisma o de haberlos suscitado o cometido, ya que en esto resultan más culpables que los otros —además de las sentencias, censuras y castigos antedichos:
1º) por eso mismo, y sin ningún procedimiento de derecho o de hecho, sean privados a perpetuidad, entera y totalmente (como inhabilitados, por lo demás, e incapaces para ello), de sus Órdenes e Iglesias Catedrales, incluso Metropolitanas, Patriarcales y Primadas, del honor del Cardenalato, del cargo de cualquier Legación, así como de voz activa y pasiva y de toda autoridad, y de los Monasterios, beneficios y oficios Eclesiásticos con y sin cura, seculares y regulares, de cualquier Orden, que

hayan obtenido como título, encargo, administración u otro carácter cualquiera por cualquier concesión y dispensa Apostólica, y en los cuales o para los cuales hayan tenido algún derecho; también de cualquiera de los usufructos, rentas o intereses anuales acumulativos reservados y asignados a ellos, [y] asimismo de Condados, Baronías, Marquesados, Ducados, Reinos e Imperios.

2º) y sean considerados como relapsos y removidos en todo y para todo, incluso aunque antes hubiesen abjurado públicamente en juicio de tales herejías;

3º) y nunca jamás puedan ser restituidos, repuestos, reintegrados o rehabilitados a su prístino estado o a iglesias Catedrales, Metropolitanas, Patriarcales y Primadas, al Cardenalato u otro honor, a cualquier otra dignidad mayor o menor, a voz activa o pasiva, a su autoridad, a Monasterios y beneficios, o a Condados, Baronías, Marquesados, Ducados, Reinos e Imperio;

4º) antes bien, queden al arbitrio de una potestad secular que atienda debidamente a su castigo, salvo que, al mostrarse en ellos indicios de verdadero arrepentimiento y frutos de condigna penitencia, por benignidad y clemencia de la mismísima Sede hayan sido recluidos en algún Monasterio o en otro sitio Regular para cumplir penitencia perpetua en el pan del dolor y el agua de la compunción;

5º) y deben por ello ser tenidos, tratados y reputados como tales —y como tales evitados y excluidos de todo consuelo humanitario— por todos los personajes de cualquier estado, grado, orden, condición y preeminencia y por cuantos sean poderosos en virtud de cualquier dignidad eclesiástica, incluso Episcopal, Arzobispal, Patriarcal y Primacial u otra mayor, en virtud asimismo del honor del Cardenalato o de una autoridad o excelencia mundana, incluidas las de Conde, Barón, Marqués, Duque, Rey y Emperador;

§ 4 Pronta solución de las vacancias de los oficios eclesiásticos. Que los poderosos de derecho de patronato o de nominación para los beneficios vacantes a causa de herejía estén obligados a presentar otras personas dentro de los plazos de la ley

6º) y quienes hayan alegado tener derecho de patronato o de nombrar personas idóneas para las Iglesias Catedrales, incluso Metropolitanas, Patriarcales y Primadas, o para los Monasterios u otros beneficios Eclesiásticos vacantes por privaciones de esta clase, a fin de que tales cargos no estén expuestos a los inconvenientes de una vacancia prolongada sino que, librados ya de la servidumbre de los herejes, sean concedidos a personas idóneas que dirijan fielmente a los pueblos respectivos en las sendas de la justicia, estén obligados a presentar ante Nos (o ante el Romano Pontífice reinante a la sazón) las personas idóneas para esas Iglesias, Monasterios y beneficios, dentro del tiempo establecido por derecho o por sus concordatos o convenios pactados con esta Sede;

7º) de otro modo, transcurrido ese plazo, por ello mismo [y] de pleno derecho sea devuelta a Nos (o al Romano Pontífice reinante) la plena y libre disponibilidad de las Iglesias, Monasterios y beneficios antedichos.

§ 5Excomunión ipso facto para los que favorezcan a herejes o cismáticos.
Los que favorecen a los herejes incurren en los castigos aquí descriptos.

8º) Y además, quienes conscientemente hayan actuado de cualquier modo encubriendo o defendiendo a los así sorprendidos, confesos o convictos, o favoreciéndoles, creyéndoles o enseñando sus doctrinas, incurran por ello mismo en la sentencia de excomunión y queden sin honra y no sean ni puedan ser admitidos con voz, ni en persona ni por escrito ni por medio de un delegado o procurador, en los oficios públicos o privados, en los consejos o Sínodos, en un Concilio general o provincial, en el cónclave de Cardenales o en cualquier reunión de fieles o elección de una personas, o para prestar testimonio;

9º) Sean también inestables y no participen en la sucesión de herencias; además, nadie esté obligado a responderles por ningún asunto.

10º) Y en caso de ser Jueces, ninguna fuerza tengan sus sentencias ni sea sometida a su audiencia causa alguna; y de ser Abogados, téngase por nulo su patrocinio; si fueran Escribanos, carezcan totalmente de vigor o eficacia los documentos por ellos redactados.

11º) Además, resulten privados por ello mismo:

a) los clérigos, de todas y cada una de sus Iglesias, incluso Catedrales, Metropolitanas, Patriarcales y Primadas, y de sus dignidades, Monasterios, beneficios y oficios Eclesiásticos, incluso los antes especificados, obtenidos por ellos de cualquier modo que sea;

c) y tanto ellos como los laicos, también ya especificados e investidos de las dignidades antedichas, de cualesquiera Reinos, Ducados, Dominios, Feudos y bienes temporales que posean;

12º) y tales Reinos, Ducados, Dominios, Feudos y bienes sean confiscados, pasen al dominio público y sean otorgados en derecho y propiedad a quienes los ocupen primero, siempre que estos se hallen bajo nuestra obediencia (o la de nuestros sucesores los Romanos Pontífices canónicamente electos) y en la sinceridad de la fe y la unidad de la Santa Iglesia Romana.

§ 6 Nulidad de todas las promociones o elevaciones de desviados en la Fe.
Los Prelados y Pontífices que antes de su promoción
se hayan desviado manifiestamente de la Fe Católica
quedan privados por ello mismo de toda autoridad y su oficio
y promoción son nulos y no pueden convalidarse en virtud de ningún pacto

Agregamos [lo siguiente]:

si en cualquier tiempo fuere evidente que algún Obispo (incluso con cargo de Arzobispo, Patriarca o Primado) o un Cardenal de esta Iglesia Romana (incluso, como se dijo, en función de Legado) o asimismo un Romano Pontífice se hubiera desviado de la fe Católica o hubiera caído en alguna herejía, [incurrido en cisma o los hubiera suscitado o cometido] antes de su promoción o de la asunción como Cardenal o Pontífice Romano,

13º) Que tal promoción o asunción sea nula, írrita e inane, incluso si se hubiera realizado con acuerdo y consentimiento unánime de todos los Cardenales;

14º) y que no pueda considerarse válida o tener validez por el recibimiento del cargo, por la consagración, o por la consiguiente posesión o cuasi-posesión de mando y administración, por la entronización o adoración de ese Romano Pontífice, por la obediencia que todos le hayan prestado o por haber transcurrido un tiempo cualquiera en tales situaciones;

15º) y no sea tenida por legítima en ninguna de sus partes;

16º) y ni se considere que se ha otorgado o se otorga facultad alguna de administración en lo espiritual o en lo temporal a esas personas por su promoción a Obispos, Arzobispos, Patriarcas o Primados o por su asunción como Cardenales o como Pontífice Romano;

17º) por el contario, todas y cada una de sus declaraciones, hechos, actos y directivas, así como cualquiera de las consecuencias subsiguientes, carezcan de fuerza y no otorguen en adelante ninguna confirmación ni derecho a nadie;

18º) y las personas así promovidas o asumidas, por ello mismo y sin agregado de ninguna declaración, sean privadas de toda dignidad, lugar, honor, título, autoridad, oficio y potestad;

§ 7 Los fieles no deben obedecer sino evitar a los desviados en la Fe. Sea lícito a sus subordinados apartarse impunemente de su obediencia y devoción

19º) y a todas y cada una de las personas subordinadas a los así promovidos y asumidos, si antes no se hubieran desviado de la fe, ni hubieran sido herejes, ni hubieran incurrido en cisma o lo hubieran suscitado o cometido —tanto a los clérigos seculares y regulares como también a los laicos, a los Cardenales (incluso los que hayan intervenido en la elección de ese Pontífice previamente desviado de la fe, hereje o cismático, o hayan dado otro tipo de consentimiento o le hayan prestado obediencia o adorado) y a los Castellanos, Prefectos, Capitanes y Oficiales, incluidos los de nuestra Ciudad materna y de todo el Estado Pontificio, [y] asimismo a los obligados o sometidos por vasallaje, juramento o fianza ante los así promovidos o asumidos— séales lícito:

a) apartarse en cualquier momento [e] impunemente de la obediencia y devoción a los así promovidos y asumidos;

b) evitarlos como si fueran magos, paganos, publicanos o heresiarcas, aunque, sin embargo, esas mismas personas subordinadas siguen constreñidas a la fidelidad y obediencia de los futuros Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales y al Romano Pontífice que asuma canónicamente;

c) y, para mayor confusión de los así promovidos y asumidos, invocar contra éstos el auxilio del brazo secular, si quisieran continuar su gobierno y administración;

20º) y los que se aparten en tal caso de la fidelidad y obediencia a los así promovidos y asumidos, no por eso queden expuestos a la represalia de alguna censura o castigo, como [quedan] los que escinden la túnica del Señor.

§8 Validez de los documentos antiguos y derogación sólo de los contrarios. Derogación de los documentos contrarios

No valen en contrario las Constituciones y Ordenanzas Apostólicas, ni los privilegios, indultos y letras Apostólicas concedidas a esos Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados y Cardenales, ni otras providencias de cualquier tenor y forma y con cláusulas de cualquier tipo, ni los decretos, incluso [los otorgados] de Motu proprio, a ciencia cierta y con la plenitud de la potestad Apostólica, o por medio de consistorios o de cualquier otro modo; tampoco los aprobados en reiteradas ocasiones, los renovados y los incluidos en el cuerpo de derecho, ni los convalidados por cualquier capítulo de un cónclave, incluso con juramento, confirmación Apostólica o cualquier otra reválida, ni los jurados por Nosotros mismos: en efecto, considerando de modo expreso las disposiciones de todos estos documentos —como a la vista e incorporados palabra por palabra— [y] de los que permanecerán en vigor en otros aspectos, las derogamos expresamente, esta vez sólo en lo específico, lo mismo que las de cualquier otro documento contrario.

§9 Decreto de publicación solemne Orden de publicación

Y a fin de que las letras presentes lleguen a conocimiento de todos los interesados, queremos que las mismas o una copia de ellas (la cual, decretamos, debe merecer plena confianza cuando esté refrendada por la firma de un Notario público y provista con el sello de alguna persona con dignidad Eclesiástica) sean publicadas y fijadas en Roma por alguno de nuestros Heraldos, en las puertas de la Basílica del Príncipe de los Apóstoles y de la Cancillería Apostólica y en el extremo del Campo de Flora. Y que se ordene la fijación de la copia en esos lugares. Y que sea suficiente dicha publicación, fijación y orden de fijar la copia y se tenga por solemne y legítima, sin que deba requerirse o esperarse otra publicación.

§ 10 Ilicitud de las acciones contrarias y sanción divina. Sanción contra los infractores

Por lo tanto, que a ninguna persona le sea lícito infringir este texto de nuestra aprobación, renovación, sanción, estatuto, derogación, voluntades y decreto, ni contradecirlo con temeraria audacia. Si alguien pretendiera intentarlo, sepa que habrá de incurrir en la indignación de Dios Omnipotente y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en el año de la Encarnación del señor 1559, el día 15º anterior a las calendas de Marzo, en el año 4º de nuestro Pontificado (15 de febrero de 1559)

Firma del Papa y de los Cardenales
PABLO, OBISPO DE LA IGLESIA CATÓLICA.

El Señor es mi auxilio
(Siguen las firmas de 31 Cardenales y el Sello)

ABRO UN PARÉNTESIS PARA AGREGAR EL SIGUIENTE COMENTARIO DEL BLOG DE "AMOR DE LA VERDAD" POR MOIMUNAN acerca de la VIGENCIA PLENA Y CODIFICADA DE ESTA BULA "CUM EX APOSTOLATUS OFFiCIO" : ANÁLISIS Y VIGENCIA

Por moimunan en 1 julio, 2015

[Esta bula es la verdadera bestia negra de aquéllos que quisieran ver en Roma a un papa hereje, apóstata y no católico. Por ello rebajan su valor al meramente disciplinar y temporal sin vigencia en la actualidad. Niegan su infalibilidad y le quitan todo alcance incluso el obvio de que ningún hereje adquiriría su jurisdicción por el consenso de la Iglesia y de que «siempre habría físicamente sucesores de San Pedro» . Para ellos lo mejor es quitarla de en medio y así poder disfrutar de su papa hereje y apóstata. Incluso he leído en quien sostiene estas pésimas ideas que no habría inconveniente en que el papa fuera ateo. Sin duda tampoco tendría inconveniente en ver al Anticristo en persona a cargo de la autoridad de la Iglesia. Como sería un papa verdadero a él deberíamos obediencia y sumisión. Eso sí: verían cumplida se pésima interpretación del Concilio Vaticano I acerca de que siempre habría perpetuos sucesores de San Pedro en la Sede de Roma. ¡Pues que Lo disfruten esos espíritus que en el fondo adolecen de Amor a la Herejía y al error y necesitan a un falso papa para confirmarlos no en la Fe sino en sus diabólicas mentiras! Esta republicación va dedicada a quienes asaltan el blog con ideas ya refutadas mil veces pero que les son muy caras para así confirmarse en la negación de la promesa de Cristo que dijo «He rogado por ti para que tu Fe no falle»
Este post ya ha sido publicado en el blog dos veces]

Link al archivo donde se analiza la PLENA VIGENCIA Y CODIFICACIÓN de esta Bula en todos sus items. https://ia800200.us.archive.org/13/items/la-cum-ex-apostolatus-oficio-por-amor-de-la-verdad/LA%20CUM%20EX%20APOSTOLATUS%20OFICIO%20por%20Amor%20de%20la%20Verdad.pdf

CONTINUAMOS A PARTIR DE AQUÍ.

AQUILLE LIENART RECONOCIDO COMO MASÓN POR EL PROPIO MARCEL LEFEBVRE también esta IMPEDIDO POR LA SIGUIENTE BULA “In Eminénti Apostolátus Spécula”, CLEMENTE PP. XII.

TRADUCCIÓN

BULA “In Eminénti Apostolátus Spécula”, S.S.CLEMENTE XII

DE CONDENACIÓN DE LAS SOCIEDADES, O CONVENTÍCULOS “De Libres Constructores” O “De Francmasones”, BAJO PENA DE INCURRIR EN EXCOMUNIÓN IPSO FACTO, CUYA ABSOLUCIÓN ES RESERVADA AL SUMO PONTÍFICE EXCEPTO EN EL ARTÍCULO DE LA MUERTE

Clemente, siervo de los siervos de Dios, a todos los fieles de Jesucristo, salud y bendición apostólica.

Elevado por la providencia Divina al grado más superior del Apostolado, aunque muy indigno de él, según el deber de la vigilancia pastoral que se nos ha confiado, hemos, constantemente secundado por la gracia divina, llevado nuestra atención con todo el celo de nuestra solicitud, sobre lo que se puede, cerrando la entrada a los errores y a los vicios, servir a conservar, sobre todo, la integridad de la religión ortodoxa, y a desterrar del mundo católico, en estos tiempos tan difíciles, los peligros de las perturbaciones.

§ 1. También hemos llegado a saber aun por la fama pública, que se esparcen a lo lejos, haciendo nuevos progresos cada día, ciertas sociedades, asambleas, reuniones, agregaciones o conventículos, llamados vulgarmente de francmasones o bajo otra denominación, según la variedad de las lenguas, en las que hombres de toda religión y secta, afectando una apariencia de honradez natural, se ligan el uno con el otro con un pacto tan estrecho como impenetrable según las leyes y los estatutos que ellos mismos han formado y se obligan por medio de juramento prestado sobre la Biblia y bajo graves penas a ocultar con un silencio inviolable, todo lo que hacen en la oscuridad del secreto.

Pero como tal es la naturaleza del crimen, que se descubre a sí mismo, da gritos que lo manifiestan y lo denuncian; de ahí, las sociedades o conventículos susodichos han dado origen a tan fundadas sospechas en el espíritu de los fieles, que el alistarse en estas sociedades es para las personas honradas y prudentes contaminarse con el sello de la perversión y de la maldad; y esta sospecha ha tomado tanto cuerpo, que en muchos estados estas mencionadas sociedades han sido ya hace mucho tiempo proscritas y desterradas como contrarias a la seguridad de los reinos.

§ 2. Por esto, reflexionando nosotros sobre los grandes males que ordinariamente resultan de esta clase de asociaciones o conventículos, no solamente para la tranquilidad de los estados temporales, sino también para la salud de las almas, y que por este motivo de ningún modo pueden estar en armonía con las leyes civiles y canónicas; y como los oráculos divinos nos imponen el deber de velar cuidadosamente día y noche como fiel y prudente servidor de la familia del Señor, para que esta clase de hombres, lo mismo que los ladrones, no asalten la casa y como los zorros no trabajen en demoler la viña, no perviertan el corazón de los sencillos, y no los traspasen en el secreto de sus dardos envenenados; para cerrar el camino muy ancho que de ahí podría abrirse a las iniquidades, y que se cometerían impunemente, y por otras causas justas y razonables conocidas de Nos, siguiendo el parecer de muchos de nuestros venerables hermanos cardenales de la Santa Iglesia romana y de nuestro propio movimiento de ciencia cierta, después de madura deliberación, y de nuestro pleno poder apostólico, hemos concluido y decretado condenar y prohibir estas dichas sociedades, asambleas, reuniones, agregaciones o conventículos llamados de francmasones, o conocidos bajo cualquiera otra denominación, como Nos los condenamos, los prohibimos por Nuestra presente Constitución valedera para siempre.

§ 3. Por eso prohibimos seriamente, y en virtud de la santa obediencia, a todos y a cada uno de los fieles de Jesucristo de cualquier estado, gracia, condición, rango, dignidad y preeminencia que sean, laicos o clérigos, seculares o regulares, aun los que merezcan una mención particular, osar o presumir bajo cualquier pretexto, bajo cualesquiera color que éste sea, entrar en las dichas sociedades de francmasones, o llamadas de otra manera, o propagarlas, sostenerlas o recibirlas en su casa o darles asilo en otra parte, y ocultarlas, inscribirse, agregarse y asistir o darles el poder o los medios de reunirse, suministrarles cualesquiera cosa, darles consejo, socorro o favor abierta o secretamente, directa o indirectamente por sí o por medio de otros de

cualquiera manera que esto sea, como también exhortar a los demás, provocarlos, obligarlos o hacerse inscribir en esta clase de sociedades, a hacerse miembros y asistir a ellas, ayudarlos y mantenerlos de cualquiera manera que esto sea o aconsejárselas, pero nosotros les ordenamos en absoluto que se abstengan enteramente de estas clases de sociedades, asambleas, reuniones, agregaciones o conventículos, esto bajo pena de excomunión en que incurren todos contraviniendo como arriba queda dicho, por el hecho y sin otra declaración de la que nadie puede recibir el beneficio de la absolución por otro sino por Nos o por el Pontífice romano que entonces exista, a no ser en el artículo de la muerte.

§ 4. Queremos además y mandamos que tanto los Obispos y prelados superiores y otros ordinarios de los lugares, que todos los inquisidores de la herejía se informen y procedan contra los transgresores de cualquiera estado, grado, condición, rango, dignidad o preeminencia que sean, los repriman y los castiguen con las penas merecidas como fuertemente sospechosos de herejía; porque nosotros les damos, y a cada uno de ellos, la libre facultad de informar y de proceder contra los dichos transgresores, de reprimirlos y castigarlos con las penas merecidas, aun invocando para este efecto, si necesario fuere, el auxilio del brazo secular.

§ 5. Asimismo la mano de un Notario público y selladas con el sello de una persona constituida en dignidad eclesiástica, se dé el mismo crédito que se daría a las presentes, si fuesen representadas en el original.

§ 6. Que no sea permitido a hombre alguno infringir o contrariar por una empresa temeraria esta Bula de nuestra declaración, condenación, mandamiento, prohibición e interdicción, si alguno presume atentar contra ella sepa que incurrirá en la indignación de dios Todopoderoso y de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el año de la Encarnación de Nuestro Señor 1738, el IV de las Calendas de mayo (28 de Abril), VIII año de Nuestro Pontificado. CLEMENTE PP. XII. FIN DE LA CITA A LA BULA.

Por otro lado tenemos al mismo Thuc del que hablaremos más tarde diciendo:
EN SU CARTA EL "ARZOBISPO" NGO•DINH-THUG A "MONSEÑOR" LEFEBVRE ACERCA DEL PROBLEMA DE LA VALIDEZ DE SU ORDENACION, Rochester, New York 14616 USA.

Monseñor, me he enterado de que en la actualidad se encuentra Vd. en un mal estado de salud. Por este motivo deseo decirle algo. Vd. fue ordenado obispo por el cardenal Lienart. Ahora bien, este cardenal jamás fue un creyente de nuestra religión, por lo que la ordenación de Vd. a cargo de él es nula. Yo estoy dispuesto a ordenarle Sacerdote y Consgrarle Obispo o a encontrar un obispo que aceptara Ordenarle y Consagrarlo en secreto. Por cuanto respecta a los seminaristas a los que Vd. ha administrado la ordenación sacerdotal, Vd. estaría entonces preparado para transmitirles el Sacerdocio o para encontrar un obispo, por ejemplo, yo mismo, que

los ordenara. Todo esto en el más estricto secreto, solo sabido por Vd. y por mi. Pierre-Martin Ngo-Dinh-Thuc Arzobispo.

Marcel Lefebvre, (muy habitual en él) hizo caso omiso de esta generosidad de Mons. Pierre-Martin Ngo-Dinh-Thuc, por lo que sigue la duda sobre la validez del "sacerdocio" conferido por su linaje, lo que obliga a abtenerse de recibir los sacramentos de los «sacerdotes» que provienen de él.

OTROS MOTIVOS QUE HACEN INVÁLIDA E ILÍCITA LAS ORDENES Y CONSAGRACIONES DE MARCEL LEFEBVRE Y TODO SU LINAJE: Ya hemos visto y leído que Marcel Lefebvre perdió el oficio y jurisdicción al adherir a la secta de Pablo VI en 1965 según el Canon 188.4, y según la bula Cum ex apostolatus officio; y que la Ordenación Sacerdotal de Richard Nelson Williamson a manos del mismo Marcel Lefebvre fue 29 de junio de 1976 cuando ya había perdido Marcel Lefebvre su autorización y jurisdicción para ordenar primero y recibir de este mismo Lefebvre la «consagración episcopal» en 1988 en la Fraternidad Sacerdotal San Pío X, lo hacen dentro de INFAMIA DE LEY por haber caído en los TRES DELITOS CONTRA LA FE según el Canon 2295 de la que solo puede salir bajo el proceso de Abjuración que es de exclusividad de la Santa Sede y siendo excomulgado él y todos sus consagrados como dice el decreto del Santo Oficio del 9 de Abril de 1951, así como la encíclica Ad Apostolorum Principis del año 1958 y siendo dicha consagración nula y sin efecto por usurpación de los poderes y jurisdicción del Papa como dicen las Actas Apostólicas de 1946 en el numeral 3, que figura en las páginas 65 a 99 en la Constitución Vacantis Apostolicae Sedis de 1945 dictada¡EX CATHEDRA! siendo MAGISTERIO INFALIBLE.

DICHOS DE MARCEL LEFEBVRE SOBRE LOS OBISPOS CONSAGRADOS EN DESOBEDIENCIA: Papel de nuestros Obispos: "Al estar su función ministerial limitada a la administración de los sacramentos del Orden y de la Confirmación, nuestros Obispos no reciben ni asumen ninguna jurisdicción episcopal sobre los Sacerdotes o los fieles. En su entrevista en Fideliter en 1989, Mons. Lefebvre declara que:

"[Los cuatro Obispos] están ahí para ordenar sacerdotes y administrar la Confirmación, para reemplazarme y para hacer lo que yo he hecho durante años. Por lo demás, evidentemente los Superiores de Distrito están asignados a un territorio determinado, y en la medida de sus posibilidades acuden al auxilio de las almas que los llaman. Porque estas almas tienen derecho a recibir los sacramentos y la verdad, derecho a ser salvadas. Entonces nosotros acudimos en su auxilio, y el llamado de estas almas nos confiere el derecho previsto por la ley canónica de dirigirnos hacia ellas."

En su carta del 29 de agosto de 1987 a los cuatro candidatos, Mons. Lefebvre ya había explicado que el objetivo principal de esta transmisión es conferir la gracia sacerdotal para la continuación del verdadero sacrificio, y la gracia del sacramento de la Confirmación a los niños y a los fieles que os la pidan."

Monseñor insistió sobre la adhesión de sus cuatro Obispos a la Santa Sede y su servicio a la Fraternidad: Os suplico permanecer unidos a la Sede de Pedro, a la Iglesia Romana , Madre y Maestra de todas las Iglesias, en la fe católica íntegra, expresada en los símbolos de la fe, en el catecismo del Concilio de Trento, conforme a lo que se os ha enseñado en vuestro seminario. Permaneced fieles en la transmisión de esta fe para que el Reinado de Nuestro Señor llegue. (Nota: a la que él Marcel Lefebvre consideró era la Iglesia Católica con todas las herejías que él mismo sostuvo habían cometido Roncalli y Montini durante el Conciliábulo Vaticano II, quienes por las leyes de la Santa Iglesia Católica IPSO FACTO habían caído de sus sillas y eran tan INVÁLIDOS Y NULOS como cualquier usurpador al Trono de Pedro).

FIN DE LOS DICHOS DE MARCEL LEFEBVRE SOBRE LOS OBISPOS CONSAGRADOS EN DESOBEDIENCIA.

Posteriormente, todos ellos fueron expulsados de la Fraternidad a la que fueron llamados para su ordenación y posterior consagración. Una excelente elección de su fundador.

ACLARANDO TANTOS SOBRE LA CREACIÓN DE UN NUEVO ORDEN EPISCOPAL Y SACERDOTAL. Estos son los Reyes que recibirían de la Bestia el PODER para reinar solo por una hora....por escaso y limitado tiempo....poder dado de la BESTIA: EL ANTICRISTO MONTINI....Ambos: Lefebvre y Thuc obtuvieron ese FALSO PODER dado por el mismo Montini....el Anticristo profetizado.

DEL BANDIDAJE DE SATANÁS REVISTIENDO DE FALSO PODER A LOS SUYOS PARA ENGAÑAR A LAS OVEJAS DEL REDIL DE CRISTO:

III. OBISPOS “SIN AUTORIDAD”: ¿INTENCIÓN SACRAMENTAL VÁLIDA?
Del Blog de Moimunan: Amor de la verdad.

Estas conclusiones que son el final del estudio de este artículo para el caso THUC, lo es también para LEFEBVRE Y CUALQUIERA OTRO DESPUÉS DE ELLOS:

Cito en el link:
https :// moymunan . wordpress.com/2020/04/18/ el-caso-thuc-ensayo-descriptivo/

Nos dice el articulista: “Para agravar aún más la dudosa validez de muchos de los obispos católicos tradicionales de hoy, muchos de estos obispos enseñan que no poseen autoridad. De hecho, no es raro escucharlos declarar públicamente que sus poderes se limitan a proporcionar solo los sacramentos a los fieles; pero más allá de eso, profesan que no tienen autoridad. Dicen que su única función episcopal reside en dispensar los sacramentos.

Al abrazar esta teoría, lo que estos hombres han hecho fue crear un nuevo episcopado, uno sin precedentes históricos o apoyo doctrinal. Porque en ninguna parte, ya sea en la historia de la Iglesia o en sus doctrinas, se puede encontrar un «obispo de los sacramentos solamente». Es un invento nuevo. Simplemente lo

inventaron. Y como con casi todas las novedades católicas que no proceden de la autoridad legítima de la Iglesia, contiene un error. Pero de acuerdo con el alcance de este artículo, simplemente consideraremos el error de esta nueva teoría sobre cómo afecta la validez de las consagraciones episcopales. Quienes deseen examinar este error con mayor detenimiento son dirigidos a los obispos católicos tradicionales: ¿poseen autoridad?

Los sacramentos efectúan lo que significan
Es de fe que los «Sacramentos del Nuevo Pacto contienen la gracia que significan» (Fundamentos del dogma católico, Ott, p. 328); y es aquí donde nuestros "santos obispos sacramentales" tienen problemas: para que el sacramento de la consagración episcopal signifique algo más que la mera dispensación de los sacramentos, es decir que también significa la concesión del poder de enseñar y el poder de gobernar.

Antes de continuar con este punto, debe notarse en primer lugar que TODOS los obispos del Rito latino reciben exactamente el mismo Rito de consagración. No existen Ritos de Consagración separados para los obispos residenciales y los no residenciales.

También es digno de mención que al 31 de diciembre de 1961, la Iglesia Católica tenía 2,342 obispos. 1.370 eran obispos residenciales y 972 obispos titulares. (¿Qué es un obispo? Por el arzobispo Joseph Urtasun, 1962) Esto significa que el 42% de todos los obispos eran obispos no residenciales, una minoría muy considerable. De nuevo, todos consagrados según el mismo Rito.

Entonces, hay un único Rito Sacramental de Consagración y este rito necesariamente debe producir lo que significa. Estos dos puntos están fuera de discusión.

Lo que el rito de la consagración produce en todos los obispos.
A continuación se presentan algunos extractos del Rito de Consagración de un Obispo que evidencia el otorgamiento del poder no solo para santificar, sino también para enseñar y gobernar:

El juramento:

«Observaré con todas mis fuerzas y haré que otros observen las reglas de los santos Padres, los decretos, ordenanzas o disposiciones apostólicas, reservas, disposiciones y mandatos». (Regulas sactorum Patrum, decreta, ordenations, seu disposiciones, reservas, provisiones, et mandata apostólica, totis viribus observabo, et faciam ab aliis observari .)

El examen:

«Q. ¿Le darás a cada una de las personas para las que estás ordenado, tanto por palabras como por ejemplo, las cosas que entiendes de las Escrituras divinas? " (Vis

ea, quae ex divinis Scripturis intelligis, plebem, cui ordinandus es , et verbis docere , et exelis?)

«Q. ¿Recibirás, mantendrás y enseñarás con reverencia las tradiciones de los padres ortodoxos y las constituciones decretales de la Santa y Apostólica Sede? ” (Vis tradiciones orthodoxorum Patrum, ac Decretales sanctae et Apostolicae Sedis Constitutiones veneranter suscipere, docere , ac servare?)

«Q. ¿Observarán y enseñarán con la ayuda de Dios, la castidad y la sobriedad? ” (Vis castitatem, et sobrietatem cum Dei auxilio custodire, et docere ?)

«Q. ¿También anatematizarás cada herejía que surgirá contra esta santa Iglesia Católica? (Anathematizas etiam omnem haeresim, extollentem se adversus hanc sanctam Ecclesiam catholicam?)

Después de la Graduación, el Consagrador le dice al obispo electo:

«Un obispo juzga , interpreta , consagra, ordena, ofrece, bautiza y confirma»
(Episcopum opertet judicare, interpretari, consagra, ordinare, offerre, baptizare, et confirmare).

Después de la unción de la cabeza con aceite sagrado:

«Dale, oh Señor, las llaves del reino de los cielos …» (Da ei, Domine, claves regni coelorum …)

“Todo lo que atare en la tierra, que sea atado igualmente en el cielo , y todo lo que desatará en la tierra , que también se desate en el cielo . Cuyos pecados él retendrá, déjelos retener , y remite los pecados de quienquiera que él remita …” (Quodcumque ligaverit super terram, sit ligatum et in coelis, et quodcumque solverit super terram, sit solutum et in coelis . Quorum retinuerit peccata, retenta sint , et quorum remiserit, tu remittas …)

«Que sea el servidor fiel y prudente a quien pusiste, oh Señor, sobre tu familia …» (Sit fidelis servus, et prudens, quem constituas tu, Domine, super familiam tuam …)

“Concédele, Señor, una silla episcopal para gobernar tu Iglesia y las personas comprometidas con él. Sé su autoridad, sé su poder, sé su fuerza. »
(Tribuas ei, Domine, cathedram Episcopalem, ad regendum Ecclesiam tuam, et plebem sibi commissam. Sis ei auctoritas, sis ei potestas, sis ei firmitas).

“‘Todo lo que ates en la tierra será atado también en el Cielo, y todo lo que desates en la tierra será desatado también en el Cielo.” Esta expresión metafórica de atar y desatar indica el poder de hacer leyes, de juzgar y de castigar … “Satis Cognitum, Papa León XIII, 1896”.

Bendición del personal pastoral o báculo:
"Oh Dios, que sostienes la debilidad humana, bendice + a este personal; y en la clemencia de tu bondad misericordiosa, opera internamente de las maneras de este tu servidor, lo que externamente designa." (Sustentator inbecillitatis humanae Deus, bene + dic baculum istum; et quod en eo exterius designator, interius en moribus hujus famuli tui , tuae propitiationis clementia, operetur .)

Entrega del personal pastoral o báculo:
"Recibir el personal de la oficina de pastoral, de modo que en la corrección de los vicios es posible que con amor intenso, que se pronuncia sin ira, suavizando las mentes de sus oyentes, mientras que las virtudes que fomentan, sin descuidar el rigor de la disciplina a través del amor de tranquilidad." (Accipe baculum Pastoralis officii; ut sis in corrigendis vitiis pie saeviens, j udicium sine ira tenen, in fovendis virtutibus auditorium animos demulcens, in tranquillitate severitatis censuram non deserens.)

"El báculo es un símbolo de autoridad y jurisdicción. Esta idea se expresa claramente en las palabras del pontificio romano con el que se presenta el bastón al obispo electo". Receta baculum pastoralis … (Pont. Rom. 77). Es luego, como dice Durandus (Justificación Divin. Off., III, xv), a cargo de los prelados para indicar su autoridad para corregir vicios, estimular la piedad, administrar castigos y, por lo tanto, gobernar y gobernar con una gentileza templada con severidad ". Católica Enciclopedia, 1908, Crosier)

Al colocar los Evangelios sobre los hombros de un obispo recién consagrado:

«Recibe el Evangelio y predica a las personas comprometidas contigo …» (Recipe Evangelium, et vade, praedica populo tibi commisso …)

(Es de destacar que la ley de la Iglesia otorga a los obispos residenciales y titulares el privilegio de predicar en cualquier parte de la faz de la tierra, siempre que no estén explícitamente prohibidos por un obispo residencial particular dentro de su propia diócesis. C. 349)

Después de que un obispo recién consagrado ha sido guiado por la Iglesia:

"Oh Dios, el Pastor y Gobernante de todos los fieles, mira con Tu misericordia a este Tu siervo, a quien has designado sobre Tu Iglesia, y concédete, te suplicamos, que tanto por palabra como por ejemplo, él puede edificar a todos aquellos que están a su cargo, de manera que con la grey de confiada a él, él puede alcanzar la vida eterna". (Deus, omnium fidelium pastor, et rector, hunc famulum tuum, quem Ecclesiae tuae praeesse voluisti , respice propicia: da ei, quaesumus, verbo et exemplo, quibus praeest proficere; ut ad vitam, una cum grege sibi credito, perveniat sempiternam.)

Por lo tanto, uno puede ver a partir de estos diversos extractos que el asunto y la forma de este Sacramento significa el concepto tradicional de un obispo: el de

santificar, enseñar y gobernar. Es aquí donde creo que los obispos de sacramentos sólo, entran en conflicto con el requisito de la Iglesia de una intención sacramental válida, porque niegan que posean algún poder para enseñar y gobernar.

Intención sacramental

Ya hemos cubierto anteriormente en este artículo los requisitos mínimos de la Iglesia para una intención sacramental válida, la simple intención de «hacer lo que hace la Iglesia». Este no es un obstáculo difícil de superar. De hecho, es un obstáculo tan bajo, que uno ni siquiera tiene que saber cuál es la intención de la Iglesia con respecto a un Sacramento en particular, basta simplemente con la intención de «hacer lo que la Iglesia hace» al otorgar ese Sacramento. Eso es todo lo que se requiere.

Sin embargo, «hacer lo que hace la Iglesia» al conferir un Sacramento significa hacerlo de acuerdo con la mente de la Iglesia. Eso es evidente por sí mismo. Si alguien intencionalmente hace algo diferente a la mente de la Iglesia, no puede afirmar que tiene la intención de «hacer lo que hace la Iglesia».

Ahora, la verdad teológica indiscutible de que los sacramentos «significan la gracia que efectúan y efectúan la gracia que significan» (Apostolicae Curae, Leo XIII, 1896) nos obliga a concluir que el Sacramento de la Consagración Episcopal, que significa el otorgamiento del poder enseñar y gobernar, en realidad otorga estos dos poderes, de lo contrario no afectaría lo que significa. Por lo tanto, se deduce que todos los obispos católicos de rito latino debidamente consagrados poseen los tres poderes de santificar, de enseñar y de gobernar. (La distinción entre poseer el poder y tener la autorización para ejercer el poder no es pertinente aquí porque nuestros obispos de Sacramentos sólo, no sólo niegan la autorización [otro tema], sino que también niegan la posesión).

Pero nuestros obispos de sacramentos solo no creen que éste poder de gobernar y enseñar se aplique a ellos. Ellos abiertamente proclaman que no lo poseen. Por lo tanto, es lógico que cuando confieren o reciben consagración episcopal, no tienen la intención de otorgar o recibir estos dos poderes. Esto pone en duda la suficiencia de su intención. La mente de la Iglesia es otorgar los tres poderes de santificar, enseñar y gobernar, como lo muestra claramente el Sacramento de la Consagración.

La mente de nuestros obispos sacramentales es simplemente otorgar el poder de santificar mientras se omiten los otros dos poderes de enseñanza y gobierno. Al hacerlo, claramente tienen la intención de algo diferente de lo que el Rito mismo pretende.

Si nuestros sacramentos solo los obispos adoptaran esta creencia después de sus respectivas consagraciones, no tendría ningún efecto sobre sus órdenes episcopales. Pero si el obispo que otorga este Sacramento o el candidato que lo recibe creía en esta teoría en el momento de la consagración, su intención sería adversa o, al menos, incompleta. No estaría en conformidad con «hacer lo que hace

la Iglesia». Esto, por supuesto, haría que este Sacramento, como mínimo, sea dudosamente válido.

IV. CONCLUSIÓN FINAL en RESUMEN
Sabemos:

- que la validez del Sacramento de las Órdenes para quienes afirman ser obispos o sacerdotes católicos requiere el mínimo estándar de certeza moral;

- que Marcel Lefebvre y su progenie no cumplen con el estándar mínimo de certeza moral y, por lo tanto, no pueden, en la práctica, ser aceptados como obispos católicos;

- que aquellos consagrados por el obispo Thuc y su progenie no han cumplido con el estándar mínimo de certeza moral y, por lo tanto, no pueden, en la práctica, ser aceptados como obispos católicos;

- que aquéllos obispos que consagran un obispo mientras retienen la intención de otorgar los poderes de enseñanza y gobierno no han cumplido con el estándar mínimo de certeza moral y, por lo tanto, no pueden, en la práctica, ser aceptados como obispos católicos. Fin de la cita del Artículo en el Blog de Amor de la Verdad de Moimunan.

Cito en el link:
https :// moymunan . wordpress.com/2020/04/18/ el-caso-thuc-ensayo-descriptivo/

ANTES DE PASAR A LOS CASOS PUNTUALES DE LAS CONSAGRACIONES DE THUC VEAMOS LO SIGUIENTE:

Cita de Teresa Stanfill Benns en Betrayed Catholic sobre el caso Thuc, Lefebvre y los Tradicionalistas.

El Papa Pío XII declara inválidas las órdenes tradicionalistas.

Bps. Ngo dinh Thuc y Marcel Lefebvre no pudieron crear válidamente sacerdotes y obispos durante un interregno porque no se pudo obtener un mandato papal y la confirmación del nombramiento episcopal.

El nombramiento de los obispos y la emisión del mandato papal ha estado reservado exclusivamente a los Romanos Pontífices durante siglos. Presumir la posesión del mandato papal y la confirmación de cualquier nombramiento al episcopado es, por tanto, una usurpación de la jurisdicción papal según la infalible constitución electoral de 1945 del Papa Pío XII, Vacantis Apostolicae Sedis (VAS), que invalida cualquier intento de consagración . (Ver el análisis completo de este toro AQUÍ).

Además, los hombres que nunca llegaron a ser obispos difícilmente podían establecer seminarios u ordenar sacerdotes válidamente, actos que sólo pueden ser ejecutados por un obispo válidamente consagrado en comunión con el Romano Pontífice.

Algunos afirman que las supuestas órdenes transmitidas por Thuc y Lefebvre no pueden considerarse inválidas porque estos hombres fueron aprobados y nombrados bajo el Papa Pío XII.

Pero la validez de las ordenaciones/consagraciones de Lefebvre y Thuc en las décadas de 1970 y 1980 y las ordenaciones posteriores conferidas por sus "obispos" ha sido cuestionada incluso por los tradicionalistas durante décadas. Por lo tanto ya son dudosos y deben evitarse . Pero esto no es todo.

Porque al presumir la validez de estas ordenaciones y consagraciones sin una decisión de la Santa Sede, los tradicionalistas usurpan la jurisdicción papal PORQUE SÓLO EL PAPA PUEDE DETERMINAR TAL VALIDEZ. Por tanto dicha presunción es nula, inválida y sin efecto.

VAS también invalida EL EJERCICIO de cualquier orden recibida después de 1958, incluso por obispos aprobados bajo el Papa Pío XII, tal como lo han hecho la Charitas del Papa Pío VI y otros decretos papales. Debido a su adhesión al Novus Ordo (y más tarde a las sectas tradicionalistas), los hombres que transmitían estas órdenes, incluso si usaban el antiguo rito, eran al menos sospechosos de communicatio in sacris y, por lo tanto, se presumía que habían incurrido en esta censura según Can. 2200 (y sin duda también otras censuras).

El canon 2200 los declara culpables hasta que el Papa determine lo contrario. Presumir el levantamiento de estas censuras y penas reivindicativas, lo que es claramente un acto de jurisdicción papal, es usurpar dicha jurisdicción. Por lo tanto, cualquier EJERCICIO de estas órdenes, incluso si son válidas, constituye una presunción de absolución y dispensa de estas censuras, una usurpación de la jurisdicción papal que las vuelve nulas, sin valor e inválidas .

Es un hecho probado e indiscutible que la única fuente jamás citada para proporcionar jurisdicción a lo largo de la historia de la Iglesia es el Romano Pontífice, quien tiene la jurisdicción suprema en la Iglesia. Afirmar que tal jurisdicción es suministrada en su ausencia por la ley misma es un absurdo (ya que el derecho canónico mismo se basa en el derecho papal y la existencia perpetua del Romano Pontífice); y decir que es suministrado por Cristo es una herejía protestante, condenada en el Concilio de Trento (DZ 960, 967). VAS prohíbe apelar al principio de suministro e invalida cualquier apelación como una usurpación de la jurisdicción papal durante un interregno.

También se anula cualquier intento de cambiar o derogar el derecho canónico. Esto incluiría la violación del Can. 6 n. 4, que exige que los tradicionalistas se adhieran a la antigua ley sobre la herejía, lo que significa que no se necesita ninguna sentencia

declarativa para su existencia; el canón 104, reflejado en VAS, que invalida todo lo hecho por error ; el canón 147, que requiere que para poseer jurisdicción, el clero ciertamente válidamente ordenado o consagrado debe recibir primero un cargo de la autoridad competente; el canón 200, que exige la presentación de prueba de competencia; el canón 804, que exige la presentación del celebret para celebrar la Misa en lugar distinto de la propia diócesis del sacerdote y el canón 2265 §1 que prohíbe a los excomulgados avanzar a las órdenes . Y estos son sólo algunos entre muchos.

Por lo tanto los Tradicionalistas no son más que laicos que simulan los Sacramentos, y esto lo sabemos infaliblemente por boca del Papa Pío XII. Cristo nos advirtió que en estos tiempos seríamos inundados por falsos pastores, asalariados y falsos Cristos. En decisión vinculante aprobada por el Papa Pío XII sobre el can. 147, que declara inválido a cualquiera que pretenda poseer jurisdicción sin que primero se le haya asignado un cargo en la Iglesia por “autoridad eclesiástica competente”, el Santo Oficio describe a tales hombres “como ladrones y asaltantes que no han entrado por la puerta (AAS 42-601). Huye entonces mientras puedas, no sea que tales hombres te roben esa perla de gran precio: tu salvación eterna.

Así que como vemos, no importa ya probar si de origen estos dos Lefebvre por la intención de un masón a la hora de ordenarle Sacerdote quiso o no quiso hacer lo que la Iglesia Católica, Apostólica y Romana manda y quiere conferir, y en el caso de Thuc cuando éste perdió la potestad jurisdiccional de Consagrar, si al momento mismo de aceptar el nombramiento de Roncalli y luego de Pablo VI o bien lo hizo ya al momento de haber conferido las consagraciones bajo pecado de Retener o no Retener el Poder de la Consagración, ambos hombres están ABSOLUTAMENTE FUERA DE LA POTESTAD DE JURISDICCIÓN PARA PODER CONSAGRAR POR LO DICHO ANTERIORMENTE Y POR HABER USURPADO LAS POTESTADES DEL SUMO PONTÍFICE EN VIDA DURANTE EL TIEMPO DE LA VACANCIA Y DEL INTERREGNUM, invalidadando todos sus actos a partir de ese momento. FIN de la Cita de Betrayed Catholic Teresa Stanfill Benns sobre este punto.

En otra parte del texto Teresa Stanfill Benns, dice: “En tiempos ordinarios, se considera válida una consagración hecha por un obispo hereje, como lo era Roncalli incluso antes de su elección, pero el que recibe las órdenes, también el que consagra, queda automáticamente excomulgado y se le prohíbe ejercerlas (Can. 2370). El reverendo Carlos Agustín comenta: “Esta suspensión ipso iure dura hasta que la Sede Apostólica la dispense expresamente”. Luego enumera lo siguiente en sus notas a pie de página: “Porque el derecho de ordenar obispos pertenece sólo a la Sede Apostólica, como declara el Concilio de Trento ; no puede ser asumido por ningún obispo o metropolitano sin obligarnos a declarar cismáticos tanto a los que ordenan como a los que son ordenados, INVALIDANDO así sus acciones futuras”. Esta cita está tomada de la Charitas del Papa Pío VI , 1791, emitida contra tres obispos que consagraron a otro obispo sin el mandato papal. Agustín señala que figura como Fontes , o ley antigua, para Can. 2370, comentando que este es “…un ejemplo de su efectiva aplicación”.

Durante un interregno, el ejercicio de estas órdenes es una usurpación de la jurisdicción papal (suponiendo el cese de la censura, que sólo puede ser levantada por el Papa) y una violación del Derecho Canónico. Por lo tanto, cualquier acto intentado por estos hombres mientras se encuentran bajo esta censura durante un interregno es nulo y sin valor.” Fin de la cita de Teresa Stanfill Benns.

FIN DEL SEGUNDO AUDIO-VÍDEO
DE LEFEBVRE A THUC

TERCER AUDIO VÍDEO

DE LAS FUERZAS DE LA DISOLUCIÓN. EL GRAN ENGAÑO.
De la Gran Apostasía a la Gran Tribulación



EL GRAN COMBATE DE LAS FUERZAS DE DIOS CONTRA LAS DEL DIABLO.
NOVUSORDISTAS, SEDEVACANTISTAS, TRADICIONALISTAS Y SUS LINAJES.

TODOS EXCOMULGADOS, TODOS FUERA DE LA IGLESIA CATÓLICA POR APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES BULAS:

Pablo IV: CUM EX APOSTOLATUS OFFiCIO fechada 15 de febrero de 1559)
Papa Clemente XII "In eminénti apostolátus spécula", fechada 28 de Abril de 1738, solo por citar algunas. (Estas Bulas se conocerán un poco más adelante en el texto)

DE LAS CONSAGRACIONES Y ORDENACIONES DE THUC: Bp. Ngo dinh Thuc, SOBRE SU VALIDEZ E INVALIDEZ

Los siguientes datos son obtenidos de Betrayed Catholic dirigido por la Periodista Católica señora Teresa Stanfill Benns.

Cito textualmente: "Bp. Ngo dinh Thuc, un hombre que renunció a su cargo bajo los Papas Pío XI y Pío XII para aceptar un nuevo puesto bajo el falso Papa Pablo 6 como obispo titular de Bulla Regia. Los seguidores de Thuc sostienen que recibió "facultades especiales" (privilegios) del Papa Pío XI el 15 de marzo de 1938, lo que le dio la jurisdicción necesaria para realizar consagraciones episcopales sin mandato papal. La traducción al inglés del privilegio concedido a Thuc por el Papa Pío XI dice: "En virtud de la plenitud de poderes de la Santa Sede Apostólica, nombramos como nuestro legado a Pierre Martin Ngo Dinh Thuc, obispo titular de Saigón, a quien investimos con todos los poderes necesarios para los fines que conocemos". Nadie en los círculos tradicionales mencionó jamás, hasta donde yo sé, que estos

privilegios fueron concedidos a Thuc en su calidad de legado en Vietnam para la Sede Apostólica. Quienes informan de la existencia de estas facultades no citan ningún cánon que las gobierne ni señalan las circunstancias que puedan tener relación con la naturaleza de las facultades.

Una vez que un legado renuncia a su cargo, como Thuc renunció a los cargos de Vicario Apostólico de Vinh Long (y Obispo Titular de Saesina, Vietnam el 24 de noviembre de 1960, que ocupaba desde el 8 de enero de 1938), sus facultades cesan. Si bien no los entregó a un verdadero Romano Pontífice como estipula el Canon 268, eso realmente no tiene relación con sus facultades especiales. Comprender los tipos de jurisdicción que Thuc tenía es esencial para este caso, ya que ni sus poderes como legado ni su posición como obispo titular le dan derecho a ninguna jurisdicción real.

"Los obispos titulares… no pueden ejercer ninguna función episcopal sin la autorización del obispo diocesano; porque como obispos titulares no tienen jurisdicción ordinaria. Sin embargo, pueden actuar como obispos auxiliares, es decir, pueden ser nombrados por el Papa para ayudar a un obispo diocesano en el ejercicio de deberes derivados del orden episcopal pero que no implican poder de jurisdicción" (Enciclopedia Católica bajo obispos). De modo que Thuc nunca podría actuar para consagrar a nadie a menos que actuara sólo como co-consagrador bajo el obispo de la diócesis, si hubiera habido algún verdadero obispo bajo el cual pudiera funcionar. Como obispo titular, no poseía jurisdicción ordinaria, ni siquiera jurisdicción propia. Como legado, podría haber poseído poder ordinario, pero " el legado tiene jurisdicción ordinaria sobre todo un país o nación ", limitando así los poderes de Thuc sólo a Vietnam . (ver la Enciclopedia Católica bajo este tema). Pero bajo el epígrafe sobre los legados en derecho canónico, el can. 265 establece: "…El Romano Pontífice tiene derecho a enviar legados a cualquier parte del mundo con o sin jurisdicción eclesiástica ". Entonces, sin la confirmación real y el desglose de los "poderes necesarios" otorgados por el Papa Pío XI, nadie puede estar seguro de que se haya otorgado jurisdicción alguna . Si bien el Canon 268 establece que el cargo de legado no expira con la muerte del Romano Pontífice, una vez más, las facultades otorgadas sólo podrían aplicarse a Vietnam. En ninguna parte del Derecho Canónico se establece con respecto a los legados que el poder o la jurisdicción de un legado, incluso si se concede, se considere universal.

Que no es admisible una interpretación amplia de tal privilegio se encuentra en el can. 67, que explica que: "El alcance de un privilegio debe juzgarse por la redacción del documento, y su alcance no debe ampliarse ni abreviarse". Y puede. 79 legisla que cuando falta prueba escrita sobre la naturaleza de un privilegio, "nadie puede invocar tal privilegio en el foro externo... a menos que pueda proporcionar prueba legal de que ha recibido ese privilegio". Los tradicionalistas dicen que estas facultades especiales fueron renovadas por el Papa Pío XII en 1939, pero ningún documento que hayamos visto lo confirma. No parece existir ningún documento oficial emitido ni por el Papa Pío XI ni por el Papa Pío XII que indique cuáles podrían ser esos poderes, por lo que nadie conoce la verdadera naturaleza de estos privilegios a menos que se indique en el Acta Apostolica Sedis . En caso de duda de derecho o de hecho, la ley cesa de todos modos (Can. 15), aunque ese axioma sólo

funciona para los tradicionalistas cuando desean reclamar exenciones de leyes que no pueden excusarse de obedecer según la ley divina o la ley misma. Sin embargo, como se explica en nuestra serie de blogs de Cuaresma, tales dudas no se aplican cuando se trata de los Sacramentos, cuando la validez está en duda, especialmente en el caso de las Órdenes Sagradas, donde hay dudas sobre si algún acto sacramental es válido, el acto no debe realizarse y, si se realiza, es nulo y sin efecto.

No se puede especular sobre otros poderes que podría haber tenido, designados por el Papa Pío XI como "facultades necesarias", cuando se trata de los Sacramentos. Estas facultades necesitarían ser detalladas y, en cualquier caso, no se podría decir que equivalen a la jurisdicción universal otorgada sólo a los cardenales, como se explicó anteriormente en el can. 67. Sólo tenemos un documento muy descolorido y vago que otorga a Thuc las facultades que poseía, que no podrían haberse aplicado a ningún territorio excepto Vietnam. Pero todo esto es realmente irrelevante dadas las acciones posteriores de Thuc, que realmente indican que perdió todos los derechos que alguna vez tuvo para ejercer cualquier poder que pudiera haber recibido.

Cánones 429 y 430
Sede impedita es un término latino utilizado en Derecho Canónico para referirse a un impedimento para poseer sedes episcopales y su vacancia, ya sea por muerte del obispo, renuncia, traslado o privación. El reverendo Carlos Agustín (Dom Charles Augustine Bachofen, O.S.B., en su "Un comentario al nuevo Código de derecho canónico" publicado en 1872 (Rev. Padre de la "Orden de San Benito")) definió la sede impedita en el Canon 429 como una "casi vacante", lo que lleva, en las mentes de la multitud material/formal, a una sede perpetuamente impedida cuando se aplica a la Sede de Roma. Esta casi vacante, sin embargo, tiene sus limitaciones y condiciones. Se da en los casos de exilio oficialmente declarado, cautiverio e inhabilitación o incapacidad psíquica o física. Esto, según el comentario de Woywod-Smith, puede abarcar y abarca una amplia gama de posibilidades. Algunos de estos incluyen debilidad física y mental (enumerada por Agustín), imposibilidad física, incapacidad para viajar debido a guerra o desastre natural , etc. Como enfatizan los Cánones 429 y 430, la vacante debe cubrirse dentro de los límites de tiempo establecidos y el obispo Según Agustín, se espera que ocupe su sede dentro de cuatro meses. Hasta que esto sea posible, se nombra un vicario capitular para administrar la diócesis.

Este Canon es esclarecedor porque detalla la "privación" de la sede por excomunión. Esta muerte la define Agustín como "canónica" de un obispo. Aunque se menciona en otras partes del Código, la excomunión por herejía no está incluida específicamente en este Canon. Pero si se mencionara se consideraría una "renuncia tácita", incurrida por el hecho mismo, o ipso facto , como lo establece el canon 188 n. 4 estados. Tal renuncia sería efectiva de inmediato y no requeriría aceptación, sólo prueba de los hechos del caso.

Thuc renunció a sus cargos en Vietnam en 1960 después de ser nombrado arzobispo de Hue por Juan 23, cargo que, por supuesto, nunca recibió. Esto fue tres años antes de que la guerra comenzara en serio en Vietnam y provocara la muerte de su

hermano Ngo dinh Diem. Él y su hermano serían acusados más tarde de soborno, corrupción y persecución de budistas durante el período comprendido entre 1960 y 1963, y quizás incluso antes, antes de que la guerra le impidiera regresar a Vietnam.

Pasó de ser arzobispo de Hue a obispo titular de Bulla Regia en 1968 bajo Pablo 6. Fácilmente podría darse el caso de que perdiera todos los cargos que alguna vez ocupó en Vietnam debido al exilio o la guerra, como se indica en el Can. 429, o que perdió sus privilegios especiales a causa de abuso y mereció ser privado de ellos, como se menciona en el canon 78.

Cánones 2314 y 188 núm. 4

Pero lo más importante es que Thuc renunció tácitamente a su cargo bajo Can. 188 núm. 4, como afirma el Derecho Canónico, cuando recibió su nombramiento como Arzobispo de Hue y Obispo titular de Bulla Regia de manos del usurpador Pablo 6. Los tradicionalistas no pueden, por un lado, condenar todo lo que hace el Novus Ordo como herético y mantener a sus ministros inocentes de herejía. El Canon 2314 sobre herejía establece: "Todos los apóstatas de la fe cristiana y todos y cada uno de los herejes o cismáticos incurren en las siguientes penas: (1) excomunión ipso facto ; …(3) Si se han unido a una secta no católica o se han adherido públicamente a ella, incurren en infamia ipso facto , y si son clérigos y la amonestación al arrepentimiento ha sido infructuosa, serán degradados. Canon 188 núm. 4 dispone, además, que el clérigo que abandona públicamente la fe católica pierde todo cargo eclesiástico ipso facto y sin declaración alguna ".

La comunicación en lo sagrado se diferencia de la simple herejía.

El reverendo Carlos Agustín en su comentario sobre Derecho Canónico define las sectas no católicas a las que se refiere el can. 2314 como "Cualquier sociedad religiosa establecida en oposición a la Iglesia católica, ya esté formada por infieles, paganos, judíos, musulmanes, no católicos o cismáticos". En este caso, se trata de cismáticos. Se requiere membresía formal para que ocurra el delito, según la ley, y no existe membresía más formal que ser ministro en tal secta. El acto herético se expresa ya sea uniéndose a la secta o exponiendo sus creencias. En su disertación El delito de herejía (1932), el reverendo Eric MacKenzie, AM, STL, JCL afirma: "En cualquier caso, el delincuente incurre primero en la excomunión básica infligida por simple herejía. Además, como pena por su delito agravado, incurre en infamia jurídica ipso facto , exista o no posterior acción oficial de la Iglesia". de Attwater El Diccionario Católico define la infamia como "Un estigma asociado en el derecho canónico al carácter de una persona…" La infamia jurídica o infamia de la ley es una penitencia punitiva especial o pena vindicativa asociada a ciertas ofensas graves. Incluye "la repulsión de cualquier ministerio en funciones sagradas y la inhabilitación para actos eclesiásticos legítimos". (Según el can. 2294, los Rev. Woywod-Smith califican estos actos como inválidos). Además, según el can. 188 núm. 4, quien ha participado en un culto no católico "ya no tiene ningún derecho o poder derivado de una posición [eclesiástica]" (Ibíd.).

Respecto a la excepción hecha por el can. 2261 §2 MacKenzie relata: “Si un sacerdote ha incurrido en más que una simple excomunión – [si ha] renunciado a su cargo uniéndose a una secta no católica”, ni siquiera puede asistir a los matrimonios. Y por supuesto con la pena por infamia de ley viene la pérdida de jurisdicción, si alguna vez le fue concedida, por lo que tampoco puede oír confesiones ni predicar, ni siquiera a petición de los fieles, porque tales actos serían nulos de pleno derecho. Y a pesar de las censuras existentes, MacKenzie explica que hacer uso de Can. 2261 §2 requiere que “ el poder de jurisdicción [esté] ya poseído ”.

EN OTRO ARTÍCULO LA SEÑORA TERESA STANFILL BENNS EN RESPUESTA SOBRE THUC AGREGA:

No estamos diciendo que inicialmente no fuera un obispo católico, sólo que no podía transmitir válidamente sus poderes a otros. Más tarde dejó de ser obispo católico porque firmó documentos del Vaticano II y no denunció a la iglesia falsa en Roma por enseñar herejía y apostasía. Por lo tanto, perdió su cargo inicial como obispo de Vietnam y la jurisdicción que conllevaba, siendo depuesto como obispo por herejía bajo el Can. 188 núm. 4. Cometió communicatio in sacris al aceptar un obispado titular (el de Bulla Regiae) de Pablo 6 y participar en los servicios del Novus Ordo, lo que hizo casi hasta el día en que hizo su “declaración”. Por esto incurrió en infamia de derecho, y eso le impide realizar actos eclesiásticos válidos, (Can. 2294).

Al actuar fuera de los parámetros de su autoridad para consagrar obispos, también usurpó la jurisdicción papal. Según la Vacantis Apostolica Sedis del Papa Pío XII, sus actos eran nulos desde el momento en que los intentaba y esto por decreto infalible. Algunos dirán que tenía facultades especiales del Papa Pío XI, pero éstas nunca han sido verificadas, y aunque las tuvieran hoy no importaría. Durante un interregno, los obispos no pueden ser consagrados por la orden infalible del Papa Pío XII, punto, porque esto es una usurpación de la jurisdicción papal. No es que, incluso si fueran excomulgados, tales hombres no pudieran transmitir válidamente la marca de la orden; es porque el Papa, que ostenta la supremacía de jurisdicción, dice que durante un interregno les está prohibido hacerlo sin el necesario mandato papal.

Otro lector también afirma que los tradicionalistas afirman que la Vacantis Apostolica Sedis (VAS) solo estaba dirigida al Colegio Cardenalicio, lo que implica que no está dirigida a la Iglesia universal y no era infalible. Buen intento, pero está recogido en la Acta Apostolica Sedis (AAS, vol. XXXVIII, 1946, n. 3; pp. 65-99), que según “Humani generis”, otra encíclica infalible, significa que es “normativa, ” o vinculante como enseñanza ordinaria para todos, por lo que debe ser aceptada con un asentimiento firme e irrevocable. La elección de un Papa difícilmente involucra SÓLO al Colegio Cardenalicio; En esta constitución se pide a los fieles que oren por la elección y están excluidos de cualquier participación en ella. Tendrían que leerlo o conocerlo para observar esta ley. Pío XII escribe en el preámbulo del n. 2 de su constitución: “Deseamos que el Colegio vigile y defienda estos derechos durante la contienda de todas las fuerzas influyentes ”. De hecho, los cardenales, al prestar juramento al convertirse en cardenales, prometen mostrarse “valiente, incluso hasta el derramamiento de sangre, para hacer respetada nuestra santa Fe, para asegurar la

paz para el pueblo cristiano y para promover el bienestar de la Iglesia Romana…” ¿Cómo se promovió el bienestar de la Iglesia al violar las disposiciones contenidas en VAS? , que prestaron un juramento específico para mantener? Ciertamente, el Papa Pío XII no esperaba que todo el colegio abandonara su fe como lo hizo; supuso que al menos algunos de los cardenales protegerían a la Iglesia del mismo destino que sufrió.

Además, en el párr. 109, resumiendo lo que ha escrito, el Papa vuelve a subrayar: “Movidos por el ejemplo de Nuestros Predecesores, ordenamos y prescribimos estas cosas, decretando que este documento presente y todo lo que en él contiene no puede ser impugnado en modo alguno… Ordenamos aquellos individuos a quienes corresponde y corresponderá por el momento votar, que las ordenanzas deben ser observadas respectiva e inviolablemente por ellos, y si ALGUIEN intentara lo contrario en relación con estas cosas, por cualquier autoridad, a sabiendas o sin saberlo, el intento es nulo y sin efecto”. Aquí encontramos la palabra “cualquiera”, aunque en todos los aspectos es sólo una reiteración del párr. 3 del preámbulo; entonces esta directiva NO se limita solo a los cardenales. Y si aquí solo se tratara de la autoridad de los cardenales, no diría “por cualquier autoridad”. Los tradicionalistas olvidan que, después de todo, los cardenales son sólo obispos, sacerdotes (y en tiempos pasados diáconos) que han añadido a su rango un título honorífico adicional. Se espera que sean los obispos y sacerdotes. extraordinario durante un interregno, protegiendo a la Iglesia de todos y cada uno de los peligros que la amenazan hasta que se elija un verdadero sucesor de San Pedro. Si incluso a los jefes como obispos y sacerdotes se les prohíbe ejercer estos poderes cuando tienen jurisdicción universal en virtud de su cargo (Can. 239), entonces ¿cómo puede alguien argumentar que aquellos a quienes no se les conceden estos privilegios podrían reclamar: "Pero esto no No se aplica a mí …”

Y dice en otra parte Teresa Stanfill Benns en una publicación el 9 de enero de 2014. Notas sobre "Bp". Pivarunas y Bp. La orientación herética de Thuc”. Con autorización dada a mi persona para Traducir y Publicar todos los artículos publicados por Teresa Stanfill Benns en su Blog: Betrayed Cathollic en cualquier sitio o lugar que esta que escribe entienda oportuno hacerlo a fin de dar a conocer la Verdad de lo sucedido a la Iglesia Católica.

PIVARUNAS Y LOS SUYOS: Continua diciendo la señora Teresa Stanfill Benns: “....Pivarunas.....Todavía tiene que demostrar que es miembro de la jerarquía sagrada. Insiste repetidamente en que la misión de la Iglesia (la salvación de las almas) debe continuar, y que él y sus compañeros sacerdotes y obispos deben tener la intención de perpetuar esta misión. Pero el Rev. Adolphe Tanquerey afirma en su Manual de Teología Dogmática, vol. II que sólo a la sagrada jerarquía se le confía esta misión, (p. 350, A. 1). Por definición, Pivarunas no es miembro de esta jerarquía, ya que sólo aquellos nombrados obispos por nombramiento de la Santa Sede, y sólo aquellos obispos en comunión con el Romano Pontífice, pueden ser considerados miembros de la sagrada jerarquía. Ciertamente quienes están fuera de la Iglesia no pueden ser considerados miembros de la jerarquía. Sólo podrán hacerlo quienes posean la misión de predicar (ver DZ 967). Sólo aquellos que tengan el oficio y el

poder para recibir conversos podrán recibirlos. Estos hombres podrían continuar esta misión como laicos si se arrepintieran de sus pecados y enmendaran, pero no como clérigos. Según todas las definiciones de los Cánones, están trabajando para la destrucción, no para la salvación de las almas.

No existe una interpretación benigna de la excomunión en lo que respecta a la herejía. Ésta es la práctica de la Iglesia. (Mahoney, Billot, Woywod-Smith, et al; ver más abajo). Un sospechoso de herejía incurre en la excomunión si no retira la sospecha en el plazo de seis meses (Can. 2315). Thuc no lo hizo; de hecho, aceptó el nombramiento de la Bulla Regia de Pablo 6 después de eso y confirmó su excomunión. Esto lo demuestra el uso que hace del título incluso en su declaración. Otros documentos afirman que, al igual que Lefebvre, con quien Thuc fue visto en compañía en el Vaticano 2, Thuc firmó documentos V2.

Para eliminar dicha excomunión, Thuc tendría que haber sido abjurado por un obispo válido y lícito así designado por el Papa, o por los oficios del Papa o por el Papa mismo, y haber hecho la profesión de fe. También habría necesitado haber sido absuelto en el confesionario y haber reparado, en la medida de lo posible, el daño causado por su herejía y cisma. Además, habría necesitado que un verdadero Papa lo dispensara de la infamia de la ley; y lo mismo podría decirse de Lefebvre. Obviamente nada de esto sucedió. Mientras estos hombres estuvieron bajo la infamia de la ley, los actos que realizaron son considerados por la Iglesia como si nunca hubieran tenido lugar (ver Trad Acts Null).

4· Bajo Can. 188 n. 4 Thuc perdió su cargo de obispo; fue efectivamente reducido al estado laico. Cuando se duda sobre la aplicación de una ley, se vuelve a la ley antigua (Can. 6 §4). La antigua ley que regulaba las excomuniones según los cánones 188 n. 4 y 2314 es “Cum ex…”, como lo demuestra una nota a pie de página de ambos cánones. No hay duda bajo esta ley de que Thuc incurrió en la excomunión ipso facto . La ley simplemente establece que aquellos que reciben a los excomulgados “a sabiendas” también están excomulgados. NO excusa a los “Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqués, Duques, Reyes y Emperadores” de incurrir en la censura, como dice “Cum ex…” a continuación:

“Ahora, pues, habiendo discutido a fondo estas materias con Nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, siguiendo su consejo y con su unánime consentimiento, aprobamos y renovamos, por Nuestra autoridad apostólica , todas y cada una de las sentencias, censuras o penas de excomunión. , suspensión e interdicto, y remoción, y cualesquiera otros que de cualquier manera hayan sido dados y promulgados contra herejes y cismáticos por cualesquiera Romanos Pontífices Nuestros Predecesores...Todos y diversos Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqués, Duques, Reyes y Emperadores que en el pasado, como antes se ha dicho, se hayan extraviado o caído en herejía o hayan sido aprehendidos, hayan confesado o hayan sido condenados por haber incurrido, incitado o cometido cisma o que, en el futuro, se desvíen o caigan en herejía o incurrirá, incitará o cometerá cisma o será aprehendido,

confesará o será condenado por extraviarse o caer en herejía o por incurrir, incitar o cometer cisma, siendo menos excusable que otros en tales materias , además de las sentencias, censuras y penas antes mencionadas, (todas estas personas) también quedan automáticamente y sin recurso a ley o acción, total y enteramente, privadas para siempre, y además inhabilitadas e incapacitadas para su rango…" Por favor nótese el sello infalible de esta Bula, "por Nuestra Autoridad Apostólica…"

No es práctica de la Iglesia, al recibir obispos provenientes de herejías, volverlos a nombrar obispos automáticamente. "Cum ex…" de hecho enseña que tales hombres están "completa y enteramente, para siempre, privados de su rango, y además descalificados e incapacitados para su rango…" San Roberto Bellarmino confirma esto en el propio sitio de CMRI....

El Papa Pablo IV también afirma: "Además, cualquiera que a sabiendas pretenda de cualquier modo recibir de nuevo a las personas así aprehendidas, confesadas o condenadas, o favorecerlas, creerles o enseñar sus doctrinas, incurrirá ipso facto en la excomunión y se hará infame. No podrán ni podrán ser admitidos oralmente, personalmente, por escrito, por medio de portavoz o procurador alguno, a cargos públicos o privados…" Sólo el Romano Pontífice puede dispensar del impedimento de infamia. Rev. Woywod-Smith explica los efectos de la infamia del derecho en el can. 2294 §1: "Quien ha incurrido en infamia de derecho no sólo es irregular, [por defecto] como declara el can. 984.5, pero además, está incapacitado para obtener beneficios, pensiones, cargos y dignidades eclesiásticos, para realizar actos eclesiásticos legales, para ejercer cualquier derecho o deber eclesiástico, y debe ser impedido del ejercicio de las funciones sagradas del ministerio". Los autores continúan: "La persona que ha incurrido… en una infamia de derecho… no puede obtener válidamente beneficios, pensiones, cargos y dignidades eclesiásticos, ni puede ejercer válidamente los derechos relacionados con los mismos, ni realizar un acto eclesiástico legal y válido". (énfasis mío -Teresa Stanfill).

Canon 2314 §1, n. 3, declara que al adherirse a una secta no católica se incurre en infamia de derecho. El can. 985 establece que por la comisión de herejía, apostasía o cisma el ofensor es también irregular en virtud de un delito, y el can. 2314 atribuye igualmente infamia de derecho a esta irregularidad, en la que se incurre ipso facto . Cuando se impone en forma de pena prevista por la ley, esta sentencia se ejecuta inmediatamente. Rev. Woywod-Smith afirma que parece que ambas irregularidades se aplican siempre que los sujetos expresan abiertamente un credo no católico. Por credo no católico se incluyen todos aquellos que creen que la Iglesia puede existir indefinidamente sin un Romano Pontífice y violan las leyes de la Iglesia que él y su predecesor establecieron y mantienen inviolados durante un interregno. Ignorar las excomuniones y censuras emitidas por la Iglesia como si no tuvieran sentido y elegir funcionar a pesar de estos decretos disciplinarios es en sí mismo una herejía, como se verá a continuación. (Para más lectura de este artículo dejaré aquí el link a la página en Betrayed Catholic).

FIN DE LAS CITAS OBTENIDAS EN EL BLOG BETRAYED CATHOLIC DE LA SEÑORA TERESA STANFILL BENNS quien oportunamente me diera autorización para traducir

y publicar todos sus artículos contenidos en su Web de defensa de la Catolicidad posterior al Vaticano II.

Más allá de la controversia de la que participé respecto al tiempo en que la Gran Apostasía se dio, controversia que sostengo respecto a la postura sostenida por la señora Teresa Stanfill Benns por lo que implica al poner en entredicho de alguna forma a dos Papas, y de lo que he venido sosteniendo sobre el tal Monseñor Fenton acerca de la divulgación de su postura respecto de los Papas, considero que mucho trabajo de Teresa Stanfill Benns publicado en defensa de la Fe y de la Iglesia Católica son sin duda alguna de gran valía. Siendo que es a partir de ella QUE TODOS LOS DEMÁS SURGIERON LUEGO Y QUE TOMAN SUS TRABAJOS AUNQUE MUCHOS NI SIQUIERA LA CITAN DEBIENDO HACERLO. Teresa viene defendidendo la Fe desde su postura desde hace décadas, TODOS LOS DEMÁS APENAS SI HACE MÁS DE TRES AÑOS, en la inmensa mayoría apenas unos tres o menos como mi caso.

El otro que voy a citar acerca de Thuc y el llamado Linaje Thuc para desmentir sus ordenaciones y consagraciones TODAS INVÁLIDAS Y NULAS E ILÍCITAS es a los trabajos presentados y publicados por Moimunan, otro católico que hace muchísimo tiempo está en la defensa de la Fe y la Verdad.

EL CASO DE "MONS. THUC» : POR MOIMUNAN EN 18 ABRIL, 2020



[El autor responde al interrogante de la validez de las consagraciones episcopales de Mons. Thuc, en un sentido contrario al de algunos posts del blog. Después de describir detalladamente los hitos que jalonan la vida eclesiástica de Mons. Thuc el autor propone dos preguntas que el lector debe responder para dar su propia respuesta. Estas preguntas son :

¿La certeza de las consagraciones del obispo Thuc alcanza un nivel tal que excluye todo temor prudente de error?

¿La posibilidad de que él no consagrará válidamente es del todo improbable?

El autor saca sus propias conclusiones y las expone a la consideración del lector, pero al publicar este post no se intenta inclinar al lector en el sentido establecido por el autor de este artículo, porque naturalmente puede seguir su propia decisión afirmativa en armonía con lo expuesto en otros posts de este blog.]


New York City
Sept.12,1963

Viet-Namese Prelate Poses Delicate Problem for Pope

ARCHBISHOP THUC
In New York City

https: // moymunan .wordpress.com/2020/04/18/ el-caso-thuc-ensayo-descriptivo/

EL CASO DEL OBISPO THUC
La validez del linaje Thuc

Los que hacen retroceder el linaje de sus ordenaciones y/o consagraciones hasta el obispo Thuc son legión, y solo en virtud de sus números absolutos, están ahogando las voces de aquellos que legítimamente cuestionan un tema muy pesado con consecuencias eternas asociadas: fueron las consagraciones realizado por el arzobispo Thuc válido?

Gran parte de lo que presento a continuación es un intento de contrarrestar la información falsa de hechos que parece prevalecer en todas partes con respecto al obispo Thuc. Por parte de algunos, ha habido una considerable cantidad de «blanqueamiento» de la historia no tan edificante del obispo Thuc, con el resultado de que muchas personas han formado opiniones sobre él basadas en errores y omisiones de hecho.

La víctima de todo esto, además de la verdad misma, son todos aquellos católicos bien intencionados que han perdido su confianza en la validez de las órdenes sacramentales que emanan de él. Creo que esto necesita ser corregido.

1. BREVE HISTORIA DEL OBISPO THUC

A diferencia de Marcel Lefebvre, no hay razón para dudar de la validez personal de la consagración del obispo Pierre Martin Ngo Dinh Thuc. Era un obispo válido con el poder de consagrar válidamente a otros obispos. Pero al igual que el consagrador de Lefebvre, el cardenal Liénart, la cuestión de una intención sacramental válida también causa preocupación a su respecto. Sus defensores quieren que aceptemos ciegamente la validez de sus consagraciones e ignoremos lo que se manifiesta externamente, es decir, el obispo Thuc no era, en general, un tradicionalista; su comportamiento fue muy errático; y él dijo e hizo muchas cosas que arrojaron serias dudas sobre la validez de las consagraciones realizadas por él. Primero, una breve mirada al obispo histórico Thuc.

Nacido en 1897, el obispo Ngo Dinh Thuc fue consagrado obispo en Vietnam del Sur en 1938 y fue promovido a la dignidad de «arzobispo» en 1960 por el falso papa, Juan XXIII.

El obispo Thuc participó activamente en el Concilio Vaticano II y, según los informes, firmó todos los documentos de ese falso concilio. Después del cierre del Concilio Vaticano II, Pablo VI no le permitió regresar a Vietnam, por lo que el obispo Thuc comenzó su vida en Roma como un exiliado descontento. En 1968, Pablo VI nombró al obispo Thuc como arzobispo titular de Bulla Regia (una antigua sede vacante en Túnez).

Comienza la juerga de consagración

Mientras vivía en Roma, el obispo Thuc conoció al padre Ravaz, quien en ese momento enseñaba en el seminario de Marcel Lefebvre en Suiza. A mediados de la década de 1970, el p. Ravaz se involucró con un grupo de «visionarios» en Palmar de Troya, España, encabezado por un corredor de seguros, Clemente Domínguez Gómez, quien creía que el «verdadero» Pablo VI era un prisionero del Vaticano y que el visible Pablo VI era un duplicado vivo del encarcelado. (Después de que Pablo VI murió en 1978, Domínguez afirmó que Cristo lo había coronado místicamente papa y tomó el nombre de Gregorio XVII. Posteriormente erigió su propia iglesia y declaró a Pablo VI como santo mártir).

Un día el p. Ravaz le dijo al obispo Thuc que «Nuestra Señora» tenía trabajo que hacer en Palmar de Troya, y allí fue el obispo Thuc. El 31 de diciembre de 1975, el obispo Thuc ordenó a Clemente y otros cuatro laicos al sacerdocio, y solo 12 días después consagró a dos de los cinco hombres recién ordenados y otros tres al episcopado del grupo Palmar de Troya. (Como comentario aparte, en menos de 2 años Clemente «consagró» al episcopado no menos de 70 hombres).

Ya que el obispo Thuc hizo esto sin un mandato (permiso) de Roma, el 17 de septiembre de 1976, Pablo VI lo «excomulgó». Acto seguido, el obispo Thuc se arrepintió y rápidamente, renunció a lo que había hecho en España y Pablo VI lo recibió en la iglesia del Vaticano II.

El 10 de julio de 1977, solo seis meses después de las consagraciones palmarianas, encontramos a Thuc consagrando a su primer obispo para la Antigua Iglesia Católica

(vétero católicos), Labat d'Arnoux. El 2 de febrero de 1977, el obispo Thuc consagró condicionalmente a otro vétero católico llamado Jean Laborie (quien, por cierto, había sido consagrado anteriormente otras cuatro veces). En los próximos años, el obispo Thuc consagrará al menos a tres obispos más para el Iglesia vétero católica.14 En 1978, el obispo Thuc se mudó a Toulon, Francia, y se instaló con una familia budista vietnamita. Mientras estuvo allí, asistís regularmente al obispo del Vaticano II, Barthe de Frejus, en su catedral en Toulon.

El 16 de abril de 1981, Jueves Santo, el Obispo Thuc fue sorprendido concelebrando la Nueva Misa con Barthe de Frejus. También había estado escuchando «confesiones» de los miembros de la iglesia del Vaticano II en la misma catedral. Sin embargo, apenas tres semanas después de este evento, el obispo Thuc tuvo su primer coqueteo con el catolicismo tradicional y consagró a Guerard des Lauriers el 7 de mayo de 1981.

Luego, el 17 de octubre de 1981, el obispo Thuc consagró a dos sacerdotes mexicanos tradicionalistas, Moisés Carmona y Aldolfo Zamora.

El 18 de abril de 1982, y nuevamente el 25 de septiembre de 1982, el obispo Thuc consagró a otros dos obispos tradicionalistas, Luigi Boni y Christian Datessen, respectivamente.

Más tarde, también en 1982, el obispo Thuc se mudó a Nueva York para vivir con un obispo tradicionalista del linaje Thuc: Louis Vezelis.

El 12 de marzo de 1983, Juan Pablo II excomulgó al obispo Thuc por consagrar una vez más sin mandato de Roma.

El 8 de enero de 1984, el obispo Thuc se mudó a Carthage Missouri para vivir en un seminario vietnamita del Vaticano II ubicado allí, y es allí donde murió el 13 de diciembre de 1984.

Entonces, en el transcurso de seis años, el obispo Thuc consagró 15 hombres: 5 para la Iglesia Palmariana, 5 para la Iglesia Católica Antigua y 5 para varias Iglesias Católicas tradicionales.15 Considerando que cualquier obispo promedio realiza 1 consagración en el curso de su vida, 15 o más consagraciones en el lapso de seis años es bastante extraordinario, por decir lo menos. ¿Se hizo todo esto en un esfuerzo del obispo Thuc para preservar el catolicismo tradicional, como algunos afirman? La respuesta a esta pregunta se puede aclarar examinando la conducta del propio obispo Thuc, teniendo presente el hecho de que las acciones de un hombre realmente hablan más que sus palabras.

2. OBISPO THUC – «TRADICIONALISTA»

El hecho de que el obispo Thuc, al menos en ciertos momentos de su vida, abrazó algunas prácticas tradicionales está fuera de discusión. Estas son algunas de las pruebas que lo respaldan:

* El padre Noel Barbara, sacerdote tradicionalista, acompañado por el padre Barthe, se reunió con el obispo Thuc en dos ocasiones, una en marzo de 1981 y otra en enero de 1982. Escribió sobre sus visitas: «El arzobispo Thuc nos informó que celebraba misa en su apartamento todas las mañanas temprano, y siempre en el rito tradicional … En una esquina [del apartamento de Thuc] había una mesa en la que celebraba el rito tradicional codificado por San Pío V todas las mañanas».

* En 1988, varios «sacerdotes tradicionalistas» volaron a Alemania para entrevistar a los Dres. Hiller y Heller, dos alemanes católicos tradicionales que editaban una publicación llamada Einsicht. Los Dres. Hiller y Heller, amigos y defensores del obispo Thuc, habían conocido personalmente al obispo entonces ya fallecido y habían participado activamente en varias de las consagraciones de Thuc. Estas entrevistas con los Dres. Hiller y Heller fueron grabadas y hay extractos de ellas impresas: "Hiller dijo de Thuc: se dijo a sí mismo: 'No tengo nada que perder. Solo hay una cosa para que la Iglesia Católica continúe … Si ordeno sacerdotes o consagro obispos, tal vez, la Iglesia Católica tendrá la oportunidad de continuar ".17 [Está fuera del alcance de este artículo abordar este y los otros errores teológicos expresados por el obispo Thuc.]

* Lo mencionado anteriormente fue publicado por Einsicht en la autobiografía del obispo Thuc, supuestamente escrita entre 1978 y 1980. En esta biografía no autenticada, el obispo Thuc escribió: "El Vaticano II parece tener el mismo objetivo que el comunismo: la felicidad humana temporal. Por eso se produce el siguiente escándalo: Prohibición del menor ataque contra el comunismo. Por lo tanto, el dogma es : «la bondad natural de todo tipo de creencias».

* En febrero de 1982, se publicó una declaración del obispo Thuc. Examinaremos más de cerca esta Declaración en breve, pero aquí está la traducción al inglés [español] presentada en su totalidad: «Declaración del obispo Peter Martin Ngo Dihn Thuc.

¿Cómo aparece la Iglesia católica hoy cuando la vemos? En Roma, Juan Pablo II reina como «Papa», rodeado por un cuerpo de cardenales y de muchos obispos y prelados. Fuera de Roma, la Iglesia Católica parece estar floreciendo, junto con sus obispos y sacerdotes. El número de católicos es grande. Todos los días se celebra la misa en muchas iglesias, y los domingos las iglesias están llenas de muchos fieles que vienen a escuchar la misa y recibir la Sagrada Comunión.

Pero a la vista de Dios, ¿cómo aparece la Iglesia de hoy? ¿Las Misas diarias y las personas que asisten los domingos dan culto a Dios? De ninguna manera, porque esa misa es la misma para los católicos que para los protestantes, por lo tanto, es desagradable para Dios e inválida. La única misa que agrada a Dios es la misa de San Pío V, que es ofrecida por pocos sacerdotes y obispos, entre los cuales me cuento.
Por lo tanto, en la medida de lo posible, abriré seminarios para educar a los candidatos para ese sacerdocio que agrada a Dios.

Además de esta «Misa», que no agrada a Dios, hay muchas otras cosas que Dios rechaza: por ejemplo, cambios en la ordenación de los sacerdotes, en la consagración de los obispos, y en los sacramentos de la confirmación y de la extremaunción.

Además, los «sacerdotes» ahora se aferran al modernismo; falso ecumenismo; la adoración [o culto] del hombre; la libertad de abrazar cualquier religión; la falta de voluntad para condenar herejías y expulsar a los herejes.

Por lo tanto, en la medida en que soy obispo de la Iglesia Católica Romana, considero que la Sede de la Iglesia Católica en Roma está vacante; y es necesario para mí, como obispo, hacer todo lo necesario para que la Iglesia católica en Roma sirve a la salvación eterna de las almas. 25 de febrero de 1982. Munich + Peter Martin Ngo-dinh-Thuc, Arzobispo ”

* Otra declaración conjunta hecha por el obispo Thuc y los dos sacerdotes mexicanos que consagró en 1981. Fue publicada el 26 de mayo de 1983: “Los obispos católicos romanos, unidos con su excelencia el arzobispo Ngô Đình Thục, declaran: Que lo apoyamos en su valiente declaración pública sobre la vacante de la Sede Apostólica y la invalidez e ilicitud de la Nueva Misa. Sostenemos con él que la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte del Papa Pío XII en virtud del hecho de que aquellos que fueron elegidos para sucederlo no poseían las calificaciones canónicas necesarias para ser candidatos legítimos al papado.

… Basado en la Bula Cum Ex Apostolatus Officio de Su Santidad el Papa Pablo IV, sostenemos que Angelo Roncalli nunca fue un Papa legítimo y que sus actos son completamente nulos.

Declaramos que la nueva «Misa» no es válida. … Declaramos que la introducción de esta Nueva «Misa» también señala la promulgación de una nueva religión humanista en la que Dios Todopoderoso ya no es adorado como desea ser adorado. … Aquellos que han aceptado esta Nueva «Misa», en realidad y sin darse cuenta, han renegado de la verdadera fe; se han separado de la verdadera Iglesia y corren el peligro de perder sus almas, porque fuera de la Iglesia fundada por Jesucristo, nadie puede salvarse. Por esta razón, invitamos a los fieles a regresar a su Fe de la cual se han desviado.

Rechazamos el decreto herético sobre la libertad religiosa que coloca a la religión divinamente revelada en igualdad con las religiones falsas. Este decreto es un signo claro y evidente de la negación de nuestras santas tradiciones por parte de la jerarquía apóstata y cismática.

Declaramos que nadie puede obligarnos a separarnos de la verdadera Iglesia, de esa Iglesia instituida por Cristo mismo y que está destinada a perdurar hasta la consumación del mundo tal como Él la instituyó. … Damos gracias a Dios por la integridad de nuestra fe y le suplicamos su gracia para que podamos perseverar en

ella. Oramos por aquéllos que han perdido esta Fe al aceptar los cambios heréticos que han dado lugar a una nueva Iglesia y una nueva religión.”

* La prueba final es otra declaración que el Obispo Thuc junto con otros cinco «obispos» de Thuc, supuestamente firmaron en México.

Esta declaración es bastante larga incluso en su forma abreviada, que fue publicada por la revista tradicionalista, The Seraph. Como esta declaración no contiene nada que no haya sido abordado en las otras dos declaraciones de Thuc, y su forma abreviada tiene tres páginas completas, no se ha reproducido aquí. Sin embargo, es interesante comprobar que esta declaración tenga la misma fecha que la que acabamos de reproducir: 26 de mayo de 1983, ya que esto alimenta la teoría de algunos de que las posiciones tradicionales tradicionalistas del obispo Thuc estaban siendo orquestadas por otros.

3. OBISPO THUC – ¿TRADICIONALISTA? TODO MENOS ESO..

Toda la evidencia anterior, aislada, podría presentar un caso a favor de que el obispo Thuc haya sido un obispo católico tradicional y proporcionaría pocas razones para cuestionar sus intenciones cuando confirió las órdenes. Pero la verdad del asunto es que lo anterior representa solo una cara de las muchas caras del obispo Thuc.
Concilio Vaticano II – 1962-65.

Si el obispo Thuc hubiera sido un verdadero obispo católico tradicional, habría sido fiel a la gran responsabilidad que Dios había puesto sobre sus hombros como sucesor de los Apóstoles, es decir, reconocer que todos sus «esfuerzos deben apuntar a preservar la fe en la verdad». “(Cath. Ency., Obispos, Obligaciones)” Cuando el Concilio Vaticano II amenazaba con destruir el bienestar espiritual de su rebaño, su obligación de adoptar una posición firme en la ortodoxia era mayor que nunca, “porque si es peligroso que el timonel abandone el barco cuando el mar esté en calma, cuánto más lo será cuando está en medio de una tormenta” (Papa Nicolás I, cf. VII, qu. i, can. Sciscitaris). Su solemne responsabilidad, como vaso de elección de Dios, era «No abandonar personalmente su rebaño, ni por conveniencia temporal ni por peligro personal inminente, ya que el buen pastor debe dar su vida por sus ovejas». (Santo Tomás, Summa, 2º de 2º, 185, 5) Tal es el papel de un obispo en relación con su rebaño cuando acecha el peligro espiritual.

Entonces, cuando se hizo evidente que el Concilio Vaticano II estába intentando destruir el catolicismo, no preservarlo, ¿dónde estába el obispo Thuc? ¿Dónde se encuentra el registro de él «preservando la verdadera fe» en el Concilio Vaticano II? La respuesta es que no hay registro de él haciendo esto. Él guardó silencio mientras el catolicismo estába siendo asaltado. ¿La razón por la que el obispo Thuc no habló en el Concilio en defensa del verdadero catolicismo era el hecho de que era simplemente un viejo tímido, demasiado cobarde para hablar, como algunos han sugerido? El registro muestra que no tenía miedo de hablar, y lo hizo, pero no en contra de los errores del Concilio Vaticano II; ¡Sorprendentemente, criticó al Concilio porque no era lo suficientemente liberal! A continuación hay dos citas del obispo Thuc hechas en el Concilio Vaticano II:

* Nota del editor: Gran parte del material citado a continuación en esta sección sobre el obispo Thuc es gramaticalmente incorrecto, pero en un esfuerzo por preservar la precisión, se presenta sin modificaciones, a menos que se indique lo contrario.

"Con gran consuelo veo presentes en estas asambleas a los delegados de las Iglesias cristianas no católicas, para que sean testigos de nuestra fraternidad, sinceridad y libertad. ¿Pero dónde están los delegados u observadores de los no cristianos? ¿Es que no necesitan ver esta maravillosa visión de la unidad de la Iglesia Católica? ¿O no necesitan una explicación de nuestra fe cristiana? ¡Qué! ¿Las personas a las que representan no forman una tercera parte, o más bien la mayor parte, de estas ovejas dispersas que Cristo deseaba ansiosamente que entraran en el redil? El escándalo llegó a todo el mundo por la ausencia de invitaciones enviadas a los jefes de las religiones no cristianas como expuse en la comisión central, pero fue en vano. Le rogué sinceramente al consejo que hiciera bien la omisión, para que la discriminación más repugnante entre algunas religiones y otras religiones ya no se pudiera encontrar. Esta ausencia de una invitación a los jefes de las religiones cristianas confirma de cierta manera que existen prejuicios contra el mundo asiático y africano: «La Iglesia Católica es una iglesia para hombres de color blanco y no para hombres de color». (Acta Synodalia Vaticani II, vol. 2, parte 1, pp. 358-359-

"… Me parece algo extraordinario que en el esquema relacionado con el pueblo de Dios, la mención expresa no esté hecha en ninguna parte sobre mujeres, de modo que la Iglesia parezca totalmente masculina, mientras que la realidad es bastante diferente. ¿No constituyen las mujeres la mayor parte de los laicos, incluso de las cosas eclesiásticas? Por supuesto, sé muy bien que la Iglesia tuvo que comportarse así para no ofender los prejuicios de aquéllas épocas. Por eso, San Pablo impuso el velo a las mujeres en la Iglesia, para que no desagraden a los ángeles. Entonces, ¿por qué los hombres deben entrar orgullosamente en la iglesia con la cabeza descubierta, lo cual es contrario a la costumbre de los clérigos de hoy tanto en Occidente como en Oriente? Del mismo modo, se impuso el silencio a las mujeres, mientras que en esta Basílica los muros resonaron recientemente con las voces de los Padres. Pero, , las monjas deben obtener el permiso de las iglesias para lavar la ropa sagrada. Y de la misma manera, esta discriminación injusta aparece aquí y ahora en este salón conciliar … ¿Por qué en nuestra era atómica, cuando casi en todo el mundo las mujeres han obtenido igualdad jurídica con los hombres, sólo, en la Iglesia de Cristo todavía sufren estas discriminaciones nocivas … Busco ansiosamente … erradicar estas discriminaciones contra el sexo más valiente. Por último, le agradeceré a quien me puede presentar un texto simple y apodíctico del Evangelio que excluya a las hermanas de la Santísima Virgen María de las funciones sagradas. «(Acta Synodalia Vaticani II, vol. 2, parte 3, pp 513)."

Dado que el objetivo de este artículo es la validez de las consagraciones de Thuc, todos los errores contenidos en estos dos párrafos deberán abordarse en otra parte. Es suficiente señalar aquí que de su propia boca se estableció a sí mismo como cualquier cosa menos católico tradicional, ya que mientras el corazón y el alma del

catolicismo estaban bajo ataque, sus preocupaciones estaban relacionadas con el ecumenismo con los no cristianos y la igualdad de derechos para las mujeres. . Lamentablemente, no terminó allí.

Afiliación a la Iglesia del Vaticano II a lo largo de su carrera.
* En referencia a las consagraciones de Palmar de Troya, como se señaló anteriormente, Pablo VI excomulgó al obispo Thuc. ¿El obispo Thuc ignoró la «excomunión» sobre la base legítima de que un papa falso no tiene poder para expulsar a nadie de la Iglesia Católica? Todo lo contrario. El obispo Thuc, de hecho, reconoció la excomunión como válida. "El Prelado [Obispo Thuc], tan pronto como se dio cuenta de la gravedad de los hechos, lamentó y repudió lo que había hecho, y trató de impedir nuevos abusos. Luego se colocó humildemente a disposición de la autoridad eclesiástica. Con este fin, se apresuró a pedirle al Santo Padre la absolución de la excomunión en la que había incurrido y le escribió a Su Eminencia el Cardenal Bueno y Monreal, Arzobispo de Sevilla, una carta en la que, reconociendo su propio error, pedía perdón por «el escándalo dado a los fieles y por el inmenso daño causado a la Iglesia al poner en peligro su unidad «. (L'Osservatore Romano, edición en inglés, 17 de septiembre de 1976).

Claramente, en 1976, todavía reconocía a Pablo VI y la iglesia del Vaticano II como legítimos; lo que de hecho parecía ser su posición constante, con la excepción de un breve período que estuvo en el movimiento tradicionalista durante unos pocos años.

* En la autobiografía del obispo Thuc, escrita entre 1978 y 1980, continuó reconociendo a Juan XXIII y Pablo VI como papas válidos: "Y Juan XXIII era el mismo pastor de la iglesia que había declarado hace 2000 años: 'Conozco a mis ovejas, y mis ovejas me conocen' … El segundo Concilio Vaticano se debió a la iniciativa de Juan XXIII. Su epíteto era «el bueno», pero en mi opinión insignificante, este Papa muy devoto y muy santo era un debilucho.

"Esperé unos meses y apelé al Santo Padre. No sé qué hizo el Santo Padre Pablo VI, pero utilizó la situación para ordenar que no podría regresar a mi diócesis en Hué [Vietnam] … "

* El padre Barthe, mencionado anteriormente, escribe más sobre la afiliación del obispo Thuc en la iglesia del Vaticano II, cuando él y el padre Noel Barbara fueron a Francia para reunirse con el obispo Thuc el 7 de enero de 1981. Nuevamente citamos su artículo: Fortes in Fide, # 12: "Él [el obispo Thuc] estába en la catedral. Fuimos allí y lo encontramos ayudando en la sinaxis [es decir, el «Novus Ordo Missae»] con uno de los sacerdotes … "

"Con la autorización del obispo conciliar de Toulon, a Thuc se le asignó un confesionario en la catedral del obispo conciliar, y hasta principios de 1982, Thuc servía diariamente en las nuevas misas celebradas en esta misma catedral."

"El padre Bárbara le preguntó cuáles eran sus relaciones con el obispo [Novus Ordo] de la catedral. Él respondió que el Obispo de Toulon [del Novus Ordo] le había

encomendado la tarea de confesar a los vietnamitas, y también dar los poderes de la confesión para cualquiera que acudiera a él. Una vez al año, el Jueves Santo, invitaba al anciano arzobispo a concelebrar misa con él en el nuevo rito … “.

«El padre Bárbara entonces, respetuosamente, pero con firmeza, reprendió al anciano obispo: Con respecto a las «Novus Ordo Missae» a las que asistió el Arzobispo, y concelebraba una vez al año: el Padre Barbara le explicó brevemente que este «Novus Ordo» no era una misa católica sino un servicio protestante.
Con respecto a la naturaleza herética del Vaticano II y la nueva Iglesia: el Padre Bárbara le explicó que debía romper con esta Iglesia y no continuar en comunión con la jerarquía postconciliar. No imites al Arzobispo Lefebvre, que grita desde los tejados que reconoce la legitimidad de la jerarquía postconciliar y, al mismo tiempo, les desobedece públicamente.

Sobre las consagraciones seriamente ilícitas y culpables que había conferido, (le dijo que) Consagrar a los obispos sin la autorización de Juan Pablo II con quien estába en comunión era un acto materialmente cismático. Además, el obispo que ordena sin ninguna precaución, asume la responsabilidad de las acciones de aquellos a quienes ordena. El padre Bárbara le recordó al arzobispo Ngo la advertencia dada a los consagradores «el obispo no debe imponer sus manos a la ligera».

«Es muy lamentable que durante el curso de mi visita a él … el arzobispo Ngo no declaró que se negaba a reconocer a Juan Pablo II como Papa. ¿Por qué no lo hizo así? Quizás no lo hizo porque, como sugiere una gran evidencia, reconocía a Juan Pablo II como un papa legítimo y válido.

* Este reconocimiento de Juan Pablo II como papa se manifestó incluso durante las ceremonias de consagración del clero tradicionalista. En debate grabado entre los «sacerdotes» tradicionalistas William Jenkins y Anthony Cekada, Jenkins hizo esta declaración indiscutible: “Sabemos que el arzobispo Thuc, supuestamente antes de consagrar al padre Guerard des Lauriers, tuvo que declarar categóricamente que Juan Pablo II no era el papa. Luego de eso parece consagrar a Guerard des Lauriers, y tenemos la autoridad de Hiller y Heller de que invocaba constantemente el nombre de Juan Pablo II en la ceremonia, como si le autorizara a consagrar a Guerard des Lauriers “.

«Es un hecho, lo tenemos registrado, tenemos el testimonio jurado, que durante la consagración de Guerard des Lauriers, en la que el propio Guerard des Lauriers tuvo que intervenir continuamente en la ceremonia para decirle al Arzobispo Thuc ‘que no podía invocar continuamente el nombre de Juan Pablo II a pesar del hecho de que solo dos semanas antes dijo que él no era el Papa «.

* En la declaración del obispo Thuc de 1983 que firmó con cinco de su progenie «episcopal», la declaración de apertura de esta declaración dice: «Los obispos católicos romanos se unieron con su excelencia el arzobispo Ngo-Dinh-Thuc, único arzobispo católico en el mundo …» Thuc también firmó esta declaración como «Arzobispo Peter Martin Ngo-Dinh-Thuc». Sin embargo, el tercer párrafo de esta

declaración dice: «Sostenemos … que la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte de Pío XII …» La contradicción es evidente, Si la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte del Papa Pío XII, entonces ¿por qué el Obispo Thuc todavía recibe el título de Arzobispo, un título que le otorgó Juan XXIII?

* El obispo Thuc murió el 13 de diciembre de 1984 en el seminario del Vaticano II de Nuestra Señora de los Ozarks, Cartago, Missouri. Cinco días después de su muerte, se publicó lo siguiente como su última declaración pública:
"Yo, el abajo firmante, Peter Martin Ngo Dinh Thuc, Arzobispo Titular de Bulla Regia y Arzobispo Emérito de Hue, deseo retractar públicamente todos mis errores anteriores con respecto a mi ordenación ilegítima al Episcopado, en 1981, a varios sacerdotes, a saber Revs. ML Guerard des Lauriers, OP, Moses Carmona y Adolpho Zamora, así como mi negación del Concilio Vaticano II, el nuevo 'Ordo Missae', especialmente la dignidad de Su Santidad, el Papa Juan Pablo II, como realmente sucesor legítimo de San Peter, publicado en Munich en 1982. Deseo sinceramente pedirles a todos que me perdonen, oren por mí y corrijan todos los escándalos causados por tales lamentables acciones y declaraciones mías. También me gustaría exhortar a los sacerdotes mencionados anteriormente que habían sido ordenados ilegítimamente al Episcopado por mí en 1981, y a todos los demás que a su vez fueron ordenados obispos y sacerdotes, así como a sus seguidores, que se retracten de su error, dejando su realidad, su estado falso, y se reconcilien con la Iglesia y el Santo Padre, el Papa Juan Pablo II".

El obispo Thuc consagró al menos 15 hombres, ¿por qué está señalando aquí solo a tres de ellos? ¿No encontró ningún error al consagrar a los demás? ¿Por qué estos tres y estos tres solos sacaron de él un mea culpa final?

Entonces, la declaración final del obispo Thuc resume claramente en palabras lo que en realidad había sido su conducta en la vida, que con la excepción de un período que abarca menos de tres años, el obispo Thuc había sido un miembro profeso de la Iglesia del Vaticano II; así es como vivió, allí fue donde murió, y eso es lo que profesó creer cuando murió.

4. OBISPO THUC – TEOLOGÍA EXTRAÑA

Ya hemos visto algunas de las extrañas nociones presentadas por el obispo Thuc durante su asistencia al falso Concilio del Vaticano II. Su propia biografía nos da una visión aún más profunda de su mentalidad liberal y poco ortodoxa:

"¿Por qué debería prescribirse una sola forma de celebrar la Santa Misa, con una única consagración? ¿Y prescribirlo bajo pena de suspensión e incluso de excomunión? ¿No es eso un abuso de poder? De hecho, ¿un Pablo de Tarso habría sido excomulgado por Pedro, ya que había consagrado a los obispos sin informarlo a Pedro?

* [Presumiblemente esto se refiere al hecho de que Pablo VI excomulgó al obispo Thuc por «consagrar» a los obispos sin la aprobación papal. Pero ningún historiador serio ha sugerido que San Pablo, o cualquiera de los otros Apóstoles, consagraron

obispos contrariamente a las leyes existentes o a los deseos de San Pedro. Además, los apóstoles tenían poderes y prerrogativas especiales que les dio Cristo, que no descendieron a sus sucesores en el episcopado, los obispos. La analogía de que solo porque los Apóstoles «lo hicieron», por lo tanto, todos los obispos «pueden hacerlo», es errónea.]

"Hoy, el sacerdote consagra mientras está de pie e inclinándose, para comulgar. Los japoneses comen sentados sobre sus talones; los hindúes se sientan en el suelo mientras comen y la comida se extiende sobre hojas de plátano; los chinos y los vietnamitas comen con palillos. Uno podría estar lógicamente sorprendido de que Pablo VI condene a quienes celebran de otra manera, según la liturgia de San Pío V, por ejemplo. Con esta lógica, podría haber condenado la primera misa celebrada por Jesús «.

Entonces, ¿el obispo Thuc está argumentando que, en lugar de seguir la costumbre de una profunda reverencia al recibir el Precioso Cuerpo y la Sangre de Nuestro Divino Señor, deberíamos sentarnos y consumir Su Precioso Cuerpo y Sangre con palillos de la misma manera que comeríamos chop suey? ¿Y hacer esto además sobre hojas de plátano? Agregue a esto lo que se dijo anteriormente en su discurso en el Concilio Vaticano II a favor de la igualdad femenina en la Iglesia y presionando por un mayor ecumenismo con los no cristianos, y comenzamos a obtener una visión más clara de lo que lo hace funcionar, y ciertamente no parece ser el catolicismo tradicional.

IRREGULARIDADES EN LA CONCESIÓN DE LAS ÓRDENES

El obispo Thuc era un hombre bien educado, había recibido doctorados en filosofía, teología y derecho canónico, así como una licencia para enseñar de la famosa Sorbona. Si no sufriera algún tipo de demencia, seguramente habría conocido la gravedad de otorgar Órdenes a candidatos indignos, así como la gravedad de conferir Órdenes con una forma contraria a la prescrita por la Iglesia. Sin embargo, esto es exactamente lo que hizo; ordenó y consagró personas totalmente incapaces para las Órdenes y, a veces, lo hizo en contra de la ley de la Iglesia que rige dichos asuntos.

* Nuevamente, recurrimos a los padres Barbara y Barthe como testigos:
"Por paradójico que parezca, el propósito de este artículo [Fortes in Fide] que aparece bajo mi firma, es rehabilitar en las almas de mis lectores a Su Excelencia, Arzobispo Peter-Martin Ngo Dinh Thuc, el arzobispo de Hue en Vietnam del Sur, y establecer la licitud en algunos que recibieron sus consagraciones episcopales».

"¿Por qué digo 'algunos' y no 'todos'? Porque no todos los que consagró eran católicos … ya que entre los que fueron consagrados por este arzobispo, algunos no pertenecían a la Iglesia católica … "

"El padre Barbara le recordó que lo había visitado durante el año anterior para pedirle información sobre cierto García de Marsella que el Arzobispo había ordenado. El arzobispo Thuc nos informó que lamentaba haberlo hecho, porque

había llegado a saber que el Padre en cuestión estaba mentalmente desequilibrado … “

“El Padre entonces le explicó el motivo de la visita. Un amigo mexicano, el padre Marquette, nos había informado que había consagrado a un cura de Acapulco, el padre Moisés Carmona, y a otro mexicano, el padre Zamora. El arzobispo admitió que tal era el caso. No los conocía. Hubo dos alemanes, Heller y Hiller, que me los trajeron y me pidieron que los consagrase.Tenía confianza en estos dos caballeros porque conocía al Sr. Heller. El es una persona muy buena. Lo conocía porque me pidió que confirmara a su pequeña hija y yo la había confirmado ”.

“Evaluación. El arzobispo Ngo Din Thuc … nos dio la impresión de que los asuntos de licitud no eran muy importantes para él “.

* El padre Bárbara también escribió sobre el obispo Thuc en otro artículo titulado “Preguntas candentes, respuestas directas”: “Hacemos hincapié en que Thuc nunca se preocupó por retirar a aquéllos a quienes impuso manos de estas sectas. Ordenó sacerdotes u obispos consagrados en sus respectivas sectas; de modo que ahora, por la imprudencia de este viejo obispo católico, estos desafortunados cismáticos heréticos en sus sectas profanan la Santa Misa y todos los sacramentos que administran de una manera necesariamente sacrílega.“

* Y el amigo de Thuc, Dr. Hiller, dice :
“[Él] también era viejo, está claro, era responsable de esto porque Thuc no había tenido el tiempo y no estaba dispuesto a comprobar durante mucho tiempo absolutamente a todas las personas que iban a ser ordenadas como sacerdote …”

* Se le preguntó al Dr. Hiller sobre la consagración del obispo Thuc de un miembro de la cismática Iglesia Católica Antigua: “’¿Cómo podría él [Thuc] pensar en continuar la Iglesia Católica a través de un Viejo Católico?” El Dr. Hiller respondió: “Pensó que cuando fuera ordenado sacerdote o consagrado, sería católico, católico y [al mismo tiempo] no católico. Sabía [sic] exactamente que la Iglesia Católica Antigua no es la Iglesia Católica Romana.“

¡Y esto de un hombre que poseía tres doctorados!

* Como ya se señaló, en 1978 el obispo Thuc consagró a dos hombres, Roger Kozik y Michel Fernadez. Estas dos personas constituyen otro caso contra el obispo Thuc por imponer sus manos a candidatos indignos.

“’Reclamados ante el tribunal penal de Agen, los Sres. Kozik y Fernández fueron acusados de extorsión y luego fueron liberados. Luego fueron procesados en la corte de apelaciones por fraude y sentenciados a ocho meses de prisión con libertad condicional … Una investigación policial determinó en 1989 que el total de las contribuciones, que habían pasado por sus cuentas privadas, alcanzó los setenta y cinco millones de francos. , o 7.500.000.000 de francos franceses antiguos. [Una nota al pie dice que la suma fue igual a catorce millones de dólares estadounidenses]. ”

* También hay una carta interesante escrita por el Padre Adolfo Zamora en la que expresa dudas sobre la validez de su propia consagración: “Desde mi consagración episcopal hace dos años, no he sido reconocido oficialmente como obispo [por la organización a la que pertenecía: Union Catolica Trento]. Ahora no sé si soy obispo”
Y ese es el quid del problema, padre, nada más.

5. ¿SANO DE MENTE?

La solidez de la mente del obispo Thuc es un problema recurrente, y lo es por una buena razón. Mucho se ha dicho en otras partes sobre el obispo Thuc que permitió a los palmarianos fundar su nueva Iglesia al ordenar y consagrar al clero para ellos. Su credibilidad en este caso es realmente asombrosa, como lo registró en su propia autobiografía: “Entonces vino a mí un sacerdote, uno que había conocido antes en Ecône, Suiza. Me dijo directamente: ‘Excelencia, la Virgen Santísima me envía para que yo lo envíe al centro de España de inmediato para prestarle un servicio. Mi auto está listo para usted en la puerta de la casa del párroco e inmediatamente saldremos para estar allí en Navidad ”. “Sorprendido por esta invitación, le dije: ‘Si es un servicio que la Santísima Virgen requirió, estoy listo para seguirte hasta el fin del mundo, pero debo informar al sacerdote sobre la misa de Navidad y debo empacar mi bolsa. Mientras tanto, como ya era mediodía, vaya al restaurante del pueblo y consiga algo de comer. Me respondió: «Hay tres de nosotros en el auto y ni siquiera tenemos un centavo para comprar una taza de café». Le dije: ‘Ustedes tres vayan; Pagaré su almuerzo. Un almuerzo que me costó 3.000 liras “.

“Para llegar a Palmar de Troya, habría gastado 50,000 liras en gasolina y comidas. Mientras mordisqueaban un trozo de pan, comieron bien ” .

Salud mental, lo que otros han observado:

“Un boletín que apoya a Mons. Ngo lo describe como un «tímido asiático que era fácilmente influenciado» y continúa: «Una vez más, date cuenta del hecho de que Monseñor está física y psicológicamente agotado, … solo quiere paz y tranquilidad … Cabe señalar que este prelado ha adquirido algunos complejos, y que la edad no ayuda a las cosas ‘”.

«Dijo que Monseñor. Thuc ‘tenía la mente de un niño’, lo que significa que ‘era ingenuo y algo simple al tratar con los demás, un hecho que explica por qué hizo ciertas consagraciones de las que luego se arrepintió’ «.

“Según un sacerdote de la época que lo conoció, Mons. Thuc ‘entraba y salía de la lucidez. ”

“El Obispo conciliar Gilles Barthe, con quien Mons. Thuc concelebró públicamente la Nueva «Misa» y en cuya diócesis finalmente se estableció, contó en el periódico francés La Documentation Catholique (21 de febrero de 1982) su preocupación sobre las actividades del prelado anciano. «Expreso las reservas más expresas sobre el valor [validez] de estas ordenaciones», afirmó y luego interrogó a Mons. La lucidez

de Thuc durante los ritos: ‘Todavía es menos [claro] en las ordenaciones hechas en su casa en Toulon. Está permitido preguntarse hasta qué punto era muy consciente de los actos que hizo y hasta qué punto tenía libre albedrío … ‘”

Un autor resumió bastante bien las actividades del obispo Thuc:
“Él [el obispo Thuc] parecía hacer y decir lo que los que lo rodeaban querían que hiciera y dijera. Actuaba como si no tuviera una mente propia. Cuando estaba bajo la influencia del clero Novus Ordo, lo hizo y dijo lo que querían. Cuando los viejos católicos acudieron a él para la consagración episcopal, hizo lo que querían. Cuando bajo la influencia de Hiller y Heller, los acomodó. Luego, cuando regresó bajo la influencia del Novus Ordo, hizo lo que ellos querían y repudió lo que había hecho y dicho bajo la influencia de Hiller y Heller «.

Esperamos y rezamos para que el obispo Thuc tuviera una deficiencia mental, porque al considerar todo el mal que ha emanado de sus imprudentes ordenaciones y consagraciones, este sucesor de los Apóstoles, que poseía tres doctorados y otros grados de aprendizaje, habría sido terriblemente culpable ante el tribunal de Dios, a menos que él realmente «tuviera la mente de un niño».

6. LA CREDIBILIDAD DEL OBISPO THUC

Hasta ahora, hemos producido una cantidad significativa de evidencia que desafía la noción de que el obispo Thuc era un tradicionalista cuya única intención al conferir órdenes era preservar el verdadero catolicismo. En oposición a toda esta evidencia, hay algunas declaraciones atribuidas al obispo Thuc mismo. Si el obispo Thuc hubiera sido un hombre creíble, entonces sus declaraciones podrían tener cierto peso. ¿Pero era creíble? Simplemente porque dijo algo, ¿tenemos buenas razones para creerlo?
Según la propia autobiografía del obispo Thuc, cuando lo engañaron para ir a Palmar de Troya a otorgar Órdenes, se encontró en un pequeño aprieto, porque era Nochebuena y tenía en su agenda el ofrecer una misa de Navidad en la Iglesia local del Vaticano II . Entonces, ¿le dijo al sacerdote, en cuya parroquia estaba asistiendo, la verdad sobre por qué no podía ofrecer misa de Navidad? O si no estaba dispuesto a decirle la verdad, ¿simplemente le informó que no podía ofrecer la Misa por razones personales o privadas? No, él no hizo eso, sino que eligió mentir.

«Llamé a Sexton [sacristán] y le pedí que hablara al sacerdote acerca de la misa de Navidad. Le dije que tenía que ir inmediatamente a Francia debido a asuntos familiares urgentes y que regresaría rápidamente en dos semanas …»

Los engaños de Palmar no terminaron allí:

“Cuando se le preguntó sobre el fiasco de Palmar de Troya, el Dr. Hiller intentó disculpar a Thuc diciendo que hizo lo que hizo porque ‘era un hombre creyente muy simple’. Cuando las autoridades del Vaticano le preguntaron a Thuc sobre esto, el Dr. Hiller dijo: ‘Thuc dijo a Roma después de esta catástrofe que sucedió allí. Pensó que le habían dicho que Pablo VI estaba en bilocación allí en el Palmar.“

“Hiller dijo que Thuc sabía exactamente lo que estaba diciendo cuando dijo esto y que esta alusión a la bilocación de Pablo VI, como su excusa para hacer las consagraciones de Palmar de Troya, era un ejercicio de diplomacia y que Thuc a menudo daba tales respuestas. Hiller dijo de Thuc: ‘Había tenido muchas respuestas de esta manera, sí. Cuando se le preguntó que no era muy inteligente [sic] o que uno pensaba que no estaba claro, daba esas respuestas ‘”.

Ya se ha señalado anteriormente que después de que el Obispo Thuc fue «excomulgado» por las consagraciones de Palmar, cómo «reconoció su propio error» y emitió su mea culpa por ello. Y, sin embargo, apenas 4 meses después, encontramos al obispo Thuc imponiendo las manos a Jean Laborie para convertirlo en obispo de una Iglesia anticatólica, la Antigua Iglesia Católica. Entonces, ¿fue real el error reconocido y la contrición del obispo Thuc? ¿O se hizo simplemente para engañar al Vaticano con el fin de levantar su «excomunión»? ¿Otro «ejercicio de diplomacia» al que se refirió el Dr. Hiller?

Declaración de 1982 del obispo Thuc.

«Además de esta ‘Misa’, que no agrada a Dios, hay muchas otras cosas que Dios rechaza: por ejemplo, cambios en la ordenación de los sacerdotes, la consagración de los obispos y en los sacramentos de la confirmación y de la extremaunción».

¿Por qué el obispo Thuc solo desafía los sacramentos de las órdenes, la confirmación y la extremaunción? ¿Por qué está excluyendo de esta lista el Sacramento de la Confesión? ¿Podría ser porque había estado escuchando «Confesiones» en la iglesia del Vaticano II y no quería implicarse? Porque si «Dios rechaza» el sacramento de la confesión en la iglesia del Vaticano II, ¿no se sigue necesariamente que Dios también rechazaría al ministro de ese sacramento rechazado, es decir, el propio obispo Thuc?

Entonces parece que estamos tratando con duplicidad aquí: una declaración no de acuerdo con la verdad, sino más bien una «verdad» modificada, una que protege al declarante de condenarse a sí mismo por su propia declaración. Esto podría agregarse a la lista de cosas que desafían la credibilidad del obispo Thuc; no ha sido totalmente honesto y veraz en esta y otras declaraciones en apoyo del catolicismo tradicional. Incluso el defensor del obispo Thuc, el padre Des Lauriers, reconoció esta tendencia en el obispo Thuc cuando se refirió a él en su «In Memoriam» como alguien que era «menos que sincero».

También es interesante notar que el Obispo Thuc no cuestionó la validez de los sacramentos de las órdenes, la confirmación y la extremaunción del Vaticano II en esta declaración, sino que simplemente declaró que Dios los rechazaba. Muchas religiones falsas tienen sacramentos válidos que son «rechazados» por Dios, porque son ilícitos. Entonces, simplemente decir que estos sacramentos desagradan a Dios no es lo mismo que decir que no son válidos; una simple distinción que alguien con su formación académica no podría haber ignorado. Entonces, ¿por qué dejó de decir que no eran válidos? ¿Es porque no creía que fueran inválidos? ¿O estamos tratando con otro acto de «diplomacia» por parte del obispo Thuc?

Declaración de 1983 del obispo Thuc. Otra evidencia perturbadora es la Declaración conjunta de 1983 del Obispo Thuc junto con los Padres Carmona y Zamora, ya dada anteriormente.

Esta Declaración en parte establece:
«Nosotros [Carmona y Zamora] declaramos con él [Obispo Thuc] que la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte del Papa Pío XII … sostenemos que Angelo Roncalli nunca fue un Papa legítimo y que sus actos son completamente nulos y sin efecto …»
Si la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte del Papa Pío XII y si Angelo Roncalli (Juan XXIII) nunca fue Papa y sus actos fueron nulos e inválidos; entonces, tanto Juan XXIII como Pablo VI fueron incapaces de excomulgar al obispo Thuc, elevarlo al estado de arzobispo, exigir y recibir la renuncia de su Sede en Vietnam, otorgarle la Sede titular … todo esto, son por supuesto, actos papales.

Entonces, de nuevo, ¿por qué entonces el Obispo Thuc a lo largo de su carrera firmó su nombre con el título de «Arzobispo», un cargo que le dio Juan XXIII? ¿Por qué firmó su nombre con el título de «Arzobispo titular de Bulla Regis», una sede que le dio Pablo VI? ¿Por qué presentó su renuncia a Pablo VI y aceptó la excomunión de él? ¿No está obispo Thuc negando implícitamente lo que afirma explícitamente? Nada menos.

El obispo Thuc, sin darse cuenta, se juzgó apóstata.
Además en su Declaración de 1983:
«Declaramos que la Nueva Misa no es válida … Declaramos que la introducción de esta Nueva Misa también señala la promulgación de una nueva religión humanista en la que Dios Todopoderoso ya no es adorado ya que desea ser adorado … Aquellos que han dado esta adoración … y aceptaron esta Nueva «Misa», en realidad y sin prestarle atención, renegaron de la verdadera fe; se han separado de la verdadera Iglesia y están en peligro de perder sus almas … Si el obispo Thuc creía que la nueva «misa» no era válida, ¿por qué concelebraba la nueva misa en Francia y por qué la servía regularmente como acólito? Al hacerlo, ¿no está él, por su propia definición, admitiendo participar en una «nueva religión humanista»? Y además, ¿concelebrar la Nueva Misa y servirla como Acólito hace que el Obispo Thuc acepta esta Nueva Misa. Y, en consecuencia, según su propia Declaración, ¿no renegó de la verdadera fe» y «se separó de la verdadera Iglesia»?

No necesitamos emitir un juicio sobre el obispo Thuc, él solo se juzgó a sí mismo: en virtud de su propia Declaración, se consideró un apóstata. Continuamos con su Declaración de 1983: "Rechazamos el decreto herético sobre la libertad religiosa que coloca a la religión divinamente revelada en igualdad con las religiones falsas. Este decreto es un signo claro y evidente de la negación de nuestras santas tradiciones por parte de la jerarquía apóstata y cismática …"

¡Él era parte de esa «jerarquía apóstata y cismática»! ¡Participó en el Concilio Vaticano II! ¡Fue uno de los culpables responsables de promulgar este «Decreto herético sobre la libertad religiosa»! Entonces, según la declaración anterior, el

obispo Thuc está afirmando (lo que era demasiado cierto) que él también era parte de esa jerarquía culpable de negar las santas tradiciones de la fe.

Entonces, ¿cómo se explican estas contradicciones evidentes? ¿Cómo se concilian declaraciones tan opuestas? ¿Estába sufriendo de un trastorno mental? ¿Era simplemente un hombre que daba el sí a todos? ¿O acaso había algo más que lo motivaba?

7. ¿DINERO POR CONSAGRAR?

El pecado de la simonía es la compra y venta de cosas espirituales. Si un obispo ordenara o consagrara a alguien para obtener ganancias monetarias, sería culpable del pecado de simonía, que además de ser un sacrilegio, lo haría sospechoso de herejía y sería suspendido.

"Todas las personas, incluso aquellas de dignidad episcopal, que a través de la simonía promueven a sabiendas a un hombre o son promovidas [a sí mismas] a órdenes, o que administran o reciben otros sacramentos a través de la simonía, son sospechosas de herejía; los clérigos, además, incurren en una suspensión reservada a la Santa Sede. (Canon 2371)

Hay pruebas de que el obispo Thuc fue culpable de simonía:
"El padre [Barbara] luego le explicó el motivo de nuestra visita. Un amigo mexicano, el padre Marquette, nos había informado que había consagrado a un cura de Acapulco, el padre Moisés Carmona, y otro mexicano, el padre Zamora. El arzobispo [Thuc] admitió que tal era el caso. No los conocía. Hubo dos alemanes, Heller y Hiller, que me los trajeron y me pidieron que los consagrase. Tenía confianza en estos dos caballeros porque conocía al Sr. Heller. Es una persona muy buena … Estos alemanes son muy generosos … Habían traído todo lo necesario para la consagración"

Y otra vez:
El Dr. Hiller sobre el obispo Thuc: "Cuando ves, habías visto, la situación personal no es una exculpación de él [sic] absolutamente, pero es una explicación. Cuando habías visto la situación personal que dejó en Toulon, muchas cosas quedarían claras … Verás, Thuc era absolutamente pobre. No tenía nada para vivir, absolutamente nada. Estába viviendo en una habitación muy pequeña en una pequeña calle en Toulon en el primer piso, y tenía una habitación pequeña y, cerca, una cocina y el baño en la cocina. Y luego tenía cinco gatos con él y los gatos vivían en estas habitaciones, [sic] las ventanas se habían cerrado con … Porque los gatos probablemente saldrían y no volverían … Entonces, puedes entender que hay una situación muy triste [deprimente] de ambiente de allí. Tenía aquí su escritorio donde decía la misa todas las mañanas y … "

El p. Kelly: «¿Qué hizo con los gatos?»
Dr. Hiller: «Sí, vivió con ellos»
El p. Kelly: «¿Cuándo decía misa, quiero decir?»

Dr. Hiller: «Los gatos … estaban muy … cuando otras personas estaban allí, los gatos estaban emocionados … Eran como niños para él, y cuando estába recostado en su sofá, los gatos yacían a su alrededor, durmiendo …

Más evidencia proviene del Padre Guerard des Lauriers, quien, como se señaló anteriormente, fue «consagrado» por el Obispo Thuc en 1981. Un amigo y firme defensor del Obispo Thuc, escribió un recuerdo sobre él poco después de la muerte del Obispo Thuc en 1984. En su «In Memoriam» del obispo Thuc, el Padre des Lauriers hace algunas revelaciones sinceras con una honestidad que rara vez se encuentra entre los partidarios de Thuc. Sin embargo, tenga en cuenta que esto fue escrito por un defensor del obispo Thuc y, en consecuencia, fue redactado en tonos que lo protegían lo más posible.

“Pero las acciones ilegales en Palmar resultaron en Monseñor el que estuviera excomulgado y, como resultado, ser privado de todo apoyo financiero. Y aquellos a quienes había ayudado hicieron poco para ayudarlo. Superado por estos problemas, y tal vez también por su aislamiento que tantas penas le daba le hicieron aún más difícil vivir a Mons. Thuc, y por eso buscó y recibió la aceptación en la ‘Iglesia’ oficial ”.

«Monseñor Thuc, al menos en el orden práctico, y sin ninguna preocupación excesiva por la Epikeia, basó estas acciones [consagraciones] en diferentes motivos. Uno puede, si no justificarlos, al menos explicarlos sobre bases psicológicas … c) La usura como resultado de la soledad para la cual el pasado nunca había preparado a Mons. Thuc.

“Dado su condición de rico, Mons.Thuc estaba acostumbrado a sus conexiones interpersonales, a vivir en una atmósfera de confort y prosperidad. La soledad, que es el precio del testimonio, iba en contra de su naturaleza. Se puede entender entonces que, espontáneamente y sin ningún cálculo, se inclinase en estas reconsagraciones a «patrocinar» a los individuos involucrados, y sin ningún compromiso psicológico desproporcionado, a «patrocinar» los pasillos de los ricos que reflejaban su propia alma apostólica. , y que también dio sustento a sus grandes necesidades financieras “.

“Que las decisiones fueron influenciadas por ‘connotaciones’ de un orden natural, especialmente por lo que podría llamarse“ usura psicológica ”a la que hemos aludido anteriormente, posiblemente mezclado con otras motivaciones en el subconsciente de Mons. Thuc, es ciertamente posible.

Continua diciendo Guerard des Lauriers en su “In Memoriam a Mons. Thuc: “Aquellos que reclaman el derecho de imponer tales afirmaciones [es decir, llamar al obispo Thuc un hereje formal o un cismático formal] con absoluta certeza usurpan autoridad. Es imposible tener, con respecto a estos temas, certeza absoluta, o incluso certeza moral ... Se aplican las mismas razones que ya hemos mencionado (bb). Lo que sobre todo se aplica es la necesidad que tenía de apoyo: en parte personal, por su miedo a la soledad, en parte para ayudar a los demás. Explicar no es

justificar … Encerrado en la miseria, Mons. Thuc era muy receptivo al calor humano, como el obispo de Toulon, junto con los ingresos bienvenidos que recibió de la Catedral.”

“Lo que sigue es la esencia de lo que me dijo (jueves 17 de marzo de 1982), y juro ante Dios que es exacto. ‘Estába entonces (1970) en Roma enfrentando la imposibilidad de regresar a Hue, lo vual quería hacer. Pablo VI me llamó. Expresando una gran amistad, me ofreció una gran suma de dinero (Mons. Thuc nunca me dijo la cantidad de la suma, y nunca le pregunté). Tenía una gran necesidad de fondos para los muchos refugiados [vietnamitas] que estába obligado a ayudar. Terminé aceptando su oferta. Como resultado, estaba muy feliz y agradecido a Pablo VI. Quince días después, Pablo VI envió un Monseñor a mi lugar de residencia. Este individuo llevaba consigo un documento preparado: era mi renuncia a la arquidiócesis de Hue ‘”.
Por 30 piezas de plata …
Es trágico que, en lugar de confiar en la providencia cariñosa de Dios, el obispo Thuc se entregase por consideraciones monetarias. Dios lo habría cuidado, si tan solo hubiera puesto a Dios primero.

«Por eso te digo: no seas solícito con tu vida, con lo que comerás, ni con tu cuerpo, con lo que te pongas … no busques lo que comerás ni lo que beberás: pero tu Padre sabe que tienes necesidad de estas cosas Pero buscad primero el reino de Dios y su justicia; y todas estas cosas os serán añadidas. ”(Mateo 12)

8. LAS MUERTES FINALES PARA OBISPLAR LA INTEGRIDAD DE THUC

Un sacrilegio es el tratamiento irreverente de las cosas sagradas. Por ejemplo, si alguien realiza los movimientos externos de conferir un sacramento (algo sagrado), pero retiene su intención de conferir ese sacramento, entonces no tiene lugar ningún sacramento, como se señaló anteriormente; en cambio ocurre un sacrilegio. Este tipo de conducta se conoce como simulación (falsificación) de un sacramento. Al igual que la simonía, la simulación sacrílega de un sacramento es un pecado grave y una ofensa contra Dios.

Ahora bien, dado que nadie puede estar 100% seguro de que el ministro de un Sacramento tiene la intención de «hacer lo que hace la Iglesia», la integridad del ministro sacramental es obviamente de suma importancia. Si un ministro válido de un sacramento emplea la materia y la forma apropiadas, y no da motivos para que uno sospeche su intención, aceptamos el sacramento como válido. Pero, ¿y si el ministro nos da motivos para sospechar de él?

El obispo Thuc admite la simulación.

Cuando se hizo una investigación sobre el obispo Thuc concelebrando la nueva misa con el obispo del Vaticano II de Toulon, se dio el siguiente testimonio: «De acuerdo con los Dres. Hiller y Heller, que son socios cercanos de él y defensores de él, afirmaron que le preguntaron cómo podría hacer esto. Y su respuesta fue, porque el obispo de la diócesis había sido tan amable con él, permitiéndole escuchar confesiones en la iglesia de la catedral, que sintió que le debía concelebrar la nueva

misa con él. Pero, el Arzobispo Thuc les dijo a estos hombres, y tenemos esto grabado, no solo escrito, tenemos esto grabado, sus propias voces; dijeron que el arzobispo Thuc les dijo, que retuvo su intención en el proceso de hacer esto, es decir, simuló el sacramento de la consagración «. (William Jenkins)

Vale la pena señalar que este testimonio fue admitido durante el debate Cekada-Jenkins mencionado anteriormente por el mismo Cekada, un defensor pro-obispo Thuc: «Padre Jenkins, reconozco todo esto …» (Cekada)
«Sabía que lo harías porque son hechos y los conoces tanto como yo». (Jenkins)
«Claro, los obtuviste de mis artículos». (Cekada)
"Bueno, no, no. Los obtuvimos directamente de la boca, los obtuvimos de … sí, los obtuvimos de su artículo, y de Hiller y Heller «. (Jenkins)

Aquí se nos presentan dos testigos (Hiller y Heller) que escucharon del propio Obispo Thuc que al menos en una ocasión fingió un Sacramento de la Iglesia: simuló decir una misa. Como consecuencia, no es de aquellos hombres que la Iglesia presume que son ministros confiables de los sacramentos.
Nos ha dado razones para desconfiar de él con los sacramentos de la Iglesia.

Para ayudar a aclarar esto, considere este escenario hipotético: suponga que usted es dueño de un banco y un posible empleado le dice que una vez robó un banco, ¿lo contrataría? O si usted estuviera a cargo de la seguridad y un posible empleado le dijera que había sido culpable de espionaje en el pasado, nuevamente, ¿lo contrataría? No. Por la sencilla razón de que no se podía confiar en ellos. Y si esto es cierto en las cosas relacionadas con el bienestar temporal de uno, ¿cuánto más es cierto con respecto al bienestar espiritual de uno? Si no se puede confiar en una persona respecto de sus bienes materiales o con su seguridad temporal, cuánto más tendremos que desconfiar respecto del bienestar eterno de la propia alma? Después de todo, ¿Qué es la pérdida potencial de bienes materiales o de la seguridad física en comparación con la pérdida potencial de Dios y la vida eterna?

Pero esto es con lo que uno debe lidiar cuando se descubre que un ministro de Dios ha sido tan dudoso como para haber ofrecido la misa y, al mismo tiempo, retener su intención sacramental.

El obispo Thuc admite haber simulado una vez más.
Esta admisión del obispo Thuc naturalmente da lugar a una pregunta de seguimiento: si admitió haberlo hecho una vez, ¿lo ha hecho más de una vez? Cuando puso sus manos sobre estos diversos hombres de dudosa reputación, ¿retuvo su intención de conferirles el Sacramento del Orden?

Él dice que sí:
"Entonces, después de las cuestionables ordenaciones [Palmar de Troya], el obispo Ngo-Dinh-Thuc renunció a sus acciones y publicó una carta que decía que las "órdenes" que había conferido eran nulas y sin valor porque había retenido toda intención de transmitir órdenes a la secta Palmar de Troya "(Revista Angelus, edición de junio de 1982).

Así que ahora tenemos una segunda fuente independiente que cita otra admisión del obispo Thuc en la que afirma que simuló los sacramentos de la Iglesia, con el resultado final de que al menos 5 de sus 15 supuestas consagraciones eran ciertamente inválidas, nulas y vanas porque, según admitió, el obispo Thuc, intencionalmente les quitó validez.

Pero, ¿son ciertas estas dos afirmaciones? ¿Acaso el obispo Thuc fingió una «misa» y retuvo su intención al conferir la consagración? Estas son las preguntas que los partidarios del obispo Thuc plantean de inmediato cuando impulsivamente saltan en su defensa. Pero si vamos a aplicar el mismo estándar que los partidarios del obispo Thuc usan para tratar de defender la validez de sus actos, es decir, la credibilidad de los testigos (en este caso, dos de los tres testigos son los mismos que ellos mismos traen). A menudo confían en (Hiller y Heller), entonces uno debe aceptar el testimonio recién citado como evidencia objetiva de la verdad. Si se encontrara evidencia de refutación, eso sería una cosa, pero no hay evidencia de refutación en ninguna parte. Esta ausencia sola dice mucho.

En el curso normal de los acontecimientos, si algún obispo fuera acusado falsamente de un delito tan grave como simular los sacramentos de la Iglesia, uno esperaría una negación muy firme y vocal de las acusaciones, seguida de demandas inmediatas de corrección y retracción. Tal vez una acusación de difamación incluso podría ser oportuna.. Pero en el caso del obispo Thuc, el registro es absolutamente silencioso. El artículo en la revista Angelus se publicó dos años y medio antes de su muerte, y sin embargo, no hay ningún indicio de protesta contra él en ningún lado.

Y la publicación del artículo de Angelus no es la única instancia del obispo discutido Thuc.

Antes de que Anthony Cekada fuera «pro-Thuc», era «anti-Thuc», y publicó un artículo muy crítico contra el obispo Thuc titulado «Dos obispos en cada garaje». En este artículo, publicado dos años antes de la muerte del obispo Thuc, él acusa al obispo Thuc de que «simuló la celebración de la misa, simulación de un sacramento.

Y una vez más, nada del obispo Thuc, solo más silencio. ¿Dónde se encuentran las negaciones y las demandas de retractación por la acusación grave en su contra en este artículo? El hecho del asunto es que no hay ninguna. ¿Y por qué no? Porque con toda probabilidad, el obispo Thuc sabía que este artículo y el que se encuentra en la revista Angelus eran correctos. De hecho, había simulado los sacramentos de la Iglesia. Después de todo, ¿cómo podría negarlo, cuando ya lo había admitido en presencia de testigos?

Pero no importa desde qué ángulo veas esto; es decir, el obispo Thuc realmente anuló estos actos al retener su necesaria intención sacramental, o que el obispo Thuc acaba de hacer esas declaraciones para salir de un apuro, el resultado final es el mismo: su integridad como un ministro confiable de los Sacramentos de La Iglesia ha sido arruinada.

Su conducta no ha alcanzado el estándar mínimo de certeza moral requerida por la Iglesia para aceptar la validez de los sacramentos conferidos por él, especialmente en el área de las consagraciones episcopales.

9. UNA RECUPERACIÓN RÁPIDA

I. Hechos en apoyo de la validez de las consagraciones Thuc:

. Su misa habitual entre 1981 y 1984 fue la misa tradicional;
. Se le oyó decir que ordenó y consagró hombres para preservar la Iglesia Católica;
. En su biografía no autenticada, hizo algunas declaraciones críticas sobre la iglesia del Vaticano II;

Según los informes, hizo 3 declaraciones (2 el mismo día) durante un lapso de 15 meses en el que el obispo Thuc:

- proclama la vacante papal desde la muerte del papa Pío XII;
- afirma que la nueva «Misa» no es válida y generó una nueva religión: el culto al hombre;
- declara que Dios rechaza los sacramentos modernos de órdenes, confirmación y extremaunción;
- condenó ciertos errores: libertad religiosa, falso ecumenismo, comunismo, modernismo y la falta de voluntad del Vaticano para condenar a los herejes.

II Hechos que avalan una grave duda sobre la validez de las consagraciones Thuc:

- Asistió al falso Concilio Vaticano II y firmó sus decretos;
- Atacó públicamente a todo el Concilio por no ser lo suficientemente ecuménico;
- Intentó que el Concilio aceptara la igualdad femenina en la iglesia;
- Con la posible excepción del Sacramento de la Eucaristía, él nunca declaró que los sacramentos de la iglesia del Vaticano II eran inválidos, sino sólo que eran rechazados por Dios;
- Constantemente firmó sus documentos con títulos que le dio la iglesia del Vaticano II;
- Se refirió a Juan XXIII como un Papa santo;
- Reconoció a Pablo VI como Santo Padre;
- Aceptó la excomunión de Pablo VI como válida;
- Ordenó a un gran número de hombres como sacerdotes y obispos sin exigirles que renunciaran a sus sectas falsas;
- Él ordenó y consagró hombres completamente incapaces de ser ministros;
- Sirvió regularmente como acólito en la nueva misa cuando estaba en Francia;
- Concelebró la nueva misa con un obispo del Vaticano II en al menos en varias ocasiones;
- Escuchó confesiones de católicos del Vaticano II con el permiso del obispo del Vaticano II;
- Antes de su muerte, exhortó a parte de su progenie a regresar a la iglesia del Vaticano II;

- Se quejaba de que ciertas costumbres orientales de alimentación estaban excluidas de la Santa Misa;
- Se decía que estába agotado física y psicológicamente;
- Su solidez mental había sido cuestionada públicamente por sus contemporáneos;
- La ganancia monetaria ha sido reconocida por sus amigos como un factor motivador para conferir las órdenes sagradas;
- Admitió haber mentido a un sacerdote del Vaticano II en su autobiografía;
- Su propio amigo dijo que a menudo hablaba con duplicidad;
- Sólo actuaba como tradicionalista cuando estába cerca de otros tradicionalistas;
- Admitió simular «misas»;
- Admitió que retuvo su intención sacramental al conferir órdenes sagradas.

Ahora bien, para recapitular lo que ya se probó anteriormente; el requisito mínimo de la Iglesia para aceptar la validez de un sacramento es la «certeza moral». La certeza moral es la «que excluye todo temor prudente de error, de tal manera que todo lo contrario se supone improbable».

Ahora bien, al sopesar toda la evidencia anterior, la pregunta es:

¿La certeza de las consagraciones del obispo Thuc alcanza un nivel tal que excluye todo temor prudente de error?
¿ La posibilidad de que él no consagrará válidamente es del todo improbable?

Me parece que ninguna persona objetiva que posea el uso de la razón correcta podría concluir que las consagraciones del obispo Thuc fueron seguras en la medida en que excluyeron todo temor prudente al error, de modo que lo contrario es considerado como totalmente improbable.

Los católicos, por lo tanto, deben rechazar la validez de las consagraciones del obispo Thuc. Y si debemos rechazar las consagraciones del obispo Thuc, por supuesto, también debemos rechazar todas las ordenaciones y consagraciones que hayan emanado de la progenie Thuc, ya que los obispos de Thuc no pueden suplir lo que originalmente quería al Sacramento del Orden: no se puede dar a otros lo que que no poseen ellos mismos. Entonces, la falta de certeza moral por la cual los católicos deben rechazar la validez de las órdenes del obispo Thuc también debe aplicarse a la progenie del obispo Thuc.

FIN DEL TERCER AUDIO VÍDEO
DE LAS CONSAGRACIONES Y ORDENACIONES DE THUC: Bp. Ngo dinh Thuc, SOBRE SU VALIDEZ E INVALIDEZ

CUARTO AUDIO-VÍDEO

LAS FUERZAS DE LA DISOLUCIÓN. EL GRAN ENGAÑO.
De la Gran Apostasía a la Gran Tribulación

EL GRAN COMBATE DE LAS FUERZAS DE DIOS CONTRA LAS DEL DIABLO.
NOVUSORDISTAS, SEDEVACANTISTAS, TRADICIONALISTAS Y SUS LINAJES.

TODOS EXCOMULGADOS, TODOS FUERA DE LA IGLESIA CATÓLICA POR APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES BULAS:

Pablo IV: CUM EX APOSTOLATUS OFFiCIO fechada 15 de febrero de 1559)
Papa Clemente XII "In eminénti apostolátus spécula", fechada 28 de Abril de 1738, solo por citar algunas. (Estas Bulas se conocerán un poco más adelante en el texto)

ENTRAMOS AHORA AL ANÁLISIS PORMENORIZADO DE ALGUNOS CASOS DE LLAMADOS "OBISPOS" "SACERDOTES" Y "SACERDOTES VAGOS", "MONJAS", "FRAILES", "ORGANIZACIONES", "INSTITUCIONES RELIGIOSAS", "MONASTERIOS", "CULTOS", ETC., posteriores al Conciliábulo Vaticano II.



CARLOS MARÍA VIGANÓ NO ES OBISPO de la IGLESIA CATÓLICA NI JAMÁS lo fue ni jamás lo será.

Historial de Carlos María Vigano:
Ordenación sacerdotal: 24 de marzo de 1968; por Carlo Allorio ordenado sacerdote y consagrado Obispo válida y lícitamente, al permanecer en el Novus Ordo Iglesia Conciliar Montiniana habiendo caído en Herejía, Cisma y Apostasía a partir del 8 de diciembre de 1965 y por tanto en INFAMIA DE LEY, pierde su estatus, además de haberlo perdido por V.A.S.

Obispo Carlo Allorio
Ordenación sacerdotal: 8 de abril de 1916 (ordenación válida)
Consagrado obispo de Pavía por el entonces obispo de Novara Giuseppe Castelli el 23 de agosto de 1942.
Fallecido el 9 de diciembre de 1969.

Carlos María Viganó tiene su Ordenación episcopal: 26 de abril de 1992; por Juan Pablo II.

Ordenación Sacerdotal FALSA.
Fue ordenado sacerdote el 24 de marzo de 1968. Ordenado Sacerdote en una FALSA IGLESIA: La Iglesia Conciliar del Conciliábulo Vaticano II a manos ya en ese entonces del ANTICRISTO MONTINI usurpador de la Silla de Pedro con el falso nombre de Pablo VI.

Ergo NO ES SACERDOTE. Por tanto NO IMPORTA QUIÉN LO CONSAGRARA OBISPO LUEGO, nunca fue OBISPO, no de la Iglesia Católica. Pero sigamos adelante y esto lo veremos un poco más adelante.

Dicen los Roberto y Daniel del mundo, que dicen ser VERDADEROS CATÓLICOS y que insisten en desconocer estos datos y que no investigan la procedencia, que SU OBISPO, integrante de una Falsa Sociedad Sacerdotal, sin autorización de la Santa Sede, la Sociedad Sacerdotal Trento ES VERDADERO OBISPO, VÁLIDO Y LÍCITO, mientras los OBISPOS de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X NO LO SON y que el tal Richard Williamson ordenado sacerdote y consagrado obispo en la Fraternidad Sacerdotal San Pío X (con el perdón del uso indebido del nombre de S.S.Pío X por estos sátrapas mentirosos y lobos rapaces) no es por tanto ni válido ni lícito.

Desgajemos esto para entender:

Primero: los Daniel y Robertos del mundo como el ingeniero administrador del canal Francisco no es Pedro o Pedro Perenne, NO SON CATÓLICOS por adherir a SECTAS NO CATÓLICAS, A-CATÓLICAS Y ANTI-CATÓLICAS, SECTAS PROVENIENTES DE FALSOS CRISTOS, FALSOS PASTORES: Lefebvre, thuc y todos sus descendientes mortíferos; ni ellos son Católicos, ni tampoco todos los que pululan detrás de los Ramiro Ribas del mundo, detrás de los Espina del mundo, detrás de los ya fallecidos como Basilio Méramo, Juan Carlos Ceriani, Rodrigo Da Silva del mundo; detrás de los supuestos monjes del falso Monasterio San José de Brasil y todos sus componentes: los Frei Tiago entre ellos. Los Sanborn, los Cekada, los ....CUALQUIERA QUE HOY SE VISTA DE MONJE, SACERDOTE, OBISPO, O PAPA, TODOS ELLOS SON UNA CATERVA DE LOBOS RAPACES Y FEROCES.

Pero vayamos al grano sobre las incongruencias que devienen en INCONSISTENCIAS GRAVES de los Roberto y Daniel del mundo.

Al parecer el tal Carlos María Viganó, entendió que su CONSAGRACIÓN DE OBISPO era FALSA o al menos DUDOSA. (Nosotros sabemos que no solo es Falsa y no solo dudosa es que jamás existió! Entre otras cosas porque ÉL NO ES NI JAMÁS SERÁ ORDENADO SACERDOTE católico en una iglesia que no era la Católica). Pero siguiendo la lógica actual de que CUALQUIERA QUE SE DIGA SEDEVACANTISTA ES CATÓLICO, él parece haber sido puesto en entredicho por el resto de los sedevacantistas (la nueva religión que declara que por serlo eres, seas lo que seas, te vistas con lo que te vistas, válido y lícito), claro, él no se declaró sedevacantista hasta donde se y no se demasiado porque hace mucho dejé de seguir el derrotero de esta gente.

Pero sigamos, al parecer a pesar de todo, Viganó dudó de que su consagración fuera válida. Y ¿QUÉ DECIDIÓ HACER? NO!, lo que Dios llama a hacer en su verdadera Iglesia, NO!, CLARO QUE NO!. Fue a buscar a un supuesto OBISPO VÁLIDO Y LÍCITO según los parámetros de la Falsa Iglesia católica, para que lo RECONSAGRARA!!!!

Sí, bueno. Luego como Satanás hace que los tales "obispos" surjan debajo de las piedras, aquí ni siquiera fue muy lejos a buscar a uno y lo encontró. Seguramente ya también muy mayor. ¿En manos de quién cayó? DE RICHARD WILLIAMSON!!! Sí el mismo que fue primero de la FSSPX....Lefebvrista y luego de ser expulsado de ella, armó su propio nicho....creó una sociedad sacerdotal propia....el sueño del sacerdocio propio y del auto papado propio. Y se dedicó a ORDENAR SACERDOTES Y CONSAGRAR OBISPOS al por mayor. Enterada la Fraternidad lefebvrista en aquél entonces sacó un comunicado desentendiéndose de él y diciendo que NO SIGUIERA ADELANTE. Como Satanás ya opera en estas personas, lastimosamente, nadie escuchó y todos siguieron adelante.

ANTECEDENTES DE RICHARD WILLIAMSON:



Williamson nació en Londres en una familia anglicana de tres hijos de los cuales él era el segundo. Su primera educación la recibió en el Colegio de Winchester. Posteriormente se graduó en literatura en la Universidad de Cambridge. Enseñó francés en Ghana. En aquel período en África conoció a Albert Schweitzer en Gabón y a un tal Malcolm Muggeridge.

Conversión
En 1971 fue recibido por un sacerdote católico irlandés que trabajaba en Londres, el padre John Flanagan. Después de un tiempo en el Oratorio de Londres, Williamson ingresó en el Seminario Internacional San Pío X en Écône, Suiza en octubre de 1972.

Ordenado presbítero en 1976 por Monseñor Marcel Lefebvre, fue profesor del seminario alemán de Zaitzkofen y dos años después fue trasladado al de Écône.

En 1983 fue transferido al Seminario Santo Tomás de Aquino, seminario que en 1988 trasladó a Winona (Minnesota), EUA en donde fue sucesivamente profesor, subdirector y después director.

Consagración y excomunión DE LA FALSA IGLESIA: IGLESIA CONCILIAR POR UN FALSO PAPA: JUAN PABLO II. (Todo muy CATÓLICO). Desobediencia en desobediencia.

Desobedecieron a quien consideraban PAPA VÁLIDO Y LÍCITO. Todo muy católico. El primer pecado en que incurren todos los que caen: Desobediencia, el pecado de Adán y Eva.

En junio de 1988 el arzobispo Marcel Lefebvre, quien consideró hasta su muerte "Papas" válidos a Roncalli y a Montini como Juan XXIII y Pablo VI, a pesar de la advertencia de las autoridades de la Iglesia Conciliar (falsa Iglesia, NO IGLESIA CATÓLICA) anunció su intención de consagrar a Williamson junto a otros tres sacerdotes como obispos INCURRIENDO EN UN ACTO DE DESOBEDIENCIA QUE LO LLEVABA AL CISMA.

El 17 de junio de ese mismo año, el cardenal Bernardin Gantin, prefecto para la Congregación de Obispos de la Falsa Iglesia llamada Iglesia Conciliar con asiento en las estructuras de la otrora Iglesia Católica ("Ellos tienen las estructuras, nosotros la Fe: San Atanasio contra Arrio"), envió una advertencia a Williamson que si aceptaba la ordenación a obispo incurriría en desobediencia pontificia y sería excomulgado de manera inmediata.

El 30 de junio, sin embargo, Williamson continuó con la determinación y fue consagrado obispo por Lefebvre junto a otros tres sacerdotes.

LOS FALSAMENTE CONSAGRADOS PARA CUALQUIER IGLESIA, PARA LA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA SIN NINGÚN LUGAR A DUDAS, PERO TAMBIÉN PARA LA FALSA IGLESIA: LA LLAMADA IGLESIA CONCILIAR POR SU PADRE FUNDADOR D.Giovanni Montini usurpador del nombre Pablo, Pablo VI.

El 30 de junio de 1988, Mons. Marcel Lefebvre, fundador de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X y Mons. Antonio de Castro Mayer, Obispo emérito de Campos, en Brasil, consagraron cuatro Obispos en el Seminario de Écône, en Suiza, en presencia de 10,000 fieles y de cientos de Sacerdotes y Religiosos.

Los cuatro nuevos Obispos, Bernard Tissier de Mallerais (nacido en 1945, en Francia), Richard Williamson (nacido en 1940, en Inglaterra), Alfonso de Galarreta (nacido en 1957, en España), y Bernard Fellay (nacido en 1958, en Suiza. De ellos al dar los motivos para su elección dijo Marcel Lefebvre: fueron elegidos de la Fraternidad San Pío X porque dijo Lefebvre: "nos parecieron los más aptos" y porque "están en los lugares y en las funciones que les permiten con la mayor facilidad cumplir con su ministerio episcopal, dar la confirmación a vuestros hijos y poder llevar a cabo las ordenaciones en nuestros diversos seminarios" (sermón de las consagraciones).

DICHOS DE MARCEL LEFEBVRE SOBRE LOS OBISPOS CONSAGRADOS EN DESOBEDIENCIA: Papel de nuestros Obispos: "Al estar su función ministerial limitada a la administración de los sacramentos del Orden y de la Confirmación, nuestros Obispos no reciben ni asumen ninguna jurisdicción episcopal sobre los Sacerdotes o los fieles. En su entrevista en Fideliter en 1989, Mons. Lefebvre declara que:

“[Los cuatro Obispos] están ahí para ordenar sacerdotes y administrar la Confirmación, para reemplazarme y para hacer lo que yo he hecho durante años. Por lo demás, evidentemente los Superiores de Distrito están asignados a un territorio determinado, y en la medida de sus posibilidades acuden al auxilio de las almas que los llaman. Porque estas almas tienen derecho a recibir los sacramentos y la verdad, derecho a ser salvadas. Entonces nosotros acudimos en su auxilio, y el llamado de estas almas nos confiere el derecho previsto por la ley canónica de dirigirnos hacia ellas.”

En su carta del 29 de agosto de 1987 a los cuatro candidatos, Mons. Lefebvre ya había explicado que el objetivo principal de esta transmisión es conferir la gracia sacerdotal para la continuación del verdadero sacrificio, y la gracia del sacramento de la Confirmación a los niños y a los fieles que os la pidan.”

Monseñor insistió sobre la adhesión de sus cuatro Obispos a la Santa Sede y su servicio a la Fraternidad: Os suplico permanecer unidos a la Sede de Pedro, a la Iglesia Romana , Madre y Maestra de todas las Iglesias, en la fe católica íntegra, expresada en los símbolos de la fe, en el catecismo del Concilio de Trento, conforme a lo que se os ha enseñado en vuestro seminario. Permaneced fieles en la transmisión de esta fe para que el Reinado de Nuestro Señor llegue. (Nota: a la que él Marcel Lefebvre consideró era la Iglesia Católica con todas las herejías que él mismo sostuvo habían cometido Roncalli y Montini durante el Conciliábulo Vaticano II, quienes por las leyes de la Santa Iglesia Católica IPSO FACTO habían caído de sus sillas y eran tan INVÁLIDOS Y NULOS como cualquier usurpador al Trono de Pedro).

FIN DE LOS DICHOS DE MARCEL LEFEBVRE SOBRE LOS OBISPOS CONSAGRADOS EN DESOBEDIENCIA.

Posteriormente, todos ellos fueron expulsados de la Fraternidad a la que fueron llamados para su ordenación y posterior consagración. Una excelente elección de su fundador.

El 1 de julio el cardenal Gantin (NOVUS ORDO-IGLESIA CONCILIAR) publicó una declaración en la cual se decía que Lefebvre, Williamson y los otros tres nuevos obispos, habían incurrido en la excomunión latae sententia reservada al Santo Oficio ipso facto. A ellos se sumó el obispo brasileño Antonio de Castro Mayer, que participó en la ceremonia.

El 2 de julio el falso papa Juan Pablo II publicó el motu proprio Ecclesia Dei en el cual daba la excomunión y describía la consagración de Lefebvre como una "desobediencia al Romano Pontífice en materia grave y de suprema importancia para la unidad de la Iglesia" y que "tal desobediencia -que implica una práctica de rechazo de la primacía romana- constituye un acto de cisma". El cardenal Darío Castrillón Hoyos, encargado de la comisión responsable para la aplicación de la Ecclesia Dei, afirmó entonces que dicho acto de desobediencia constituía una situación de separación, aunque no fuera formalmente un cisma.

Por su parte, Williamson y los fieles de la FSSPX, negaron la validez de la excomunión diciendo que las consagraciones eran necesarias debido a la crisis moral y teológica de la Iglesia Católica.



VOLVAMOS AL PRINCIPIO: CARLOS MARÍA VIGANÓ Y EL RECHAZO DE LOS LLAMADOS CATÓLICOS SEDEVACANTISTAS.

Ahora bien, Viganó se hace RECONSAGRAR OBISPO, como si se tratara de comprar caramelos en la feria.



Y ¿cuál es la ridiculez aquí, además de la suma de todas las herejías en que incurre Viganó?

Que Roberto de Catolicismo Bimilenario y Daniel Chávez de Resistencia Católica tradicional al parecer están advirtiendo sobre Viganó y su no catolicidad....pero JAMÁS POR LOS VERDADEROS MOTIVOS.

Antes no lo reconocían como obispo a Viganó por haber abrazado al Novus Ordo y considerar "Papas" a los herejes del Conciliábulo. Ahora no lo consideran tampoco VÁLIDO, PERO POR HABER SIDO CONSAGRADO POR RICHARD WILLIAMSON, al que acusan de haber pertenecido a la Fraternidad Sacerdotal San Pío X y haber sido consagrado por un hereje, cismático y apóstata al que NO RECONOCEN VALIDEZ Y LICITUD (léase MARCEL LEFEBVRE) por haber reconocido hasta el final a los conciliaristas falsos papas como verdaderos papas....Cómo si este fuera el motivo más fuerte.

Pero dejando de lado los motivos reales que retomaremos al final por los que ninguno de estos es siquiera sacerdote y menos aún Obispos, vamos al razonamiento de Roberto, y de Daniel, sobre todo el de Roberto que NO TERMINA DE CAER EN LA CUENTA Y ESTÁ CADA VEZ MÁS ENREDADO EN LAS FALACIAS DE SATANÁS QUE LE HA CREADO PARA QUE SE AHORQUE CON LA CUERDA QUE LE TIRÓ COMO A JUDAS EN SU MOMENTO. (Rogamos a la Santísima Virgen y a N.S.Jesucristo le conceda todas las Gracias necesarias para que se CONVIERTA Y ARREPIENTA DE TODAS LAS BRUTALIDADES DICHAS CONTRA DIOS, SUS VICARIOS Y SU IGLESIA).

Don Roberto ha sostenido que RAMIRO RIBAS ES UN SACERDOTE VÁLIDO Y LÍCITO, y ha sostenido incluso que Ramiro Ribas era quizás el ÚLTIMO SACERDOTE SANTO de la Iglesia Católica.

PERO ¿CÓMO ROBERTO, NO ES QUE Richard WILLIAMSON NO ES OBISPO Y POR TANTO NO PODÍA CONSAGRAR A OTROS OBISPOS Y TAMPOCO ORDENAR SACERDOTE A NADIE?

Ramiro Ribas fue ordenado “sacerdote” en el Novus Ordo y al tiempo cuando se da cuenta de que las ordenaciones por lo menos eran DUDOSAS en el Novus Ordo, BUSCÓ SER **REORDENADO**! Y ¿a quién acudió? A **WILLIAMSON!!**!! al mismo que ahora acusan de SER INVÁLIDA SU CONSAGRACIÓN COMO OBISPO.

Así que solo es cuestión de lógica: WILLIAMSON NO ES OBISPO POR HABER SIDO CONSAGRADO POR LEFEBVRE quien no tenía poder para hacerlo, ENTONCES, VIGANÓ NO FUE RE-CONSAGRADO OBISPO NI RIBAS RE-ORDENADO SACERDOTE!!!!

Así llegamos a LA FALSA ORDENACIÓN DE RAMIRO RIBAS, quién suma ser “SACERDOTE VAGO”.

¿ES RAMIRO RIBAS UN SACERDOTE CATÓLICO VÁLIDA Y LÍCITAMENTE ORDENADO?



Reza en el Blog de Ramiro Ribas y así se da a conocer en el mundo por donde circula ofreciendo oficiar “misas e impartir sacramentos” católicos.

Texual: “Soy el Padre Ramiro Ribas. Un sacerdote ordenado hace más de 30 años por Monseñor Guerra Campos, y hace unos poquitos menos años, vuelto a ordenar bajo condición, por Monseñor Williamson. No soy miembro activo de ningún grupo tradicional. Celebro la Misa no una cum en diversos lugares de España y de Europa, y estoy siempre dispuesto a ayudar a cualquier persona que busque en serio la salvación de su alma.”

Y la respuesta a continuación NO solo es sobre la ordenación de Ramiro Martín Ribas, y sus compinches, es válida para todo el que crea ser sacerdote hoy provenga de donde provenga, tanto del Novus Ordo, Iglesia Conciliar: Falsa Iglesia Católica como de cualquiera de las llamdas Iglesias Sedevacantistas y Tradicionalistas, de los Monasterios y Monjes, Monjas y Asociaciones Religiosas.

Mucho se podría decir al día de la fecha de los lobos disfrazados de cordero que vagan por el mundo, unos reunidos en manadas, y otros, este es el caso de Ramiro Ribas, solitario que vaga por las montañas y baja a las praderas a ver si hay un pobre cervatillo o animalito perdido desprotegido para dar el zarpazo.

Hace un tiempo ya, se hizo llegar el siguiente cuestionamiento del susodicho “padre Ramiro Ribas” al Canal Anticatólico: Catolicismo Bimilenario, por parte de algunos seguidores y fieles de Portugal que siguen al susodicho canal y estaban bajo la “dirección espiritual” del susodicho Ramiro Ribas, el que se define como Sacerdote Vago.

Leemos textualmente: “Muy estimado y querido amigo Roberto Muñoz, Buenos días. Soy un entusiasta seguidor suyo desde hace mucho tiempo. Soy parte de un pequeño grupo de sedevacantes non Una Cum de Portugal. Somos muy pocos, cada dos meses nos asistía sacramentalmente el Sr. Padre Ramiro Ribas de Madrid desde hace cuatro años y medio, desde noviembre de 2018 pero que, después de haberle suplicado que comenzará a desarrollar su apostolado en colaboración con un obispo válido, concretamente con Don Rodrigo da Silva, brasileño, y así validar

jurisdiccionalmente su actividad, él se negó y terminó abandonandonos este mes de mayo precisamente porque, desde su reordenación condicional por parte de Dom Williamson hace unos ocho años, siempre ha trabajado como sacerdote vago y independiente. Dice que no reconoce la línea Thuc y su legitimidad. Ahora bien, sabemos que esa no es una actitud católica y hasta es herética y cismática como tanto ha advertido Roberto Muñoz en su canal. La verdad es que este pequeño grupo de Portugal ahora está "huérfano" y sin la ayuda de un sacerdote sedevacante non Una Cum.

Le envío esta información y aclaración a mi querido amigo Roberto Muñoz porque es sumamente importante y también para ver si de alguna manera podría tratar de alertar al Sr. Padre Ramiro Ribas del grave error en que se encuentra. Está privando del sacramento de la Confirmación a unos ochenta fieles en España ya unos cuantos más en Portugal. Si algo le sucede, todos los fieles a los que ha estado observando quedarán de repente a merced de lobos voraces y sin escrúpulos.

También le envié un mensaje al Sr. Padre Lourenzo, recientemente "convertido" al sedevacantismo pidiéndole que se ponga en contacto con nosotros para estudiar una posible colaboración ibérica y futura asistencia sacramental a Portugal.

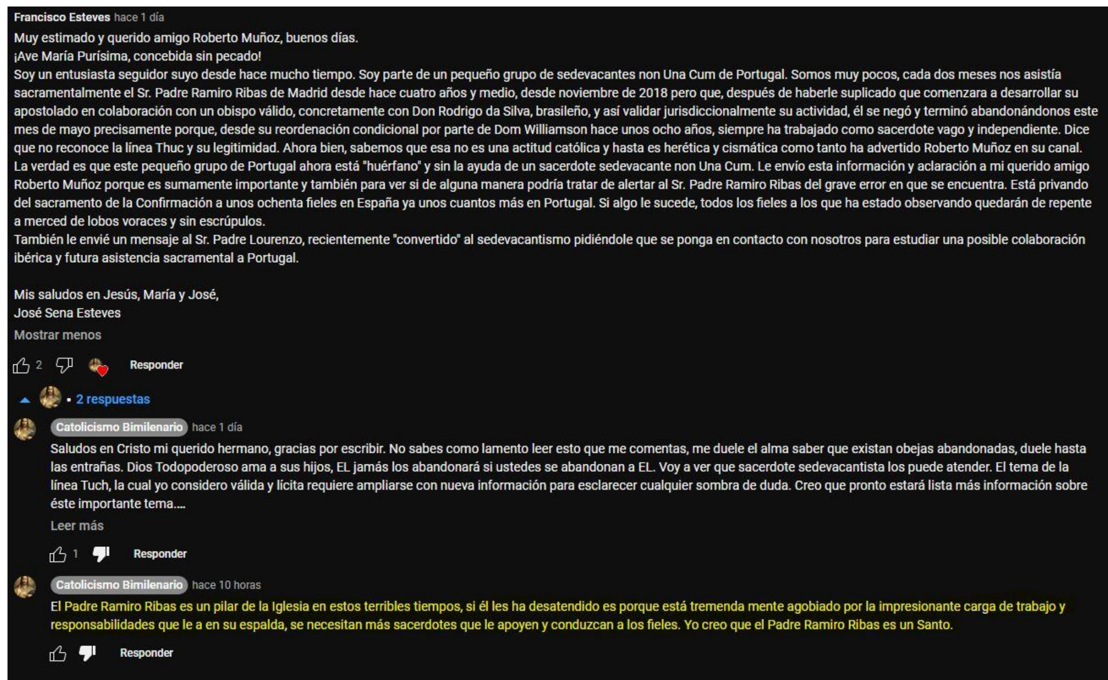
Mis saludos en Jesús, María y José, José Sena Esteves” (SIC) Fin de la cita.

Responde Roberto Muñoz Rodarte: “Saludos en Cristo mi querido hermano, gracias por escribir. No sabes como lamento leer esto que me comentas, me duele el alma saber que existan ovejas abandonadas, duele hasta las entrañas. Dios Todopoderoso ama a sus hijos, Él jamás los abandonará si ustedes se abandonan a ÉL. Voy a ver qué sacerdote sedevacantista los puede atender. El tema de la línea Tuch, la cual yo considero válida y lícita requiere ampliarse con nueva información para esclarecer cualquier sombra de duda. Creo que pronto estará lista más información sobre éste importante tema. Dios y la Santísima Virgen te bendigan y te guarden.” (SIC)

Y a continuación la segunda Respuesta de Roberto Muñoz Rodarte: “El Padre Ramiro Ribas es un pilar de la Iglesia en estos terribles tiempos, si él les ha desatendido es porque está tremendamente agobiado por la impresionante carga de trabajo y responsabilidades que le a en su espalda, se necesitan más sacerdotes que le apoyen y conduzcan a los fieles. Yo creo que el Padre Ramiro Ribas es un Santo.” (SIC) Fin de la cita.

Ve don Roberto que tan ilógico es el camino de Satanás que le ha estado PROPONIENDO y que usted ha estado caminando poniéndose tras FALSOS CAMINOS al despreciar el CAMINO TRAZADO POR JESUCRISTO EN SUS VICARIOS?

Las mentiras tienen patas cortas, tan cortas como la falsedad de estos falsos consagrados y ordenados. Como también los de su SOCIEDAD SACERDOTAL TRENTO en idéntica disposición de herejes, cismáticos y apóstatas respecto de LA VERDADERA ESPOSA: LA IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA.



Francisco Esteves hace 1 día

Muy estimado y querido amigo Roberto Muñoz, buenos días.
¡Ave María Purísima, concebida sin pecado!
Soy un entusiasta seguidor suyo desde hace mucho tiempo. Soy parte de un pequeño grupo de sedevacantes non Una Cum de Portugal. Somos muy pocos, cada dos meses nos asistía sacramentalmente el Sr. Padre Ramiro Ribas de Madrid desde hace cuatro años y medio, desde noviembre de 2018 pero que, después de haberle suplicado que comenzara a desarrollar su apostolado en colaboración con un obispo válido, concretamente con Don Rodrigo da Silva, brasileño, y así validar jurisdiccionalmente su actividad, él se negó y terminó abandonándonos este mes de mayo precisamente porque, desde su reordenación condicional por parte de Dom Williamson hace unos ocho años, siempre ha trabajado como sacerdote vago y independiente. Dice que no reconoce la línea Thuc y su legitimidad. Ahora bien, sabemos que esa no es una actitud católica y hasta es herética y cismática como tanto ha advertido Roberto Muñoz en su canal.
La verdad es que este pequeño grupo de Portugal ahora está "huérfano" y sin la ayuda de un sacerdote sedevacante non Una Cum. Le envío esta información y aclaración a mi querido amigo Roberto Muñoz porque es sumamente importante y también para ver si de alguna manera podría tratar de alertar al Sr. Padre Ramiro Ribas del grave error en que se encuentra. Está privando del sacramento de la Confirmación a unos ochenta fieles en España ya unos cuantos más en Portugal. Si algo le sucede, todos los fieles a los que ha estado observando quedarán de repente a merced de lobos voraces y sin escrúpulos.
También le envié un mensaje al Sr. Padre Lourenzo, recientemente "convertido" al sedevacantismo pidiéndole que se ponga en contacto con nosotros para estudiar una posible colaboración ibérica y futura asistencia sacramental a Portugal.

Mis saludos en Jesús, María y José,
José Sena Esteves

Mostrar menos

2 Responder

2 respuestas

Catolicismo Bimilenario hace 1 día

Saludos en Cristo mi querido hermano, gracias por escribir. No sabes como lamento leer esto que me comentas, me duele el alma saber que existan obejas abandonadas, duele hasta las entrañas. Dios Todopoderoso ama a sus hijos, EL jamás los abandonará si ustedes se abandonan a EL. Voy a ver que sacerdote sedevacantista los puede atender. El tema de la línea Tuch, la cual yo considero válida y lícita requiere ampliarse con nueva información para esclarecer cualquier sombra de duda. Creo que pronto estará lista más información sobre éste importante tema....

Leer más

1 Responder

Catolicismo Bimilenario hace 10 horas

El Padre Ramiro Ribas es un pilar de la Iglesia en estos terribles tiempos, si él les ha desatendido es porque está tremenda mente agobiado por la impresionante carga de trabajo y responsabilidades que le a en su espalda, se necesitan más sacerdotes que le apoyen y conduzcan a los fieles. Yo creo que el Padre Ramiro Ribas es un Santo.

Responder

Ahora analicemos la verdad:
Primero debemos dejar clara ¿cuál es la verdad?

Hay un cuestionamiento sobre la validez de ejercicio de Ramiro Ribas como sacerdote. Estas personas, fieles de Ramiro Ribas creyéndose fieles de la Iglesia Católica le reclaman POR SU FALTA DE JURISDICCIÓN entendiendo por tal el no estar sujeto a obediencia de lo que creen es UN OBISPO VÁLIDO.

Este cuestionamiento le fue hecho al propio Ribas por estos fieles.

Ramiro Ribas respondió que él no se une a este Obispo porque NO LE RECONOCE al llamado Linaje THUC ni validez ni licitud. (Nada dice aquí de los dichos sostenidos por Roberto Muñoz Rodarte acerca de estar extenuado y sobrecargado de tareas que le impida seguir atendiendo a éstos que se lo reclaman).

Luego de este reclamo, Ramiro Ribas los abandona y no vuelven a saber de él.

Los fieles piden la intermediación de Roberto Muñoz Rodarte y la respuesta final de Roberto fue: "....si él les ha desatendido es porque está tremendamente agobiado por la impresionante carga de trabajo y responsabilidades...... Yo creo que el Padre Ramiro Ribas es un Santo." SIC.
fin de la cita.

No hay ningún comentario ni podría haberlo sobre la cuestión candente: ¿Ramiro Ribas es un Sacerdote Válido que tiene la JURISDICCIÓN que lo autoriza a impartir los tales sacramentos y oficiar el Sacrificio Perpetuo o no? Aunque de esto las personas que escriben a Roberto no terminan de comprender, porque piden que para tenerla y validar su ordenación y poder impartir sacramentos solo requiere estar bajo la

dirección de un “obispo” no importando si este es válido o no, sí el tal obispo a su vez tiene Jurisdicción dada por un verdadero Papa y si en ese caso en qué diócesis podría ejercerla, solo alcanzó que estas personas creyeran que es Obispo por pertenecer al Sedevacantismo Tradicionalista y haber sido consagrado Obispo por otro que dijo ser Obispo.

Se introduce un elemento dicho por el mismo Ribas a los fieles reclamentes sobre su Falta de Jurisdicción: Jamás se pondrá bajo Rodrigo Da Silva porque NO RECONOCE LA VALIDEZ Y LICITUD DE LAS ORDENACIONES DEL LINAJE THUC.

Él se auto-proclamó Sacerdote INDEPENDIENTE: VAGO, que no está bajo OBEDIENCIA DE NADIE.

Qué nos dice el Magisterio de la Iglesia sobre los llamados: “sacerdotes vagos” Los llama “sacerdotes vagos o inútiles”.

Para ver citamo lo que sostuvo El CONCILIO DE TRENTO en su Sesión XXIII Cap. XVI. PROHIBANSE LAS ÓRDENES A LOS INÚTILES Y A LOS VAGOS.

"No debiendo ordenarse ninguno que a juicio de su Obispo no sea útil o necesario a sus iglesias; establece el santo Concilio, insistiendo en lo decretado por el cánon sexto del concilio de Calcedonia, que ninguno sea ordenado en adelante que no se destine a la iglesia, o lugar de piedad, por cuya necesidad, o utilidad es ordenado, para que ejerza en ella sus funciones, Y NO ANDE VAGANDO SIN OBLIGACIÓN A DETERMINADA IGLESIA. Y EN CASO DE QUE ABANDONE SU LUGAR, SIN DAR AVISO DE ELLO AL OBISPO; PROHÍBASELE EL EJERCICIO DE LAS SAGRADAS ÓRDENES. Además de esto, no se admita por ningún Obispo clérigo alguno de fuera de su diócesis a celebrar los misterios divinos, ni administrar los Sacramentos, sin letras testimoniales de su Ordinario."

SI ALGUNO QUEDASE EN SITUACIÓN DE VAGO, TIENEN PROHIBIDO EL EJERCICIO DE LAS ÓRDENES RECIBIDAS. Can. 641§1: El religioso de las órdenes mayores que no ha perdido la propia diócesis, según el can. 585 si no renueva los votos o si obtiene el indulto de secularización, debe volver a su diócesis y ser admitido por el propio Ordinario; pero si la ha perdido, NO PUEDE EJERCER LAS ÓRDENES SAGRADAS FUERA DE LA RELIGIÓN HASTA QUE ENCUENTRE UN OBISPO QUE ESTÉ DISPUESTO A RECIBIRLO, O HASTA QUE LA SEDE APOSTÓLICA LO DISPONGA DE OTRA MANERA.” Fin de la cita

Can.111 §1. Todo clérigo debe estar adscrito a una diócesis o a un instituto religioso, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ADMITEN CLÉRIGOS VAGOS. De la incardinación y excardinación de los clérigos

Y nos dice el comentario al canon 111
De la incardinación y excardinación de los clérigos
2*. Necesidad. Todo clérigo ha de estar adscrito a determinada diócesis o instituto religioso, DE MANERA QUE NO SE ADMITAN CLÉRIGOS VAGOS O SEA SIN SUPERIOR

INMEDIATO; No es necesario que el clérigo esté adscrito y sujeto al servicio de una iglesia determinada.
Fin de la cita.

Antes de continuar debemos hablar de los antecedentes de Ramiro Ribas.

ANTECEDENTES DE LA ORDENACIÓN DE RAMIRO RIBAS
La primera ordenación sacerdotal es en el Novus Ordo por las manos de Monseñor José Guerra Campos. El tal supuesto sacerdote Ramiro Ribas NO INFORMA la fecha en que fuera ordenado por este supuesto Obispo, lo que ya de sí lo hace estar en falta frente a quienes pretenden ponerse como fieles a la Iglesia bajo su mano y sus sacramentos.

Qué sabemos del que supuestamente lo ordenó sacerdote:

José Guerra Campos:
Ordenado Sacerdote: el 15 de octubre de 1944.
Consagrado Obispo: el 26 de julio de 1964 por el Cardenal Obispo Fernando Quiroga Palacios.

Como obispo José Guerra Campos participó en las sesiones del Falso Concilio de 1964 y 1965, con intervención especial sobre el ateísmo marxista en la constitución «Gaudium et spes».

No sabemos en qué fecha Ramiro Ribas descubre que su Ordenación como Sacerdote fue inválida e ilícita o por lo menos dudosa, lo que poco después lo lleva a buscar ser "Ordenado-bajo Condición".

En su búsqueda encuentra la tal disposición en un "Obispo de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X", llamado Richard Nelson Williamson.

Sobre las Ordenaciones de Richard Williamson:
Falsa Ordenación Sacerdotal: por Marcel Lefebvre, el 29 de junio de 1976.
Falsa Ordenación Episcopal (Obispo): por Marcel Lefebvre, 30 de junio de 1988.

En 2012 cesa su vínculo con la Fraternidad Sacerdotal San Pío X de la que aparentemente habría sido expulsado.

A partir de 2012, co-funda la Unión Sacerdotal Marcel Lefebvre, una asociación sacerdotal de la cual es su director.

No sabemos ni tenemos conocimiento de la Relación que vinculaba anteriormente a estos dos hombres: Ramiro Ribas y Richard Williamson, porque el primero no da noticia sobre ello ni sobre las características de su Ordenación sacerdotal en el Novus Ordo, ni cómo cesa ese vínculo con su Diócesis si la tenía y con el Novus Ordo, pero tampoco da noticias sobre su segunda ordenación y ésta bajo condición a manos de un ex-obispón de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X.

No sabemos si esta aparente ordenación sacerdotal se produjo antes de que el tal Williamson fuera expulsado de la Fraternidad, si su supuesta ordenación se produjo posterior a ella y dentro de esta nueva Organización fundada por Williamson llamada Unión Sacerdotal Marcel Levebvre, o simplemente buscó ser ordenado como un mero "sacerdote vago" sin pertenencia a nadie y bajo obediencia de nadie.

En un post publicado en la sección comentarios del vídeo sobre Jurisdicción subido por Ramiro Ribas se lee lo siguiente:

Ramiro Ribas responde a una pregunta que un seguidor suyo del canal en Youtube le plantea: "Gracias por tu pregunta. Nunca he sido oficialmente de la FSSPX. Nunca jamás he dicho Misa UNA CUM Bergoglio. Como muy bien dices no es católico y ofende a Dios unirse al Anticristo Bergoglio. Escucha por favor todos los capítulos de ESENCIAL CONFERENCA, en: P. Ramiro Ribas - Mi blog personal, para saber quién es Bergoglio y el resto de los papas del Vaticano II, y cual la verdadera Misa." Fin de la cita.

Varios detalles a tener en cuenta en los dichos de Ramiro Ribas:
Dice: Nunca he sido OFICIALMENTE de la FSSPX.
Hay páginas en Internet llamadas de la Resistencia Católica, pertenecientes a la que llaman la verdadera FSSPX que se felicitan de que Ramiro Ribas haya sido nombrado en España como antes lo fuera de un Priorato de la FSSPX de Argentina.
De la Página Web: La Sociedad Sacerdotal de los Apóstoles de Jesús y María NON POSSUMUS dejo el Link https: // nonpossumus-vcr.blogspot.com/
Expresa lo siguiente:

¡¡¡ LA RESISTENCIA CUENTA CON UN NUEVO SACERDOTE !!! ¡BENDITO SEA DIOS!

"EL R.P. RAMIRO MARTÍN RIBAS, Sacerdote español, amigo de la Fraternidad desde hace años, que estuvo nombrado en un Priorato de Argentina y luego en España; se ha unido a los que conservan intacta la herencia de Monseñor Lefebvre, y atiende ahora a los fieles de la Resistencia en España. ¡Deo Gratias!"

Aquí dicen: "que estuvo nombrado en un Priorato de Argentina y luego en España".
Quién lo habría nombrado y dónde?

Y luego dicen en ese mismo post: "se ha unido a los que conservan intacta la herencia de Monseñor Lefebvre....", hay que recordar que tanto Lefebvre como la misma Fraternidad Sacerdotal San Pío X, (FSSPX), SIEMPRE RECONOCIÓ CÓMO VERDADEROS PAPAS A TODOS LOS POST CONCILIARES.

Luego dice: Nunca dije Misa UNA CUM Bergoglio, pero presuponemos que como ordenado del NOVUS ORDO que fue y por muchas años, esta persona sí oficio UNA CUM con los herejes de Pablo VI y de Juan Pablo I y de Juan Pablo II, ya que dice haber sido ordenado sacerdote hace más de 30 años (sic), esto dicho al momento de creación de su blog.

Esto es una nota de advertencia sobre las irregularidades y desproligidades que por lo pronto sustentan los dichos de Ramiro Ribas sobre sí y su supuesta Ordenación Sacerdotal.

¿Nos importa esto de crucial manera?
SI NO EXISTIERAN OTRAS CAUSAS, Y LAS HAY LEGALES Y DISCIPLINARIAS, JURISDICCIONALES Y MAGISTERIALES, mínimamente TODO LO QUE PUEDA SER "DUDOSO" y esto LO ES para cualquiera que esté dispuesto a investigar sus credenciales: NO LAS TIENE.

Ramiro Ribas NO ES SACERDOTE, ni válido ni lícito, Y NO PUEDE DEMOSTRAR SU VALIDEZ NI LICITUD.

Él llama A CREER CON FE CIERTA que es Sacerdote y dado que NO MUESTRA como si pudiera, Y NO PUEDE, presentar DOCUMENTACIÓN ALGUNA que atestigue sus dichos, ESTO YA ADVIERTE DE TENER QUE TOMAR UNA DECISIÓN :: Y ANTE LA DUDA Y LO DUDOSO, LA IGLESIA MANDA SEGUIR EL CAMINO SEGURO por encima del PROBABLE.

"No es lícito seguir en la administración de los sacramentos la opinión probable sobre el valor del sacramento, dejada la más segura, a no ser que lo vede la ley, la convención o el peligro de incurrir en grave daño. De ahí que sólo no debe usarse de la opinión probable en la administración del bautismo, del orden sacerdotal o del episcopado." Condenados por Decreto del Santo Oficio, de 4 de marzo de 1679 INOCENCIO XI 1679, Denzinger nº 1151.

Que nos dice entonces la Iglesia Católica acerca de la Ordenación Sacerdotal de Ramiro Ribas y de todas las demás sobrevinientes post 1958?

QUE SON USURPADORES, LADRONES, LOBOS FEROCES disfrazados de corderos. Falsos Profetas.

Mateo VII: versículos 15 al 20:
PREVENCIÓN SOBRE LOS FALSOS PROFETAS. 15 "Guardaos de los falsos profetas, los cuales vienen a vosotros disfrazados de ovejas, mas por dentro son lobos rapaces. 16 Los conoceréis por sus frutos. ¿Acaso se recogen uvas de los espinos o higos de los abrojos? 17 Asimismo todo árbol bueno da frutos sanos, y todo árbol malo da frutos malos. 18 Un árbol bueno no puede llevar frutos malos, ni un árbol malo frutos buenos. 19 Todo árbol que no produce buen fruto, es cortado y echado al fuego. 20 De modo que por sus frutos los conoceréis".

Hechos XX: versículos 29 a 32.
29 Yo sé que después de mi partida vendrán sobre vosotros lobos voraces que no perdonarán al rebaño. 30 Y de entre vosotros mismos se levantarán hombres que enseñen cosas perversas para arrastrar en pos de sí a los discípulos. 31 Por tanto velad, acordándoos de que por tres años no he cesado ni de día ni de noche de

amonestar con lágrimas a cada uno de vosotros. 32 Ahora, os encomiendo a Dios, y a la palabra de su gracia, la cual es poderosa para edificar y para dar la herencia entre todos los santificados.

Juan 10:1-25.
EL BUEN PASTOR. 1 “En verdad, en verdad, os digo, quien no entra por la puerta en el aprisco de las ovejas, sino que sube por otra parte, ése es un ladrón y un salteador. 2 Mas el que entra por la puerta, es el pastor de las ovejas. 3 A éste le abre el portero, y las ovejas oyen su voz, y él llama por su nombre a las ovejas propias, y las saca fuera. 4 Cuando ha hecho salir todas las suyas, va delante de ellas, y las ovejas le siguen porque conocen su voz. 5 Mas al extraño no le seguirán, antes huirán de él, porque no conocen la voz de los extraños”. 6 Tal es la parábola, que les dijo Jesús, pero ellos no comprendieron de qué les hablaba. 7 Entonces Jesús prosiguió: “En verdad, en verdad, os digo, Yo soy la puerta de las ovejas. 8 Todos cuantos han venido antes que Yo son ladrones y salteadores, mas las ovejas no los escucharon. 9 Yo soy la puerta, si alguno entra por Mí, será salvo; podrá ir y venir y hallará pastos. 10 El ladrón no viene sino para robar, para degollar, para destruir. Yo he venido para que tengan vida y vida sobreabundante. 11 Yo soy el pastor, el Bueno. El buen pastor pone su vida por las ovejas. 12 Mas el mercenario, el que no es el pastor, de quien no son propias las ovejas, viendo venir al lobo, abandona las ovejas y huye, y el lobo las arrebata y las dispersa; 13 porque es mercenario y no tiene interés en las ovejas. 14 Yo soy el pastor bueno, y conozco las mías, y las mías me conocen, 15 –así como el Padre me conoce y Yo conozco al Padre– y pongo mi vida por mis ovejas. 16 Y tengo otras ovejas que no son de este aprisco. A ésas también tengo que traer; ellas oirán mi voz, y habrá un solo rebaño y un solo pastor. 17 Por esto me ama el Padre, porque Yo pongo mi vida para volver a tomarla. 18 Nadie me la puedequitar, sino que Yo mismo la pongo. Tengo el poder de ponerla, y tengo el poder de recobrarla. Tal es el mandamiento que recibí de mi Padre”.

JESÚS CONFIRMA SU MISIÓN MESIÁNICA Y SU FILIACIÓN DIVINA. 19 Y de nuevo los judíos se dividieron a causa de estas palabras. 20 Muchos decían: “Es un endemoniado, está loco. ¿Por qué lo escucháis?” 21 Otros decían: “Estas palabras no son de un endemoniado. ¿Puede acaso un demonio abrir los ojos de los ciegos?” 22 Llegó entre tanto la fiesta de la Dedicación en Jerusalén. Era invierno, 23 y Jesús se paseaba en el Templo, bajo el pórtico de Salomón. 24 Lo rodearon, entonces, y le dijeron: “¿Hasta cuándo tendrás nuestros espíritus en suspenso? Si Tú eres el Mesías, dínoslo claramente”. 25 Jesús les replicó: “Os lo he dicho, y no creéis. Las obras que Yo hago en el nombre de mi Padre, ésas son las que dan testimonio de Mí. 26 Pero vosotros no creéis porque no sois de mis ovejas. 27 Mis ovejas oyen mi voz, Yo las conozco y ellas me siguen. 28 Y Yo le daré vida eterna, y no perecerán jamás, y nadie las arrebatará de mi mano. 29 Lo que mi Padre me dio es mayor que todo, y nadie lo puede arrebatar de la mano de mi Padre. 30 Yo y mi Padre somos uno”. FIN DE LAS CITAS DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS que nos advierte de lo que sucede y de cómo debemos actuar y a quién seguir, a quién no.

DE MARCEL LEFEBVRE, SUS CONSAGRACIONES Y ORDENACIONES.



Ya hemos visto y leído que Marcel Lefebvre perdió el oficio y jurisdicción al adherir a la secta de Pablo VI en 1965 según el Canon 188.4, y según la bula Cum ex apostolatus officio; y que la Ordenación Sacerdotal de Richard Nelson Williamson a manos del mismo Marcel Lefebvre fue 29 de junio de 1976 cuando ya había perdido Marcel Lefebvre su autorización y jurisdicción para ordenar primero y recibir de este mismo Lefebvre la «consagración episcopal» en 1988 en la Fraternidad Sacerdotal San Pío X, lo hacen dentro de INFAMIA DE LEY por haber caído en los TRES DELITOS CONTRA LA FE según el Canon 2295 de la que solo puede salir bajo el proceso de Abjuración que es de exclusividad de la Santa Sede y siendo excomulgado él y todos sus consagrados como dice el decreto del Santo Oficio del 9 de Abril de 1951, así como la encíclica Ad Apostolorum Principis del año 1958 y siendo dicha consagración nula y sin efecto por usurpación de los poderes y jurisdicción del Papa como dicen las Actas Apostólicas de 1946 en el numeral 3, que figura en las páginas 65 a 99 en la Constitución Vacantis Apostolicae Sedis de 1945 dictada¡EX CATHEDRA! siendo MAGISTERIO INFALIBLE.

RESUMEN: Si Marcel Lefebvre tiene en discusión su propia ordenación Sacerdotal a manos de un Cardenal que se verificó PUDO SER Masón MUY POSTERIORMENTE A LA MUERTE DE SU SANTIDAD PÍO XII y la Iglesia resolvió que la INTENCIÓN DE UN MASÓN JURAMENTADO como lo era Lienárt se PRESUME CONTRARIA A QUERER HACER LO QUE LA IGLESIA MANDA Y NO OTORGANDO EL PODER SACERDOTAL QUE LA IGLESIA CONFIERE AL SACERDOTE, LA SUSODICHA ORDENACIÓN SACERDOTAL de Marcel Lefebvre FUE INVÁLIDA E ILÍCITA.

DE LA INVALIDACIÓN DE LA ORDENACIÓN SACERDOTAL de Marcel Lefebvre a manos del Posible MASÓN cardenal Liénart no siendo de recibo como se pretende hacer creer a aquellos que los siguen de que : "Es válida la Ordenación Sacerdotal conferida por un ministro que guarda todo el rito externo y la forma, pero resuelve

interiormente consigo mismo en su corazón: «No intento hacer lo que hace la Iglesia»". Y que en el Caso Liénart dado el RITO EXTERIOR Y SOLO POR EL RITO EXTERIOR se debería conferir como válida la INTENCIÓN CUANDO JUSTAMENTE ESTO ES LO QUE SE DISCUTE ACERCA DE LA INTENCIÓN QUE PODRÍA TENER UN MASÓN GRADO 30 AL HABER TANTO RECIBIDO SU PROPIA CONSAGRACIÓN COMO OBISPO TANTO COMO LA DE OTORGAR EL PODER DE LA IGLESIA EN LA ORDENACIÓN SACERDOTAL DE uno como Lefebvre. Habiendo sido condenada esta preposición por Alejandro VII según el Decreto del Santo Oficio de 7 de diciembre de 1690
Sobre los errores Jansenistas.
Alejandro VII
Dz 1318

Luego si la Ordenación Sacerdotal de Marcel Lefebvre FUE INVÁLIDA, TAMBIÉN LO FUE LA CONSAGRACIÓN EPISCOPAL a manos del mismo Liénart, no porque lo consagrara un masón en el caso de la Consagración Episcopal, porque aquí había un CO-CONSAGRANTE, sino porque NO ERA SACERDOTE NI NUNCA LO HABÍA SIDO, habiendo sido viciada la INTENCIÓN DEL MASÓN al momento de ordenarlo sacerdote.

Luego Marcel Lefebvre NO PUDO ORDENAR NI CONSAGRAR A Richard Williamson Sacerdote ni Obispo. Siendo ambos INVÁLIDOS E ILÍCITOS.

Luego Si Marcel Lefebvre NO pudo ordenar ni consagrar a Richard Williamson, Richard Williamson NO PUDO ORDENAR bajo condición o RE-ORDENAR a Ramiro Ribas, quien había sido ordenado inválidamente en el Novus Ordo.

Así todos los que devienen de Marcel Lefebvre sin excepción SON INVÁLIDOS E ILÍCITOS, SON INTRUSOS, LADRONES Y USURPADORES. NO SON NI SERÁN JAMÁS SACERDOTES NI OBISPOS CATÓLICOS.

NOTA: Hay varios blogs con supuestos estudios canónicos donde se muestra que Liénart no importando si fue o no Masón a la hora de Ordenar Sacerdote a Lefebvre, su ordenación es válida. A esta altura, en realidad ni siquiera es necesario probar si a la hora de conceder el PODER SACERDOTAL a Lefebvre y de hacer LO QUE MANDA Y QUIERE LA IGLESIA CATÓLICA en la Ordenación Sacerdotal el cardenal Lienart en caso de ser "masón" juramentado quiso o no conferir esa Orden y hacer lo que la Iglesia quiso o no quiso. Dado que posterior a la muerte de S.S.Pío XII los obispos respondían solo a su Diócesis y no podían intervenir en ninguna otra. Tampoco habría consagración de Obispos sin la Jurisdicción otorgada por un Papa y no hay ni hubo Papa. Sumado a esto, que Lefebvre se unió a la Secta Montiniani como a la de Roncalli antes, firmó todos los documentos del Concilio Vaticano II y permaneció en la Ramera Conciliar hasta su muerte, con y sin Rito INVÁLIDO: NOVUS ORDO MISSAE, etc. etc. Lefebvre perdió su condición de Obispo deviniendo en reo de crimen bajo INFAMIA DE LEY por lo que NO PODRÍA ORDENAR SACERDOTE NI CONSAGRAR A NADIE. Sumado a esto V.A.S. que dice que NO TENIENDO POTESTAD DE JURISDICCIÓN OTORGADA por PAPA NO HAY OBISPO VÁLIDO PORQUE DECLARA QUE ESOS ACTOS SON NULOS Y SIN EFECTO: INVÁLIDOS Y NO SOLO ILÍCITOS QUE LO SON.

Y entre otras cosas debemos tener en cuenta lo dicho por Su Santidad Pío IX el 6 de enero de 1873 que dice: «El principal engaño utilizado para ocultar el nuevo cisma es el nombre de «católico». Los creadores y partidarios del cisma presuntuosamente reclaman este nombre a pesar de su condena por Nuestra autoridad y juicio. Siempre ha sido costumbre de herejes y cismáticos llamarse católicos y proclamar sus muchas excelencias para inducir al error a pueblos y príncipes» Fin de la cita.

HASTA AQUÍ DEMOSTRAMOS EMPÍRICAMENTE QUE RAMIRO RIBAS Y TODOS LOS LLAMADOS DESCENDIENTES DEL LINAJE DE MARCEL LEFEBVRE NO SON NI SERÁN JAMÁS JERARQUÍA VÁLIDA (Sacerdotes u Obispos) DE LA IGLESIA CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA.

LOS HECHOS SON ILEVANTABLES Y DEMUESTRAN SIN NECESIDAD DE TENER QUE PROBAR LA FALSEDAD DE AUTORIZACIÓN EN TIEMPO DE GRAVE CRISIS COMO ADUCEN, del Estado de Necesidad, etc. que según ellos los autorizaría a consagrar obispos y ordenar sacerdotes SIN JURISDICCIÓN OTORGADA POR PAPA VÁLIDO VIVO!

NADIE ORDENADO SACERDOTE, NADIE CONSAGRADO OBISPO.

CONTINUAMOS DESENMASCARANDO LA ZAGA TRÁGICA de los OBISPONES, FALSOS OBISPOS, Y SACERDOTES VAGOS (LOS RAMIRO RIBAS DE LA VIDA Y VARIOS OTROS), vemos como Satanás a todos los junta en una especie de enfangado lodazal de herejías, cismas y apostasías que rápidamente estuvieron dispuestos a DESOBEDECER AL VICARIO Y A LAS LEYES DE LA IGLESIA.

DESENMASCARANDO LAS INVALIDECES E ILICITUDES DE LA LÍNEA DEL VIETNAMIETA THUC Y SU LINAJE.

EMPEZAMOS POR SU FUNDADOR: Obispo vietnamita Pierre-Martin Ngo-dinh-Thuc: Los siguientes datos son obtenidos de Betrayed Catholic dirigido por la Periodista Católica señora Teresa Stanfill Benns.



Cito textualmente: “Bp. Ngo dinh Thuc, un hombre que renunció a su cargo bajo los Papas Pío XI y Pío XII para aceptar un nuevo puesto bajo el falso Papa Pablo 6 como obispo titular de Bulla Regia. Los seguidores de Thuc sostienen que recibió “facultades especiales” (privilegios) del Papa Pío XI el 15 de marzo de 1938, lo que le

dio la jurisdicción necesaria para realizar consagraciones episcopales sin mandato papal. La traducción al inglés del privilegio concedido a Thuc por el Papa Pío XI dice: "En virtud de la plenitud de poderes de la Santa Sede Apostólica, nombramos como nuestro legado a Pierre Martin Ngo Dinh Thuc, obispo titular de Saigón, a quien investimos con todos los poderes necesarios para los fines que conocemos". Nadie en los círculos tradicionales mencionó jamás, hasta donde yo sé, que estos privilegios fueron concedidos a Thuc en su calidad de legado en Vietnam para la Sede Apostólica. Quienes informan de la existencia de estas facultades no citan ningún cánon que las gobierne ni señalan las circunstancias que puedan tener relación con la naturaleza de las facultades.

Una vez que un legado renuncia a su cargo, como Thuc renunció a los cargos de Vicario Apostólico de Vinh Long (y Obispo Titular de Saesina, Vietnam el 24 de noviembre de 1960, que ocupaba desde el 8 de enero de 1938), sus facultades cesan. Si bien no los entregó a un verdadero Romano Pontífice como estipula el Canon 268, eso realmente no tiene relación con sus facultades especiales. Comprender los tipos de jurisdicción que Thuc tenía es esencial para este caso, ya que ni sus poderes como legado ni su posición como obispo titular le dan derecho a ninguna jurisdicción real.

"Los obispos titulares… no pueden ejercer ninguna función episcopal sin la autorización del obispo diocesano; porque como obispos titulares no tienen jurisdicción ordinaria. Sin embargo, pueden actuar como obispos auxiliares, es decir, pueden ser nombrados por el Papa para ayudar a un obispo diocesano en el ejercicio de deberes derivados del orden episcopal pero que no implican poder de jurisdicción" (Enciclopedia Católica bajo obispos). De modo que Thuc nunca podría actuar para consagrar a nadie a menos que actuara sólo como co-consagrador bajo el obispo de la diócesis, si hubiera habido algún verdadero obispo bajo el cual pudiera funcionar. Como obispo titular, no poseía jurisdicción ordinaria, ni siquiera jurisdicción propia. Como legado, podría haber poseído poder ordinario, pero " el legado tiene jurisdicción ordinaria sobre todo un país o nación ", limitando así los poderes de Thuc sólo a Vietnam . (ver la Enciclopedia Católica bajo este tema). Pero bajo el epígrafe sobre los legados en derecho canónico, el can. 265 establece: "…El Romano Pontífice tiene derecho a enviar legados a cualquier parte del mundo con o sin jurisdicción eclesiástica ". Entonces, sin la confirmación real y el desglose de los "poderes necesarios" otorgados por el Papa Pío XI, nadie puede estar seguro de que se haya otorgado jurisdicción alguna . Si bien el Canon 268 establece que el cargo de legado no expira con la muerte del Romano Pontífice, una vez más, las facultades otorgadas sólo podrían aplicarse a Vietnam. En ninguna parte del Derecho Canónico se establece con respecto a los legados que el poder o la jurisdicción de un legado, incluso si se concede, se considere universal.

Que no es admisible una interpretación amplia de tal privilegio se encuentra en el can. 67, que explica que: "El alcance de un privilegio debe juzgarse por la redacción del documento, y su alcance no debe ampliarse ni abreviarse". Y puede. 79 legisla que cuando falta prueba escrita sobre la naturaleza de un privilegio, "nadie puede invocar tal privilegio en el foro externo... a menos que pueda proporcionar prueba legal de que ha recibido ese privilegio". Los tradicionalistas dicen que estas

facultades especiales fueron renovadas por el Papa Pío XII en 1939, pero ningún documento que hayamos visto lo confirma. No parece existir ningún documento oficial emitido ni por el Papa Pío XI ni por el Papa Pío XII que indique cuáles podrían ser esos poderes, por lo que nadie conoce la verdadera naturaleza de estos privilegios a menos que se indique en el Acta Apostolica Sedis . En caso de duda de derecho o de hecho, la ley cesa de todos modos (Can. 15), aunque ese axioma sólo funciona para los tradicionalistas cuando desean reclamar exenciones de leyes que no pueden excusarse de obedecer según la ley divina o la ley misma. Sin embargo, como se explica en nuestra serie de blogs de Cuaresma, tales dudas no se aplican cuando se trata de los Sacramentos, cuando la validez está en duda, especialmente en el caso de las Órdenes Sagradas, donde hay dudas sobre si algún acto sacramental es válido, el acto no debe realizarse y, si se realiza, es nulo y sin efecto.

No se puede especular sobre otros poderes que podría haber tenido, designados por el Papa Pío XI como “facultades necesarias”, cuando se trata de los Sacramentos. Estas facultades necesitarían ser detalladas y, en cualquier caso, no se podría decir que equivalen a la jurisdicción universal otorgada sólo a los cardenales, como se explicó anteriormente en el can. 67. Sólo tenemos un documento muy descolorido y vago que otorga a Thuc las facultades que poseía, que no podrían haberse aplicado a ningún territorio excepto Vietnam. Pero todo esto es realmente irrelevante dadas las acciones posteriores de Thuc, que realmente indican que perdió todos los derechos que alguna vez tuvo para ejercer cualquier poder que pudiera haber recibido.

Cánones 429 y 430
Sede impedita es un término latino utilizado en Derecho Canónico para referirse a un impedimento para poseer sedes episcopales y su vacancia, ya sea por muerte del obispo, renuncia, traslado o privación. El reverendo Carlos Agustín (Dom Charles Augustine Bachofen, O.S.B., en su "Un comentario al nuevo Código de derecho canónico" publicado en 1872 (Rev. Padre de la "Orden de San Benito")) definió la sede impedita en el Canon 429 como una “casi vacante”, lo que lleva, en las mentes de la multitud material/formal, a una sede perpetuamente impedida cuando se aplica a la Sede de Roma. Esta casi vacante, sin embargo, tiene sus limitaciones y condiciones. Se da en los casos de exilio oficialmente declarado, cautiverio e inhabilitación o incapacidad psíquica o física. Esto, según el comentario de Woywod-Smith, puede abarcar y abarca una amplia gama de posibilidades. Algunos de estos incluyen debilidad física y mental (enumerada por Agustín), imposibilidad física, incapacidad para viajar debido a guerra o desastre natural , etc. Como enfatizan los Cánones 429 y 430, la vacante debe cubrirse dentro de los límites de tiempo establecidos y el obispo Según Agustín, se espera que ocupe su sede dentro de cuatro meses. Hasta que esto sea posible, se nombra un vicario capitular para administrar la diócesis.

Este Canon es esclarecedor porque detalla la “privación” de la sede por excomunión. Esta muerte la define Agustín como “canónica” de un obispo. Aunque se menciona en otras partes del Código, la excomunión por herejía no está incluida específicamente en este Canon. Pero si se mencionara se consideraría una “renuncia tácita”, incurrida por el hecho mismo, o ipso facto , como lo establece el canon 188 n.

4 estados. Tal renuncia sería efectiva de inmediato y no requeriría aceptación, sólo prueba de los hechos del caso.

Thuc renunció a sus cargos en Vietnam en 1960 después de ser nombrado arzobispo de Hue por Juan 23, cargo que, por supuesto, nunca recibió. Esto fue tres años antes de que la guerra comenzara en serio en Vietnam y provocara la muerte de su hermano Ngo dinh Diem. Él y su hermano serían acusados más tarde de soborno, corrupción y persecución de budistas durante el período comprendido entre 1960 y 1963, y quizás incluso antes, antes de que la guerra le impidiera regresar a Vietnam.

Pasó de ser arzobispo de Hue a obispo titular de Bulla Regia en 1968 bajo Pablo 6. Fácilmente podría darse el caso de que perdiera todos los cargos que alguna vez ocupó en Vietnam debido al exilio o la guerra, como se indica en el Can. 429, o que perdió sus privilegios especiales a causa de abuso y mereció ser privado de ellos, como se menciona en el canon 78.

Cánones 2314 y 188 núm. 4
Pero lo más importante es que Thuc renunció tácitamente a su cargo bajo Can. 188 núm. 4, como afirma el Derecho Canónico, cuando recibió su nombramiento como Arzobispo de Hue y Obispo titular de Bulla Regia de manos del usurpador Pablo 6. Los tradicionalistas no pueden, por un lado, condenar todo lo que hace el Novus Ordo como herético y mantener a sus ministros inocentes de herejía. El Canon 2314 sobre herejía establece: “Todos los apóstatas de la fe cristiana y todos y cada uno de los herejes o cismáticos incurren en las siguientes penas: (1) excomunión ipso facto ; …(3) Si se han unido a una secta no católica o se han adherido públicamente a ella, incurren en infamia ipso facto , y si son clérigos y la amonestación al arrepentimiento ha sido infructuosa, serán degradados. Canon 188 núm. 4 dispone, además, que el clérigo que abandona públicamente la fe católica pierde todo cargo eclesiástico ipso facto y sin declaración alguna ”.

La comunicación en lo sagrado se diferencia de la simple herejía.

El reverendo Carlos Agustín en su comentario sobre Derecho Canónico define las sectas no católicas a las que se refiere el can. 2314 como “Cualquier sociedad religiosa establecida en oposición a la Iglesia católica, ya esté formada por infieles, paganos, judíos, musulmanes, no católicos o cismáticos”. En este caso, se trata de cismáticos. Se requiere membresía formal para que ocurra el delito, según la ley, y no existe membresía más formal que ser ministro en tal secta. El acto herético se expresa ya sea uniéndose a la secta o exponiendo sus creencias. En su disertación El delito de herejía (1932), el reverendo Eric MacKenzie, AM, STL, JCL afirma: “En cualquier caso, el delincuente incurre primero en la excomunión básica infligida por simple herejía. Además, como pena por su delito agravado, incurre en infamia jurídica ipso facto , exista o no posterior acción oficial de la Iglesia”. de Attwater El Diccionario Católico define la infamia como “Un estigma asociado en el derecho canónico al carácter de una persona…” La infamia jurídica o infamia de la ley es una penitencia punitiva especial o pena vindicativa asociada a ciertas ofensas graves. Incluye “la repulsión de cualquier ministerio en funciones sagradas y la inhabilitación

para actos eclesiásticos legítimos". (Según el can. 2294, los Rev. Woywod-Smith califican estos actos como inválidos). Además, según el can. 188 núm. 4, quien ha participado en un culto no católico "ya no tiene ningún derecho o poder derivado de una posición [eclesiástica]" (Ibíd.).

Respecto a la excepción hecha por el can. 2261 §2 MacKenzie relata: "Si un sacerdote ha incurrido en más que una simple excomunión – [si ha] renunciado a su cargo uniéndose a una secta no católica", ni siquiera puede asistir a los matrimonios. Y por supuesto con la pena por infamia de ley viene la pérdida de jurisdicción, si alguna vez le fue concedida, por lo que tampoco puede oír confesiones ni predicar, ni siquiera a petición de los fieles, porque tales actos serían nulos de pleno derecho. Y a pesar de las censuras existentes, MacKenzie explica que hacer uso de Can. 2261 §2 requiere que " el poder de jurisdicción [esté] ya poseído ".

EN OTRO ARTÍCULO LA SEÑORA TERESA STANFILL BENNS EN RESPUESTA SOBRE THUC AGREGA:



No estamos diciendo que inicialmente no fuera un obispo católico, sólo que no podía transmitir válidamente sus poderes a otros. Más tarde dejó de ser obispo católico porque firmó documentos del Vaticano II y no denunció a la iglesia falsa en Roma por enseñar herejía y apostasía. Por lo tanto, perdió su cargo inicial como obispo de Vietnam y la jurisdicción que conllevaba, siendo depuesto como obispo por herejía bajo el Can. 188 núm. 4. Cometió communicatio in sacris al aceptar un obispado titular (el de Bulla Regiae) de Pablo 6 y participar en los servicios del Novus Ordo, lo

que hizo casi hasta el día en que hizo su “declaración”. Por esto incurrió en infamia de derecho, y eso le impide realizar actos eclesiásticos válidos, (Can. 2294).

Al actuar fuera de los parámetros de su autoridad para consagrar obispos, también usurpó la jurisdicción papal. Según la Vacantis Apostolica Sedis del Papa Pío XII, sus actos eran nulos desde el momento en que los intentaba y esto por decreto infalible. Algunos dirán que tenía facultades especiales del Papa Pío XI, pero éstas nunca han sido verificadas, y aunque las tuvieran hoy no importaría. Durante un interregno, los obispos no pueden ser consagrados por la orden infalible del Papa Pío XII, punto, porque esto es una usurpación de la jurisdicción papal. No es que, incluso si fueran excomulgados, tales hombres no pudieran transmitir válidamente la marca de la orden; es porque el Papa, que ostenta la supremacía de jurisdicción, dice que durante un interregno les está prohibido hacerlo sin el necesario mandato papal.

Otro lector también afirma que los tradicionalistas afirman que la Vacantis Apostolica Sedis (VAS) solo estaba dirigida al Colegio Cardenalicio, lo que implica que no está dirigida a la Iglesia universal y no era infalible. Buen intento, pero está recogido en la Acta Apostolica Sedis (AAS, vol. XXXVIII, 1946, n. 3; pp. 65-99), que según “Humani generis”, otra encíclica infalible, significa que es “normativa, ” o vinculante como enseñanza ordinaria para todos, por lo que debe ser aceptada con un asentimiento firme e irrevocable. La elección de un Papa difícilmente involucra SÓLO al Colegio Cardenalicio; En esta constitución se pide a los fieles que oren por la elección y están excluidos de cualquier participación en ella. Tendrían que leerlo o conocerlo para observar esta ley. Pío XII escribe en el preámbulo del n. 2 de su constitución: “Deseamos que el Colegio vigile y defienda estos derechos durante la contienda de todas las fuerzas influyentes ”. De hecho, los cardenales, al prestar juramento al convertirse en cardenales, prometen mostrarse “valiente, incluso hasta el derramamiento de sangre, para hacer respetada nuestra santa Fe, para asegurar la paz para el pueblo cristiano y para promover el bienestar de la Iglesia Romana…” ¿ Cómo se promovió el bienestar de la Iglesia al violar las disposiciones contenidas en VAS? , que prestaron un juramento específico para mantener? Ciertamente, el Papa Pío XII no esperaba que todo el colegio abandonara su fe como lo hizo; supuso que al menos algunos de los cardenales protegerían a la Iglesia del mismo destino que sufrió.

Además, en el párr. 109, resumiendo lo que ha escrito, el Papa vuelve a subrayar: “Movidos por el ejemplo de Nuestros Predecesores, ordenamos y prescribimos estas cosas, decretando que este documento presente y todo lo que en él contiene no puede ser impugnado en modo alguno… Ordenamos aquellos individuos a quienes corresponde y corresponderá por el momento votar, que las ordenanzas deben ser observadas respectiva e inviolablemente por ellos, y si ALGUIEN intentara lo contrario en relación con estas cosas, por cualquier autoridad, a sabiendas o sin saberlo, el intento es nulo y sin efecto”. Aquí encontramos la palabra “cualquiera”, aunque en todos los aspectos es sólo una reiteración del párr. 3 del preámbulo; entonces esta directiva NO se limita solo a los cardenales. Y si aquí solo se tratara de la autoridad de los cardenales, no diría “por cualquier autoridad”. Los tradicionalistas olvidan que, después de todo, los cardenales son sólo obispos, sacerdotes (y en

tiempos pasados diáconos) que han añadido a su rango un título honorífico adicional. Se espera que sean los obispos y sacerdotes. extraordinario durante un interregno, protegiendo a la Iglesia de todos y cada uno de los peligros que la amenazan hasta que se elija un verdadero sucesor de San Pedro. Si incluso a los jefes como obispos y sacerdotes se les prohíbe ejercer estos poderes cuando tienen jurisdicción universal en virtud de su cargo (Can. 239), entonces ¿cómo puede alguien argumentar que aquellos a quienes no se les conceden estos privilegios podrían reclamar: "Pero esto no No se aplica a mí …"

Y dice en otra parte Teresa Stanfill Benns en una publicación el 9 de enero de 2014. Notas sobre "Bp". Pivarunas y Bp. La orientación herética de Thuc". Con autorización dada a mi persona para Traducir y Publicar todos los artículos publicados por Teresa Stanfill Benns en su Blog: Betrayed Cathollic en cualquier sitio o lugar que esta que escribe entienda oportuno hacerlo a fin de dar a conocer la Verdad de lo sucedido a la Iglesia Católica.

PIVARUNAS Y LOS SUYOS:



Continua diciendo la señora Teresa Stanfill Benns: "....Pivarunas.....Todavía tiene que demostrar que es miembro de la jerarquía sagrada. Insiste repetidamente en que la misión de la Iglesia (la salvación de las almas) debe continuar, y que él y sus compañeros sacerdotes y obispos deben tener la intención de perpetuar esta misión. Pero el Rev. Adolphe Tanquerey afirma en su Manual de Teología Dogmática, vol. II que sólo a la sagrada jerarquía se le confía esta misión, (p. 350, A. 1). Por definición, Pivarunas no es miembro de esta jerarquía, ya que sólo aquellos nombrados obispos por nombramiento de la Santa Sede, y sólo aquellos obispos en comunión con el Romano Pontífice, pueden ser considerados miembros de la sagrada jerarquía. Ciertamente quienes están fuera de la Iglesia no pueden ser considerados miembros de la jerarquía. Sólo podrán hacerlo quienes posean la misión de predicar (ver DZ 967). Sólo aquellos que tengan el oficio y el poder para recibir conversos podrán

recibirlos. Estos hombres podrían continuar esta misión como laicos si se arrepintieran de sus pecados y enmendaran, pero no como clérigos. Según todas las definiciones de los Cánones, están trabajando para la destrucción, no para la salvación de las almas.

No existe una interpretación benigna de la excomunión en lo que respecta a la herejía. Ésta es la práctica de la Iglesia. (Mahoney, Billot, Woywod-Smith, et al; ver más abajo). Un sospechoso de herejía incurre en la excomunión si no retira la sospecha en el plazo de seis meses (Can. 2315). Thuc no lo hizo; de hecho, aceptó el nombramiento de la Bulla Regia de Pablo 6 después de eso y confirmó su excomunión. Esto lo demuestra el uso que hace del título incluso en su declaración. Otros documentos afirman que, al igual que Lefebvre, con quien Thuc fue visto en compañía en el Vaticano 2, Thuc firmó documentos V2.

Para eliminar dicha excomunión, Thuc tendría que haber sido abjurado por un obispo válido y lícito así designado por el Papa, o por los oficios del Papa o por el Papa mismo, y haber hecho la profesión de fe. También habría necesitado haber sido absuelto en el confesionario y haber reparado, en la medida de lo posible, el daño causado por su herejía y cisma. Además, habría necesitado que un verdadero Papa lo dispensara de la infamia de la ley; y lo mismo podría decirse de Lefebvre. Obviamente nada de esto sucedió. Mientras estos hombres estuvieron bajo la infamia de la ley, los actos que realizaron son considerados por la Iglesia como si nunca hubieran tenido lugar (ver Trad Acts Null).

4· Bajo Can. 188 n. 4 Thuc perdió su cargo de obispo; fue efectivamente reducido al estado laico. Cuando se duda sobre la aplicación de una ley, se vuelve a la ley antigua (Can. 6 §4). La antigua ley que regulaba las excomuniones según los cánones 188 n. 4 y 2314 es "Cum ex…", como lo demuestra una nota a pie de página de ambos cánones. No hay duda bajo esta ley de que Thuc incurrió en la excomunión ipso facto . La ley simplemente establece que aquellos que reciben a los excomulgados "a sabiendas" también están excomulgados. NO excusa a los "Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqués, Duques, Reyes y Emperadores" de incurrir en la censura, como dice "Cum ex…" a continuación:

"Ahora, pues, habiendo discutido a fondo estas materias con Nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, siguiendo su consejo y con su unánime consentimiento, aprobamos y renovamos, por Nuestra autoridad apostólica , todas y cada una de las sentencias, censuras o penas de excomunión. , suspensión e interdicto, y remoción, y cualesquiera otros que de cualquier manera hayan sido dados y promulgados contra herejes y cismáticos por cualesquiera Romanos Pontífices Nuestros Predecesores...Todos y diversos Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Primados, Cardenales, Legados, Condes, Barones, Marqués, Duques, Reyes y Emperadores que en el pasado, como antes se ha dicho, se hayan extraviado o caído en herejía o hayan sido aprehendidos, hayan confesado o hayan sido condenados por haber incurrido, incitado o cometido cisma o que, en el futuro, se desvíen o caigan en herejía o incurrirá, incitará o cometerá cisma o será aprehendido,

confesará o será condenado por extraviarse o caer en herejía o por incurrir, incitar o cometer cisma, siendo menos excusable que otros en tales materias , además de las sentencias, censuras y penas antes mencionadas, (todas estas personas) también quedan automáticamente y sin recurso a ley o acción, total y enteramente, privadas para siempre, y además inhabilitadas e incapacitadas para su rango…" Por favor nótese el sello infalible de esta Bula, "por Nuestra Autoridad Apostólica…"

No es práctica de la Iglesia, al recibir obispos provenientes de herejías, volverlos a nombrar obispos automáticamente. "Cum ex…" de hecho enseña que tales hombres están "completa y enteramente, para siempre, privados de su rango, y además descalificados e incapacitados para su rango…" San Roberto Bellarmino confirma esto en el propio sitio de CMRI....

El Papa Pablo IV también afirma: "Además, cualquiera que a sabiendas pretenda de cualquier modo recibir de nuevo a las personas así aprehendidas, confesadas o condenadas, o favorecerlas, creerles o enseñar sus doctrinas, incurrirá ipso facto en la excomunión y se hará infame. No podrán ni podrán ser admitidos oralmente, personalmente, por escrito, por medio de portavoz o procurador alguno, a cargos públicos o privados…" Sólo el Romano Pontífice puede dispensar del impedimento de infamia. Rev. Woywod-Smith explica los efectos de la infamia del derecho en el can. 2294 §1: "Quien ha incurrido en infamia de derecho no sólo es irregular, [por defecto] como declara el can. 984.5, pero además, está incapacitado para obtener beneficios, pensiones, cargos y dignidades eclesiásticos, para realizar actos eclesiásticos legales, para ejercer cualquier derecho o deber eclesiástico, y debe ser impedido del ejercicio de las funciones sagradas del ministerio". Los autores continúan: "La persona que ha incurrido… en una infamia de derecho… no puede obtener válidamente beneficios, pensiones, cargos y dignidades eclesiásticos, ni puede ejercer válidamente los derechos relacionados con los mismos, ni realizar un acto eclesiástico legal y válido". (énfasis mío -Teresa Stanfill).

Canon 2314 §1, n. 3, declara que al adherirse a una secta no católica se incurre en infamia de derecho. El can. 985 establece que por la comisión de herejía, apostasía o cisma el ofensor es también irregular en virtud de un delito, y el can. 2314 atribuye igualmente infamia de derecho a esta irregularidad, en la que se incurre ipso facto . Cuando se impone en forma de pena prevista por la ley, esta sentencia se ejecuta inmediatamente. Rev. Woywod-Smith afirma que parece que ambas irregularidades se aplican siempre que los sujetos expresan abiertamente un credo no católico. Por credo no católico se incluyen todos aquellos que creen que la Iglesia puede existir indefinidamente sin un Romano Pontífice y violan las leyes de la Iglesia que él y su predecesor establecieron y mantienen invioladas durante un interregno. Ignorar las excomuniones y censuras emitidas por la Iglesia como si no tuvieran sentido y elegir funcionar a pesar de estos decretos disciplinarios es en sí mismo una herejía, como se verá a continuación. (Para más lectura de este artículo dejaré aquí el link a la página en Betrayed Catholic).

FIN DE LAS CITAS OBTENIDAS EN EL BLOG BETRAYED CATHOLIC DE LA SEÑORA TERESA STANFILL BENNS quien oportunamente me diera autorización para traducir

y publicar todos sus artículos contenidos en su Web de defensa de la Catolicidad posterior al Vaticano II.

Más allá de la controversia de la que participé respecto al tiempo en que la Gran Apostasía se dio, controversia que sostengo respecto a la postura sostenida por la señora Teresa Stanfill Benns por lo que implica al poner en entredicho de alguna forma a dos Papas, y de lo que he venido sosteniendo sobre el tal Monseñor Fenton acerca de la divulgación de su postura respecto de los Papas, considero que mucho trabajo de Teresa Stanfill Benns publicado en defensa de la Fe y de la Iglesia Católica son sin duda alguna de gran valía. Siendo que es a partir de ella QUE TODOS LOS DEMÁS SURGIERON LUEGO Y QUE TOMAN SUS TRABAJOS AUNQUE MUCHOS NI SIQUIERA LA CITAN DEBIENDO HACERLO. Teresa viene defendidendo la Fe desde su postura desde hace décadas, TODOS LOS DEMÁS APENAS SI HACE MÁS DE TRES AÑOS, en la inmensa mayoría apenas unos tres o menos como mi caso.

El otro que voy a citar acerca de Thuc y el llamado Linaje Thuc para desmentir sus ordenaciones y consagraciones TODAS INVÁLIDAS Y NULAS E ILÍCITAS es a los trabajos presentados y publicados por Moimunan, otro católico que hace muchísimo tiempo está en la defensa de la Fe y la Verdad.

EL CASO DE “MONS. THUC» : POR MOIMUNAN EN 18 ABRIL, 2020



[El autor responde al interrogante de la validez de las consagraciones episcopales de Mons. Thuc, en un sentido contrario al de algunos posts del blog. Después de describir detalladamente los hitos que jalonan la vida eclesiástica de Mons. Thuc el autor propone dos preguntas que el lector debe responder para dar su propia respuesta. Estas preguntas son :

¿La certeza de las consagraciones del obispo Thuc alcanza un nivel tal que excluye todo temor prudente de error?

¿La posibilidad de que él no consagrará válidamente es del todo improbable?

El autor saca sus propias conclusiones y las expone a la consideración del lector, pero al publicar este post no se intenta inclinar al lector en el sentido establecido por el autor de este artículo, porque naturalmente puede seguir su propia decisión afirmativa en armonía con lo expuesto en otros posts de este blog.]





New York City
Sept.12,1963

Viet-Namese Prelate Poses Delicate Problem for Pope

By Associated Press.

The Most Rev. Ngo Dinh Thuc, brother of South Viet-Nam's President, appears to have confronted the Vatican with one of its most sensitive diplomatic problems of modern times.

Its gravity was seen in persistent reports by Vatican sources that a papal audience for the prelate had been canceled and Archbishop Thuc's admission that the Vatican had ordered him to say nothing about the political situation in Viet-Nam.

PRESIDENT Ngo Dinh Diem's government is embroiled in a bitter struggle with Viet-Nam's Buddhists.

Church officials could not recall that any such situation involving a prelate with close ties to a ruling family had arisen since the Vatican ceased to be a temporal power a century ago.

—A. P. wirephoto.
ARCHBISHOP THUC
in New York City

Archbishop Thuc, who arrived in Rome six days ago, made an unexpected flight to the United States yesterday and insisted he had not sought a papal audience at this time.

Asked about Buddhists' complaints that their religious liberties are being suppressed by the government, he said their freedom is "equal to the Catholics'."

The archbishop planned to visit Cardinal Spellman and Bishop Fulton J. Sheen in New York but he does not intend to discuss Viet-Nam's affairs with them.

SEP 12 1963

ARCHBISHOP Thuc said he is to see the Pope on his return to Rome for resumption of the Ecumenical Council September 29.

Pope Paul VI, has publicly decried the conflict in South Viet-Nam. He sent a message August 28 telling the Viet-Namese people of his "painful concern."

https: // moymunan .wordpress.com/2020/04/18/ el-caso-thuc-ensayo-descriptivo/

EL CASO DEL OBISPO THUC
La validez del linaje Thuc

Los que hacen retroceder el linaje de sus ordenaciones y/o consagraciones hasta el obispo Thuc son legión, y solo en virtud de sus números absolutos, están ahogando

las voces de aquellos que legítimamente cuestionan un tema muy pesado con consecuencias eternas asociadas: fueron las consagraciones realizado por el arzobispo Thuc válido?

Gran parte de lo que presento a continuación es un intento de contrarrestar la información falsa de hechos que parece prevalecer en todas partes con respecto al obispo Thuc. Por parte de algunos, ha habido una considerable cantidad de «blanqueamiento» de la historia no tan edificante del obispo Thuc, con el resultado de que muchas personas han formado opiniones sobre él basadas en errores y omisiones de hecho.

La víctima de todo esto, además de la verdad misma, son todos aquellos católicos bien intencionados que han perdido su confianza en la validez de las órdenes sacramentales que emanan de él. Creo que esto necesita ser corregido.

1. BREVE HISTORIA DEL OBISPO THUC

A diferencia de Marcel Lefebvre, no hay razón para dudar de la validez personal de la consagración del obispo Pierre Martin Ngo Dinh Thuc. Era un obispo válido con el poder de consagrar válidamente a otros obispos. Pero al igual que el consagrador de Lefebvre, el cardenal Liénart, la cuestión de una intención sacramental válida también causa preocupación a su respecto. Sus defensores quieren que aceptemos ciegamente la validez de sus consagraciones e ignoremos lo que se manifiesta externamente, es decir, el obispo Thuc no era, en general, un tradicionalista; su comportamiento fue muy errático; y él dijo e hizo muchas cosas que arrojaron serias dudas sobre la validez de las consagraciones realizadas por él. Primero, una breve mirada al obispo histórico Thuc.

Nacido en 1897, el obispo Ngo Dinh Thuc fue consagrado obispo en Vietnam del Sur en 1938 y fue promovido a la dignidad de «arzobispo» en 1960 por el falso papa, Juan XXIII.

El obispo Thuc participó activamente en el Concilio Vaticano II y, según los informes, firmó todos los documentos de ese falso concilio. Después del cierre del Concilio Vaticano II, Pablo VI no le permitió regresar a Vietnam, por lo que el obispo Thuc comenzó su vida en Roma como un exiliado descontento. En 1968, Pablo VI nombró al obispo Thuc como arzobispo titular de Bulla Regia (una antigua sede vacante en Túnez).

Comienza la juerga de consagración

Mientras vivía en Roma, el obispo Thuc conoció al padre Ravaz, quien en ese momento enseñaba en el seminario de Marcel Lefebvre en Suiza. A mediados de la década de 1970, el p. Ravaz se involucró con un grupo de «visionarios» en Palmar de Troya, España, encabezado por un corredor de seguros, Clemente Domínguez Gómez, quien creía que el «verdadero» Pablo VI era un prisionero del Vaticano y que el visible Pablo VI era un duplicado vivo del encarcelado. (Después de que Pablo VI murió en 1978, Domínguez afirmó que Cristo lo había coronado místicamente papa y

tomó el nombre de Gregorio XVII. Posteriormente erigió su propia iglesia y declaró a Pablo VI como santo mártir).

Un día el p. Ravaz le dijo al obispo Thuc que «Nuestra Señora» tenía trabajo que hacer en Palmar de Troya, y allí fue el obispo Thuc. El 31 de diciembre de 1975, el obispo Thuc ordenó a Clemente y otros cuatro laicos al sacerdocio, y solo 12 días después consagró a dos de los cinco hombres recién ordenados y otros tres al episcopado del grupo Palmar de Troya. (Como comentario aparte, en menos de 2 años Clemente «consagró» al episcopado no menos de 70 hombres).

Ya que el obispo Thuc hizo esto sin un mandato (permiso) de Roma, el 17 de septiembre de 1976, Pablo VI lo «excomulgó». Acto seguido, el obispo Thuc se arrepintió y rápidamente, renunció a lo que había hecho en España y Pablo VI lo recibió en la iglesia del Vaticano II.

El 10 de julio de 1977, solo seis meses después de las consagraciones palmarianas, encontramos a Thuc consagrando a su primer obispo para la Antigua Iglesia Católica (vétero católicos), Labat d'Arnoux. El 2 de febrero de 1977, el obispo Thuc consagró condicionalmente a otro vétero católico llamado Jean Laborie (quien, por cierto, había sido consagrado anteriormente otras cuatro veces). En los próximos años, el obispo Thuc consagrará al menos a tres obispos más para el Iglesia vétero católica.14 En 1978, el obispo Thuc se mudó a Toulon, Francia, y se instaló con una familia budista vietnamita. Mientras estuvo allí, asistís regularmente al obispo del Vaticano II, Barthe de Frejus, en su catedral en Toulon.

El 16 de abril de 1981, Jueves Santo, el Obispo Thuc fue sorprendido concelebrando la Nueva Misa con Barthe de Frejus. También había estado escuchando «confesiones» de los miembros de la iglesia del Vaticano II en la misma catedral. Sin embargo, apenas tres semanas después de este evento, el obispo Thuc tuvo su primer coqueteo con el catolicismo tradicional y consagró a Guerard des Lauriers el 7 de mayo de 1981.

Luego, el 17 de octubre de 1981, el obispo Thuc consagró a dos sacerdotes mexicanos tradicionalistas, Moisés Carmona y Aldolfo Zamora.

El 18 de abril de 1982, y nuevamente el 25 de septiembre de 1982, el obispo Thuc consagró a otros dos obispos tradicionalistas, Luigi Boni y Christian Datessen, respectivamente.

Más tarde, también en 1982, el obispo Thuc se mudó a Nueva York para vivir con un obispo tradicionalista del linaje Thuc: Louis Vezelis.

El 12 de marzo de 1983, Juan Pablo II excomulgó al obispo Thuc por consagrar una vez más sin mandato de Roma.

El 8 de enero de 1984, el obispo Thuc se mudó a Carthage Missouri para vivir en un seminario vietnamita del Vaticano II ubicado allí, y es allí donde murió el 13 de diciembre de 1984.

Entonces, en el transcurso de seis años, el obispo Thuc consagró 15 hombres: 5 para la Iglesia Palmariana, 5 para la Iglesia Católica Antigua y 5 para varias Iglesias Católicas tradicionales.15 Considerando que cualquier obispo promedio realiza 1 consagración en el curso de su vida, 15 o más consagraciones en el lapso de seis años es bastante extraordinario, por decir lo menos. ¿Se hizo todo esto en un esfuerzo del obispo Thuc para preservar el catolicismo tradicional, como algunos afirman? La respuesta a esta pregunta se puede aclarar examinando la conducta del propio obispo Thuc, teniendo presente el hecho de que las acciones de un hombre realmente hablan más que sus palabras.

2. OBISPO THUC – «TRADICIONALISTA»

El hecho de que el obispo Thuc, al menos en ciertos momentos de su vida, abrazó algunas prácticas tradicionales está fuera de discusión. Estas son algunas de las pruebas que lo respaldan:

* El padre Noel Barbara, sacerdote tradicionalista, acompañado por el padre Barthe, se reunió con el obispo Thuc en dos ocasiones, una en marzo de 1981 y otra en enero de 1982. Escribió sobre sus visitas: «El arzobispo Thuc nos informó que celebraba misa en su apartamento todas las mañanas temprano, y siempre en el rito tradicional … En una esquina [del apartamento de Thuc] había una mesa en la que celebraba el rito tradicional codificado por San Pío V todas las mañanas».

* En 1988, varios «sacerdotes tradicionalistas» volaron a Alemania para entrevistar a los Dres. Hiller y Heller, dos alemanes católicos tradicionales que editaban una publicación llamada Einsicht. Los Dres. Hiller y Heller, amigos y defensores del obispo Thuc, habían conocido personalmente al obispo entonces ya fallecido y habían participado activamente en varias de las consagraciones de Thuc. Estas entrevistas con los Dres. Hiller y Heller fueron grabadas y hay extractos de ellas impresas: "Hiller dijo de Thuc: se dijo a sí mismo: 'No tengo nada que perder. Solo hay una cosa para que la Iglesia Católica continúe … Si ordeno sacerdotes o consagro obispos, tal vez, la Iglesia Católica tendrá la oportunidad de continuar ".17 [Está fuera del alcance de este artículo abordar este y los otros errores teológicos expresados por el obispo Thuc.]

* Lo mencionado anteriormente fue publicado por Einsicht en la autobiografía del obispo Thuc, supuestamente escrita entre 1978 y 1980. En esta biografía no autenticada, el obispo Thuc escribió: "El Vaticano II parece tener el mismo objetivo que el comunismo: la felicidad humana temporal. Por eso se produce el siguiente escándalo: Prohibición del menor ataque contra el comunismo. Por lo tanto, el dogma es : «la bondad natural de todo tipo de creencias».

* En febrero de 1982, se publicó una declaración del obispo Thuc. Examinaremos más de cerca esta Declaración en breve, pero aquí está la traducción al inglés

[español] presentada en su totalidad: «Declaración del obispo Peter Martin Ngo Dihn Thuc.

¿Cómo aparece la Iglesia católica hoy cuando la vemos? En Roma, Juan Pablo II reina como «Papa», rodeado por un cuerpo de cardenales y de muchos obispos y prelados. Fuera de Roma, la Iglesia Católica parece estar floreciendo, junto con sus obispos y sacerdotes. El número de católicos es grande. Todos los días se celebra la misa en muchas iglesias, y los domingos las iglesias están llenas de muchos fieles que vienen a escuchar la misa y recibir la Sagrada Comunión.

Pero a la vista de Dios, ¿cómo aparece la Iglesia de hoy? ¿Las Misas diarias y las personas que asisten los domingos dan culto a Dios? De ninguna manera, porque esa misa es la misma para los católicos que para los protestantes, por lo tanto, es desagradable para Dios e inválida. La única misa que agrada a Dios es la misa de San Pío V, que es ofrecida por pocos sacerdotes y obispos, entre los cuales me cuento.
Por lo tanto, en la medida de lo posible, abriré seminarios para educar a los candidatos para ese sacerdocio que agrada a Dios.

Además de esta «Misa», que no agrada a Dios, hay muchas otras cosas que Dios rechaza: por ejemplo, cambios en la ordenación de los sacerdotes, en la consagración de los obispos, y en los sacramentos de la confirmación y de la extremaunción.

Además, los «sacerdotes» ahora se aferran al modernismo; falso ecumenismo; la adoración [o culto] del hombre; la libertad de abrazar cualquier religión; la falta de voluntad para condenar herejías y expulsar a los herejes.

Por lo tanto, en la medida en que soy obispo de la Iglesia Católica Romana, considero que la Sede de la Iglesia Católica en Roma está vacante; y es necesario para mí, como obispo, hacer todo lo necesario para que la Iglesia católica en Roma sirve a la salvación eterna de las almas. 25 de febrero de 1982. Munich + Peter Martin Ngo-dinh-Thuc, Arzobispo ”

* Otra declaración conjunta hecha por el obispo Thuc y los dos sacerdotes mexicanos que consagró en 1981. Fue publicada el 26 de mayo de 1983: “Los obispos católicos romanos, unidos con su excelencia el arzobispo Ngô Đình Thục, declaran: Que lo apoyamos en su valiente declaración pública sobre la vacante de la Sede Apostólica y la invalidez e ilicitud de la Nueva Misa. Sostenemos con él que la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte del Papa Pío XII en virtud del hecho de que aquellos que fueron elegidos para sucederlo no poseían las calificaciones canónicas necesarias para ser candidatos legítimos al papado.

… Basado en la Bula Cum Ex Apostolatus Officio de Su Santidad el Papa Pablo IV, sostenemos que Angelo Roncalli nunca fue un Papa legítimo y que sus actos son completamente nulos.

Declaramos que la nueva «Misa» no es válida. … Declaramos que la introducción de esta Nueva «Misa» también señala la promulgación de una nueva religión humanista en la que Dios Todopoderoso ya no es adorado como desea ser adorado. … Aquellos que han aceptado esta Nueva «Misa», en realidad y sin darse cuenta, han renegado de la verdadera fe; se han separado de la verdadera Iglesia y corren el peligro de perder sus almas, porque fuera de la Iglesia fundada por Jesucristo, nadie puede salvarse. Por esta razón, invitamos a los fieles a regresar a su Fe de la cual se han desviado.

Rechazamos el decreto herético sobre la libertad religiosa que coloca a la religión divinamente revelada en igualdad con las religiones falsas. Este decreto es un signo claro y evidente de la negación de nuestras santas tradiciones por parte de la jerarquía apóstata y cismática.

Declaramos que nadie puede obligarnos a separarnos de la verdadera Iglesia, de esa Iglesia instituida por Cristo mismo y que está destinada a perdurar hasta la consumación del mundo tal como Él la instituyó. … Damos gracias a Dios por la integridad de nuestra fe y le suplicamos su gracia para que podamos perseverar en ella. Oramos por aquéllos que han perdido esta Fe al aceptar los cambios heréticos que han dado lugar a una nueva Iglesia y una nueva religión."

* La prueba final es otra declaración que el Obispo Thuc junto con otros cinco «obispos» de Thuc, supuestamente firmaron en México.

Esta declaración es bastante larga incluso en su forma abreviada, que fue publicada por la revista tradicionalista, The Seraph. Como esta declaración no contiene nada que no haya sido abordado en las otras dos declaraciones de Thuc, y su forma abreviada tiene tres páginas completas, no se ha reproducido aquí. Sin embargo, es interesante comprobar que esta declaración tenga la misma fecha que la que acabamos de reproducir: 26 de mayo de 1983, ya que esto alimenta la teoría de algunos de que las posiciones tradicionales tradicionalistas del obispo Thuc estaban siendo orquestadas por otros.

3. OBISPO THUC – ¿TRADICIONALISTA? TODO MENOS ESO..

Toda la evidencia anterior, aislada, podría presentar un caso a favor de que el obispo Thuc haya sido un obispo católico tradicional y proporcionaría pocas razones para cuestionar sus intenciones cuando confirió las órdenes. Pero la verdad del asunto es que lo anterior representa solo una cara de las muchas caras del obispo Thuc.
Concilio Vaticano II – 1962-65.

Si el obispo Thuc hubiera sido un verdadero obispo católico tradicional, habría sido fiel a la gran responsabilidad que Dios había puesto sobre sus hombros como sucesor de los Apóstoles, es decir, reconocer que todos sus «esfuerzos deben apuntar a preservar la fe en la verdad». "(Cath. Ency., Obispos, Obligaciones)" Cuando el Concilio Vaticano II amenazaba con destruir el bienestar espiritual de su rebaño, su obligación de adoptar una posición firme en la ortodoxia era mayor que nunca, "porque si es peligroso que el timonel abandone el barco cuando el mar esté

en calma, cuánto más lo será cuando está en medio de una tormenta" (Papa Nicolás I, cf. VII, qu. i, can. Sciscitaris). Su solemne responsabilidad, como vaso de elección de Dios, era «No abandonar personalmente su rebaño, ni por conveniencia temporal ni por peligro personal inminente, ya que el buen pastor debe dar su vida por sus ovejas». (Santo Tomás, Summa, 2º de 2º, 185, 5) Tal es el papel de un obispo en relación con su rebaño cuando acecha el peligro espiritual.

Entonces, cuando se hizo evidente que el Concilio Vaticano II estába intentando destruir el catolicismo, no preservarlo, ¿dónde estába el obispo Thuc? ¿Dónde se encuentra el registro de él «preservando la verdadera fe» en el Concilio Vaticano II? La respuesta es que no hay registro de él haciendo esto. Él guardó silencio mientras el catolicismo estába siendo asaltado. ¿La razón por la que el obispo Thuc no habló en el Concilio en defensa del verdadero catolicismo era el hecho de que era simplemente un viejo tímido, demasiado cobarde para hablar, como algunos han sugerido? El registro muestra que no tenía miedo de hablar, y lo hizo, pero no en contra de los errores del Concilio Vaticano II; ¡Sorprendentemente, criticó al Concilio porque no era lo suficientemente liberal! A continuación hay dos citas del obispo Thuc hechas en el Concilio Vaticano II:

* Nota del editor: Gran parte del material citado a continuación en esta sección sobre el obispo Thuc es gramaticalmente incorrecto, pero en un esfuerzo por preservar la precisión, se presenta sin modificaciones, a menos que se indique lo contrario.

"Con gran consuelo veo presentes en estas asambleas a los delegados de las Iglesias cristianas no católicas, para que sean testigos de nuestra fraternidad, sinceridad y libertad. ¿Pero dónde están los delegados u observadores de los no cristianos? ¿Es que no necesitan ver esta maravillosa visión de la unidad de la Iglesia Católica? ¿O no necesitan una explicación de nuestra fe cristiana? ¡Qué! ¿Las personas a las que representan no forman una tercera parte, o más bien la mayor parte, de estas ovejas dispersas que Cristo deseaba ansiosamente que entraran en el redil? El escándalo llegó a todo el mundo por la ausencia de invitaciones enviadas a los jefes de las religiones no cristianas como expuse en la comisión central, pero fue en vano. Le rogué sinceramente al consejo que hiciera bien la omisión, para que la discriminación más repugnante entre algunas religiones y otras religiones ya no se pudiera encontrar. Esta ausencia de una invitación a los jefes de las religiones cristianas confirma de cierta manera que existen prejuicios contra el mundo asiático y africano: «La Iglesia Católica es una iglesia para hombres de color blanco y no para hombres de color». (Acta Synodalia Vaticani II, vol. 2, parte 1, pp. 358-359-

"… Me parece algo extraordinario que en el esquema relacionado con el pueblo de Dios, la mención expresa no esté hecha en ninguna parte sobre mujeres, de modo que la Iglesia parezca totalmente masculina, mientras que la realidad es bastante diferente. ¿No constituyen las mujeres la mayor parte de los laicos, incluso de las cosas eclesiásticas? Por supuesto, sé muy bien que la Iglesia tuvo que comportarse así para no ofender los prejuicios de aquéllas épocas. Por eso, San Pablo impuso el velo a las mujeres en la Iglesia, para que no desagraden a los ángeles. Entonces, ¿por

qué los hombres deben entrar orgullosamente en la iglesia con la cabeza descubierta, lo cual es contrario a la costumbre de los clérigos de hoy tanto en Occidente como en Oriente? Del mismo modo, se impuso el silencio a las mujeres, mientras que en esta Basílica los muros resonaron recientemente con las voces de los Padres. Pero, , las monjas deben obtener el permiso de las iglesias para lavar la ropa sagrada. Y de la misma manera, esta discriminación injusta aparece aquí y ahora en este salón conciliar … ¿Por qué en nuestra era atómica, cuando casi en todo el mundo las mujeres han obtenido igualdad jurídica con los hombres, sólo, en la Iglesia de Cristo todavía sufren estas discriminaciones nocivas … Busco ansiosamente … erradicar estas discriminaciones contra el sexo más valiente. Por último, le agradeceré a quien me puede presentar un texto simple y apodíctico del Evangelio que excluya a las hermanas de la Santísima Virgen María de las funciones sagradas. «(Acta Synodalia Vaticani II, vol. 2, parte 3, pp 513).”

Dado que el objetivo de este artículo es la validez de las consagraciones de Thuc, todos los errores contenidos en estos dos párrafos deberán abordarse en otra parte. Es suficiente señalar aquí que de su propia boca se estableció a sí mismo como cualquier cosa menos católico tradicional, ya que mientras el corazón y el alma del catolicismo estaban bajo ataque, sus preocupaciones estaban relacionadas con el ecumenismo con los no cristianos y la igualdad de derechos para las mujeres. . Lamentablemente, no terminó allí.

Afiliación a la Iglesia del Vaticano II a lo largo de su carrera.
* En referencia a las consagraciones de Palmar de Troya, como se señaló anteriormente, Pablo VI excomulgó al obispo Thuc. ¿El obispo Thuc ignoró la «excomunión» sobre la base legítima de que un papa falso no tiene poder para expulsar a nadie de la Iglesia Católica? Todo lo contrario. El obispo Thuc, de hecho, reconoció la excomunión como válida. “El Prelado [Obispo Thuc], tan pronto como se dio cuenta de la gravedad de los hechos, lamentó y repudió lo que había hecho, y trató de impedir nuevos abusos. Luego se colocó humildemente a disposición de la autoridad eclesiástica. Con este fin, se apresuró a pedirle al Santo Padre la absolución de la excomunión en la que había incurrido y le escribió a Su Eminencia el Cardenal Bueno y Monreal, Arzobispo de Sevilla, una carta en la que, reconociendo su propio error, pedía perdón por «el escándalo dado a los fieles y por el inmenso daño causado a la Iglesia al poner en peligro su unidad «. (L’Osservatore Romano, edición en inglés, 17 de septiembre de 1976).

Claramente, en 1976, todavía reconocía a Pablo VI y la iglesia del Vaticano II como legítimos; lo que de hecho parecía ser su posición constante, con la excepción de un breve período que estuvo en el movimiento tradicionalista durante unos pocos años.

* En la autobiografía del obispo Thuc, escrita entre 1978 y 1980, continuó reconociendo a Juan XXIII y Pablo VI como papas válidos: “Y Juan XXIII era el mismo pastor de la iglesia que había declarado hace 2000 años: ‘Conozco a mis ovejas, y mis ovejas me conocen’ … El segundo Concilio Vaticano se debió a la iniciativa de Juan XXIII. Su epíteto era «el bueno», pero en mi opinión insignificante, este Papa muy devoto y muy santo era un debilucho.

“Esperé unos meses y apelé al Santo Padre. No sé qué hizo el Santo Padre Pablo VI, pero utilizó la situación para ordenar que no podría regresar a mi diócesis en Hué [Vietnam] … “

* El padre Barthe, mencionado anteriormente, escribe más sobre la afiliación del obispo Thuc en la iglesia del Vaticano II, cuando él y el padre Noel Barbara fueron a Francia para reunirse con el obispo Thuc el 7 de enero de 1981. Nuevamente citamos su artículo: Fortes in Fide, # 12: “Él [el obispo Thuc] estába en la catedral. Fuimos allí y lo encontramos ayudando en la sinaxis [es decir, el «Novus Ordo Missae»] con uno de los sacerdotes … “

“Con la autorización del obispo conciliar de Toulon, a Thuc se le asignó un confesionario en la catedral del obispo conciliar, y hasta principios de 1982, Thuc servía diariamente en las nuevas misas celebradas en esta misma catedral.”

“El padre Bárbara le preguntó cuáles eran sus relaciones con el obispo [Novus Ordo] de la catedral. Él respondió que el Obispo de Toulon [del Novus Ordo] le había encomendado la tarea de confesar a los vietnamitas, y también dar los poderes de la confesión para cualquiera que acudiera a él. Una vez al año, el Jueves Santo, invitaba al anciano arzobispo a concelebrar misa con él en el nuevo rito … “.

«El padre Bárbara entonces, respetuosamente, pero con firmeza, reprendió al anciano obispo: Con respecto a las «Novus Ordo Missae» a las que asistió el Arzobispo, y concelebraba una vez al año: el Padre Barbara le explicó brevemente que este «Novus Ordo» no era una misa católica sino un servicio protestante.
Con respecto a la naturaleza herética del Vaticano II y la nueva Iglesia: el Padre Bárbara le explicó que debía romper con esta Iglesia y no continuar en comunión con la jerarquía postconciliar. No imites al Arzobispo Lefebvre, que grita desde los tejados que reconoce la legitimidad de la jerarquía postconciliar y, al mismo tiempo, les desobedece públicamente.

Sobre las consagraciones seriamente ilícitas y culpables que había conferido, (le dijo que) Consagrar a los obispos sin la autorización de Juan Pablo II con quien estába en comunión era un acto materialmente cismático. Además, el obispo que ordena sin ninguna precaución, asume la responsabilidad de las acciones de aquellos a quienes ordena. El padre Bárbara le recordó al arzobispo Ngo la advertencia dada a los consagradores «el obispo no debe imponer sus manos a la ligera».

«Es muy lamentable que durante el curso de mi visita a él … el arzobispo Ngo no declaró que se negaba a reconocer a Juan Pablo II como Papa. ¿Por qué no lo hizo así? Quizás no lo hizo porque, como sugiere una gran evidencia, reconocía a Juan Pablo II como un papa legítimo y válido.

* Este reconocimiento de Juan Pablo II como papa se manifestó incluso durante las ceremonias de consagración del clero tradicionalista. En debate grabado entre los «sacerdotes» tradicionalistas William Jenkins y Anthony Cekada, Jenkins hizo esta

declaración indiscutible: “Sabemos que el arzobispo Thuc, supuestamente antes de consagrar al padre Guerard des Lauriers, tuvo que declarar categóricamente que Juan Pablo II no era el papa. Luego de eso parece consagrar a Guerard des Lauriers, y tenemos la autoridad de Hiller y Heller de que invocaba constantemente el nombre de Juan Pablo II en la ceremonia, como si le autorizara a consagrar a Guerard des Lauriers “.

«Es un hecho, lo tenemos registrado, tenemos el testimonio jurado, que durante la consagración de Guerard des Lauriers, en la que el propio Guerard des Lauriers tuvo que intervenir continuamente en la ceremonia para decirle al Arzobispo Thuc ‘que no podía invocar continuamente el nombre de Juan Pablo II a pesar del hecho de que solo dos semanas antes dijo que él no era el Papa «.

* En la declaración del obispo Thuc de 1983 que firmó con cinco de su progenie «episcopal», la declaración de apertura de esta declaración dice: «Los obispos católicos romanos se unieron con su excelencia el arzobispo Ngo-Dinh-Thuc, único arzobispo católico en el mundo …» Thuc también firmó esta declaración como «Arzobispo Peter Martin Ngo-Dinh-Thuc». Sin embargo, el tercer párrafo de esta declaración dice: «Sostenemos … que la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte de Pío XII …» La contradicción es evidente, Si la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte del Papa Pío XII, entonces ¿por qué el Obispo Thuc todavía recibe el título de Arzobispo, un título que le otorgó Juan XXIII?

* El obispo Thuc murió el 13 de diciembre de 1984 en el seminario del Vaticano II de Nuestra Señora de los Ozarks, Cartago, Missouri. Cinco días después de su muerte, se publicó lo siguiente como su última declaración pública:
“Yo, el abajo firmante, Peter Martin Ngo Dinh Thuc, Arzobispo Titular de Bulla Regia y Arzobispo Emérito de Hue, deseo retractar públicamente todos mis errores anteriores con respecto a mi ordenación ilegítima al Episcopado, en 1981, a varios sacerdotes, a saber Revs. ML Guerard des Lauriers, OP, Moses Carmona y Adolpho Zamora, así como mi negación del Concilio Vaticano II, el nuevo ‘Ordo Missae’, especialmente la dignidad de Su Santidad, el Papa Juan Pablo II, como realmente sucesor legítimo de San Peter, publicado en Munich en 1982. Deseo sinceramente pedirles a todos que me perdonen, oren por mí y corrijan todos los escándalos causados por tales lamentables acciones y declaraciones mías. También me gustaría exhortar a los sacerdotes mencionados anteriormente que habían sido ordenados ilegítimamente al Episcopado por mí en 1981, y a todos los demás que a su vez fueron ordenados obispos y sacerdotes, así como a sus seguidores, que se retracten de su error, dejando su realidad, su estado falso, y se reconcilien con la Iglesia y el Santo Padre, el Papa Juan Pablo II”.

El obispo Thuc consagró al menos 15 hombres, ¿por qué está señalando aquí solo a tres de ellos? ¿No encontró ningún error al consagrar a los demás? ¿Por qué estos tres y estos tres solos sacaron de él un mea culpa final?

Entonces, la declaración final del obispo Thuc resume claramente en palabras lo que en realidad había sido su conducta en la vida, que con la excepción de un período

que abarca menos de tres años, el obispo Thuc había sido un miembro profeso de la Iglesia del Vaticano II; así es como vivió, allí fue donde murió, y eso es lo que profesó creer cuando murió.

4. OBISPO THUC – TEOLOGÍA EXTRAÑA

Ya hemos visto algunas de las extrañas nociones presentadas por el obispo Thuc durante su asistencia al falso Concilio del Vaticano II. Su propia biografía nos da una visión aún más profunda de su mentalidad liberal y poco ortodoxa:

"¿Por qué debería prescribirse una sola forma de celebrar la Santa Misa, con una única consagración? ¿Y prescribirlo bajo pena de suspensión e incluso de excomunión? ¿No es eso un abuso de poder? De hecho, ¿un Pablo de Tarso habría sido excomulgado por Pedro, ya que había consagrado a los obispos sin informarlo a Pedro?

* [Presumiblemente esto se refiere al hecho de que Pablo VI excomulgó al obispo Thuc por «consagrar» a los obispos sin la aprobación papal. Pero ningún historiador serio ha sugerido que San Pablo, o cualquiera de los otros Apóstoles, consagraron obispos contrariamente a las leyes existentes o a los deseos de San Pedro. Además, los apóstoles tenían poderes y prerrogativas especiales que les dio Cristo, que no descendieron a sus sucesores en el episcopado, los obispos. La analogía de que solo porque los Apóstoles «lo hicieron», por lo tanto, todos los obispos «pueden hacerlo», es errónea.]

"Hoy, el sacerdote consagra mientras está de pie e inclinándose, para comulgar. Los japoneses comen sentados sobre sus talones; los hindúes se sientan en el suelo mientras comen y la comida se extiende sobre hojas de plátano; los chinos y los vietnamitas comen con palillos. Uno podría estar lógicamente sorprendido de que Pablo VI condene a quienes celebran de otra manera, según la liturgia de San Pío V, por ejemplo. Con esta lógica, podría haber condenado la primera misa celebrada por Jesús «.

Entonces, ¿el obispo Thuc está argumentando que, en lugar de seguir la costumbre de una profunda reverencia al recibir el Precioso Cuerpo y la Sangre de Nuestro Divino Señor, deberíamos sentarnos y consumir Su Precioso Cuerpo y Sangre con palillos de la misma manera que comeríamos chop suey? ¿Y hacer esto además sobre hojas de plátano? Agregue a esto lo que se dijo anteriormente en su discurso en el Concilio Vaticano II a favor de la igualdad femenina en la Iglesia y presionando por un mayor ecumenismo con los no cristianos, y comenzamos a obtener una visión más clara de lo que lo hace funcionar, y ciertamente no parece ser el catolicismo tradicional.

IRREGULARIDADES EN LA CONCESIÓN DE LAS ÓRDENES

El obispo Thuc era un hombre bien educado, había recibido doctorados en filosofía, teología y derecho canónico, así como una licencia para enseñar de la famosa Sorbona. Si no sufriera algún tipo de demencia, seguramente habría conocido la gravedad de otorgar Órdenes a candidatos indignos, así como la gravedad de

conferir Órdenes con una forma contraria a la prescrita por la Iglesia. Sin embargo, esto es exactamente lo que hizo; ordenó y consagró personas totalmente incapaces para las Órdenes y, a veces, lo hizo en contra de la ley de la Iglesia que rige dichos asuntos.

* Nuevamente, recurrimos a los padres Barbara y Barthe como testigos:
"Por paradójico que parezca, el propósito de este artículo [Fortes in Fide] que aparece bajo mi firma, es rehabilitar en las almas de mis lectores a Su Excelencia, Arzobispo Peter-Martin Ngo Dinh Thuc, el arzobispo de Hue en Vietnam del Sur, y establecer la licitud en algunos que recibieron sus consagraciones episcopales».

"¿Por qué digo 'algunos' y no 'todos'? Porque no todos los que consagró eran católicos … ya que entre los que fueron consagrados por este arzobispo, algunos no pertenecían a la Iglesia católica … "

"El padre Barbara le recordó que lo había visitado durante el año anterior para pedirle información sobre cierto García de Marsella que el Arzobispo había ordenado. El arzobispo Thuc nos informó que lamentaba haberlo hecho, porque había llegado a saber que el Padre en cuestión estaba mentalmente desequilibrado … "

"El Padre entonces le explicó el motivo de la visita. Un amigo mexicano, el padre Marquette, nos había informado que había consagrado a un cura de Acapulco, el padre Moisés Carmona, y a otro mexicano, el padre Zamora. El arzobispo admitió que tal era el caso. No los conocía. Hubo dos alemanes, Heller y Hiller, que me los trajeron y me pidieron que los consagrase.Tenía confianza en estos dos caballeros porque conocía al Sr. Heller. El es una persona muy buena. Lo conocía porque me pidió que confirmara a su pequeña hija y yo la había confirmado ".

"Evaluación. El arzobispo Ngo Din Thuc … nos dio la impresión de que los asuntos de licitud no eran muy importantes para él ".

* El padre Bárbara también escribió sobre el obispo Thuc en otro artículo titulado "Preguntas candentes, respuestas directas": "Hacemos hincapié en que Thuc nunca se preocupó por retirar a aquéllos a quienes impuso manos de estas sectas. Ordenó sacerdotes u obispos consagrados en sus respectivas sectas; de modo que ahora, por la imprudencia de este viejo obispo católico, estos desafortunados cismáticos heréticos en sus sectas profanan la Santa Misa y todos los sacramentos que administran de una manera necesariamente sacrílega."

* Y el amigo de Thuc, Dr. Hiller, dice :
"[Él] también era viejo, está claro, era responsable de esto porque Thuc no había tenido el tiempo y no estaba dispuesto a comprobar durante mucho tiempo absolutamente a todas las personas que iban a ser ordenadas como sacerdote …"

* Se le preguntó al Dr. Hiller sobre la consagración del obispo Thuc de un miembro de la cismática Iglesia Católica Antigua: "'¿Cómo podría él [Thuc] pensar en continuar

la Iglesia Católica a través de un Viejo Católico?" El Dr. Hiller respondió: "Pensó que cuando fuera ordenado sacerdote o consagrado, sería católico, católico y [al mismo tiempo] no católico. Sabía [sic] exactamente que la Iglesia Católica Antigua no es la Iglesia Católica Romana."

¡Y esto de un hombre que poseía tres doctorados!

* Como ya se señaló, en 1978 el obispo Thuc consagró a dos hombres, Roger Kozik y Michel Fernadez. Estas dos personas constituyen otro caso contra el obispo Thuc por imponer sus manos a candidatos indignos.

"'Reclamados ante el tribunal penal de Agen, los Sres. Kozik y Fernández fueron acusados de extorsión y luego fueron liberados. Luego fueron procesados en la corte de apelaciones por fraude y sentenciados a ocho meses de prisión con libertad condicional … Una investigación policial determinó en 1989 que el total de las contribuciones, que habían pasado por sus cuentas privadas, alcanzó los setenta y cinco millones de francos. , o 7.500.000.000 de francos franceses antiguos. [Una nota al pie dice que la suma fue igual a catorce millones de dólares estadounidenses]. "

* También hay una carta interesante escrita por el Padre Adolfo Zamora en la que expresa dudas sobre la validez de su propia consagración: "Desde mi consagración episcopal hace dos años, no he sido reconocido oficialmente como obispo [por la organización a la que pertenecía: Union Catolica Trento]. Ahora no sé si soy obispo"
Y ese es el quid del problema, padre, nada más.

5. ¿SANO DE MENTE?

La solidez de la mente del obispo Thuc es un problema recurrente, y lo es por una buena razón. Mucho se ha dicho en otras partes sobre el obispo Thuc que permitió a los palmarianos fundar su nueva Iglesia al ordenar y consagrar al clero para ellos. Su credibilidad en este caso es realmente asombrosa, como lo registró en su propia autobiografía: "Entonces vino a mí un sacerdote, uno que había conocido antes en Ecône, Suiza. Me dijo directamente: 'Excelencia, la Virgen Santísima me envía para que yo lo envíe al centro de España de inmediato para prestarle un servicio. Mi auto está listo para usted en la puerta de la casa del párroco e inmediatamente saldremos para estar allí en Navidad ". "Sorprendido por esta invitación, le dije: 'Si es un servicio que la Santísima Virgen requirió, estoy listo para seguirte hasta el fin del mundo, pero debo informar al sacerdote sobre la misa de Navidad y debo empacar mi bolsa. Mientras tanto, como ya era mediodía, vaya al restaurante del pueblo y consiga algo de comer. Me respondió: «Hay tres de nosotros en el auto y ni siquiera tenemos un centavo para comprar una taza de café». Le dije: 'Ustedes tres vayan; Pagaré su almuerzo. Un almuerzo que me costó 3.000 liras ".

"Para llegar a Palmar de Troya, habría gastado 50,000 liras en gasolina y comidas. Mientras mordisqueaban un trozo de pan, comieron bien " .

Salud mental, lo que otros han observado:

“Un boletín que apoya a Mons. Ngo lo describe como un «tímido asiático que era fácilmente influenciado» y continúa: «Una vez más, date cuenta del hecho de que Monseñor está física y psicológicamente agotado, … solo quiere paz y tranquilidad … Cabe señalar que este prelado ha adquirido algunos complejos, y que la edad no ayuda a las cosas ‘”.

«Dijo que Monseñor. Thuc ‘tenía la mente de un niño’, lo que significa que ‘era ingenuo y algo simple al tratar con los demás, un hecho que explica por qué hizo ciertas consagraciones de las que luego se arrepintió’ «.

“Según un sacerdote de la época que lo conoció, Mons. Thuc ‘entraba y salía de la lucidez. ”

“El Obispo conciliar Gilles Barthe, con quien Mons. Thuc concelebró públicamente la Nueva «Misa» y en cuya diócesis finalmente se estableció, contó en el periódico francés La Documentation Catholique (21 de febrero de 1982) su preocupación sobre las actividades del prelado anciano. «Expreso las reservas más expresas sobre el valor [validez] de estas ordenaciones», afirmó y luego interrogó a Mons. La lucidez de Thuc durante los ritos: ‘Todavía es menos [claro] en las ordenaciones hechas en su casa en Toulon. Está permitido preguntarse hasta qué punto era muy consciente de los actos que hizo y hasta qué punto tenía libre albedrío … ‘”

Un autor resumió bastante bien las actividades del obispo Thuc:
“Él [el obispo Thuc] parecía hacer y decir lo que los que lo rodeaban querían que hiciera y dijera. Actuaba como si no tuviera una mente propia. Cuando estaba bajo la influencia del clero Novus Ordo, lo hizo y dijo lo que querían. Cuando los viejos católicos acudieron a él para la consagración episcopal, hizo lo que querían. Cuando bajo la influencia de Hiller y Heller, los acomodó. Luego, cuando regresó bajo la influencia del Novus Ordo, hizo lo que ellos querían y repudió lo que había hecho y dicho bajo la influencia de Hiller y Heller «.

Esperamos y rezamos para que el obispo Thuc tuviera una deficiencia mental, porque al considerar todo el mal que ha emanado de sus imprudentes ordenaciones y consagraciones, este sucesor de los Apóstoles, que poseía tres doctorados y otros grados de aprendizaje, habría sido terriblemente culpable ante el tribunal de Dios, a menos que él realmente «tuviera la mente de un niño».

6. LA CREDIBILIDAD DEL OBISPO THUC

Hasta ahora, hemos producido una cantidad significativa de evidencia que desafía la noción de que el obispo Thuc era un tradicionalista cuya única intención al conferir órdenes era preservar el verdadero catolicismo. En oposición a toda esta evidencia, hay algunas declaraciones atribuidas al obispo Thuc mismo. Si el obispo Thuc hubiera sido un hombre creíble, entonces sus declaraciones podrían tener cierto peso. ¿Pero era creíble? Simplemente porque dijo algo, ¿tenemos buenas razones para creerlo?
Según la propia autobiografía del obispo Thuc, cuando lo engañaron para ir a Palmar de Troya a otorgar Órdenes, se encontró en un pequeño aprieto, porque era Nochebuena y tenía en su agenda el ofrecer una misa de Navidad en la Iglesia

local del Vaticano II . Entonces, ¿le dijo al sacerdote, en cuya parroquia estaba asistiendo, la verdad sobre por qué no podía ofrecer misa de Navidad? O si no estaba dispuesto a decirle la verdad, ¿simplemente le informó que no podía ofrecer la Misa por razones personales o privadas? No, él no hizo eso, sino que eligió mentir.

«Llamé a Sexton [sacristán] y le pedí que hablara al sacerdote acerca de la misa de Navidad. Le dije que tenía que ir inmediatamente a Francia debido a asuntos familiares urgentes y que regresaría rápidamente en dos semanas …»

Los engaños de Palmar no terminaron allí:

"Cuando se le preguntó sobre el fiasco de Palmar de Troya, el Dr. Hiller intentó disculpar a Thuc diciendo que hizo lo que hizo porque 'era un hombre creyente muy simple'. Cuando las autoridades del Vaticano le preguntaron a Thuc sobre esto, el Dr. Hiller dijo: 'Thuc dijo a Roma después de esta catástrofe que sucedió allí. Pensó que le habían dicho que Pablo VI estaba en bilocación allí en el Palmar."

"Hiller dijo que Thuc sabía exactamente lo que estaba diciendo cuando dijo esto y que esta alusión a la bilocación de Pablo VI, como su excusa para hacer las consagraciones de Palmar de Troya, era un ejercicio de diplomacia y que Thuc a menudo daba tales respuestas. Hiller dijo de Thuc: 'Había tenido muchas respuestas de esta manera, sí. Cuando se le preguntó que no era muy inteligente [sic] o que uno pensaba que no estaba claro, daba esas respuestas '".

Ya se ha señalado anteriormente que después de que el Obispo Thuc fue «excomulgado» por las consagraciones de Palmar, cómo «reconoció su propio error» y emitió su mea culpa por ello. Y, sin embargo, apenas 4 meses después, encontramos al obispo Thuc imponiendo las manos a Jean Laborie para convertirlo en obispo de una Iglesia anticatólica, la Antigua Iglesia Católica. Entonces, ¿fue real el error reconocido y la contrición del obispo Thuc? ¿O se hizo simplemente para engañar al Vaticano con el fin de levantar su «excomunión»? ¿Otro «ejercicio de diplomacia» al que se refirió el Dr. Hiller?

Declaración de 1982 del obispo Thuc.
«Además de esta 'Misa', que no agrada a Dios, hay muchas otras cosas que Dios rechaza: por ejemplo, cambios en la ordenación de los sacerdotes, la consagración de los obispos y en los sacramentos de la confirmación y de la extremaunción».

¿Por qué el obispo Thuc solo desafía los sacramentos de las órdenes, la confirmación y la extremaunción? ¿Por qué está excluyendo de esta lista el Sacramento de la Confesión? ¿Podría ser porque había estado escuchando «Confesiones» en la iglesia del Vaticano II y no quería implicarse? Porque si «Dios rechaza» el sacramento de la confesión en la iglesia del Vaticano II, ¿no se sigue necesariamente que Dios también rechazaría al ministro de ese sacramento rechazado, es decir, el propio obispo Thuc?

Entonces parece que estamos tratando con duplicidad aquí: una declaración no de acuerdo con la verdad, sino más bien una «verdad» modificada, una que protege al

declarante de condenarse a sí mismo por su propia declaración. Esto podría agregarse a la lista de cosas que desafían la credibilidad del obispo Thuc; no ha sido totalmente honesto y veraz en esta y otras declaraciones en apoyo del catolicismo tradicional. Incluso el defensor del obispo Thuc, el padre Des Lauriers, reconoció esta tendencia en el obispo Thuc cuando se refirió a él en su «In Memoriam» como alguien que era «menos que sincero».

También es interesante notar que el Obispo Thuc no cuestionó la validez de los sacramentos de las órdenes, la confirmación y la extremaunción del Vaticano II en esta declaración, sino que simplemente declaró que Dios los rechazaba. Muchas religiones falsas tienen sacramentos válidos que son «rechazados» por Dios, porque son ilícitos. Entonces, simplemente decir que estos sacramentos desagradan a Dios no es lo mismo que decir que no son válidos; una simple distinción que alguien con su formación académica no podría haber ignorado. Entonces, ¿por qué dejó de decir que no eran válidos? ¿Es porque no creía que fueran inválidos? ¿O estamos tratando con otro acto de «diplomacia» por parte del obispo Thuc?

Declaración de 1983 del obispo Thuc. Otra evidencia perturbadora es la Declaración conjunta de 1983 del Obispo Thuc junto con los Padres Carmona y Zamora, ya dada anteriormente.

Esta Declaración en parte establece:
«Nosotros [Carmona y Zamora] declaramos con él [Obispo Thuc] que la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte del Papa Pío XII … sostenemos que Angelo Roncalli nunca fue un Papa legítimo y que sus actos son completamente nulos y sin efecto …»
Si la Sede Apostólica ha estado vacante desde la muerte del Papa Pío XII y si Angelo Roncalli (Juan XXIII) nunca fue Papa y sus actos fueron nulos e inválidos; entonces, tanto Juan XXIII como Pablo VI fueron incapaces de excomulgar al obispo Thuc, elevarlo al estado de arzobispo, exigir y recibir la renuncia de su Sede en Vietnam, otorgarle la Sede titular … todo esto, son por supuesto, actos papales.

Entonces, de nuevo, ¿por qué entonces el Obispo Thuc a lo largo de su carrera firmó su nombre con el título de «Arzobispo», un cargo que le dio Juan XXIII? ¿Por qué firmó su nombre con el título de «Arzobispo titular de Bulla Regis», una sede que le dio Pablo VI? ¿Por qué presentó su renuncia a Pablo VI y aceptó la excomunión de él? ¿No está obispo Thuc negando implícitamente lo que afirma explícitamente? Nada menos.

El obispo Thuc, sin darse cuenta, se juzgó apóstata.
Además en su Declaración de 1983:
«Declaramos que la Nueva Misa no es válida … Declaramos que la introducción de esta Nueva Misa también señala la promulgación de una nueva religión humanista en la que Dios Todopoderoso ya no es adorado ya que desea ser adorado … Aquellos que han dado esta adoración … y aceptaron esta Nueva «Misa», en realidad y sin prestarle atención, renegaron de la verdadera fe; se han separado de la verdadera Iglesia y están en peligro de perder sus almas … Si el obispo Thuc creía que la nueva

«misa» no era válida, ¿por qué concelebraba la nueva misa en Francia y por qué la servía regularmente como acólito? Al hacerlo, ¿no está él, por su propia definición, admitiendo participar en una «nueva religión humanista»? Y además, ¿concelebrar la Nueva Misa y servirla como Acólito hace que el Obispo Thuc acepta esta Nueva Misa. Y, en consecuencia, según su propia Declaración, ¿no renegó de la verdadera fe» y «se separó de la verdadera Iglesia»?

No necesitamos emitir un juicio sobre el obispo Thuc, él solo se juzgó a sí mismo: en virtud de su propia Declaración, se consideró un apóstata. Continuamos con su Declaración de 1983: "Rechazamos el decreto herético sobre la libertad religiosa que coloca a la religión divinamente revelada en igualdad con las religiones falsas. Este decreto es un signo claro y evidente de la negación de nuestras santas tradiciones por parte de la jerarquía apóstata y cismática …"

¡Él era parte de esa «jerarquía apóstata y cismática»! ¡Participó en el Concilio Vaticano II! ¡Fue uno de los culpables responsables de promulgar este «Decreto herético sobre la libertad religiosa»! Entonces, según la declaración anterior, el obispo Thuc está afirmando (lo que era demasiado cierto) que él también era parte de esa jerarquía culpable de negar las santas tradiciones de la fe.

Entonces, ¿cómo se explican estas contradicciones evidentes? ¿Cómo se concilian declaraciones tan opuestas? ¿Estába sufriendo de un trastorno mental? ¿Era simplemente un hombre que daba el sí a todos? ¿O acaso había algo más que lo motivaba?

7. ¿DINERO POR CONSAGRAR?

El pecado de la simonía es la compra y venta de cosas espirituales. Si un obispo ordenara o consagrara a alguien para obtener ganancias monetarias, sería culpable del pecado de simonía, que además de ser un sacrilegio, lo haría sospechoso de herejía y sería suspendido.

"Todas las personas, incluso aquellas de dignidad episcopal, que a través de la simonía promueven a sabiendas a un hombre o son promovidas [a sí mismas] a órdenes, o que administran o reciben otros sacramentos a través de la simonía, son sospechosas de herejía; los clérigos, además, incurren en una suspensión reservada a la Santa Sede. (Canon 2371)

Hay pruebas de que el obispo Thuc fue culpable de simonía:
"El padre [Barbara] luego le explicó el motivo de nuestra visita. Un amigo mexicano, el padre Marquette, nos había informado que había consagrado a un cura de Acapulco, el padre Moisés Carmona, y otro mexicano, el padre Zamora. El arzobispo [Thuc] admitió que tal era el caso. No los conocía. Hubo dos alemanes, Heller y Hiller, que me los trajeron y me pidieron que los consagrase. Tenía confianza en estos dos caballeros porque conocía al Sr. Heller. Es una persona muy buena … Estos alemanes son muy generosos … Habían traído todo lo necesario para la consagración"

Y otra vez:

El Dr. Hiller sobre el obispo Thuc: "Cuando ves, habías visto, la situación personal no es una exculpación de él [sic] absolutamente, pero es una explicación. Cuando habías visto la situación personal que dejó en Toulon, muchas cosas quedarían claras … Verás, Thuc era absolutamente pobre. No tenía nada para vivir, absolutamente nada. Estába viviendo en una habitación muy pequeña en una pequeña calle en Toulon en el primer piso, y tenía una habitación pequeña y, cerca, una cocina y el baño en la cocina. Y luego tenía cinco gatos con él y los gatos vivían en estas habitaciones, [sic] las ventanas se habían cerrado con … Porque los gatos probablemente saldrían y no volverían … Entonces, puedes entender que hay una situación muy triste [deprimente] de ambiente de allí. Tenía aquí su escritorio donde decía la misa todas las mañanas y … "

El p. Kelly: «¿Qué hizo con los gatos?»
Dr. Hiller: «Sí, vivió con ellos»
El p. Kelly: «¿Cuándo decía misa, quiero decir?»
Dr. Hiller: «Los gatos … estaban muy … cuando otras personas estaban allí, los gatos estaban emocionados … Eran como niños para él, y cuando estába recostado en su sofá, los gatos yacían a su alrededor, durmiendo …

Más evidencia proviene del Padre Guerard des Lauriers, quien, como se señaló anteriormente, fue «consagrado» por el Obispo Thuc en 1981. Un amigo y firme defensor del Obispo Thuc, escribió un recuerdo sobre él poco después de la muerte del Obispo Thuc en 1984. En su «In Memoriam» del obispo Thuc, el Padre des Lauriers hace algunas revelaciones sinceras con una honestidad que rara vez se encuentra entre los partidarios de Thuc. Sin embargo, tenga en cuenta que esto fue escrito por un defensor del obispo Thuc y, en consecuencia, fue redactado en tonos que lo protegían lo más posible.

"Pero las acciones ilegales en Palmar resultaron en Monseñor el que estuviera excomulgado y, como resultado, ser privado de todo apoyo financiero. Y aquellos a quienes había ayudado hicieron poco para ayudarlo. Superado por estos problemas, y tal vez también por su aislamiento que tantas penas le daba le hicieron aún más difícil vivir a Mons. Thuc, y por eso buscó y recibió la aceptación en la 'Iglesia' oficial ".

«Monseñor Thuc, al menos en el orden práctico, y sin ninguna preocupación excesiva por la Epikeia, basó estas acciones [consagraciones] en diferentes motivos. Uno puede, si no justificarlos, al menos explicarlos sobre bases psicológicas … c) La usura como resultado de la soledad para la cual el pasado nunca había preparado a Mons. Thuc.

"Dado su condición de rico, Mons.Thuc estaba acostumbrado a sus conexiones interpersonales, a vivir en una atmósfera de confort y prosperidad. La soledad, que es el precio del testimonio, iba en contra de su naturaleza. Se puede entender entonces que, espontáneamente y sin ningún cálculo, se inclinase en estas reconsagraciones a «patrocinar» a los individuos involucrados, y sin ningún compromiso psicológico desproporcionado, a «patrocinar» los pasillos de los ricos

que reflejaban su propia alma apostólica. , y que también dio sustento a sus grandes necesidades financieras ".

"Que las decisiones fueron influenciadas por 'connotaciones' de un orden natural, especialmente por lo que podría llamarse" usura psicológica "a la que hemos aludido anteriormente, posiblemente mezclado con otras motivaciones en el subconsciente de Mons. Thuc, es ciertamente posible.

Continua diciendo Guerard des Lauriers en su "In Memoriam a Mons. Thuc: "Aquellos que reclaman el derecho de imponer tales afirmaciones [es decir, llamar al obispo Thuc un hereje formal o un cismático formal] con absoluta certeza usurpan autoridad. Es imposible tener, con respecto a estos temas, certeza absoluta, o incluso certeza moral ... Se aplican las mismas razones que ya hemos mencionado (bb). Lo que sobre todo se aplica es la necesidad que tenía de apoyo: en parte personal, por su miedo a la soledad, en parte para ayudar a los demás. Explicar no es justificar … Encerrado en la miseria, Mons. Thuc era muy receptivo al calor humano, como el obispo de Toulon, junto con los ingresos bienvenidos que recibió de la Catedral."

"Lo que sigue es la esencia de lo que me dijo (jueves 17 de marzo de 1982), y juro ante Dios que es exacto. 'Estába entonces (1970) en Roma enfrentando la imposibilidad de regresar a Hue, lo vual quería hacer. Pablo VI me llamó. Expresando una gran amistad, me ofreció una gran suma de dinero (Mons. Thuc nunca me dijo la cantidad de la suma, y nunca le pregunté). Tenía una gran necesidad de fondos para los muchos refugiados [vietnamitas] que estába obligado a ayudar. Terminé aceptando su oferta. Como resultado, estaba muy feliz y agradecido a Pablo VI. Quince días después, Pablo VI envió un Monseñor a mi lugar de residencia. Este individuo llevaba consigo un documento preparado: era mi renuncia a la arquidiócesis de Hue '".
Por 30 piezas de plata …
Es trágico que, en lugar de confiar en la providencia cariñosa de Dios, el obispo Thuc se entregase por consideraciones monetarias. Dios lo habría cuidado, si tan solo hubiera puesto a Dios primero.

«Por eso te digo: no seas solícito con tu vida, con lo que comerás, ni con tu cuerpo, con lo que te pongas … no busques lo que comerás ni lo que beberás: pero tu Padre sabe que tienes necesidad de estas cosas Pero buscad primero el reino de Dios y su justicia; y todas estas cosas os serán añadidas. "(Mateo 12)

8. LAS MUERTES FINALES PARA OBISPLAR LA INTEGRIDAD DE THUC

Un sacrilegio es el tratamiento irreverente de las cosas sagradas. Por ejemplo, si alguien realiza los movimientos externos de conferir un sacramento (algo sagrado), pero retiene su intención de conferir ese sacramento, entonces no tiene lugar ningún sacramento, como se señaló anteriormente; en cambio ocurre un sacrilegio. Este tipo de conducta se conoce como simulación (falsificación) de un sacramento. Al igual que la simonía, la simulación sacrílega de un sacramento es un pecado grave y una ofensa contra Dios.

Ahora bien, dado que nadie puede estar 100% seguro de que el ministro de un Sacramento tiene la intención de «hacer lo que hace la Iglesia», la integridad del ministro sacramental es obviamente de suma importancia. Si un ministro válido de un sacramento emplea la materia y la forma apropiadas, y no da motivos para que uno sospeche su intención, aceptamos el sacramento como válido. Pero, ¿y si el ministro nos da motivos para sospechar de él?

El obispo Thuc admite la simulación.
Cuando se hizo una investigación sobre el obispo Thuc concelebrando la nueva misa con el obispo del Vaticano II de Toulon, se dio el siguiente testimonio: «De acuerdo con los Dres. Hiller y Heller, que son socios cercanos de él y defensores de él, afirmaron que le preguntaron cómo podría hacer esto. Y su respuesta fue, porque el obispo de la diócesis había sido tan amable con él, permitiéndole escuchar confesiones en la iglesia de la catedral, que sintió que le debía concelebrar la nueva misa con él. Pero, el Arzobispo Thuc les dijo a estos hombres, y tenemos esto grabado, no solo escrito, tenemos esto grabado, sus propias voces; dijeron que el arzobispo Thuc les dijo, que retuvo su intención en el proceso de hacer esto, es decir, simuló el sacramento de la consagración «. (William Jenkins)

Vale la pena señalar que este testimonio fue admitido durante el debate Cekada-Jenkins mencionado anteriormente por el mismo Cekada, un defensor pro-obispo Thuc: «Padre Jenkins, reconozco todo esto …» (Cekada)
«Sabía que lo harías porque son hechos y los conoces tanto como yo». (Jenkins)
«Claro, los obtuviste de mis artículos». (Cekada)
"Bueno, no, no. Los obtuvimos directamente de la boca, los obtuvimos de … sí, los obtuvimos de su artículo, y de Hiller y Heller «. (Jenkins)

Aquí se nos presentan dos testigos (Hiller y Heller) que escucharon del propio Obispo Thuc que al menos en una ocasión fingió un Sacramento de la Iglesia: simuló decir una misa. Como consecuencia, no es de aquellos hombres que la Iglesia presume que son ministros confiables de los sacramentos. Nos ha dado razones para desconfiar de él con los sacramentos de la Iglesia.

Para ayudar a aclarar esto, considere este escenario hipotético: suponga que usted es dueño de un banco y un posible empleado le dice que una vez robó un banco, ¿lo contrataría? O si usted estuviera a cargo de la seguridad y un posible empleado le dijera que había sido culpable de espionaje en el pasado, nuevamente, ¿lo contrataría? No. Por la sencilla razón de que no se podía confiar en ellos. Y si esto es cierto en las cosas relacionadas con el bienestar temporal de uno, ¿cuánto más es cierto con respecto al bienestar espiritual de uno? Si no se puede confiar en una persona respecto de sus bienes materiales o con su seguridad temporal, cuánto más tendremos que desconfiar respecto del bienestar eterno de la propia alma? Después de todo, ¿Qué es la pérdida potencial de bienes materiales o de la seguridad física en comparación con la pérdida potencial de Dios y la vida eterna?

Pero esto es con lo que uno debe lidiar cuando se descubre que un ministro de Dios ha sido tan dudoso como para haber ofrecido la misa y, al mismo tiempo, retener su intención sacramental.

El obispo Thuc admite haber simulado una vez más.
Esta admisión del obispo Thuc naturalmente da lugar a una pregunta de seguimiento: si admitió haberlo hecho una vez, ¿lo ha hecho más de una vez? Cuando puso sus manos sobre estos diversos hombres de dudosa reputación, ¿retuvo su intención de conferirles el Sacramento del Orden?

Él dice que sí:
"Entonces, después de las cuestionables ordenaciones [Palmar de Troya], el obispo Ngo-Dinh-Thuc renunció a sus acciones y publicó una carta que decía que las 'órdenes' que había conferido eran nulas y sin valor porque había retenido toda intención de transmitir órdenes a la secta Palmar de Troya "(Revista Angelus, edición de junio de 1982).

Así que ahora tenemos una segunda fuente independiente que cita otra admisión del obispo Thuc en la que afirma que simuló los sacramentos de la Iglesia, con el resultado final de que al menos 5 de sus 15 supuestas consagraciones eran ciertamente inválidas, nulas y vanas porque, según admitió, el obispo Thuc, intencionalmente les quitó validez.

Pero, ¿son ciertas estas dos afirmaciones? ¿Acaso el obispo Thuc fingió una «misa» y retuvo su intención al conferir la consagración? Estas son las preguntas que los partidarios del obispo Thuc plantean de inmediato cuando impulsivamente saltan en su defensa. Pero si vamos a aplicar el mismo estándar que los partidarios del obispo Thuc usan para tratar de defender la validez de sus actos, es decir, la credibilidad de los testigos (en este caso, dos de los tres testigos son los mismos que ellos mismos traen). A menudo confían en (Hiller y Heller), entonces uno debe aceptar el testimonio recién citado como evidencia objetiva de la verdad. Si se encontrara evidencia de refutación, eso sería una cosa, pero no hay evidencia de refutación en ninguna parte. Esta ausencia sola dice mucho.

En el curso normal de los acontecimientos, si algún obispo fuera acusado falsamente de un delito tan grave como simular los sacramentos de la Iglesia, uno esperaría una negación muy firme y vocal de las acusaciones, seguida de demandas inmediatas de corrección y retracción. Tal vez una acusación de difamación incluso podría ser oportuna.. Pero en el caso del obispo Thuc, el registro es absolutamente silencioso. El artículo en la revista Angelus se publicó dos años y medio antes de su muerte, y sin embargo, no hay ningún indicio de protesta contra él en ningún lado.

Y la publicación del artículo de Angelus no es la única instancia del obispo discutido Thuc.

Antes de que Anthony Cekada fuera «pro-Thuc», era «anti-Thuc», y publicó un artículo muy crítico contra el obispo Thuc titulado «Dos obispos en cada garaje». En

este artículo, publicado dos años antes de la muerte del obispo Thuc, él acusa al obispo Thuc de que «simuló la celebración de la misa, simulación de un sacramento.

Y una vez más, nada del obispo Thuc, solo más silencio. ¿Dónde se encuentran las negaciones y las demandas de retractación por la acusación grave en su contra en este artículo? El hecho del asunto es que no hay ninguna. ¿Y por qué no? Porque con toda probabilidad, el obispo Thuc sabía que este artículo y el que se encuentra en la revista Angelus eran correctos. De hecho, había simulado los sacramentos de la Iglesia. Después de todo, ¿cómo podría negarlo, cuando ya lo había admitido en presencia de testigos?

Pero no importa desde qué ángulo veas esto; es decir, el obispo Thuc realmente anuló estos actos al retener su necesaria intención sacramental, o que el obispo Thuc acaba de hacer esas declaraciones para salir de un apuro, el resultado final es el mismo: su integridad como un ministro confiable de los Sacramentos de La Iglesia ha sido arruinada.

Su conducta no ha alcanzado el estándar mínimo de certeza moral requerida por la Iglesia para aceptar la validez de los sacramentos conferidos por él, especialmente en el área de las consagraciones episcopales.

9. UNA RECUPERACIÓN RÁPIDA

I. Hechos en apoyo de la validez de las consagraciones Thuc:

. Su misa habitual entre 1981 y 1984 fue la misa tradicional;
. Se le oyó decir que ordenó y consagró hombres para preservar la Iglesia Católica;
. En su biografía no autenticada, hizo algunas declaraciones críticas sobre la iglesia del Vaticano II;

Según los informes, hizo 3 declaraciones (2 el mismo día) durante un lapso de 15 meses en el que el obispo Thuc:

- proclama la vacante papal desde la muerte del papa Pío XII;
- afirma que la nueva «Misa» no es válida y generó una nueva religión: el culto al hombre;
- declara que Dios rechaza los sacramentos modernos de órdenes, confirmación y extremaunción;
- condenó ciertos errores: libertad religiosa, falso ecumenismo, comunismo, modernismo y la falta de voluntad del Vaticano para condenar a los herejes.

II Hechos que avalan una grave duda sobre la validez de las consagraciones Thuc:

- Asistió al falso Concilio Vaticano II y firmó sus decretos;
- Atacó públicamente a todo el Concilio por no ser lo suficientemente ecuménico;
- Intentó que el Concilio aceptara la igualdad femenina en la iglesia;

- Con la posible excepción del Sacramento de la Eucaristía, él nunca declaró que los sacramentos de la iglesia del Vaticano II eran inválidos, sino sólo que eran rechazados por Dios;
- Constantemente firmó sus documentos con títulos que le dio la iglesia del Vaticano II;
- Se refirió a Juan XXIII como un Papa santo;
- Reconoció a Pablo VI como Santo Padre;
- Aceptó la excomunión de Pablo VI como válida;
- Ordenó a un gran número de hombres como sacerdotes y obispos sin exigirles que renunciaran a sus sectas falsas;
- Él ordenó y consagró hombres completamente incapaces de ser ministros;
- Sirvió regularmente como acólito en la nueva misa cuando estaba en Francia;
- Concelebró la nueva misa con un obispo del Vaticano II en al menos en varias ocasiones;
- Escuchó confesiones de católicos del Vaticano II con el permiso del obispo del Vaticano II;
- Antes de su muerte, exhortó a parte de su progenie a regresar a la iglesia del Vaticano II;
- Se quejaba de que ciertas costumbres orientales de alimentación estaban excluidas de la Santa Misa;
- Se decía que estába agotado física y psicológicamente;
- Su solidez mental había sido cuestionada públicamente por sus contemporáneos;
- La ganancia monetaria ha sido reconocida por sus amigos como un factor motivador para conferir las órdenes sagradas;
- Admitió haber mentido a un sacerdote del Vaticano II en su autobiografía;
- Su propio amigo dijo que a menudo hablaba con duplicidad;
- Sólo actuaba como tradicionalista cuando estába cerca de otros tradicionalistas;
- Admitió simular «misas»;
- Admitió que retuvo su intención sacramental al conferir órdenes sagradas.

Ahora bien, para recapitular lo que ya se probó anteriormente; el requisito mínimo de la Iglesia para aceptar la validez de un sacramento es la «certeza moral». La certeza moral es la «que excluye todo temor prudente de error, de tal manera que todo lo contrario se supone improbable».

Ahora bien, al sopesar toda la evidencia anterior, la pregunta es:

¿La certeza de las consagraciones del obispo Thuc alcanza un nivel tal que excluye todo temor prudente de error?
¿ La posibilidad de que él no consagrará válidamente es del todo improbable?

Me parece que ninguna persona objetiva que posea el uso de la razón correcta podría concluir que las consagraciones del obispo Thuc fueron seguras en la medida en que excluyeron todo temor prudente al error, de modo que lo contrario es considerado como totalmente improbable.

Los católicos, por lo tanto, deben rechazar la validez de las consagraciones del obispo Thuc. Y si debemos rechazar las consagraciones del obispo Thuc, por supuesto, también debemos rechazar todas las ordenaciones y consagraciones que hayan emanado de la progenie Thuc, ya que los obispos de Thuc no pueden suplir lo que originalmente quería al Sacramento del Orden: no se puede dar a otros lo que que no poseen ellos mismos. Entonces, la falta de certeza moral por la cual los católicos deben rechazar la validez de las órdenes del obispo Thuc también debe aplicarse a la progenie del obispo Thuc.

III. OBISPOS "SIN AUTORIDAD": ¿INTENCIÓN SACRAMENTAL VÁLIDA?

Para agravar aún más la dudosa validez de muchos de los obispos católicos tradicionales de hoy, muchos de estos obispos enseñan que no poseen autoridad. De hecho, no es raro escucharlos declarar públicamente que sus poderes se limitan a proporcionar solo los sacramentos a los fieles; pero más allá de eso, profesan que no tienen autoridad. Dicen que su única función episcopal reside en dispensar los sacramentos.

Al abrazar esta teoría, lo que estos hombres han hecho fue crear un nuevo episcopado, uno sin precedentes históricos o apoyo doctrinal. Porque en ninguna parte, ya sea en la historia de la Iglesia o en sus doctrinas, se puede encontrar un «obispo de los sacramentos solamente». Es un invento nuevo. Simplemente lo inventaron. Y como con casi todas las novedades católicas que no proceden de la autoridad legítima de la Iglesia, contiene un error. Pero de acuerdo con el alcance de este artículo, simplemente consideraremos el error de esta nueva teoría sobre cómo afecta la validez de las consagraciones episcopales. Quienes deseen examinar este error con mayor detenimiento son dirigidos a los obispos católicos tradicionales: ¿poseen autoridad?

Los sacramentos efectúan lo que significan

Es de fe que los «Sacramentos del Nuevo Pacto contienen la gracia que significan» (Fundamentos del dogma católico, Ott, p. 328); y es aquí donde nuestros "santos obispos sacramentales" tienen problemas: para que el sacramento de la consagración episcopal signifique algo más que la mera dispensación de los sacramentos, es decir que también significa la concesión del poder de enseñar y el poder de gobernar.

Antes de continuar con este punto, debe notarse en primer lugar que TODOS los obispos del Rito latino reciben exactamente el mismo Rito de consagración. No existen Ritos de Consagración separados para los obispos residenciales y los no residenciales.

También es digno de mención que al 31 de diciembre de 1961, la Iglesia Católica tenía 2,342 obispos. 1.370 eran obispos residenciales y 972 obispos titulares. (¿Qué es un obispo? Por el arzobispo Joseph Urtasun, 1962) Esto significa que el 42% de todos los obispos eran obispos no residenciales, una minoría muy considerable. De nuevo, todos consagrados según el mismo Rito.

Entonces, hay un único Rito Sacramental de Consagración y este rito necesariamente debe producir lo que significa. Estos dos puntos están fuera de discusión.

Lo que el rito de la consagración produce en todos los obispos.
A continuación se presentan algunos extractos del Rito de Consagración de un Obispo que evidencia el otorgamiento del poder no solo para santificar, sino también para enseñar y gobernar:

El juramento:

«Observaré con todas mis fuerzas y haré que otros observen las reglas de los santos Padres, los decretos, ordenanzas o disposiciones apostólicas, reservas, disposiciones y mandatos». (Regulas sactorum Patrum, decreta, ordenations, seu disposiciones, reservas, provisiones, et mandata apostólica, totis viribus observabo, et faciam ab aliis observari .)

El examen:

«Q. ¿Le darás a cada una de las personas para las que estás ordenado, tanto por palabras como por ejemplo, las cosas que entiendes de las Escrituras divinas? ” (Vis ea, quae ex divinis Scripturis intelligis, plebem, cui ordinandus es , et verbis docere , et exelis?)

«Q. ¿Recibirás, mantendrás y enseñarás con reverencia las tradiciones de los padres ortodoxos y las constituciones decretales de la Santa y Apostólica Sede? ” (Vis tradiciones orthodoxorum Patrum, ac Decretales sanctae et Apostolicae Sedis Constitutiones veneranter suscipere, docere , ac servare?)

«Q. ¿Observarán y enseñarán con la ayuda de Dios, la castidad y la sobriedad? ” (Vis castitatem, et sobrietatem cum Dei auxilio custodire, et docere ?)

«Q. ¿También anatematizarás cada herejía que surgirá contra esta santa Iglesia Católica? (Anathematizas etiam omnem haeresim, extollentem se adversus hanc sanctam Ecclesiam catholicam?)

Después de la Graduación, el Consagrador le dice al obispo electo:

«Un obispo juzga , interpreta , consagra, ordena, ofrece, bautiza y confirma»
(Episcopum opertet judicare, interpretari, consagra, ordinare, offerre, baptizare, et confirmare).

Después de la unción de la cabeza con aceite sagrado:

«Dale, oh Señor, las llaves del reino de los cielos …» (Da ei, Domine, claves regni coelorum …)

“Todo lo que atare en la tierra, que sea atado igualmente en el cielo , y todo lo que desatará en la tierra , que también se desate en el cielo . Cuyos pecados él retendrá, déjelos retener , y remite los pecados de quienquiera que él remita …” (Quodcumque ligaverit super terram, sit ligatum et in coelis, et quodcumque solverit super terram, sit solutum et in coelis . Quorum retinuerit peccata, retenta sint , et quorum remiserit, tu remittas …)

«Que sea el servidor fiel y prudente a quien pusiste, oh Señor, sobre tu familia …» (Sit fidelis servus, et prudens, quem constituas tu, Domine, super familiam tuam …)

“Concédele, Señor, una silla episcopal para gobernar tu Iglesia y las personas comprometidas con él. Sé su autoridad, sé su poder, sé su fuerza. »
(Tribuas ei, Domine, cathedram Episcopalem, ad regendum Ecclesiam tuam, et plebem sibi commissam. Sis ei auctoritas, sis ei potestas, sis ei firmitas).

“‘Todo lo que ates en la tierra será atado también en el Cielo, y todo lo que desates en la tierra será desatado también en el Cielo.” Esta expresión metafórica de atar y desatar indica el poder de hacer leyes, de juzgar y de castigar … “Satis Cognitum, Papa León XIII, 1896”.

Bendición del personal pastoral o báculo:
“Oh Dios, que sostienes la debilidad humana, bendice + a este personal; y en la clemencia de tu bondad misericordiosa, opera internamente de las maneras de este tu servidor, lo que externamente designa.” (Sustentator inbecillitatis humanae Deus, bene + dic baculum istum; et quod en eo exterius designator, interius en moribus hujus famuli tui , tuae propitiationis clementia, operetur .)

Entrega del personal pastoral o báculo:
“Recibir el personal de la oficina de pastoral, de modo que en la corrección de los vicios es posible que con amor intenso, que se pronuncia sin ira, suavizando las mentes de sus oyentes, mientras que las virtudes que fomentan, sin descuidar el rigor de la disciplina a través del amor de tranquilidad.” (Accipe baculum Pastoralis officii; ut sis in corrigendis vitiis pie saeviens, j udicium sine ira tenen, in fovendis virtutibus auditorium animos demulcens, in tranquillitate severitatis censuram non deserens.)

“El báculo es un símbolo de autoridad y jurisdicción. Esta idea se expresa claramente en las palabras del pontificio romano con el que se presenta el bastón al obispo electo”. Receta baculum pastoralis … (Pont. Rom. 77). Es luego, como dice Durandus (Justificación Divin. Off., III, xv), a cargo de los prelados para indicar su autoridad para corregir vicios, estimular la piedad, administrar castigos y, por lo tanto, gobernar y gobernar con una gentileza templada con severidad ”. Católica Enciclopedia, 1908, Crosier)

Al colocar los Evangelios sobre los hombros de un obispo recién consagrado:

«Recibe el Evangelio y predica a las personas comprometidas contigo …» (Recipe Evangelium, et vade, praedica populo tibi commisso …)

(Es de destacar que la ley de la Iglesia otorga a los obispos residenciales y titulares el privilegio de predicar en cualquier parte de la faz de la tierra, siempre que no estén explícitamente prohibidos por un obispo residencial particular dentro de su propia diócesis. C. 349)

Después de que un obispo recién consagrado ha sido guiado por la Iglesia:

"Oh Dios, el Pastor y Gobernante de todos los fieles, mira con Tu misericordia a este Tu siervo, a quien has designado sobre Tu Iglesia, y concédete, te suplicamos, que tanto por palabra como por ejemplo, él puede edificar a todos aquellos que están a su cargo, de manera que con la grey de confiada a él, él puede alcanzar la vida eterna". (Deus, omnium fidelium pastor, et rector, hunc famulum tuum, quem Ecclesiae tuae praeesse voluisti , respice propicia: da ei, quaesumus, verbo et exemplo, quibus praeest proficere; ut ad vitam, una cum grege sibi credito, perveniat sempiternam.)

Por lo tanto, uno puede ver a partir de estos diversos extractos que el asunto y la forma de este Sacramento significa el concepto tradicional de un obispo: el de santificar, enseñar y gobernar. Es aquí donde creo que los obispos de sacramentos sólo, entran en conflicto con el requisito de la Iglesia de una intención sacramental válida, porque niegan que posean algún poder para enseñar y gobernar.

Intención sacramental

Ya hemos cubierto anteriormente en este artículo los requisitos mínimos de la Iglesia para una intención sacramental válida, la simple intención de «hacer lo que hace la Iglesia». Este no es un obstáculo difícil de superar. De hecho, es un obstáculo tan bajo, que uno ni siquiera tiene que saber cuál es la intención de la Iglesia con respecto a un Sacramento en particular, basta simplemente con la intención de «hacer lo que la Iglesia hace» al otorgar ese Sacramento. Eso es todo lo que se requiere.

Sin embargo, «hacer lo que hace la Iglesia» al conferir un Sacramento significa hacerlo de acuerdo con la mente de la Iglesia. Eso es evidente por sí mismo. Si alguien intencionalmente hace algo diferente a la mente de la Iglesia, no puede afirmar que tiene la intención de «hacer lo que hace la Iglesia».

Ahora, la verdad teológica indiscutible de que los sacramentos «significan la gracia que efectúan y efectúan la gracia que significan» (Apostolicae Curae, Leo XIII, 1896) nos obliga a concluir que el Sacramento de la Consagración Episcopal, que significa el otorgamiento del poder enseñar y gobernar, en realidad otorga estos dos poderes, de lo contrario no afectaría lo que significa. Por lo tanto, se deduce que todos los obispos católicos de rito latino debidamente consagrados poseen los tres poderes de santificar, de enseñar y de gobernar. (La distinción entre poseer el poder y tener la autorización para ejercer el poder no es pertinente aquí porque nuestros obispos

de Sacramentos sólo, no sólo niegan la autorización [otro tema], sino que también niegan la posesión).

Pero nuestros obispos de sacramentos solo no creen que éste poder de gobernar y enseñar se aplique a ellos. Ellos abiertamente proclaman que no lo poseen. Por lo tanto, es lógico que cuando confieren o reciben consagración episcopal, no tienen la intención de otorgar o recibir estos dos poderes. Esto pone en duda la suficiencia de su intención. La mente de la Iglesia es otorgar los tres poderes de santificar, enseñar y gobernar, como lo muestra claramente el Sacramento de la Consagración.

La mente de nuestros obispos sacramentales es simplemente otorgar el poder de santificar mientras se omiten los otros dos poderes de enseñanza y gobierno. Al hacerlo, claramente tienen la intención de algo diferente de lo que el Rito mismo pretende.

Si nuestros sacramentos solo los obispos adoptaran esta creencia después de sus respectivas consagraciones, no tendría ningún efecto sobre sus órdenes episcopales. Pero si el obispo que otorga este Sacramento o el candidato que lo recibe creía en esta teoría en el momento de la consagración, su intención sería adversa o, al menos, incompleta. No estaría en conformidad con «hacer lo que hace la Iglesia». Esto, por supuesto, haría que este Sacramento, como mínimo, sea dudosamente válido.

IV. CONCLUSIÓN FINAL en RESUMEN

Sabemos:

- que la validez del Sacramento de las Órdenes para quienes afirman ser obispos o sacerdotes católicos requiere el mínimo estándar de certeza moral;

- que Marcel Lefebvre y su progenie no cumplen con el estándar mínimo de certeza moral y, por lo tanto, no pueden, en la práctica, ser aceptados como obispos católicos;

- que aquellos consagrados por el obispo Thuc y su progenie no han cumplido con el estándar mínimo de certeza moral y, por lo tanto, no pueden, en la práctica, ser aceptados como obispos católicos;

- que aquéllos obispos que consagran un obispo mientras retienen la intención de otorgar los poderes de enseñanza y gobierno no han cumplido con el estándar mínimo de certeza moral y, por lo tanto, no pueden, en la práctica, ser aceptados como obispos católicos. Fin de la cita del Artículo en el Blog de Amor de la Verdad de Moimunan.

Cito en el link:
https :// moymunan . wordpress.com/2020/04/18/ el-caso-thuc-ensayo-descriptivo/

Una vez claro que sobre Thuc penden más que dudas razonables sobre su Condición para conferir la Consagración Episcopal y la Ordenación Sacerdotal todo lo que deviene de la mano de Thuc cae por su propio peso en INVALIDEZ.

Tomamos de Betrayed Catholic de Teresa Stanfill Benns a forma de resumen este texto sobre la INVALIDEZ E ILICITUD DE LAS ÓRDENES Y CONSAGRACIONES DE LEFEBVRE Y THUC.

El Papa Pío XII declara inválidas las órdenes tradicionalistas.

Bps. Ngo dinh Thuc y Marcel Lefebvre no pudieron crear válidamente sacerdotes y obispos durante un interregno porque no se pudo obtener un mandato papal y la confirmación del nombramiento episcopal.

El nombramiento de los obispos y la emisión del mandato papal ha estado reservado exclusivamente a los Romanos Pontífices durante siglos. Presumir la posesión del mandato papal y la confirmación de cualquier nombramiento al episcopado es, por tanto, una usurpación de la jurisdicción papal según la infalible constitución electoral de 1945 del Papa Pío XII, Vacantis Apostolicae Sedis (VAS), que invalida cualquier intento de consagración . (Ver el análisis completo de este toro AQUÍ).

Además, los hombres que nunca llegaron a ser obispos difícilmente podían establecer seminarios u ordenar sacerdotes válidamente, actos que sólo pueden ser ejecutados por un obispo válidamente consagrado en comunión con el Romano Pontífice.

Algunos afirman que las supuestas órdenes transmitidas por Thuc y Lefebvre no pueden considerarse inválidas porque estos hombres fueron aprobados y nombrados bajo el Papa Pío XII.

Pero la validez de las ordenaciones/consagraciones de Lefebvre y Thuc en las décadas de 1970 y 1980 y las ordenaciones posteriores conferidas por sus “obispos” ha sido cuestionada incluso por los tradicionalistas durante décadas. Por lo tanto ya son dudosos y deben evitarse . Pero esto no es todo.

Porque al presumir la validez de estas ordenaciones y consagraciones sin una decisión de la Santa Sede, los tradicionalistas usurpan la jurisdicción papal PORQUE SÓLO EL PAPA PUEDE DETERMINAR TAL VALIDEZ. Por tanto dicha presunción es nula, inválida y sin efecto.

VAS también invalida EL EJERCICIO de cualquier orden recibida después de 1958, incluso por obispos aprobados bajo el Papa Pío XII, tal como lo han hecho la Charitas del Papa Pío VI y otros decretos papales. Debido a su adhesión al Novus Ordo (y más tarde a las sectas tradicionalistas), los hombres que transmitían estas órdenes, incluso si usaban el antiguo rito, eran al menos sospechosos

de communicatio in sacris y, por lo tanto, se presumía que habían incurrido en esta censura según Can. 2200 (y sin duda también otras censuras).

El canon 2200 los declara culpables hasta que el Papa determine lo contrario. Presumir el levantamiento de estas censuras y penas reivindicativas, lo que es claramente un acto de jurisdicción papal, es usurpar dicha jurisdicción. Por lo tanto, cualquier EJERCICIO de estas órdenes, incluso si son válidas, constituye una presunción de absolución y dispensa de estas censuras, una usurpación de la jurisdicción papal que las vuelve nulas, sin valor e inválidas .

Es un hecho probado e indiscutible que la única fuente jamás citada para proporcionar jurisdicción a lo largo de la historia de la Iglesia es el Romano Pontífice, quien tiene la jurisdicción suprema en la Iglesia. Afirmar que tal jurisdicción es suministrada en su ausencia por la ley misma es un absurdo (ya que el derecho canónico mismo se basa en el derecho papal y la existencia perpetua del Romano Pontífice); y decir que es suministrado por Cristo es una herejía protestante, condenada en el Concilio de Trento (DZ 960, 967). VAS prohíbe apelar al principio de suministro e invalida cualquier apelación como una usurpación de la jurisdicción papal durante un interregno.

También se anula cualquier intento de cambiar o derogar el derecho canónico. Esto incluiría la violación del Can. 6 n. 4, que exige que los tradicionalistas se adhieran a la antigua ley sobre la herejía, lo que significa que no se necesita ninguna sentencia declarativa para su existencia; el canón 104, reflejado en VAS, que invalida todo lo hecho por error ; el canón 147, que requiere que para poseer jurisdicción, el clero ciertamente válidamente ordenado o consagrado debe recibir primero un cargo de la autoridad competente; el canón 200, que exige la presentación de prueba de competencia; el canón 804, que exige la presentación del celebret para celebrar la Misa en lugar distinto de la propia diócesis del sacerdote y el canón 2265 §1 que prohíbe a los excomulgados avanzar a las órdenes . Y estos son sólo algunos entre muchos.

Por lo tanto los Tradicionalistas no son más que laicos que simulan los Sacramentos, y esto lo sabemos infaliblemente por boca del Papa Pío XII. Cristo nos advirtió que en estos tiempos seríamos inundados por falsos pastores, asalariados y falsos Cristos. En decisión vinculante aprobada por el Papa Pío XII sobre el can. 147, que declara inválido a cualquiera que pretenda poseer jurisdicción sin que primero se le haya asignado un cargo en la Iglesia por “autoridad eclesiástica competente”, el Santo Oficio describe a tales hombres “como ladrones y asaltantes que no han entrado por la puerta (AAS 42-601). Huye entonces mientras puedas, no sea que tales hombres te roben esa perla de gran precio: tu salvación eterna.

Así que como vemos, no importa ya probar si de origen estos dos Lefebvre por la intención de un masón a la hora de ordenarle Sacerdote quiso o no quiso hacer lo que la Iglesia Católica, Apostólica y Romana manda y quiere conferir, y en el caso de Thuc cuando éste perdió la potestad jurisdiccional de Consagrar, si al momento mismo de aceptar el nombramiento de Roncalli y luego de Pablo VI o bien lo hizo ya

al momento de haber conferido las consagraciones bajo pecado de Retener o no Retener el Poder de la Consagración, ambos hombres están ABSOLUTAMENTE FUERA DE LA POTESTAD DE JURISDICCIÓN PARA PODER CONSAGRAR POR LO DICHO ANTERIORMENTE Y POR HABER USURPADO LAS POTESTADES DEL SUMO PONTÍFICE EN VIDA DURANTE EL TIEMPO DE LA VACANCIA Y DEL INTERREGNUM, invalidadando todos sus actos a partir de ese momento. FIN de la Cita de Betrayed Catholic Teresa Stanfill Benns sobre este punto.

PASAMOS AHORA A VER ALGUNOS CASOS PUNTUALES DE HEREJES, CISMÁTICOS Y APÓSTATAS que se hacen llamar católicos porque se dicen: "sedevacantistas" y "tradicionalistas", una nueva "religión" que quiere venir a sustituir a la también hereje, cismática y apostáta del Novus Ordo llamada Conciliar de Roncalli, Montini, y demás hasta el presente.

Una vez PROBADO el primer PASO IMPRESCINDIBLE acerca de la INVALIDEZ E ILICITUD DE LAS CONSAGRACIONES Y ORDENACIONES DE LEFEBVRE Y THUC, todos los demás sobreabundan, cualquiera sea su nombre y su tiempo en que se hicieron auto-consagrar y auto-ordenar porque todos ellos y todas sus sectas nominadas bajo asociaciones, fraternidades, oratorios, monasterios, o cualquier forma que hayan ido tomando en el transcurso del tiempo lo hicieron por mano de uno de estos dos hombres. SON LOBOS RAPACES Y CRIMINALES.

AHORA VEREMOS ALGUNOS CASOS PUNTUALES DE CONSAGRACIÓN EPISCOPAL Y ORDENACIÓN SACERDOTAL INVÁLIDAS E ILÍCITAS DE LA LEGIÓN THUC:

NUEVOS OBISPOS :
Michel Louis Guérard des Lauriers

NOTA: En 1925 ingresó en la Orden de Predicadores .
Ingresó en el noviciado dominicano de Amiens en 1927.
Hizo la profesión en 1930
29 July 1931 Ordenación Sacerdotal
7 May 1981 Consagración Episcopal por Ngô Đình Thục

NOTA: En 1933 Michel Louis Guérard des Lauriers, se convirtió en profesor de filosofía en la escuela dominicana de teología Le Saulchoir , en Bélgica. En 1940 se doctoró en matemáticas con la tesis sobre sistemas diferenciales de segundo orden que admiten un grupo finito y continuo de transformaciones.

Bajo el Papa Pío XII, trabajó como profesor en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma.

En 1979, preocupado por el arzobispo Marcel Lefebvre y un posible acuerdo con el Vaticano, entre otras cosas, des Lauriers le escribió a Lefebvre advirtiéndole.

Sedeprivacionismo

Des Lauriers apoyó la creencia de que el estado actual del papado, basado en que Pablo VI supuestamente enseñaba herejía en el contexto del Magisterio, era que Pablo VI no podía ser un verdadero Papa, siendo solo Papa materialmente y no formalmente .

Esta posición se conoce como la Tesis de Cassiciacum. (Tesis Anticatólica y herética)

Recibe el Episcopado el 7 de mayo de 1981, después de una larga consideración, des Lauriers fue consagrado obispo por el obispo sedevacantista Thuc en Toulon, Francia. al tiempo que es excomulgado de la Iglesia Conciliar de Montini-Pablo VI en la falsa Iglesia católica en marzo de 1983 por el cardenal Joseph Ratzinger.

Des Lauriers consagró a dos obispos: Günther Storck (alemán) el 30 de abril de 1984, y Robert McKenna (estadounidense) el 22 de agosto de 1986.

Thuc consagra obispo a Moisés Carmona-Rivera
Ordenado Sacerdote en Noviembre de 1939 por Leopoldo Díaz y Escudero en Acapulco, Guerrero, México.
Consagrado Obispo el 17 Octubre 1981 por Pierre Martin Ngô Đình Thục

NOTA: Sedevacantismo
En la década de 1970 formó, junto con el padre Joaquín Sáenz y Arriaga y el padre Adolfo Zamora, la Unión Católica Tridentina (Unión Catholica Trento).

Episcopado
En 1981, Carmona y Zamora fueron llevados por los sedevacantistas alemanes Doctor Eberhard Heller y Doctor Kurt Hiller al obispo sedevacantista vietnamita Ngô Đình Thục en Toulon, Francia. Thục los consagró obispos en Toulon el 17 de octubre de 1981.

Carmona consagró obispo a cuatro hombres: los mexicanos Benigno Bravo y Roberto Martínez y Gutiérrez, y los estadounidenses George Musey y Mark Pivarunas , CMRI .

1982 Thuc consagra obispo a Adolfo Zamora Hernandez
1982 Luigi Boni

CONTINUAMOS con RODRIGO DA SILVA “OBISPÓN” de BRASIL nombrado Obispo para América Latina por la línea ecumenista lefebvre-thucista de Daniel Dolan, DANIEL LYTLE DOLAN.

RODRIGO DA SILVA, falso obispo thucista fue la piedra de Escándalo para Ramiro Ribas y los fieles de Portugal que él tenía bajo su cuidado cuando le piden a Roberto Muñoz Rodarte interceda ante Ribas para que se avenga a SOLUCIONAR SU PROBLEMA DE JURISDICCIÓN colocándose bajo la mano de este OBISPON.

TODO INVÁLIDO Y NULO: Rodrigo Da Silva dio inicio a sus estudios de “formación al sacerdocio” en el año 2006 en el Seminário Menor de la Arquidiócesis de Olinda y Recife. Continuó sus estudios en un tradicional Monasterio benedictino en Nova Friburgo, Río de Janeiro, y luego en el Seminario de Saint Louis Maria Grignon de Montfort (SAJM) en Francia.

A poco de andar asume posiciones sedevacantistas respecto a lo que el lefebrismo CONSIDERÓ IGLEISA CATÓLICA, y por ese motivo fue desvinculado de la Sociedad Sacerdotal de los Apóstoles de Jesús y María (Sociedad fundada por un tal que se hace decir monseñor Christian Jean Michel Faure -lefebvristas-, en Avrillé el 22 de agosto de 2016) y de los obispos de esa parte de la llamada “Resistencia” a saber: Richard Williamson, Gerardo Zendejas y Tomás de Aquino Ferreira da Costa, desvinculación que ocurre en un comunicado publicado el 28 de julio de 2018.

CONTINUANDO CON LOS DATOS DE RODRIGO DA SILVA:
Ordenación Sacerdotal el 23 de diciembre de 2017 por Richard Williamson.
Ordenación Episcopal: 29 de agosto de 2021 por Daniel Dolan, nombrado obispo para América Latina.

Ya hemos demostrado que las ordenaciones de Richard Williamson SON INVÁLIDAS, por lo que Rodrigo da Silva JAMÁS FUE ORDENADO SACERDOTE por Richard Williamson.

Luego sobreviene un Comunicado que DESVINCULA A RODRIGO DA SILVA del grupo de Williamson que dice:

“Anuncio Importante sobre el Padre Rodrigo Ribeiro da Silva. PAZ.
“Debido a las actuales actitudes de total independencia adoptadas por el Padre Rodrigo Ribeiro da Silva, así como, debido a su nuevo cargo, sedevacantista, nos vemos obligados a advertir a los fieles que ya no somos responsables de las palabras y acciones del citado sacerdote y de los que le siguen. Recordamos a los fieles que Dom Lefebvre no permitió que ninguno de sus sacerdotes se negara a orar por el Papa en la misa. El padre Rodrigo fue ordenado miembro de la Sociedad Sacerdotal de los Apóstoles de Jesús y María cuyo fundador, Dom Jean Michel Faure, exige de sus miembros lo mismo que exigía Dom Lefebvre. Ésta es nuestra posición, la de los Cuatro Obispos y la de todos los fieles de la Resistencia Católica. Pero, al adoptar esta posición sedevacantista y de total independencia, el padre Rodrigo se separa no sólo de su superior, sino también de los otros tres obispos de la Resistencia: monseñor Williamson; Mons. Zendejas; y Mons. Tomás de Aquino. “
+ Tomás de Aquino OSB, UIOGD”.

Rodrigo Da Silva tiene en su dosier a más de un lefebvrista y varios thucistas antes lefebvristas.

Rodrigo Da Silva recibe su Ordenación sacerdotal a manos de Richard Williamson (INVÁLIDO) el 23 de diciembre de 2017 Lefebrista y fue consagrado Obispon el 29 de

agosto de 2021, a manos de Daniel Dolan ordenado éste sacerdote por el mismo Marcel Lefebvre, obispo sedevacantista estadounidense devenido luego ambos (Da Silva y Dolan) en Thucistas. (Todo muy católico)Y TODO INVÁLIDO E ILÍCITO!

Richard Williamson, ordenado sacerdote INVÁLIDO en 1976 por el mismo Marcel Lefebvre y consagrado Obispon el 30 de junio de 1988, Mons. Marcel Lefebvre, fundador de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X y Mons. Antonio de Castro Mayer, Obispo emérito de Campos, en Brasil.

Daniel Dolan: ordenado sacerdote INVÁLIDO por Marcel Lefebvre el 29 de junio de 1976), y consagrado obispo por Mark Pivarunas (thucista) el 30 de noviembre de 1993.

Mark Pivarunas había sido consagrado por Moises Carmona (Thucista) el 24 de septiembre de 1991.

ACERCA DE MARCO ANTONIO PIVARUNAS:
Continuamos con lo expuesto por Teresa Stanfill Benns en su Blog Betrayed Catholic acerca de Pivarunas y de Thuc:

...” El CMRI y otros creen que reciben jurisdicción directamente de Dios. A esto se le llama jurisdicción extraordinaria, condenada por la Iglesia. Está implícito en las creencias de todos los protestantes. Tanto San Francisco de Sales como Van Noort presentan buenos argumentos contra esta enseñanza, condenada por la Iglesia en el Concilio de Trento.”

Moises Carmona, consagrada por el obispo vietnamita Pierre-Martin Ngo-dinh-Thuc el 17 de octubre de 1981. Ngo-dinh-Thuc había sido nombrado Vicario Apostólico de Vinh Long, Vietnam, por el Papa Pío XI el 8 de enero de 1938." Datos obtenidos sobre Williamson y Dolan en la página web de Novus Ordo Watch.org, Wikipedia, Laus+Deo, FSSPX,Nonpossumus y Betrayed Catholic entre algunas.

Sobre La SOCIEDAD SACERDOTAL TRENTO a la que Roberto Muñoz Rodarte y Daniel Chávez dicen pertenecer por ser LA ÚNICA SOCIEDAD CON SACERDOTES Y OBISPOS VÁLIDOS Y LÍCITOS COMO SUS SACRAMENTOS Y MISAS.?

Ahora bien: estos son los antecedentes del actual de Sociedad Trento:
Monseñor Martín Dávila Gandara:
Nació en un pequeño poblado de Jalisco (México) el día 12 de mayo de 1965.
Miembro de una numerosa familia. Sus padre son: El Sr. Don José del Refugio Avila y la Señora Maria Mercedes Gándara Lozano, piadosa familia con arraigadas costumbres católicas. Su madre le inculcó desde pequeño la devoción al Señor de los Rayos, cuya imagen milagrosa se encuentra en Temastián Jalisco.

Su familia se trasladó a Ciudad Juarez. En los días litúrgicos solemnes al no tener la Misa Tradicional se encaminaba a escucharla en la Iglesia de Jesús y María en el Paso

Texas; Iglesia perteneciente a la Fraternidad Sacerdotal San Pío X. (Todo un ecumenista el actual de Sociedad Trento).

En una visita al Señor de los Rayos descubrió su vocación Sacerdotal.

Ingresa al Preseminario San Benito (en Hermosillo, Sonora, Mex.) fundado por Monseñor Moisés Carmona Rivera. (en 1985). (Thucista)

En 1988, siendo diácono ayudó a Monseñor Carmona Rivera (en Acapulco, Guerrero) en la intensa labor que el Obispo desarrollaba.

En el Templo de la Divina Providencia (ubicado en Acapulco, Guerrero) fue ordenado Sacerdote el 29 de diciembre de 1989 por Moisés Carmona.

Consagración de Obispo el 1 May 1999 por Marco Antonio Pivarunas

Desde 30 de noviembre del 2000 hasta el 25 de marzo del 2014 ha ordenado 14 sacerdotes.

Actualmente están bajo su potestad veinte sacerdotes, quince de la Sociedad Sacerdotal Trento y cinco afines a ella.

Atiende doce congregaciones de fieles con sacerdote fijo cada una de ellas, y más de treinta misiones en México.

Atiende también una congregación de fieles en la Vegas Nevada en Unidos de América, y misiones en la República Checa, Italia, España, y próximamente en el Salvador y Honduras.

Suplemento sobre el tema de las invalideces e ilicitudes:

LA APARENTE GRAN CONTRADICCIÓN QUE SURGE DE PARTE DE TERESA STANFILL BENNS Y OTROS NO ME PARECE A MI TAL,

Si bien la Gran Apostasía se consuma el 8 de diciembre de 1965 cuando Montini en el Breve que leímos anuncia LA ORDEN DE ACATAR BAJO PENA DE ANATEMA Y EXCOMUNIÓN A TODO EL QUE NO ASUMA LOS DOCUMENTOS DEL CONCILIÁBULO VATICANO II, lo cierto es que las órdenes y consagraciones efectuadas a manos de Roncalli y por tanto de Pablo VI y a partir de allí de todos DEBERÍAN CONSIDERARSE INVÁLIDAS tal como dice la Señora Teresa Stanfill Benns.

No encuentro contradicción en designar la fecha del 8 de diciembre de 1965 COMO EL SIGNO MÁS CLARO Y CONTUNDENTE DE LA GRAN APOSTASÍA, con el hecho de que la INVALIDEZ de los nuevos consagrados Obispos se detenga en 1958 a la muerte de S.S.Pío XII momento en que habría que retrotraer todo debido a la caída en HEREJÍA DE RONCALLI con su primer acto de herejía, que no importando cuándo éste se cometió hace que RONCALLI JAMÁS HAYA PODIDO SER PAPA Y SÍ UN USURPADOR

DEL PAPADO, por lo que TODOS SUS ACTOS SON NULOS E INVÁLIDOS. Lo que marca que PABLO VI lo es también y todos sus actos y de ahí en más.

Sí se asumiría validez de Consagración para aquellos que fueron ordenados en el tiempo de S.S.Pío XII como Obispos, los que de todos modos por V.A.S no pudiendo usurpar el Poder de Jurisdicción dado por un Papa verdadero NO TENDRÍAN AUTORIDAD NINGUNA PARA CONSAGRAR NUEVOS OBISPOS VÁLIDA NI LÍCITAMENTE, según llego a comprender con mi escaso conocimiento y pobres luces intelectuales que muchos ya han sostenido de mi persona, lo que admito y no niego, no tengo gran conocimiento, más bien escaso y poseo solo las luces que Dios me otorgó al momento de nacer, si pocas o muchas, él lo dirá, si hice buen o mal uso de ello también por eso seré juzgada.

Esto es lo que entiendo. Y sí podrían ser válidas las ordenaciones de Sacerdotes a manos de éstos siempre que las mismas se hicieran dentro de las respectivas diócesis en las que fueron entronizados OBISPOS en tiempo de S.S.Pío XII y solo hasta el momento en que se produce la total defección de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana el 8 de diciembre de 1965.

Cayendo toda validez y licitud de éstos al momento de definitivamente pasarse a la Gran Ramera de la Iglesia Conciliar que tiene como fecha de nacimiento público y notorio el 8 de diciembre de 1965.

En otra parte del texto Teresa Stanfill Benns, dice: "En tiempos ordinarios, se considera válida una consagración hecha por un obispo hereje, como lo era Roncalli incluso antes de su elección, pero el que recibe las órdenes, también el que consagra, queda automáticamente excomulgado y se le prohíbe ejercerlas (Can. 2370). El reverendo Carlos Agustín comenta: "Esta suspensión ipso iure dura hasta que la Sede Apostólica la dispense expresamente". Luego enumera lo siguiente en sus notas a pie de página: "Porque el derecho de ordenar obispos pertenece sólo a la Sede Apostólica, como declara el Concilio de Trento ; no puede ser asumido por ningún obispo o metropolitano sin obligarnos a declarar cismáticos tanto a los que ordenan como a los que son ordenados, INVALIDANDO así sus acciones futuras". Esta cita está tomada de la Charitas del Papa Pío VI , 1791, emitida contra tres obispos que consagraron a otro obispo sin el mandato papal. Agustín señala que figura como Fontes , o ley antigua, para Can. 2370, comentando que este es "…un ejemplo de su efectiva aplicación".

Durante un interregno, el ejercicio de estas órdenes es una usurpación de la jurisdicción papal (suponiendo el cese de la censura, que sólo puede ser levantada por el Papa) y una violación del Derecho Canónico. Por lo tanto, cualquier acto intentado por estos hombres mientras se encuentran bajo esta censura durante un interregno es nulo y sin valor." Fin de la cita de Teresa Stanfill Benns.

ANTE TODAS ESTAS PRUEBAS LA IGLESIA NOS DICE CON INOCENCIO XI en 1679
de los Errores varios sobre materia moral (II) que

Fueron Condenados por Decreto del Santo Oficio, de 4 de marzo de 1679



Error primero: No es lícito seguir en la administración de los sacramentos la opinión probable sobre el valor del sacramento, dejada la más segura, a no ser que lo vede la ley, la convención o el peligro de incurrir en grave daño. De ahí que sólo NO DEBE USARSE DE LA OPINIÓN PROBABLE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL BAUTISMO, DEL ORDEN SACERDOTAL O DEL EPISCOPADO.

Estando bajo esta premisa de condenación papal: NADIE QUE BUSQUE CONSIDERARSE UN “CATÓLICO DE DESEO” aspirante a formar parte del CUERPO MÍSTICO DE CRISTO y SALVARSE, puede participar ni promover a ninguno de estos grupos, sectas, congregaciones, monasterios....SIN CAER EN SACRILEGIO Y OFENSA GRAVÍSIMA ANTE DIOS.

SOBRE ESTE TEMA, AGRADEZCO toda corrección si así estuviera yo equivocada. Lo que será inmediatamente corregido y publicado. SEGUIREMOS.....

SEGUIMOS INVESTIGANDO Y PROFUNDIZANDO EN ESTE TEMA.

FIN.